BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.001 EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2273
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 21 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	4.967.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas	95.—
Por suscripciones	75.20
Por venta de ejemplares	25.70
Por venta de folletos	6.—
Total	5.908.90

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creando un Consulado de la República en Concepción (Paraguay) y destinando al mismo al Cónsul D. Jorge A. Trebino.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.155. — 198. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Consulado de la República en Concepción (Paraguay).

Art. 2.° — Destínase al Consulado en Concepción (Paraguay), al Cónsul de tercera clase D. Jorge A. Trebino.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Dando por terminada la misión del señor Pascual Russo, como Agregado Agrícola a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.162. — 199. — Vista la nota número 4.477, de 20 de Julio último, del Ministerio de Agricultura, en la que informa que ha caducado la designación del señor Pascual Russo como Agregado Agrícola a la Embajada de la República en Gran Bretaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del señor Pascual Russo, como Agregado Agrícola a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Dando por terminada misiones como Consejero Comercial y Agregado Agrícola, etc. en varias Embajadas y Legaciones argentinas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.355. — 203. — Vista la nota número 36, de 4 del corriente, del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión de los señores Ovidio Ruben Fernández Núñez y Jorge Lesser, como Consejero Comercial y Agregado Agrícola, respectivamente, de la Embajada de la República en España; del señor D. Adolfo Flores Pirán, como Agregado Comercial Honorario a la Embajada en Gran Bretaña; del señor D. Hermann von Fremery, como Agregado Comercial Honorario a la Legación en Suiza y la del señor D. Oscar Marino, como Agregado Comercial a las Embajadas en Colombia, Cuba y México y Legaciones en Costa Rica y Nicaragua; Haití; Guatemala, El Salvador y Honduras; Panamá; República Dominicana y Venezuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Dando por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, Coronel D. Franklin Lucero y nombrando en su reemplazo al señor Teniente Coronel D. Julio Alberto Lagos.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.356-M-204. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, de fecha 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, Coronel D. Franklin Lucero.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Chile, al señor Teniente Coronel D. Julio Alberto Lagos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Poniendo a disposición de las autoridades de Francia, la cantidad de 100.000 toneladas de trigo y 5.000 toneladas de carne.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

— 23.069. — 206. —

CONSIDERANDO:

Que, ante los sufrimientos de los pueblos amigos devastados por la lucha desarrollada en sus territorios, la República Argentina ha ofrecido invariablemente su más amplia cooperación para procurar aliviarlos en la medida de sus posibilidades;

Que el pueblo argentino ha refirmado tradicionalmente su permanente afecto hacia el pueblo francés y ha reconocido siempre la alta jerarquía que le corresponde entre las naciones inspiradoras de nuestra cultura occidental;

Por ello, el Gobierno de la Nación, fiel intérprete de esos sentimientos, ha decidido ofrecer la contribución argentina que permita aliviar la escasez por que actualmente atraviesa Francia en materia de alimentos;

Con tal propósito,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pónese a disposición de las autoridades de Francia, la cantidad de 100.000 (cien mil) toneladas de trigo y 5.000 (cinco mil) toneladas de carne, que serán entregadas en el puerto de Buenos Aires.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda tomará con carácter de anticipo de la cuenta "Margen de Cambios" y pondrá a disposición de la Junta Reguladora de la Producción Agrícola y de la Junta Nacional de Carnes, los fondos necesarios para abonar a los exportadores que tengan a su cargo las operaciones de venta, el monto de los gastos que insuman las mismas hasta cubrir el total de dicha exportación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor José Ramón Bueno en el carácter de Vicecónsul ad-honorem del Paraguay en Esquina (Provincia de Corrientes).

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.229. — 210. — Vista la nota N.° 83 de fecha 29 de Marzo del año en curso de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor José Ramón Bueno en el carácter de Vicecónsul ad-honorem del Paraguay en Esquina (Provincia de Corrientes).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Autorizando a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a vender al Gobierno de España, la cantidad de 1.000.000 de toneladas de trigo, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944.

23.230. — 209. — Vistos el acta y notas complementarias firmadas en esta Capital el 3 de Junio de 1944 como resultado de las negociaciones realizadas con la Delegación Comercial Española; lo dispuesto en Decreto N.° 23.232 de fecha 24 del corriente;

Considerando que es necesario adoptar las medidas del caso para llegar de inmediato a la práctica sus estipulaciones; y

Atento a lo propuesto por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y lo solicitado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, a vender al Gobierno de España en la forma y condiciones especificadas en la Nota N.° 1, la cantidad de 1.000.000 (un millón) de toneladas de trigo. Todo embarque de trigo a España quedará sujeto a la aprobación previa de la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica, la que para autorizarlo, deberá comprobar previamente si se ha cumplido lo dispuesto en la cláusula 2a. de la Nota N.° 4.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas comunicará de inmediato a la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica las cantidades de trigo que se exporten a España, y las de hierro, consignado a la orden del Gobierno argentino, que se reciban de ese país. Con estos informes la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica llevará un registro, a los efectos señalados en el último apartado del artículo anterior.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura procederá de inmediato a negociar la venta, al Gobierno de España, de las 500 (quinientas) toneladas de tabaco previstas en la cláusula 1a. de la nota N.° 2. Los respectivos contratos serán sometidos a la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° — Encomiéndase a la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica la redacción de las instrucciones necesarias para que la Embajada de la República Argentina en Madrid contrate el hierro que España debe suministrar, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 1a. de la nota N.° 4.

Art. 5.° — El hierro y acero a que se refiere el artículo anterior deberá ser consignado a la orden del Gobierno argentino y su recepción serán realizada de acuerdo con las normas dictadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.° — La Comisión Interministerial Permanente de Política Económica tendrá a su cargo la adopción de las medidas que corresponda para el debido cumplimiento de las restantes disposiciones estipuladas con el Gobierno español en el Acta y notas complementarias de fecha 3 de Junio de 1944.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — A. Baldrich. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — J. Pistarini.

Aceptando la propuesta del Gobierno español de fecha 27 de Junio pasado, referente a la modificación de las fechas de pago determinadas en el Convenio de Junio 3 del corriente año.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.232. — 208. — Vista la presentación de la Embajada de España, proponiendo una modificación de la fecha de pago de las cuotas de amortización del Convenio firmado el 3 de Junio del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el referido Convenio el Gobierno español se comprometía a abonar el importe total de las compras en él previstas, de manera que se liquidara dicho importe conjuntamente y en la misma fecha que el correspondiente a la operación del Convenio del 5 de Septiembre de 1942;

Teniendo en cuenta que la modificación propuesta importa postergar el plazo de amortización total de la deuda en sólo tres meses;

Que, por otra parte, el espíritu de la negociación fué acordar plazos semestrales para el pago de las cuotas de amortización del Convenio firmado el corriente año;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la propuesta del Gobierno español de fecha 27 de Junio ppdo., referente a la modificación de las fechas de pago determinadas en el Convenio de Junio 3 del corriente año. En consecuencia, se establecen los días 5 de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, como fechas para los pagos que el Gobierno español debe efectuar en virtud de los Convenios del 5 de Septiembre de 1942 y 3 de Junio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — Alberto Baldrich.

Aprobando el acta y notas complementarias firmadas por los Plenipotenciarios argentino y español el 3 de Junio de 1944.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.

23.231|44. — 207. — Vistos el acta y notas complementarias firmadas en esta Capital el 3 de Junio de 1944 como resultado de las negociaciones realizadas con la Delegación Comercial Española; y lo dispuesto en las Leyes Nros. 12.160 y 12.557; y

Atento a lo propuesto por la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y lo solicitado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el acta y notas suplementarias firmadas por los Plenipotenciarios argentino y español, el 3 de Junio de 1944.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Perón. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — Alberto Baldrich.

Prohibiendo en los actos públicos de carácter oficial o bajo el auspicio de autoridades nacionales, provinciales o municipales a personas ajenas a ese carácter la expresión de juicios u opiniones que de un modo u otro versaran sobre política internacional con referencia a la actual posición de la República.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1944.

—23.727. — 211—

CONSIDERANDO:

La necesidad de evitar que en actos oficiales, bajo el auspicio o con la concurrencia de autoridades públicas sean vertidas expresiones sobre política exterior que puedan tergiversar la posición internacional de la República;

La circunstancia de que toda manifestación sobre política exterior que defina una norma de conducta en la materia debe emanar del Poder Ejecutivo de la Nación por el exclusivo conducto de sus órganos competentes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — En los actos públicos de carácter oficial o bajo el auspicio de autoridades nacionales, provinciales o mu-

---

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en el Boletín Oficial, se hallan en venta los folletos siguientes:

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I. — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Subscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

nicipales queda prohibida a personas ajenas a ese carácter la expresión de juicios u opiniones que de un modo u otro versaran sobre la política internacional con referencia a la actual posición de la República.

Art. 2º — Por los respectivos Ministerios se impartirán instrucciones para que la misma norma de conducta sea seguida por los funcionarios públicos, salvo autorización expresa en contrario otorgada por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El Ministerio del Interior dispondrá lo necesario para que idéntica disposición sea observada por las autoridades de las provincias y municipios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Teisaire

De acuerdo a lo solicitado por la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, las muestras que realice en el extranjero, se denominarán Exposición Argentina y contarán con el auspicio del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.192. — 213. — Visto lo solicitado por la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, y

CONSIDERANDO:

La finalidad y el carácter de las exposiciones que dicha Institución se propone realizar en el extranjero;

Que ello tenderá a un mejor conocimiento de la República en los países en que aquellas exposiciones se lleven a cabo, así como a crear y estrechar los vehículos de todo orden que nos unen a dichos países;

Que el apoyo y asistencia oficial del Gobierno argentino a la acción que se propone realizar la Comisión recurrente, es concordante con lo dispuesto en la Recomendación VIII de la Tercera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Río de Janeiro en 1942;

Por tales fundamentos, y lo aconsejado por el Ministro de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las muestras que realice en el extranjero la Comisión Argentina de Fomento Interamericano, se denominarán Exposición Argentina y contarán con el auspicio del Gobierno de la Nación.

Art. 2.º — Para el cumplimiento de dicha finalidad, y sin cargo, los Departamentos de Estado, así como las Secretarías y reparticiones autárquicas, prestarán su concurso a la Institución mencionada.

Art. 3.º — Los materiales y efectos que integren las mencionadas muestras así como los que sean necesarios para su instalación, gozarán de libre exportación y su despacho estará libre de derechos y servicios.

Art. 4.º — Por conducto del Departamento de Relaciones Exteriores, la Comisión Argentina de Fomento Interamericano formulará una relación previa referente a cada exposición y al clausurarse cada una de ellas, informará sobre el desarrollo y resultado obtenidos por la misma.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — César Ameghino. — Juan Perón. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — J. Pistarini.

Disponiendo el traslado de los restos del Cónsul en Boston, D. Eduardo Amadeo Artayeta, etc.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.895. — 225. — Habiendo fallecido el Cónsul de primera clase de la República en Boston, D. Eduardo Amadeo Artayeta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Cónsul de primera clase de la República en Boston, D. Eduardo Amadeo Artayeta, así como para el transporte de sus efectos personales, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que por ello se ocasionen.

Art. 2.º — Acuérdase a la familia del extinto los pasajes necesarios para regresar a la República.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Creando un Consulado en Gotemburgo (Suecia), y trasladando al mismo al Encargado del Consulado General en Copenhague D. Elzear Mouret.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.897. — 227. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase un Consulado de la República en Gotemburgo (Suecia).

Art. 2.º — Trasládase al Consulado en Gotemburgo, al Cónsul de Tercera clase, Encargado del Consulado General de la República en Copenhague, D. Elzear Mouret.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Aceptando la renuncia presentada por el señor Jaime Basáñez, del cargo de Vicecónsul de la República en Tuxpan (México).

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.899. — 229. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Jaime Basáñez, del cargo de Vicecónsul de la República en Tuxpan (México).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ORLANDO L. PELUFFO

Disponiendo que el 24 de Septiembre del corriente año se imponga la banda y faja de Generala del Ejército a las Imágenes de Nuestra Señora de las Mercedes con culto público en las distintas provincias.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.984. — 230. —. Visto el Decreto número 9.471|43, de fecha 22 de Septiembre de 1943, dado en Acuerdo General de Ministros, por el que se reconoce con el grado de Generala del Ejército Argentino a la Santísima Virgen María bajo la advocación de la Merced, y

CONSIDERANDO:

Que la próxima fecha del 24 de Septiembre en la que se conmemora la histórica batalla de Tucumán, ofrece una propicia ocasión para dar cumplimiento al artículo 3.º del citado decreto, ya que en la misma fecha se celebra la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El día 24 de Septiembre corriente se impondrá la banda y faja de Generala del Ejército Argentino a las Imágenes de Nuestra Señora de las Mercedes con culto público en las distintas provincias, ceremonias que estarán a cargo y se realizarán en el siguiente orden:

El señor Interventor Federal en la provincia de Córdoba, impondrá las insignias de Generala a la imagen existente en la Basílica de la Merced, en la capital del mismo nombre.

El señor Interventor Federal en la provincia de Mendoza, a la imagen del templo de la Merced, en la capital local.

El señor Interventor Federal en la provincia de Entre Ríos, a la imagen del Asilo de Nuestra Señora de la Merced, en la ciudad de Paraná.

El señor Comandante de la 5a. División de Ejército, a la imagen del templo de la Merced, en la Ciudad de Salta.

El señor Interventor Federal en la provincia de Santa Fe, a la imagen de la Merced existente en el templo del Milagro, de la ciudad de Santa Fe.

El señor Interventor Federal en la provincia de Santiago del Estero, a la imagen del templo de la Merced, en la ciudad del mismo nombre.

El señor Interventor Federal en la provincia de La Rioja, a la imagen del templo de la Merced, en la ciudad del mismo nombre.

El señor Interventor Federal en la provincia de San Juan, a la imagen del templo de la Merced, en la ciudad del mismo nombre.

A tal efecto, los citados funcionarios tomarán contacto con las autoridades religiosas correspondientes para convenir los detalles de las respectivas ceremonias.

Art. 2.º — El señor Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, realizará igual ceremonia en la catedral de la ciudad de Bahía Blanca; el señor Jefe del Regimiento N.º 6 de Infantería lo hará en la Catedral de Mercedes (Buenos Aires), y el señor Interventor Federal en la provincia de San Luis, en la ciudad de Villa Mercedes, por no existir templos de Nuestra Señora de la Merced en las Capitales de estas dos provincias.

Art. 3.º — El Ministerio de Guerra adoptará las disposiciones pertinentes para que se rindan los honores dispuestos en el artículo 4.º del Decreto número 9.471|43.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — A. Teisaire. — Juan Perón.

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Alvarez, Félix. — Se deniegan facilidades para el pago de multa.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1944.

12.950. — 541. — Expediente 257.596|944. — Visto que don Félix Alvarez solicita se le acuerden facilidades para el pago de las sumas de $ 2.172 m|n. que adeuda en concepto de multa a la Administración General de Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que atentos los antecedentes desfavorables que registra el causante en la Administración del ramo, no corresponde acceder a lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Alvarez, Félix. — Se confirma un decreto denegatorio de facilidades de pago

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.993. — 821. — Expediente 257.596|1944. — Visto que don Félix Alvarez pide se reconsidere el Decreto P. N.º 12.950 de fecha 23 de Mayo del corriente año, por el que se deniega un pedido de facilidades para el pago de la multa de m$n. 2.172 que le ha sido aplicada por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que no han variado las razones que se tuvieron en cuenta al dictar dicho pronunciamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Dirección General de Fabricaciones Militares. — Autorizando tránsito de maderas con destino a dicha Dirección, por puerto Posadas.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.632. — 237. — Expte. 17.583|1944. — Vista la nota de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en la que solicita se autorice la introducción por el puerto de Posadas, en tránsito a Buenos Aires, sin la exigencia de la previa nacionalización en la aduana local, utilizando la vía terrestre, de una partida de maderas en rollizos que llegaran en jangadas al precitado puerto, procedentes del Brasil; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del art. 96 de la Ley de Aduana que prohibe el tránsito terrestre de mercaderías sujetas a derechos de importación, que no los hubiesen abonado en algunas de las aduanas de la República, salvo las excepciones que especifica, lo solicitado no podría prosperar;

Que, ello no obstante, teniendo en cuenta el carácter que inviste la peticionante y el destino de la mercadería cabe autorizar la operación solicitada, debiendo la Dirección General de Aduana adoptar las medidas necesarias para ejercitar un adecuado contralor;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares para introducir por el puerto de Posadas, en tránsito a Buenos Aires, utilizando la vía terrestre, las maderas de que se trata, sin la previa nacionalización en la aduana local, requisito que deberá ser llenado en la Aduana de la Capital.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a fin de que arbitre las medidas que crea convenientes tendientes a asegurar la integridad de la renta; y a sus demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Prefectura General Marítima. — Autorizando ocupar, sin cargo, terreno en ribera del Canal Santiago para construir edificio para Destacamento.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.714. — 238. — Expte. 16.385|1944. — Vistas estas actuaciones en las que la Prefectura General Marítima solicita la concesión de una superficie de terreno, cuyas dimensiones se detallan en el plano de fs. 7, ubicado en la calle de ribera al noroeste del Canal Santiago, para la construcción de un edificio destinado al Destacamento de la Isla Monte Santiago y Vanguardia; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Prefectura General Marítima para ocupar, sin cargo, la superficie de terreno que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.º — Para la ejecución de cualquier obra o instalación deberá darse la intervención pertinente al Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Pedacci y Cía. — Autorizando ocupar terreno en Puerto Nuevo, destinado a depósito de "elementos de trabajo".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.715. — 239. — Expte. 16.529|1944. — Visto que la firma Pedacci y Cía., solicita se le conceda en arrendamiento una superficie de 20 metros cuadrados, en el Puerto Nuevo de esta Capital, frente a la Dársena B (Oeste), con el objeto de destinarlo a depósito de elementos de trabajo; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Pedacci y Cía., para ocupar una superficie de terreno de 20 metros cuadrados, en el lugar indicado en rojo en el plano de fojas 1, para el objeto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Se abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de ($ 12) doce

pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, pagadera por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital.

c) El depósito de los materiales se efectuará al aire libre mediante caballetes, para facilitar la ventilación y evitar la propagación de los roedores.

d) El ingreso de útiles e implementos de trabajo a la zona portuaria se hará bajo la autorización y vigilancia de la Aduana de la Capital.

e) En caso de que se utilicen servicios de las Obras Sanitarias de la Nación, éstos serán abonados por la recurrente; la negativa a satisfacerlos motivará la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

f) La concesión estará sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fuesen aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Pegazzano y Cía. — Autorizando ocupar terreno en Nuevo Puerto de la Capital, para depósito de "útiles de trabajo".

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.716. — 240. — Expte. 16.730|1944. — Vista la presentación de la firma Pegazzano y Cía. en la que solicita se le conceda en arrendamiento una superficie de terreno de veintiún (21) metros cuadrados en la Dársena B del Nuevo Puerto de la Capital, destinada a depósito de útiles de trabajo; y resultando de las actuaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Pegazzano y Cía. para ocupar una superficie de terreno de veintiún (21) metros cuadrados en la Dársena B del Nuevo Puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión reviste carácter precario, pudiendo dejarse sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) El depósito de los materiales será al aire libre, mediante caballetes, para facilitar la ventilación y evitar la propagación de los roedores;

c) Se abonará en concepto de derecho de ocupación la suma de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n.) por metro cuadrado al año, de conformidad con lo establecido en el decreto de 2 de julio de 1920, pagadera por trimestre adelantado en la Aduana de la Capital;

d) La concesión estará sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

e) El ingreso de los útiles de trabajo a la zona portuaria se hará bajo la autorización y vigilancia de la Aduana de la Capital;

f) En caso de que se utilicen servicios de las Obras Sanitarias de la Nación, éstos serán abonados por la recurrente; la negativa a satisfacerlos motivará la caducidad de la concesión, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan para obtener el pago de lo adeudado.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

"La Marplatense", S. A. Comercial e Industrial. — Ampliando concesión de terreno destinado a un establecimiento industrial.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.434. — 243. — Expte. 17.371|1944. — Vista la presentación de "La Marplatense", S. A. Comercial e Industrial, en la que solicita se amplíe a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (3.135 m.²) la superficie de terreno que fuera acordada a la firma Galo Llorente e hijo por Decreto N.º 60.008 (140) de Abril 17 de 1940, y cuya transferencia a nombre de la firma recurrente fuera concedida por Decreto N.º 12.850 (138) de 22 de Mayo ppdo., con el fin de obtener una mayor comodidad para su industria, en la fábrica para elaboración de pescado que posee al sud de la Escollera Sud del Puerto de Mar del Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas y lo aconsejado por la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acordar lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase a tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados (3.135 m.²) el permiso de ocupación de la superficie de terreno, acordada a la firma Galo Llorente e hijo por Decreto N.º 60.008 (140) de Abril 17 de 1940 y transferida a nombre de la recurrente por Decreto N.º 12.850 (138) de 22 de Mayo ppdo., en el lugar que se indica en el preámbulo y con el destino señalado, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna. La concesionaria queda obligada a levantar a su costo y dentro del plazo que al efecto se le fijare, todas las instalaciones de su propiedad, previa intervención del Ministerio de Obras Públicas;

b) La recurrente abonará en concepto de derecho de ocupación por el terreno de que se trata, la suma de dos pesos moneda nacional ($ 2 m|n.) por metro cuadrado y por año, pagadera por trimestre adelantado en la Aduana local;

c) La concesión estará sujeta a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Dejando sin efecto decreto de concesión de guinche en puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.436. — 245. — Expte. 16.283|1944. Vistos y Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas, a raíz de una inspección realizada en el Puerto de Gualeguaychú, ha comprobado la inexistencia del astillero del señor Lázaro Giusto, a quien se autorizara por decreto de Agosto 31 de 1911 para instalar en el mismo un guinche eléctrico de su propiedad, señalando, al propio tiempo, la conveniencia de dejar sin efecto dicho pronunciamiento;

Que notificado de estas actuaciones el interesado manifiesta que, con motivo de la construcción de la avenida costanera, el terreno que ocupaba ha sido expropiado, debiendo, en consecuencia, ser trasladado del lugar el guinche de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la autorización concedida por decreto de agosto 31 de 1911 al señor Lázaro Giusto, para la instalación de un guinche eléctrico en el astillero de su propiedad, situado en Gualeguaychú.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Habilitación de título.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

19.758|44. — 552. — 1.416. — Visto el pedido de habilitación que formula la señorita Estrella Maman para el ejercicio de las asignaturas Castellano y Literatura en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada posee, en virtud de la obra que ha realizado como publicista y conferencista, un vasto conocimiento literario, que permite considerarla como persona de pública y notoria versación en la materia;

Que los estudios y las prácticas que ha efectuado en los cursos del Profesorado de la Biblioteca del Consejo de Mujeres son suficientes, a juicio del Ministerio, para reconocerle la capacidad pedagógica a que se refiere el Art. 2.º del decreto de fecha 29 de Julio de 1943;

Por ello, y de conformidad con lo determinado por los artículos 1.º y 2.º del referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase a la señorita Estrella Maman (Céd. Id. N.º 967.962, Pol. Cap. Fed.), para el ejercicio de las asignaturas Castellano y Literatura en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Inspección General de Enseñanza. — Creación de un cargo y nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

23.707|44. — 1.367. — Siendo indispensable que el cuerpo médico de la Inspección General de Enseñanza se halle a cargo de un Jefe del mismo; y en atención a que por no figurar en el Presupuesto correspondiente al año en curso, se hace necesaria su creación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase el cargo de Oficial 5.º, — Jefe del Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza, e impútase la suma de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) mensuales al Inc. 481, Partida 10, Anexo E del Presupuesto en vigor, hasta tanto sea incluído en el Presupuesto General a partir del año próximo.

Art. 2.º — Nómbrase al doctor en Medicina don Ignacio Varela (Cl. 1910 D. M. 2, M. 243.051), Oficial 5.º, Jefe del Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Ministerio de Guerra

Adscribiendo a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a un oficinista de 2a.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.544|44. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, al Oficinista de 2a. don José Gallego (C. 1917, M. 1.499.718, Distrito Militar 68, General San Martín), con anterioridad al 1.º del mes en curso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la cartera de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Juan Perón

Ministerio de Agricultura

Extendiendo título de propiedad a nombre de doña Matilde Casco, en el territorio de Misiones.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.283. — Visto este expediente (123.790-1937), del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, donó con fecha 15 de Octubre de 1892, el solar N.º 324 del nombrado pueblo, a doña Rosa Arce;

Que como la Ley N.º 2.735 sólo facultaba a la citada corporación a vender las tierras comprendidas dentro del ejido, el acto realizado carece del valor legal, encontrándose ocupada la tierra de referencia desde el año 1879 por la familia de doña Rosa Arce, ocupándola actualmente doña Matilde Casco, sin haberse iniciado el juicio sucesorio de su señora madre, que es la hija de la primitiva concesionaria (fs. 10|11);

Que en consecuencia, en atención al tiempo transcurrido, y a fin de no lesionar los intereses de la actual ocupante, puede considerarse su situación con equidad, reconociéndola como concesionaria, declarando cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y decretos reglamentarios, y previo pago del precio mínimo de $ 10 m|n. fijado por el artículo 5.º de la citada Ley, otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a doña Matilde Casco como concesionaria del solar N.º 324 del pueblo Concepción de la Sierra, en el Territorio de Misiones, decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de referencia, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que previo pago del importe de diez pesos moneda nacional, correspondiente al precio mínimo de la tierra fijado por el artículo 5.º de la citada Ley, extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto N.º 62.908 de 2 de Julio de 1935, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Aprobando contrato celebrado con el señor Juan García Rodríguez, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.289. — Visto este expediente (108.362-1931), del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 15 de Diciembre de 1937 (fs. 27), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Juan García, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote N.º 13 de la Fracción B de la Colonia "Presidente Luis Sáenz Peña", en el Territorio de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras en cumplimiento de lo dispuesto extendió el contrato respectivo que corre agregado a fojas 52|54 a nombre de don Juan García, pero como éste solicitaba a fojas 50 que el mismo lo sea a nombre de don Juan García Rodríguez por ser éste su verdadero nombre y apellido y con el propósito de evitar inconvenientes con otros homónimos que existen en aquel territorio, puede, con el fin de no dilatar este asunto, aprobarse el contrato formulado, debiendo la Dirección de Tierras hacer constar en el mismo dicha circunstancia; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4087 celebrado de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Juan García para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por el lote N.º 13 de la Fracción B de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, debiendo la citada repartición establecer en dicho contrato que el verdadero nombre y apellido del locatario es Juan García Rodríguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Autorizando celebrar contrato con el señor Santiago González Ribaya, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.290. — Visto este expediente (139.385|1941), del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se acordó en arriendo al señor Santiago Ribaya la superficie de 9.974 hectáreas constituída por el lote fraccionario N.º 27 y leguas b y c del lote N.º 28 Sección 3a. de la zona de Cabo Blanco, en el

Territorio de Santa Cruz;

Que el nombrado adjudicatario gestio na en estas actuaciones se le acuerde como ampliación de aquel arriendo la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en las leguas c d del citado lote N.° 28 y leguas c y d del lote N.° 29 de la misma zona, que también ocupa y explota; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección efectuada en Abril de 1940 y cuyos antecedentes corren de fojas 118 a 133 ha comprobado que el señor Santiago González Ribaya, que así resulta llamarse comenzó a ocupar las 19.974 hectáreas que solicita a partir del año 1919, suspendiendo los trabajos pas teriles que realizaba en las leguas a d del lote N.° 28 y leguas c d del lote N.° 29 en razón de una orden judicial en 19 de Enero de 1928 para reiniciarla nuevamen te el 7 de Marzo de 1932;

Que esa misma inspección pone de ma nifiesto que el señor González Ribaya es un antiguo poblador de la zona, ca sado y con ocho hijos argentinos, y que trabaja el campo en forma personal, donde ha radicado $ 80.495 m|n. en alam brados, poblaciones y hacienda, siendo la capacidad receptiva de la tierra de unos 6.500 animales lanares;

Que frente a los datos aportados por esa inspección y estando el pedido in terpuesto encuadrado en las disposicio nes reglamentarias en vigor, es justo acordarle el arriendo total de la tierra que viene trabajando desde hace tantos años, no siendo para ello un inconvenien te que los herederos de su hermano Ma nuel Ribaya, también viejo poblador de la Patagonia, posean en arriendo campos linderos, ya que la Dirección de Tierras no ha probado en estas actuaciones que exista comunidad de intereses entre ambas explotaciones pastoriles; por ello y lo informado a fojas 200,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebre con el señor Santiago González Ribaya, contrato para el arriendo a título precario y sin derecho a compra de la superficie de 19.974 hectáreas ubicada en el lote fracciona rio N.° 27, lote N.° 28 y leguas c d del lote N.° 29 Sección 3a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, que elevará para su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Declarando libre de adjudicación la superficie de 5.000 hectáreas, y autori zando celebrar contrato con doña Edelmira San Juan de Blason, por esa tierra, en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1943.

5.297. — Visto este expedient (N.° 132.364-1940), del que resulta:

Que el contrato N.° 50 celebrado d acuerdo con el Decreto especial de 8 de Mayo de 1915 para el arriendo de la su perficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas b, c del lote N.° 24, Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, entre la Dirección de Tierras y la Sucesión de don Pedro Laberé, venció el 3 de Julio de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio corriente a fojas 153| 156 se prueba que los componentes de aquella sucesión venden su haber hereditario a la cónyuge supérstite doña Edelmira San Juan de Blason, quien se presenta a fojas 151 solicitando para sí el arriendo del campo y como las inspecciones practicadas informan que la recurren te continúa en la ocupación del campo donde realiza una explotación personal y con capitales propios, puede autorizarse a la Dirección de Tierras para que celebre a su nombre contrato, de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase libre de adjudicación, la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas b, c del lote N.° 24, Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, que figuraba afectada al contrato de arriendo celebrado con la Sucesión de don Pedro Laberé, y autorízase a la Dirección de Tierras para que celebre con doña Edelmira San Juan de Blason contrato de arriendo de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra, por dicha tierra, que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Acción judicial por desalojo contra don Lorenzo Manquel, en el territorio de Chubut.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.038. — Visto este expediente (97.270-1929), del que resulta:

Que está probado que desde el año 1934 el indígena argentino Juan Quiñenao Morales, ocupa con haciendas de su propiedad la legua c, del lote N.° 2, Fracción D, Sección H, del Territorio de Chubut y a partir del 3 de Marzo del corriente año se introdujo en esa tierra con 500 lanares y 500 cabras, don Lorenzo Manquel, motivando ello diversos reclamos del poblador Quiñenao Morales ante la Comisión Honoraria de Reduccio nes de Indios; y

CONSIDERANDO:

Que como la Dirección de Tierras ha agotado todos los trámites administrativos para obtener el desalojo del mencionado intruso sin obtenerlo, corresponde dar intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente para que inicie las acciones del caso; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé traslado de las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones del caso contra don Lorenzo Manquel tendientes a obtener su desalojo de la legua c del lote N.° 2, Fracción D, Sección H, del Territorio de Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando concesión en venta a nombre de doña Margarita Marta María Eiseneck de Prese, en el territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.039. — Visto este expediente (N.° 13.019-1943), en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita autorización para conceder en venta el lote N.° 18, de la Villa Traful, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Neuquén, a doña Margarita Marta María Eiseneck de Prese; y

CONSIDERANDO:

Que siendo favorable a la gestión de la interesada, la información especial de fojas 9, puede concederse esa autorización; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales, para conceder en venta a doña Margarita Marta María Eiseneck de Prese, el lote N.° 18, de la Villa Traful, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando concesión en venta a nombre de doña Blanca María Desmules, en el territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.040. — Visto este expediente (13.021-1943), en el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita autorización para conceder en venta a doña Blanca María Desmules, el lote N.° 53 de la Villa Mascardi, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la información especial de fojas 7, favorable a la gestión de la interesada, puede concederse esa autorización; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales, para conceder en venta a doña Blanca María Desmules, el lote N.° 53, de la Villa Mascardi, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la nombrada repartición a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Autorizando concesión en venta a nombre de la "Sociedad Morchio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el territorio de Misiones.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

6.041. — Visto este expediente (N.° 112.339-1937), en el que la Dirección de Tierras, solicita autorización para conceder en venta a la "Sociedad Morchio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" compuesta por los señores Francisco Andrés Morchio; Celestina Fabio de Morchio; David Benedicto Agrifoglio; Luis Mario Porchio y Dolores Samaniego de Agrifoglio, los lotes Nros. 54, 74 y fracción Sud-Este del lote N.° 55, con una superficie de 25 hectáreas; 25 hectáreas y 5 hectáreas respectivamente, todo de la Sección VII, de la colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, en razón de que esa repartición solo está autorizada para enajenar en esa colonia hasta la superficie de 50 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que como la Ley de Tierras N.° 4.167, en su artículo 2.° autoriza al P. E. a vender hasta 200 hectáreas de tierras agrícolas y en atención a que dicha sociedad implantará en la fracción que gestiona una industria para fabricación de almidón de mandioca, puede accederse a lo solicitado; por ello y el dictamen de fojas 36,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras para que como caso de excepción, conceda en venta al precio y condiciones vigentes y de conformidad con la Ley 4.167, los lotes Nros. 54, 74 y fracción Sud-Este del lote N.° 55, con una superficie de 25 hectáreas; 25 hectáreas y 5 hectáreas respectivamente, todo de la Sección VII, de la Colonia Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, a la "Sociedad Morchio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compuesta por los señores Francisco Andrés Morchio, Celestina Fabio de Morchio; David Benedicto Agrifoglio; Luis Mario Morchio y Dolores Samaniego de Agrifoglio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Dando por terminada la investigación dispuesta por Decreto N.° 2.648 de fecha 14 de Julio de 1943.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944

22.564|44. — Atento:

Que por Decreto N.° 2.648 de 14 de Julio de 1943, se facultó al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de los empleados que designara, interviniera los libros de contabilidad, secuestrando los documentos probatorios de algún hecho que pueda considerarse ilícito de los siguientes establecimientos: Corporación Frutícola Argentina, José Peluffo y Cía. Ltda., Juan De Natale y Cía., Carmelo Bivino y Hnos., Elio Filomena, S. R. Ltda., Argentine Fruit Distributors, Liguori Hnos., Hudson, Ciovini y Cía., Natalio Blanco, Francisco Bellini, Luis Rizzo, C. A. F. Y. C.; K. O. Kleppe, Carlos Badano y Cía., Mugnani y Vicente Manuel Carballo, Luis Constantini, Diharce y Cía., vinculados al comercio mayorista de fruta, con el objeto de comprobar los costos y ganancias de acuerdo con los artículos 5.° y 8.° de la Ley N. 12.591; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Agricultur ha dado término a la investigación dis puesta y como el Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del doctor Ernesto González Gowland, solicitó la remisión de los sumarios reservados relacionados con el monopolio de la fruta en la Capital Federal y Territorio de Río Negro, con motivo de la causa criminal caratulada "Serna Jorge de la-su denuncia por infracción a la Ley 11.210" corresponde dar por terminada la investigación dispuesta por el citado Decreto N.° 2.648 y remitir a dicho Juzgado las actuaciones solicitadas; por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 47|48 del expediente Reservado N.° 24 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada la investigación dispuesta por Decreto N.° 2.648 de fecha 14 de Julio de 1943 tendiente a comprobar los costos y ganancias en el Comercio de Fruta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.° y 8.° de la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — El Departamento de Agricultura remitirá por nota al Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal los sumarios solicitados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Fijando precio de venta colonia Centenario Neuquén

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

23.486|44. — Visto este expediente (N.° 132.098|1940), en el que la Intervención en la Dirección de Tierras, aconseja fijar el precio de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) la hectárea para el lote ciento cuarenta y dos (142) de la Colonia Centenario, en el Territorio Nacional del Neuquén, y teniendo en cuenta las condiciones agrológicas y agronómicas de la tierra de que se trata, no hay inconveniente en proceder de acuerdo a lo aconsejado; atento lo informado por la citada Intervención y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) la hectárea el precio de venta para el lote ciento cuarenta y dos (142) de la Colonia Centenario, en el Territorio Nacional del Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando tierras fiscales en Santa Cruz

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.501|44. — Visto este expediente (N.° 2940-1943), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de los solares a y b, manzana número veinticinco (25) del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción de una Iglesia y Casa Parroquial;

Que siendo estas tierras fiscales y libres de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una Iglesia y Casa Parroquial, los solares a y b, manzana número veinticinco (25) del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con superficie total de dos mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, siete mil novecientos ochenta centímetros cuadrados (2.524 m.² 7.980 cm.²).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando tierras fiscales en Misiones

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.508|44. — Visto este expediente (N.° 92.549-1934), en el que la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, solicita la reserva del solar d, manzana setenta y nueve (79) del pueblo de San Javier, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) con fines de utilidad pública y con destino a la instalación definitiva de su dependencia "San Javier" (Dto. 14), en la localidad del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de referencia es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, el solar d, manzana setenta y nueve (79) del pueblo San Javier, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando modificaciones propuestas por el Mercado General de Productos Nacionales del Rosario Soc. Anón. a los artículos 7 y 53 de sus estatutos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.745|44. — Visto este expediente N.° 3.558|944, en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva el pedido formulado por la Sociedad Anónima Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe, en el sentido de que se aprueben las modificaciones introducidas en los artículos 7 y 53 de sus estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 21 de la Ley 12.253 se declaran de jurisdicción nacional las Bolsas y Cámaras de Cereales y Mercados a Término, debiendo someter sus estatutos a la aprobación del Poder Ejecutivo aquellas entidades que sólo tengan autorización de las provincias;

Que los citados estatutos fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Septiembre de 1943;

Atento lo informado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las modificaciones propuestas por el Mercado General de Productos Nacionales del Rosario Soc. Anón., a los artículos 7.° y 53 de sus estatutos, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

"Art. 7.° —Inc. 1.°— En caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos legales podrán conservar la acción, previa aprobación del Directorio, pero la Sociedad tendrá el derecho de hacer vender la acción del socio fallecido, en la Bolsa de Comercio después del año de producido el deceso sin poder adquirir la Sociedad para sí la acción y salvo derecho de terceros".

"Inc. 3.° — Los derechos de los accionistas dentro de la Sociedad son personales, y sólo podrá trasmitirse a sus sucesores, ya sea a título singular o universal, la cuota parte del capital social, que representa su acción y esto con sujeción a lo dispuesto en el apartado primero de este artículo".

"Inc. 4.° — El Directorio fijará la cuota que deberá abonarse en concepto de ingreso a la Sociedad, así como también la que corresponda a la transferencia de acciones".

"Art 53.° — Los beneficios líquidos y realizados, comprobados en la forma que determina el Código de Comercio serán distribuídos en la siguiente forma":

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, donde se dará a la recurrente testimonio del presente decreto, previa reposición del papel y se le hará entrega del testimonio que obra a fs. 9|17 vta.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando tierras fiscales en Río Negro

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.748|44. — Visto este expediente N.° 108.663-1931, en el que la Comisión de Fomento de Luis Beltrán, en el Territorio Nacional del Río Negro, solicita la reserva de la manzana treinta y cinco (35) del pueblo del mismo nombre, para levantar el futuro Edificio Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que la expresada tierra fué reservada con fines de utilidad pública por Decreto de 29 de Marzo de 1928, no existe inconveniente en fijarle el destino en la forma solicitada; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la Comisión de Fomento de Luis Beltrán, en el Territorio Nacional del Río Negro, para la construcción del Edificio Comunal, la manzana treinta y cinco (35) del pueblo del mismo nombre, que fuera reservada con fines de utilidad pública por Decreto de 29 de Marzo de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aplicando multa por infracción al Decreto N.° 23.103

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.345|44. — Visto este expediente (N.° 293.754|1944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto N.° 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Abraham Pobman, con dirección postal en Victoria, provincia de Entre Ríos.

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Abraham Pobman una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aplicando multa de $ 100.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.347|44. — Visto este expediente (292.854|944), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción al Art. 48, del Decreto número 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por los señores Mac Neill Hermanos, con dirección postal en Tatutí, Federación (Provincia de Entre Ríos), y

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase a los señores Mac Neill Hermanos, una multa de cien pesos ($ 100), moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva con destino al Consejo Nacional de Educación (Misiones).

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.375|44. — Visto este expediente (N.° 10.163-1934), en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de la fracción de una hectárea (1 Há.), ubicada en el ángulo Oeste del lote número sesenta y dos (N.° 62), Sección B., del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, con fines de Utilidad Pública y con destino a las necesidades del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de referencia es fiscal, libre de adjudicaciones y se encuentra ocupada por la Escuela número ciento cuarenta y nueve (N.° 149), dependiente de dicha Repartición, con mejoras y accesorios de su propiedad, valuadas en siete mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional ($ 7.410 m|n.), nada obsta para acceder a lo solicitado; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y a lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de Utilidad Pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la fracción de una hectárea (1 Há.), ubicada en el ángulo Oeste del lote número sesenta y dos (62), Sección B, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva con destino al Consejo Nacional de Educación (Chubut).

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.376|44. — Visto este expediente (N.° 10.727-1942), del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una superficie de cien hectáreas (100 Há.), ubicada en la parte Sud del lote veintitrés (23), Fracción A., Sección J. II. en el Territorio Nacional del Chubut, con destino a las necesidades escolares; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada a la tierra de referencia (fs. 7), se comprueba que no existe poblador alguno y dado que la misma es fiscal y figura libre de adjudicación (fs. 2 vta.), ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de Utilidad Pública, y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, la superficie de cien hectáreas (100 Há.), ubicado en la parte Sud del lote veintitrés (23), Fracción A., Sección J.II., en el Territorio Nacional del Chubut, según se indica aproximadamente en el croquis de fs. 11, cuya verdadera ubicación se establecerá una vez que se practique la correspondiente mensura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional (Río Negro).

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.377|44. — Visto este expediente (N.° 152.071-1943), en el que la Dirección General de Gendarmería Nacional, solicita la reserva de los lotes 18 y 19, Sección Mellín Ahogado, de la Colonia Mixta «Martín Fierro», en el Territorio de Río Negro, para instalar un puesto de vigilancia; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado;

Que en cuanto a los pobladores intrusos radicados en la tierra de referencia, cuya situación no es posible considerar, la Dirección de Tierra tratará de ubicarlos en otras fuera de esa zona, acordándoles un plazo de sesenta días para levantar sus poblaciones y desalojar el campo; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional, para instalar un «puesto de vigilancia», los lotes Nros. 18 y 19, Sección Mellín Ahogado, de la Colonia Mixta «Martín Fierro», en el Territorio de Río Negro, debiendo la Dirección de Tierras, acordar un plazo de sesenta (60) días a los intrusos radicados en esas tierras para que levanten las mejoras y desalojen las mismas, debiendo ubicarlos en otras fuera de esa zona si existieran libres.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Reserva con destino al Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.378|44. — Visto este expediente (N.° 9523-1944), en el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza, gestiona la reserva de tierras provenientes de la Ley N.° 12.355 para instalar una Estación Experimental y Vivero, estudio de pomáceas, forestales y otros ensayos hortícolas; y

CONSIDERANDO:

Que la tierra de que se trata es de propiedad de la Nación y fué adquirida, juntamente con otras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.355;

Que el Decreto N.° 125.654 del 17 de Febrero de 1938, reglamentario de la citada ley admite la reserva de superficies para los fines como el que se persigue en estas actuaciones, por cuyo motivo no existe inconveniente en reservar la superficie de referencia; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con destino al Gobierno de la Provincia de Mendoza, los lotes C y D., de la propiedad fiscal N.° 589, ubicada en el Distrito Villa del Departamento Tupungato de la mencionada provincia, para la instalación de una Estación Experimental y Vivero, estudio y multiplicación de pomáceas y forestales y ensayos comparativos de hortalizas y legumbres, con superficie de 4 hectáreas, 6.364 metros cuadrados y 4 hectáreas 6.390 metros cuadrados respectivamente.

Art. 2.° — La Provincia de Mendoza tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a) Que la reserva dispuesta durará mientras sea utilizada a los fines para lo cual se solicita;
b) Que las instalaciones proyectadas, tengan principio de ejecución dentro de un plazo de seis (6), meses y estén terminadas a los dos (2), años a contar de la fecha de posesión. — En caso de incumplimiento, automáticamente caducará la reserva.
c) Que todas las cargas inherentes a los lotes reservados correrán por su exclusiva cuenta;
d) Que un representante del Consejo Agrario Nacional y otro del Gobierno de la Provincia de Mendoza, tase de común acuerdo los lotes cedidos. (terreno y mejoras contenidas), a los efectos estadísticos y contables;
e) Que en caso de existir materiales de los antiguos viñedos (madera, cepas y alambres), los extraiga y deposite en el lugar que indique el Consejo Agrario Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Consejo Agrario Nacional a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Destinando tierra para el Ministerio del Interior en el territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.379|44. — Visto este expediente (N.° 8.083-1939), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva de la legua "b", del lote N.° 6, Fracción D., de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, para las necesidades de la Comisaría de «Tamel-Aike»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida tierra fué reservada por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, para usos fiscales, por lo que no existe ningún inconveniente en destinar la misma a los fines solicitados; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el Ministerio del Interior, la legua "b", del lote N.° 6., Fracción D., de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, que fuera reservada por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, para usos fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Secretaría de Industria y Comercio

Aprobando licitación privada realizada por Fábrica Nacional de Productos Químicos, para la compra de 15.000 kgs. de azufre molido, adjudicándose la provisión a firma Rolando J. Longoni.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944.

24.484|44. — Visto el expediente número 320.833-44, relacionado con la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fojas 1, atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación, y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, en la suma total de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.545 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 7 y 8 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese el gasto de que se trata a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos" Inciso 2.º - Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Aprobando licitación privada realizada por Fábrica Nacional de Productos Químicos, para la compra de 15.000 kgs. de azufre molido, adjudicando la provisión a la firma Rolando J. Longoni.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1944.

24.4 5|44. — Visto el expediente número 320.899|44, relacionado con la licitación privada realizada por la fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la adquisición de 15.000 kilogramos de azufre molido, de las características indicadas a fojas 1, con destino a la elaboración de productos; atento a las informaciones producidas; oída la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada realizada por la Fábrica Nacional de Productos Químicos de la Secretaría de Industria y Comercio, para la compra de la materia prima a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto y adjudícase su provisión a la firma Rolando J. Longoni, en la suma total de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos ($ 4.575 m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta corriente a fojas 8 y 9 por ser la más conveniente por su menor precio.

Art. 2.º — Impútese la presente erogación a la cuenta especial "Fábrica Nacional de Productos Químicos", presupuesto año 1944 - Inciso 2.º — Partida 8.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Repartición de origen.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto la transferencia a la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, de una fracción de terreno, ocupada por la Base Aérea Militar "Coronel Pringles".

Por Decreto N.º 13.155|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se deja sin efecto la transferencia a la Administración General de las Obras Sanitarias de la Nación, de una fracción de terreno, que es parte de mayor fracción ocupada por la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", en Villa Mercedes (San Luis), dispuesta por Decretos N.º 2567 del 20 de julio de 1943, inserto en Boletín Militar N.º 12.341, 1a. Parte.

Por Decreto N.º 13.156|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Felipa Virginia Plaza de Carrasco, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Por Decreto N.º 13.157|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Cecilia Laureana Casandra de Olazábal, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Por Decreto N.º 13.158|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se declara terminada la pensión de la Ley N.º 11.412 que percibía la señorita Adela Julia Le Bas, por haber ocurrido su fallecimiento y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tiene acordado la señora María Inés Cornelia Wiedemann de Pentreath, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Dejando sin efecto decretos y restituci n de pensiones

Por Decreto N.º 13.159|43, de fecha 5 de noviembre de 1943, se dejan sin efecto los Decretos Nros. 69.141 de fecha 5 de agosto de 1940 y 76.905 del 14 de noviembre de 1940 (BB. MM. 11.476 y 11.555, 1a. Parte, respectivamente) y se restituye a la señora Jacinta María Rosa Blanca Hidalgo de Villanueva, en el goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a dicha pensión; debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las mensualidades respectivas desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las que se comprendan en la liquidación judicial.

Por Decreto N.º 13.160|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Manuela Patrocinia de Jesús Lema de Gómez, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Confirmando derechos a pensión

Por Decreto N.º 13.161|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Justa Florencia Frías, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando subsistente la suspensión de una pensión

Por Decreto N.º 13.162|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se deja establecido que la suspensión del pago de la pensión que disfrutaba la señorita Justa Giménez, dispuesta por decreto del 16 de abril de 1943 (B. M. 12.271, 1a. Parte), subsistirá aún cuando la interesada fije en el futuro su residencia en el país, hasta tanto pruebe su parentesco con el extinto soldado "Guerrero de la Independencia" Manuel Giménez.

Por Decreto N.º 13.167|43 de fecha 5 de noviembre de 1943, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Julia Aguirre de Lira, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Por Decreto N.º 13.168|43, de fecha 5 de noviembre de 1943, se dejan sin efecto los Decretos Nros. 71.160 de fecha 6 de septiembre de 1940 y 83.093 del 23 de enero de 1941 (BB. MM. 11.501 y 11.612, 1ra. Parte, respectivamente) y se restituye a las señoritas Isidora Epifania y Angela Lubrano, en el goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, con anterioridad a la fecha en que se declaró extinguido su derecho a dicha pensión; debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las mensualidades respectivas desde la fecha en que se suspendió su pago, con deducción de las que fueron comprendidas en la liquidación judicial.

Pensión

Por Decreto N.º 13.189|43, de fecha 5 de noviembre de 1943, se concede la pensión mensual de $ 33. m|n. (treinta y tres pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo 1.º José Antonio Lutri, a favor de su esposa viuda, señora María Montecelli de Lutri e hijos legítimos, solteras y mayores de edad, señoritas María Ana y María Ramona Lutri y menores Plácido José (nacido el día 10 de febrero de 1923) y Carmelo Rosario Lutri (nacido el día 7 de octubre de 1928), números de registro 587.930, 587.931, 587.932, 587.933 y 587.934, respectivamente, debiéndose liquidar con anterioridad del día 30 de julio de 1941: a cada uno de los menores Plácido José y Carmelo Rosario Lutri, la suma mensual de $ 16.50 m|n. (diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y a partir del día 24 de marzo de 1942: a la señora María Montecelli de Lutri, la suma mensual de pesos 16.50 m|n. (diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a cada una de las señoritas María Ana y María Ramona Lutri, la cantidad mensual de $ 4.13 m|n. (cuatro pesos con trece centavos moneda nacional) y a los menores Plácido José y Carmelo Rosario Lutri, pesos 4.12 m|n. (cuatro pesos con doce centavos moneda nacional) mensuales a cada uno, debiéndose reservar la parte de pensión de la pensionista militar María Ana Lutri, hasta tanto se presente a percibirla.

Por Decreto N.º 13.655|43, de fecha 12|XI|943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 10 de agosto de 1943, al Mecánico Armero asimilado a Cabo 1.º Cirilo Salguero (clase 1911, M. 2.291.052, D. M. 35, O. E. Borghi,, Cta. Cte. FCCRPM N.º 35.993, R. P. C. A. N. N.º 588.378) del 2. Escuadrón de Zapadores, con el 75 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.º 13.656|943, de fecha 12|XI|943, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 18 de abril de 1942, al Sargento 1.º Isaac Montenegro (clase 1888, M. 352.421, D. M. 3, O. E. Sección 2a., Cta. Cte. FCCRPM Nro. 26.190, R. P. C. A. N. Número 588.755), de la ex Dirección del Material Aeronáutica del Ejército, con el 60 o|o del sueldo de su grado.

Por Decreto N.º 13.657|43, de fecha 12|XI|943, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 27 de mayo de 1942, al Masajista de 2a. Nicolás Vicente Servidio (clase 1901, matrícula 2.736.646, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.236, R. P. C. A. N. N.º 588.398) del Hospital Militar Córdoba, con el 60 o|o del sueldo de su grado.

Baja de un cadete becado y pasando a revistar en dicha categoría otro

Por Decreto N.º 18.309 de fecha 31 de diciembre de 1943, se da de baja del Colegio Militar, con anterioridad al 2 de diciembre del año en curso, al cadete becado del Cuarto Año de estudios Oscar Juan Ghiotto (C. 1920, Matríc. 1.662.296, D. M. 1, O. E. (Sec. 15 San Bernardo), debiendo pasar a la reserva como Subteniente de Comunicaciones y pasa a revistar en el citado Instituto, en la categoría de becado con la misma anterioridad, el cadete pensionista Alberto Samuel Cáceres (C. 1926, no enrolado) del Tercer Año de estudios.

Autorizando la provisión de cañas, destinadas a la conservación de instalaciones cloacales de las unidades del Ejército.

Por Decreto N.º 14.749|43, de fecha 24 de Noviembre de 1943, se autoriza a la Dirección General de Ingenieros a encomendar a la firma Angeleri, Jaccuzzi y Cía, la provisión de mil metros de cañas "Coligüe" destinadas a la conservación y limpieza de las instalaciones cloacales de las Unidades del Ejército, en la suma de $ 3.150 m|n. Imputación: Partida N.º 5, del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Inciso 6.º, Partida 47, del Plan de Trabajos Públicos para 1943).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Se deniega cancelación de letra caucional

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

851. — Expediente 45.837|1944. — Visto que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita se disponga la cancelación de una letra en caución por la suma de m$n 2.412 firmada a favor de la Administración General de Impuestos Internos en concepto del impuesto interno que debe tributar una partida de aceite mineral lubricante importada por la recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el cobro del referido impuesto, por cuanto el inciso 2.º del artículo 146 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos (artículo 12 a), de la Ley 11.658, modificada por la N.º 12.625), establece que el gravamen a tales productos, que se percibe a partir de la vigencia de ese precepto legal, se aplicará "cualquiera sea su destino", determinando el segundo párrafo del mismo artículo que el impuesto debe ser abonado, entre otros contribuyentes, por los «importadores» y el párrafo siguiente agrega que los tributos comprendidos en ese precepto «se aplicarán sin excepción alguna, quedando derogada toda disposición en contrario».

Que, por otra parte y de conformidad con lo establecido por los Decretos Nros. 166.314 del 22 de Noviembre de 1941 y 13.480 del 26 de Mayo del año en curso, las empresas ferroviarias se hallan obligadas a cancelar los impuestos correspondientes a los combustibles y lubricantes que importen,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

AMEGHINO

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Se elimina del padrón de contribuyentes de la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

841. — Expediente 185.218-1943. — Visto que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicita se elimine del padrón de contribuyentes de la Administración General de Contribución Territorial, a las fincas de su propiedad situadas en las calles Rivadavia 6824|32; Boedo 788|800 y Estados Unidos 3575; Cuenca 2751|61, Santa Fe 3958|60; Rivadavia 8456|58, Juan B. Alberdi s|n., y Cafayate s|n., Partida 80.251; Montes de Oca 869|79, Bernardo de Irigoyen 9848; Rivadavia 5017|21; Callao 235|41 y Rivadavia 5027; atento lo informado por la Administración del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por la Corte Suprema de Justicia en fallo de fecha 15 de Marzo de 1940, dictado en los autos caratulados «Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gobierno Nacional», Gaceta del Foro Tomo 145, página 158, corresponde declarar exentas del pago de impuesto territorial a las fincas citadas mientras sean de propiedad del Banco.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Reconocer la exención de impuesto territorial para los inmuebles citados, mientras sean de propiedad del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas de los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional.

1.° — Que de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el Art. 400 de la Ley N.° 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el Art. 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1944 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1944), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por los semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1944 y el importe del canon por el segundo semestre de 1944.

e.14 sept.-v.30 sept.

Solicitud de concesión para explotar cantera de cal, presentada por el señor Wilfrido González, en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nro. 211.561-43. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Wilfrido González, domiciliado en esta Capital, calle Caseros 562, se presenta respetuosamente al señor Director, solicitando se le conceda la explotación de un terreno para extraer cal, en campo abierto, vacante fiscal y sin cultivo, en el Territorio Nacional del Chubut, cuya ubicación y dimensiones son las siguientes: Desde el poste de la línea telefónica del ferrocarril del Estado, señalado "134" (kilómetro 134) de la línea de Puerto Madryn a Las Plumas, con ángulo de cuarenta y nueve grados con el riel ascendente, se medirán cuatro mil ochocientos metros hasta un punto del terreno desde el cual con ángulo positivo de ciento diez grados con la alineación anterior se medirán quinientos metros hasta el esquinero Norte de la cantera solicitada, desde el cual con ángulo positivo de doscientos setenta grados con la alineación anterior, se medirán mil metros, hasta el esquinero Oeste, desde el cual, con ángulo positivo de noventa grados con líneas anterior, se medirán quinientos metros hasta el esquinero Sur, desde el cual con ángulo positivo de noventa grados con la línea anterior, se medirán mil metros hasta el esquinero Este, y perpendicularmente a esta línea quinientos metros para retornar al esquinero Norte. Será justicia: (Fdo.): Wilfrido González. Recibido en mi oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas, dieciocho minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Agosto 4 de 1943. — — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 562, Capital (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Gaiman, Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Wilfrido González. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 7, fracción C., Sección B II, de dicho territorio, de la siguiente manera: A partir del Km. 134, de la vía férrea de Puerto Madryn a Las Plumas se medirán 4.800 m. hacia el Sudoeste y según una dirección que forma un ángulo de 49° tomado con el eje de la mencionada vía y determinándose de dicha manera un punto A; a continuación una recta de 500 m. según una nueva direccion de rumbo Sudeste y que forma con la anterior un ángulo de 110° determinándose un punto B, que es el que constituye el esquinero Norte de la superficie solicitada, en forma de rectángulo de 500 m. con el mismo rumbo A-B por 1.000 metros. Superficie 50 há. Habiendo quedado establecido que la superficie solicitada queda en terreno de propiedad fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Agosto 22 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva a la Suddirección de Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Juan José Nágera Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 sept.-N.° 7792-v.21 sept.

e.28 sept.-N.° 7792-v.28 sept.

e.5 oct.-N.° 7792-v.5 oct.

Solicitud de concesión para explotar cantera de carbonato de calcio, presentada por los señores Antonio Marcos y Carlos Galperín, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 211.338-1943.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Antonio Marcos y Carlos Galperín de 45 y cuarenta y un años, de edad, de estado soltero y casado, nacionalidad español y argentino, profesión albañil y comerciante, con domicilio en Zapala, Territorio del Neuquén, respectivamente al señor Director se presentan y exponen: que; Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de carbonato de calcio, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída de un punto situado que ubicamos en la siguiente forma: Partiendo del centro de un horno de cal situado en las canteras Piedras Blancas, en el lote 1 de la Sección XX, con rumbo Norte 112° Este a 325 metros, está un esquinero de la pertenencia. — De este esquinero 300 metros con rumbo Norte 31° 10' Oeste está una de las líneas límite y 600 metros Norte 58° 50' Este la otra superficie total igual a 18 hectáreas, situado parte en el lote 1, Sección 20 y parte en la Colonia Agrícola Mariano Moreno. — El terreno es de propiedad Fiscal y llevará el nombre de «Judith». — La mina colindante es una cantera de piedra del Ministerio de Guerra ubicada en el lote 1 de la Sección 20. — Acompaño a la presente un plano de la mina que va firmado por nuestro apoderado en esa, Sr. José Galperín, con domicilio en Luis Viale 2972. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Marcos y Carlos Galperín. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez hs., treinta minutos. — Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Luis Viale 2972. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores: Antonio Marcos y Carlos Galperín. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes V, de la Sección XI y I de la Sección XX de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 600 m. con rumbo N.58° 50'E, por 300 m. de modo que su esquinero Sud se encuentra a 325 m. al S. 68° E, de un punto situado a 250 m. al N. 45° E, del esquinero situado más al Este de la cantera adjudicada al Ministerio de Guerra, superficie 18 hectáreas. — Desprendiéndose del certificado adjunto que la superficie solicitada está en terreno Fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Marzo 9 de 1944. — Fdo.: Remigio Rigal. — Geól. — Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus demás efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. — Geól. — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de minas Adsto.

e.14 sep.-N.° 7372-v.14 sep.

e.21 sep.-N.° 7372-v.21 sep.

e.28 sep.-N.° 7372-v.28 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.807-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Haedo N.° 1730, Florida, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Añelo y Pehuenches y cuya ubicación es la siguiente: Se determinan previamente dos puntos A y B; A es la intersección del Norte Magnético con las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres 20°; Tromen 31° 07'; Naunaucó 83° 40'; Rayoso 133° 47'; Cerro de la Mula 168° 53'. — B. es la intersección de las visuales entre los cerros siguientes: Huantraicó y Chihuido Pampa de las Liebres, 15° 11'; entre Chihuido de las Liebres y Tromen, 8° 58'; entre Tromen y Mayal, 15° 33'; entre Mayal y Caicallén, 25° 27'; entre Caicallén y Naunaucó 5° 51'; entre Naunaucó y Rayoso 22° 35'. — Desde A y sobre la visual al punto B se miden 7.441,52 metros y desde este punto, con ángulo de 90°, con la visual al punto A, se miden al Este 1.240 metros y se ubica allí el esquinero Sud-Este. — De aquí se cuadra al Norte y a los 8.000 metros se ubica el esquinero Nord-Este. — Ahora se cuadra al Oeste y a los 2.500 metros se coloca el esquinero Nord-Oeste. Desde aquí se cuadra al Sud y a los 8.000 metros se coloca el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Este y a los 1.260 metros se cierra el rectángulo en el punto B. — El terreno es propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios; y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, veintinueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 1.°|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941, y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches y Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 22 de la Fracción C, Sección XXX y 2 de la Fracción B, Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los descubrimientos denominados «Huitrín», «Huitrín N.° 6», «Huitrín N.° 1», «Huitrín N.° 2», «Huitrín N.° 3», «Huitrín N.° 4» y «Huitrín N.° 5». — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. — Fdo.: Geól.: Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan José Nágera, Geól.: Subdirector Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Registrado bajo el N. 2902, folio 71 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto.

e.19 sep.-N.° 7594-v.29 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.° 212.493-1943.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la representación que ejerzo, según poder registrado en esa Dirección, en nombre del Señor Tomás González, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8000 mts. (ocho mil) de largo, medidos en dirección Norte 59.° Este por 2.500 mts. (dos mil quinientos) de ancho, de manera que su vértice Este esté ubicado a 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidós) al Norte-84.° 53' Este (Norte ochenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos E. del mojón del Cerro Mallin Quemado. — Sírvase el Señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las siete horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 23 de 1943. —

Pase el Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. Fdo.: José M. Nocetí. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16, 17, 20 y 21 de la Sección XIII de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Río Agrio IV" "Río Agrio III" "Río Agrio" "Río Agrio II", y "Achalay". — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 2 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, agosto 11 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2915, folio 83 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Tomás González. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 sept.-N.° 7222-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 325.626-44.

Zapala, Neuquén, Marzo 25 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Antonio Pereira, argentino, soltero de 32 años de edad, de profesión empleado, domiciliado en Zapala F. C. S., al señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de cobre, zinc, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección X, lote 12. — Ubicación: Es un rectángulo de 8.000 x 2.500 metros, cuyo lado menor N. O. es la divisoria con lote 11 de Sección XI y su lado mayor S. O. la divisoria con lote 13 de Sección X. — En los trabajos de exploración emplearé tres hombres y herramientas comunes. — Es Justicia. — (Fdo.:) Antonio Pereira. — Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las dieciocho horas siete minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la señora Matilde Rossi de Massa, domiciliada en esta Capital, calle Estados Unidos número 447. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección X de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 14 de 1944. — (fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minerías. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-dirección de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2919, folio 86 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pereira. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.18 sept.-N.° 7556-v 28 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Ar[gentina]

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre próximo, a las 16.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios necesarios durante el corriente año, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., por Decreto N.° 3.079 del 21 de Julio de 1943, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: instrumental para instalación consultorio; herramientas; máquinas de escribir y calcular.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2193-v.26 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios en General Conesa (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: menaje y bazar; útiles de oficina; uniformes y equipos; moblaje; ropa; racionamiento y alimentos; limpieza; combustibles.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1944. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-N.° L-2189-v.26 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 464; ramo: limpieza y conservación de máquina de escribir; apertura: Septiembre 26, 14.50 horas (D. 18304|44).

Licitación privada N.° 465; ramo: muebles de madera; apertura: Octubre 2, 14 y 30 horas (Exp. D. 11715|44).

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 N.° L-2321-v.26 sep.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 1176|944 y 2694|944

Lic. Priv. N.° 247 - Ejercicio 1944.

Llámase por tercera vez a licitación privada para resolver la adquisición de muebles, declarados desiertos en el segundo llamado, necesarios para integrar la habilitación del Consultorio Odontológico del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones) Santa Fe N.° 880, Capital, el día 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente en sobre cerrado con la inscripción Exp. 2694|44. Licitación Privada N.° 247. — Ejercicio 1944. — Carlos de Arenaza, presidente.

e.21 sep.-N.° L-2324-v.26 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de camionetas y casillas desarmables y rodantes. Comisiones de estudio, pesos 164.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Octubre a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 sep.-N.° L-2138-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días, contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio para el Colegio Nacional y Escuela de Artes y Oficios, incluso Pabellón Gimnasio y Campo de Deportes en Río Cuarto (Córdoba).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIa. Zona, calle Nueve de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además, podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de Octubre 1944). En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944). — Importe presupuesto oficial: $ 1.844.113,95 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2279-v.7 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 20 de Octubre 1944, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado al Seminario Menor anexo al Seminario Metropolitano, de esta Capital, sito en Villa Devoto.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y Pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial: $ 1.760.605,92 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2283-v.7 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de Octubre de 1944, a las 14,30 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Técnica de Oficios de la ciudad de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 80 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección Gral. de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIa. Zo-

na (9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (25 Octubre 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 Octubre 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe del presupuesto oficial: $ 829.565,27 m|n.

e.21 sep.-N.° L-2281-v.7 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Raúl Montes, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 3-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 3

Vapor: Argentino "Holanda"; paquete 371; fecha de entrada al puerto: Febrero 1.° 1944; marca 4 A, s|n., 11 bolsas

El jefe.

e.21 sep.- -26sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Sec. 23, Frac. B, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.856, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 531.290, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3460-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3460-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llamá y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de lá propiedad, calle Mariano Acosta s|n., Lote 17, Manz. 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3470-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3470-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra s|n., lote 18, Manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3471-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3471-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle San Pedro sin número, Lote 25, Manz. X, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3473-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3473-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Vía F. C. O., Av. Olivera, Tandil sin número, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3474-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3474-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Av. Bruix sin número, lote 19, Manzana 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3475-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3475-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 44, Manzana I, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3476-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3476-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, Manzana A, Parc. 2608, Delfín Gallo N.° 6420, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.843, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935-1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3447-vs|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3447-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, Manzana. 25, Parc. 2725, calle Unanué N.° 6815, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.844, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 68.427, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3448-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3448-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Moreto sin número, Lote 46, Manz. I, Parc. 948, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3478-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3478-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Remedios s|n., Lote 9, Manz. 9, Parc. 912, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3472-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3472-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, Man. 8, Parcela 2245 Pje. Namuncurá, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.845 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1939|42, Partida 286.006, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3449-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3449-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29 manzana P, Parc. 776, después del N.° 1075|9 de Echeverría, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.840, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 341.797, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3444-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3444-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana 5, Parc. 774, del Pasaje C, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.841, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 20.361, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3445-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3445-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle Santander N.° 5550, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.842, 63.533 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1942, Partida 63.533, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3446-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. F, Parcela 2354, calles Santo Tomé y Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.846, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|36, 1938|1942, (288.905), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3450-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3450-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 27 de la calle Manuela Pedraza, de la Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.835 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Partida 4312, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3439-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3439-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 1m, y 1n, Sección 18, Fracción D. Pampa. Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.863, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.159|160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3467-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3467-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote 19 h, Sec. 18, Frac. D, C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.864, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.225, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3468-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3468-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 11 d, Sección 23, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.865, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.400, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3469-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3469-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en la calle Ruiz Huidobro, lote 18, E, manzana 105, Parc. 350, C. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.854, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, Partida 368.084, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3458-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3458-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Agüero entre los números 2042 y 2064, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.836 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935, Circ. 19.ª Partida 5670, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3440-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3440-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 7 de la Avenida Luis M. Campos, al lado del N.° 1321|25, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.837, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1937, Circ. 17.ª Partida 13.463, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3441-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3441-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16 Manzana 158, Parcela 275, calles Conde y Jaramillo Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.838, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 331.363, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3442-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3442-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, Manzana 106, Parc. 351, calle Besares, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.839, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1939, Partida 333.049, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3443-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3443-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 22 b, Sección 18, Frac. C, Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50861, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.078, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3465-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3465-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Besares N.° 3142, a Vilela, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.852, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 332.745, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3456-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3456-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N.° 3834, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.853, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 344.531, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3457-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3457-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la Avda. del Tejar, ma. 60 entre los números 2825 y 2855, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.833 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 3160, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3437-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3437-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, Manzana G, de la calle Conesa, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.834, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 Partida 4155, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3438-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3438-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 4, 7, 10|1, 14, Chacras 60|62, Sección 18, Fracción C, D, Pampa, Victorica, Colonia E, Mitre, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.862, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.090|092, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3466-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3466-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manzana E, Parcela 2355, calle Santo Tomé, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.847, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.919, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3451-s|p.p.-v. 7oct.
e.8 ene.-N.° 3451-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, Man. D, Parcela 2358, calle Pedro Lozano, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.848, del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, Partida 288.987, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3452-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3452-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, Man. F, Parcela 2362, calle Moliere, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.849, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.108, bajo aprecibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.° 3453-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3453-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por el lote ubicado en Pampa, Victorica, Sección 23, Fracción A, lote 23, C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.855, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 531.274, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3459-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3459-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Chacra 16, Sección 4, Fracción B, Colonia La Primera Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.858, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.° 3462-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.° 3462-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Manz. K, Parcela 2366, calle Moliere s|n., Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.850, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, Partida 289.226, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.º 3454-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3454-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 4, Manz. EE, Parcela 2380, calles Pje. El Nene y Nogoyá, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.851, del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, Partida 289.551, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sept.-N.º 3455-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3455-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses por los lotes 6, 15, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.859, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.033, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3463-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3463-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por el lote 8 b, Sec. 18, Frac. C, de Pampa, Victorica, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.860, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1942, Partida 531.044, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3464-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3464-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, por los lotes 14, 3 y 4, Sección 4, Fracción A, Pampa, Jacinto Aráuz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.857, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1938, Partida 540.066, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3461-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3461-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los Sres. propietarios desconocidos, de la propiedad, calle Lacarra sin número, Lote 18, Manzana 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Bruno Quintana, secretario.

e.21 sep.-N.º 3477-s|p.p.-v.7 oct.
e.8 ene.-N.º 3477-s|p.p.-v.24 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROCCATAGLIATA HNOS. Y CíA. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen los Señores don Nicolás José Roccatagliata que firma "Nicolás Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Uruguay número ochocientos veinticuatro; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, que firma indistintamente así o "Esteban G. Roccatagliata", casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Viel número cuatrocientos diecisiete; don Vicente Pastor, casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Alsina número dos mil quinientos noventa; don Eugenio García, casado, español, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil setecientos sesenta y seis; don Tomás Hernández, casado, naturalizado argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos treinta y uno; don José Francisco García, que firma "José F. García", casado, español, domiciliado en esta Ciudad, calle Avelaneda número tres mil treinta y cinco; don Eugenio Felipe Grisolía, que firma "Eugenio F. Grisolía", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cincuenta y siete del Pueblo Ramos Mejía de la Provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Manteola, casado, argentino, domiciliado en esta Ciudad calle Valentín Gómez número tres mil doscientos veintiocho y don Héctor Germán Barros, que firma "Héctor Barros", casado, argentino, domiciliado en la calle San Luis número mil ochocientos cuarenta y cinco de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los nueve comparecientes son mayores de edad hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que vienen a formalizar el contrato de una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones dejan consignadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto del corriente año, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de "ROCCATAGLIATA HNOS. Y CíA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno número mil ciento setenta. — Sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales podrán extenderse a cualquier punto de esta República o del extranjero, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte que fuere conveniente. — Segundo: La Sociedad se constituye por el plazo de cuatro años contados desde el primero de Agosto del corriente año, pudiendo ser prorrogado por dos años más, si así lo decidiesen los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social. — En este caso, de dicha prórroga para su validez, deberá dejarse constancia en escritura pública y abonarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente. — Fenecido el plazo de duración o el de la prórroga en su caso, cualquiera de los socios podrá pedir su separación de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo quinto de este contrato o de lo contrario la liquidación de la Sociedad; para este último, queda desde ya aceptada la validez y prórroga de este contrato con todas sus cláusulas y condiciones hasta la total liquidación de los negocios sociales, que se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio (Capítulo x) en todo lo que expresamente no hubiere sido modificado por la presente. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación en general del ramo llamado "Bonetería" continuando los negocios de la Sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que ha quedado disuelta por escritura pasada en la fecha de hoy ante mí al folio ochocientos veintidos de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, como se expresa más adelante en el artículo quinto. — Podrá dedicarse también a cualquier otro acto de comercio lícito, que de común acuerdo resuelven los socios emprender. — Cuarto: Para llenar sus fines la Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales con excepción de las de Banco, seguros, capitalización y ahorro, que le están prohibidas por el artículo tercero de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Expresamente le queda acordada capacidad: a) Para comerciar en general en el ramo de "Bonetería" y en lo demás que los gerentes crean convenientes; b) Adquirir y enajenar mercaderías e importar del extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; c) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles, rurales o urbanos ubicados en cualquier punto de la República y del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones. — d) Para prestar dinero cuando lo tuviere disponible, después de cubiertos sus compromisos; e) Para solicitar y tomar dinero prestado de Bancos y particulares y de sociedades prestamistas en cualquier punto de la República con mención expresa de los Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos ya establecidos y que en adelante se establezcan. — Especialmente podrá solicitar y tomar prestado del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a sus cartas orgánicas leyes y reglamentos que lo rijan. — Los préstamos podrá tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualesquiera documentos de créditos; f) Para constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción especialmente los llamados de garantía como ser hipoteca y prenda; y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; g) Para hipotecar y pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias y cualesquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; h) Para solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello; i) Para hacer con Bancos y casas de crédito o con particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; j) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos a plazos; k) Para dar y tomar bienes inmuebles en locación hasta por diez años; l) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; m) Para tomar parte en sociedades ya constituídas o constituirlas como uno de los socios ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) Para nombrar y remover el personal que sea necesario y asignarle sus sueldos y|o habilitaciones; p) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas y aportadas por los socios en la forma siguiente: Don Nicolás José Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cuatro cuotas o sea seiscientos quince mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Esteban Gio Batta Roccatagliata, seis mil ciento cincuenta y cinco cuotas o sea seiscientos quince mil quinientos pesos moneda nacional, Don Vicente Pastor, setecientas ochenta y una cuotas o sean setenta y ocho mil cien pesos moneda nacional; Don Eugenio García, trescientas trece cuotas o sea treinta y un mil trescientos pesos moneda nacional; Don Tomás Hernández, trescientas treinta y dos cuotas o sea treinta y tres mil doscientos pesos moneda nacional; Don José Francisco García, quinientas sesenta y seis cuotas o sea cincuenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional; don Eugenio Felipe Grisolía, doscientas treinta y cuatro cuotas o sea veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Rodolfo Manteola, doscientas cuarenta y cuatro cuotas o sea veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Héctor Germán Barros, doscientas veinte y una cuotas o sea veintidós mil cien pesos moneda nacional. Total quince mil cuotas igual a un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Este capital está comprendido por la parte que cada uno de los comparecientes tiene y le corresponden dentro del activo y pasivo de la mencionada Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por escritura de fecha primero de Marzo de mil novecientos cuarenta pasada ante mí y disuelta en la fecha de hoy también ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo y de cuyo activo y pasivo y demás obligaciones la Sociedad que por este acto se constituye, se hace cargo, conforme al balance general que se ha practicado al día treinta y uno de Julio del corriente año, cuya copia obra agregada al folio ochocientos veintidós de este Protocolo antes citado, y a lo que resulta de la misma escritura de disolución de esa sociedad precedentemente mencionada. — Los socios comparecientes declaran expresamente haber revisado y estar conforme en un todo con dicho balance, así como con los términos pactados y obligaciones contraídas para esta Sociedad en la antes citada escritura de disolución pasada ante mí al folio ochocientos veintidós de este Protocolo, que ratifican y confirman en todas sus partes. Sexto: Quedan designados gerentes administradores de la Sociedad, los socios Señores don Nicolás José Roccatagliata, don Esteban Gio Batta Roccatagliata, don Vicente Pastor, don Eugenio García y don Tomás Hernández, pudiendo actuar los dos primeros individual e indistintamente y el señor Vicente Pastor solamente en forma conjunta con don Eugenio García o Tomás Hernández, no pudiendo estos dos últimos hacerlo entre sí.— Firmarán anteponiendo la razón social a la firma per-

sonal del o los que actuaren, con excepción del endoso de cheques y otros documentos comerciales para ser depositados únicamente en las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad, para lo cual podrán firmar individualmente cualesquiera de los gerentes. — En esas condiciones quedan investidos del uso de la firma social y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo cuarto de este contrato, con excepción de la mencionada en el inciso o) de e e artículo referente al nombramiento y remoción del personal que sea necesario y asignarles sus sueldos y|o habilitaciones, que queda reservada exclusivamente para los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata. — La firma social no puede ser usada en nada extraño a la Sociedad ni comprometida en fianzas y obligaciones de terceros. — Los gerentes están obligados a atender personalmente sus deberes de tales y a poner todo su empeño y actividad al servicio de la Sociedad, lo mismo que los demás socios en las funciones que le sean encomendadas. — Séptimo: Además de los libros que la Sociedad está obligada a llevar según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno llamado "libro de actas" en el que se asentarán todos los acuerdos y resoluciones que tome o adopte la Sociedad — También se asentarán en el mismo libro los acuerdos y resoluciones de interés especial que tomen o adopten los gerentes. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: Para todos los casos en que hubiere de resolverse cualquiera de los actos a que se refiere el artículo diecisiete y segundo párrafo del artículo dieciocho de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá el acuerdo previo de socios que representen por lo menos más del cincuenta por ciento del capital social. — A tal efecto y de acuerdo al artículo diecinueve de la misma ley se fija que cada cuota de cien pesos de capital dará derecho a un voto en cada caso. — Noveno: Todos los años al día treinta y uno de Julio, se practicará el balance general, de acuerdo a las normas acostumbradas en el comercio y a las que se expresan a continuación. — Al efectuarse el recuento e inventario de las existencias, los gerentes estipularán el valor real de costo de las mercaderías, siempre que dicho costo de mercaderías no fuere inferior al de su valor de venta en plaza, en cuyo caso los valores serán ajustados a los precios que rijan en ese momento. — Para la asignación del valor de las instalaciones, maquinarias, materiales, muebles, inmuebles y útiles se tomará como base el saldo con que figuran en los libros, efectuándose las amortizaciones que se creyeran convenientes. — Igualmente se harán las rebajas que se crean prudentes en todas las cuentas corrientes y demás activos de la Sociedad. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, con arreglo a las normas expresadas en el artículo anterior, se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social; b) un doce por ciento para formar un fondo para habilitaciones voluntarias al personal o aplicar parte del mismo porcentaje al pago de leyes de jubilación o previsión social que en el futuro gravitaren sobre la Sociedad. — Ese porcentaje será administrado exclusivamente por los gerentes señores Nicolás José Roccatagliata y|o Esteban Gio Batta Roccatagliata, quienes fijarán dentro del destino asignado, la proporción en que deba distribuirse entre uno y otro fondo, así como entre el personal a quien corresponda y en que medida fijársele habilitación en cada ejercicio; y c) el saldo que resulte se distribuirá en la siguiente forma: a don Nicolás José Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Esteban Gio Batta Roccatagliata el veintinueve y medio por ciento; a don Vicente Pastor el diez por ciento, a don Eugenio García el siete por ciento; a don Tomás Hernández el siete por ciento; a don José Francisco García el siete por ciento; a don Eugenio Felipe Grisolía, el cuatro por ciento; a don Rodolfo Manteola el tres por cientoy a don Héctor Germán Barros el tres por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécimo: Las utilidades de cada ejercicio sólo podrán ser retiradas en todo o en parte por los socios señores Nicolás José Roccatagliata y Esteban Gio Batta Roccatagliata; los demás socios sólo podrán retirar hasta un diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio, debiendo los saldos quedar depositados hasta la expiración del plazo de este contrato o de su disolución anticipada. — A ese efecto se abrirá a cada socio una cuenta particular donde le serán acreditadas o debitadas las utilidades o pérdidas que se produzcan, cuyas cuentas no devengarán interés alguno, ni darán derecho a mayor número de votos de los que le corresponden a cada uno por el capital suscripto y aportado según el artículo quinto, pues no se considerarán aumentos de capital. Las habilitaciones que según el inciso b) del artículo anterior se distribuyan entre el personal, sólo podrán ser retiradas por sus beneficiarios hasta un quince por ciento, debiendo el remanente quedar en igual forma, en cuenta particular de los mismos, sin gozar interés. — Duodécimo: Practicado el balance anual se hará conocer a los socios en una reunión especial convocada al efecto y quedará a consideración de los mismos por el término de diez días hábiles, transcurrido el cual sin haberse formulado observación alguna, quedará definitivamente aprobado. — Si hubiere observaciones se citará con tres días de anticipación por lo menos a los socios a otra reunión especial para tratarlas y serán dirimidas con el "quórum" representado por el setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social y el voto favorable de más del cincuenta por ciento de las mismas. — Si no se obtuviese ese "quórum", se citará con igual anticipación a otra reunión al efecto, la que se realizará con el "quórum" y voto favorable de más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital. — Décimo tercero: En caso de que cualquier balance arrojare una pérdida, los socios que representen una mayoría superior al cincuenta por ciento del capital social podrán pedir la liquidación anticipada de la Sociedad, en una reunión especial convocada al efecto con diez días de anticipación, mediante citaciones a los socios a sus respectivos domicilios por telegrama colacionado. — La misma mayoría de capital decidirá, la fecha en que entraría en liquidación la misma. — Décimo cuarto: En todos los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán los gerentes, facultándoselos a obrar en la forma establecida en el artículo sexto de este contrato y munidos de las facultades expresadas en el artículo cuarto. — Expresamente quedan facultados para enajenar los bienes muebles e inmuebles, establecimientos mercantiles e industriales, pudiendo hacer las enajenaciones por entero o en lotes, al contado o a plazos, en remate o particularmente, hipotecar bienes por cualquier plazo para facilitar su venta, deducir acciones judiciales, reales y personales, demandar y ejecutar a deudores, hacer quitas, cobrar, percibir, cancelar derechos reales, ceder y transferir derechos y créditos conferir mandatos y revocarlos y otorgar y firmar la documentación pública y privada que se ofrezca. — También podrán hacer renovaciones y amortizaciones y contraer las nuevas obligaciones que reputen necesarias para facilitar la liquidación, firmar como libradores, aceptantes, girantes, avalistas o endosantes letras de cambio, pagarés a la orden, vales y avales, usando la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se acordará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de alguno de los socios, los restantes en proporción a su capital o salvo que se pongan de acuerdo sobre otra proporción, le adquirirán su cuota parte de capital social con más las utilidades eventualmente acumuladas todo lo que será abonado a sus herederos o a quien legalmente corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento, incapacidad o retiro y el saldo en seis cuotas sucesivas e iguales a partir de esta fecha, con más los intereses a razón del cinco por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, de todo lo cual se dejará constancia en escritura pública y si esas cuotas fueren documentadas en pagarés, el impuesto respectivo será a cargo de la parte que los solicitare. — A efecto de liquidar la presunta proporcional utilidad del ejercicio durante el cual ocurra el fallecimiento, incapacidad o retiro, a la fecha en que esta se produzca, se tomará como base para determinarla, la utilidad arrojada por el balance del año anterior. — Si esto ocurriera dentro del primer ejercicio social, se aplicará la que ha arrojado el balance cerrado el treinta y uno de Julio del corriente año de la anterior sociedad, disuelta en la fecha de hoy. — La parte de capital que en esa forma adquieran los socios restantes, gozará de los mismos beneficios y restricciones que tenía el socio fallecido, incapacitado o retirado. — Décimo sexto: Cualquier duda o divergencia respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disidente. — Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar un tercero para actuar solamente en caso de discordia; de no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por la persona que desempeñe entonces el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — En cualquier caso el fallo que se dicte de acuerdo a lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimientos en lo Civil de esta Capital, será inapelable y las costas serán a cargo de la parte vencida. — Décimo séptimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Décimo octavo: El socio don José Francisco García declara que aporta sin cargo alguno a la Sociedad, la denominación de "Tejeduría García" registrada bajo el número nueve mil quinientos treinta y uno en Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos con que acostumbra a designar la fábrica de tejidos de punto instalada en esta Capital en la calle Avellaneda número tres mil treinta y cinco, comprometiéndose a facilitar los trámites que fueren necesarios hacer, para el caso que la Sociedad quisiera registrar el traspaso de esa marca a su nombre. — Se compromete igualmente, aún retirándose de la Sociedad a no usar nunca esa denominación, pues pasa a ser propiedad de la Sociedad. — En pago del impuesto fiscal correspondiente queda repuesta esta escritura con un sello por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Donato C. Calandria y don Alberto García, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Nicolás Roccatagliata. — Esteban G. Roccatagliata. — Vicente Pastor. — EU. García G. — Tomás Hernández. — José F. García. — Eugenio F. Grisolía. — R. Manteola. — Héctor Barros. — Tgo.: D. C. Calandria. — Tgo.: Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para la Sociedad "Roccatagliata Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de un peso con cincuenta moneda nacional, númerados correlativamente del trescientos treinta y ocho mil ochocientos once al trescientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho, todos de la Serie D., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: convenientes — muebles — reales — existencias — eventualmente — Todo vale. — Julio A. Robirosa. — Hay un sello. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.21 sept.-N.º 7741-v.26 sept.

CHU-FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Marcos Barbarosch e hijo, Sociedad Comercial Colectiva, constituída por escritura pública pasada ante el Escribano Don Nicolás de Cafferata con fecha seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento sesenta y ocho, folio ochenta y dos del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, domiciliada en la calle Joaquín V. González número tres mil seiscientos setenta y dos y representada en este acto por el socio Luis Barbarosch, don Salomón Frenkel, argentino, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, y don Usher Chulak, ruso, casado, domiciliado en la calle Bustamante número setecientos cincuenta, han convenido el siguiente contrato: Primero: Declárase constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción legal, y que girará en esta Plaza, bajo el rubro de "CHU-FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto la fabricación, compra y venta, importación y exportación de tejidos, confecciones y anexos, y todas las operaciones necesarias a sus fines y fija su domicilio en la calle Corrientes número dos mil ciento ochenta y tres, o donde se establezca en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: El capital social es de cuarenta mil pesos moneda legal, divido en cuotas de mil pesos, suscripto e integrado en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e hijo, totalmente, veinte cuotas, en mercaderías conforme al inventario practicado por las partes y que éstas manifiestan conocer y aceptar; Salomón Frenkel, totalmente, diez cuotas en efectivo contante; Usher Chulak, totalmente, diez cuotas en efectivo contante. — Los aportes en efectivo mencionados en esta cláusula son integrados por los respectivos socios hasta el cincuenta por ciento de los mismos mediante el depósito legal, debiendo integrar el resto en el término de treinta días. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán o soportarán por los socios en proporción a sus respectivos aportes, gozando los socios Salomón Frenkel y Usher Chulak de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda legal cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios, en carácter de Gerentes, quienes, para obligar a la sociedad, deberán suscribir los respectivos instrumentos con la firma social, la que a tal efecto será la de su nombre individual precedida por la denominación de la sociedad; siendo indispensable en todos los casos que dichos instrumentos sean suscriptos al menos por dos de los socios gerentes, uno de los cuales deberá ser indefectiblemente Marcos Barbarosch e hijo. — En todo lo relativo al ejercicio de la gerencia y al uso de la firma social, el socio gerente Marcos Barbarosch e hijo será representado por el Señor Luis Barbarosch. — La firma social no podrá utilizarse en operaciones ajenas a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios gerentes firmarán los instrumentos públicos y privados necesarios al giro de la sociedad y tendrán facultad para percibir cuentas; conferir poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos, comparecer por ante las autoridades administrativas y judiciales, Aduanas, Municipalidades, y Direcciones de impuestos; abrir cuentas bancarias y solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y particulares; hacer depósitos y girar contra los mismos, firmando y endosando letras, cheques, vales y pagarés; descontar documentos; y en general para cuantos más actos requiera el normal funcionamiento de la sociedad. — Esta mención de facultades no es limitativa, remitiéndose los socios a este respecto a lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general que determinará las ganancias y pérdidas, y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen, y que se considerará aprobado si no es objetado dentro de los veinte días de su facción. — Las utilidades del primer ejercicio serán forzosamente capitalizadas y las de los siguientes se contabilizarán conforme a la decisión

que adopten los socios y que se hara constar en el acta respectiva. — Octavo: Las resoluciones que conforme a la ley no requieran mayorías especiales, serán adoptadas por simple mayoría de cuota votos y asentadas en el respectivo libro de actas que llevará la sociedad. — Noveno: Cualquiera diferencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con exclusión de la vía judicial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios judicialmente declarada, los sobrevivientes o restantes decidirán por simple mayoría la incorporación de los herederos del acaecido o incapacitado, o la liquidación a éstos de la parte social que aquél correspondiese, la que en este último caso se les abonará en cuatro cuotas semestrales que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Bajo las diez cláusulas precedentes queda constituída la sociedad "Chu-Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se obligan a respetar conforme a derecho, y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en la fecha y lugar "up supra" Fdo.: M. Barbarosch e hijo. — S. Frenkel. — Usher Chulak. — Aclarando la cláusula quinta, se establece que el Señor Luis Barbarosch firmará individualmente en representación de la sociedad Marcos Barbarosch e hijo, cuyos socios señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch comparecen y ratifican el presente contrato de constitución de la sociedad "Chu-Fre Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: S. Frenkel. — Usher Chulak. — Luis Barbarosch. — Marcos Barbarosch.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2°. jefe.

e.21 sept.-N.° 7747-v.26 sept.

ROALCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Roalca, Sociedad de Responsabilidad Limitada Contrato Social. — En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Roberto Alfonso Caruso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida General Mitre N.° 1001 de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que firma R. A. Caruso y don Federico Aguiar, argentino, casado, domiciliado en la calle Méndez Andés N.° 1950 de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social ROALCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Ley N.° 11.645, sujeta a las siguientes cláusulas con arreglo a derecho: Primera: La Sociedad se dedicará a la fabricación de botones, artículos de fantasía, etc., y tendrá su domicilio y administración en la calle Méndez de Andés 1950 de Capital Federal. — Segunda: La duración del presente contrato será de diez años. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios subscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materia primas, mercadería, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios. — Cuarta: La Gerencia y Administración de la Sociedad será ejercida por don Roberto Alfonso Caruso quien podrá realizar toda clase de operaciones, inherentes a la Sociedad, comprar, vender, percibir créditos, firmar vales, letras de cambio, aceptar y endosar obligaciones, firmar y transferir contratos y prendas, otorgar y revocar poderes, contestar y promover demandas ante los Tribunales del país, etcétera. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir o alquilar equipos y locales dentro o fuera de la Capital Federal así como establecer también sucursales en cualquier punto del país. — Sexta: Ningún socio podrá comprometer la firma social, con fianza, garantías ni documentos de favor en beneficio de terceros bajo pena de su exclusión de la sociedad. — Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año el que quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos. — Octava: Las utilidades netas que resulten, deducidas las amortizaciones, reserva legal y otras facultativas cuyo monto y destino determinarán los socios en cada caso por mayoría de votos, serán distribuídas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios integrantes de la Sociedad. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, sus derechos habientes podrán nombrar un representante ante la Sociedad que tendrá dentro de la misma todos los derechos y facultades del socio incapacitado o fallecido. — Décima: Toda diferencia entre los socios, entre sí o con la Sociedad, será resuelta por los árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes, en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero para resolver la cuestión o diferencia y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Los socios podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad pero nunca el mismo mientras formen parte de la misma. — Duodécima: El socio don Federico Aguiar, en su carácter técnico de fotograbador tendrá a cargo únicamente la dirección técnica de la fabricación. — Décimo tercera: La cesión de cuotas a terceros deberá ser autorizada por los socios fundadores. — Décimo cuarta: La Sociedad no podrá disolverse sin el voto favorable de los socios fundadores que sigan siéndolo a la fecha de la votación. — Décimo quinta: En caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores los socios fundadores. — De conformidad con las quince cláusulas de este contrato firman el presente y otros dos ejemplares, uno en papel simple, a efectos de presentar en el Registro Público de Comercio para la inscripción de la Sociedad. — Todos de un mismo tenor. — Modificación: "Cláusula Tercera: El capital social queda establecido en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben: Don Roberto Alfonso Caruso cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal y don Federico Aguiar dos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes quedan totalmente integrados por don Federico Aguiar y don Roberto Alfonso Caruso en máquinas, materias primas, mercaderías, repuestos de máquinas, etcétera; de acuerdo al balance que firman por separado ambos socios". — "Cláusula Séptima: La Sociedad practicará un balance general al día treinta de Junio de cada año con sujeción a las normas del Impuesto a los Réditos. Quedará aprobado con la firma de los socios que representen la mayoría de votos". — Entre líneas Alfonso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 sep.-N.° 7703-v.26 sep.

NOVO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 616 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número doscientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores: Don Ramón Manuel Novo, español, de estado casado en primeras nupcias, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Bruix cuatro mil setecientos treinta y ocho; y don Pedro José Rodríguez Alvarez, español, de estado casado en primeras núpcias, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil seiscientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio del corriente año queda entre los comparecientes constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la denominación de NOVO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Tapalqué cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, sin perjuicio de las sucursales o cualquier género de representaciones que establezcan donde lo juzguen conveniente. — Segunda: La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, pudiendo no obstante ello, retirarse cualesquiera de los socios, cuando lo considere conveniente, previo aviso a su consocio con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Tercera: La Sociedad tiene por principal objeto la fabricación y venta de tejidos y medias de punto, y sus afines, sin perjuicio de toda otra clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con ese objeto. Podrá igualmente dedicarse a otros ramos del comercio o industria que los socios consideren conveniente sin necesidad de modificar para ello el presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y está dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: Don Ramón Manuel Novo, trescientas cuotas. Un mil pesos cada una, que representan trescientos mil pesos moneda nacional y don Pedro José Rodríguez Alvarez doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, estando la totalidad de las cuotas integradas por el capital, maquinarias, útiles, materia prima elaborada y en elaboración, semovientes, créditos activos y pasivos y dinero en Bancos y en Caja que pertenecían a la Sociedad de hecho colectiva que tenían formada entre los comparecientes, de la cual son sus únicos componentes, bajo la razón social Ramón M. Novo, atento el balance al treinta de Junio del corriente año que se firma y certifica por separado, transfiriendo, en consecuencia todo su activo y pasivo a la Sociedad que por la presente, se constituye. Quinta: La sociedad será administrada por el señor Ramón Manuel Novo, en su carácter de Gerente, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, administrativas o judiciales relativas a los negocios sociales, con prohibición absoluta de comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los mismos ni en garantías ni fianzas a terceros. En consecuencia puede en uso de la firma realizar los siguientes actos: a) Comprar hilados y venderlos, manufacturados, como también máquinas y materia prima necesarias. b) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos; aún por los plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia de los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales. c) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o establecimientos Bancarios, con sujeción a sus Leyes y reglamentos. d) Hacer consignaciones y depósitos de dinero, valores y efectos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, o cualquier otra forma, pudiendo retirar los mismos total o parcialmente. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, prendaria, hipotecaria, o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones o novaciones, remisiones o quitas de deuda. g) Aceptar derechos reales subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones de toda naturaleza, comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir, apelar o desistir de éste u otro recurso legal; i) Percibir y otorgar cartas de pago. — j) Representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, así como ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; k) Ajustar locaciones de servicios, tomar y despedir empleados, y fijar sus sueldos y habilitaciones. l) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, haciéndose presente que la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. Sexta: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por mayoría de votos, dando cada cuota de capital derecho a un voto. Séptima: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del socio Gerente, será reemplazado por el señor Pedro José Rodríguez Alvarez, y sus retribuciones mensuales serán convenidas de común acuerdo por separado al presente. Octava: La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas que resulten una vez hechas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la mismas proporción. — Novena: Es prohibido a los socios transferir a otra persona que no sea socio sus cuotas de capital. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del ejercicio con la representación unificada de los herederos o derecho habientes del socio pre-incapacitado o pre-fallecido, a cuyo fin se disolverá previo balance general abonándose a los herederos o derecho habientes del pre-incapacitado o pre-fallecido, el diez por ciento al contado, y el resto en sesenta mensualidades iguales, siguientes y consecutivas hasta el completo pago de su haber. Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos, para el caso de apelación, cuyo fallo será respetado, renunciando a toda contienda judicial. Duodécima: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Previa lectura y ratificación dejan formalizada bajo las cláusulas que anteceden la Sociedad "Novo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando por ante mí y los testigos don Pascual S. Balocchio y don Fernando Dubois, vecinos y hábiles, de que doy fe. R. M. Novo. Pedro Rodríguez. Tgo.: Pascual S. Balocchio. Tgo.: Fernando Dubois. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — (Hay una nota marginal que transcripta dice así): Dejo constancia que de acuerdo a la Ley de Sellos respectiva, se agrega a la presente escritura un papel sellado del valor de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, descompuesto así: un sello de quinientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, cuatrocientos sesenta y siete C., una estampilla de doscientos pesos moneda legal, número cero, cero, cero, mil ciento tres D; y otra de cincuenta pesos de igual moneda número cero, cero, cero, cero, ochocientos noventa y dos D., doy fe — H. Pagliera . . Concuerda con la escritura matríz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento cincuenta y cuatro al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Novo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio que extiendo en cuatro sellos del valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro; D., cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco D.; cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete D.; y el presente cero cincuenta y ocho mil trescientos setenta y ocho, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República

Argentina en la misma fecha de su otorgamiento. — (Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos). (Firmado): Horacio Pagliera. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.° 7768-v.26 sept.

ROSSI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Angel Rossi, italiano, casado, domiciliado en Las Heras 3341; Mario Rossi, argentino, también casado con domicilio en Las Heras 3455 y Ricardo Rossi, argentino, soltero, con domicilio en Las Heras 3341 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: «ROSSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Carpintería Mecánica de Obras, y afines, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad que se relacionen con la misma. — Tercera: — La sociedad establece su domicilio en la calle Las Heras número tres mil trescientos cuarenta y siete de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin capital determinado. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n. de c|l.), integrado por los contratantes de la siguiente manera: Doscientas cuotas de cien pesos cada una por el señor Luis Angel Rossi; cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Mario Rossi, y cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Ricardo Rossi, todo lo cual ha sido invertido en maquinarias, muebles, materias primas, dinero en efectivo, llaves, créditos y demás bienes que componen el capital líquido que resulta del Balance General practicado en el día de la fecha. — No se establecen cuotas suplentarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario deberá manifestarlo en forma legal, con no menos de un año de anterioridad contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta — La dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Mario y Ricardo Rossi, quienes la regirán en todos los actos que realice la Sociedad con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, haciendo uso de la firma social conjunta y separadamente en su carácter de Gerentes de la misma, quedándoles enteramente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas en las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscien- (Continúa en el Sello Nacional de 0.10 ctvs. N.° 329.423) (Viene del Sello Nacional de 0.10 Ctys. N.° 329.422.—)-tos cuarenta y cinco, los señores Mario y Ricardo Rossi quedan facultados para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: Los señores Mario y Ricardo Rossi percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, imputables, ambos a la cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos si así lo estimaran conveniente las partes por acuerdo común. — Octava: El treinta y uno de Agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad, antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Mario Rossi con el mismo sueldo fijado en la cláusula séptima de este mismo contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco el señor Mario Rossi mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda (Continúa en el sello nacional de 0.10 ctvs. N.° 329,424.). (Viene del sello nacional de 0.10 cevs. N.° 329.423.).. ... duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un cuarto en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario, deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado en presente acto, firmando en fe y a sus efectos, previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. Firmado: Luis A. Rossi. — Mario Rossi. — Ricardo Rossi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.21 sept.-N.° 7778-v.26 sept.

CONFITERIA CERES, A. CIOTTI LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicón del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Arturo Ciotti, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 3987; Fantino Belloto, italiano, casado, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 947; Raúl Bernardino Dego, uruguayo, casado, domiciliado en Salguero 1214; Nicolás José Cordisco, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 4340; Luis Marotti, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato 3716; José Ramón Peón, español, casado, con domicilio en Bunes 1493; Dante de Giusto, italiano, casado, domiciliado en la calle Pacheco 3576; y Eduardo Sir Berón, argentino, soltero con domicilio en la calle Córdoba 4087, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de: "CONFITERIA CERES", A. CIOTTI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se constituye y la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma A. Ciotti cuyos negocios continuará. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del rubro de Confitería, Despacho de Pan, Fabricación de Masas, Repostería, Facturas y Sandwiches y Alquiler y Servicio de Lunch, en todas sus formas y aspectos y toda y cualquier especialidad y afines que se relacionen con la misma. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la cale Córdoba tres mil novecientos ochenta y nueve de esta Capital, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del exterior con o sin Capital determinado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de: Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 140.000 m|n.), integrado por los contratantes de la siguiente manera: Setecientas cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Arturo Ciotti; Ciento sesenta cuotas de cien pesos cada una, por el Señor Fantino Bellotto; cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Raúl Bernardino Dego; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor José Ramón Peón; Cien cuotas de cien pesos cada una por el señor Nicolás José Cordisco; Cien cuotas de cien pesos cada una, por el señor Luis Marotti; Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Eduardo Sir Berón, y Setenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Dante De Giusto, compuestas todas, por los Muebles, Utiles, Instalaciones, Mercaderías, Dinero en Efectivo, Materias Primas, Llaves, Créditos y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Continúa en el sello nacional de diez centavos N° 329.454. — Es continuación del sello nacional de diez centavos N° 329.453. deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplenmentarias de garantía. — Quinta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Pasados los primeros cinco años, si cualquiera de los socios deseara oponer su voluntad en contrario, deberá manifestar en forma legal, con no menos de un año de anterioridad, contados a partir del último Balance de Ejercicio. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Arturo Ciotti quién la regirá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fuesen necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros y en negocios ajenos a la sociedad. — Don Arturo Ciotti podrá en en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas, mayores o menores facultades y restricciones acordadas a su persona. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, don Arturo Ciotti queda facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes, muebles, inmuebles, y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales, pagarés, extendiendo, endosando y librando giros, sobre cualquier plaza de la República o del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas, y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones, y asumir la representación legal de la Sociedad. — Séptima: El Señor Arturo Ciotti percibirá un sueldo mensual de Un Mil pesos m|n. como remuneración a las tareas a desarrollar en su cargo de Director Gerente. — Cada uno de los restantes componentes pecibirá por el desarrollo completo y absoluto de su especialidad, los sueldos mensuales a saber: el señor Fantino Bellotto la suma de Trescientos pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Pastelero; el señor Raúl B. Dego doscientos cuarenta pesos m|n. c|l., como Segundo Pastelero; el señor Nicolás José Cordisco la suma de doscientos veinte pesos m|n. c|l. por su cargo de Maestro Facturero, el señor Luis Marotti la cantidad de doscientos veinte pesos m|n. c|l. en su carácter de Hornero; el señor José Ramón Peón, la suma de doscientos pesos m|n. c|l. como Encargado del Negocio; el señor Eduardo Sir Berón, la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l. como Oficial Pastelero y el señor Dante De Giusto la suma de ciento setenta pesos m|n. c|l., en el carácter de Segundo Facturero. — Todos estos sueldos que serán impu- (Continúa en el sello nacional de diez centavos N° 329.455. Es continuación del sello nacional de diez centavos N° 329.453. tados a la cuenta de Gastos Generales, podrán asimismo ser aumentados o disminuídos al sólo arbitrio del señor Arturo Ciotti, si así lo estimara éste conveniente para el mejor desarrollo de los negocios a explotar. — Octava: El treinta y uno de agosto de cada año a partir de mil novecientos cuarenta y cinco se practicará un Balance General de la Sociedad, el que será aprobado por unanimidad dentro de los ciento veinte días. — Novena: Concordante con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte, se reservará el 5 o|o de las utilidades de cada Ejercicio hasta formar el Fondo de Reserva Legal. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas y soportadas por los firmantes en proporción al capital aportado. — Décima primera: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero sin el expreso acuerdo de todos los restantes. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la Sociedad antes del término del vencimiento de este contrato al expirar el mismo, será liquidador Don Arturo Ciotti con el mismo sueldo fijado en la cláusula Séptima de este contrato, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al Capital aportado. — Sin perjuicio de las disposiciones del art. diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el señor Arturo Ciotti mantendrá en este caso todas las facultades que le confiere este mismo contrato. — Décima tercera: Si durante la duración del presente contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante quienes se unificarán a los efectos de esta escritura. — Décima cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un noveno en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así, también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiere en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal fijando sus domicilios especiales en los indicados en esta escritura, donde salvo notificación expresa en contrario, Continúa en el sello nacional de diez centavos número 329.456.

Es continuación del sello nacional de diez ctvs. Nº 329.455. deberán recibir y les serán tenidas como válidas, notificaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, siendo obligado, en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las catorce cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, firmando en fe y a sus efectos previa lectura y ratificación de su contenido en el lugar y fecha ut-retro establecidos. — Firmado: Arturo Ciotti. — Fantino Bellotto. — Raúl B. Dego. — Nicolás José Cordisco. — Luis Marotti. — José Ramón Peón. — Dante De Giusto. — Eduardo Sir Berón. — "S|R. Confitería Ceres" A. Ciotti Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye y. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.21 sept.-N.º 7776-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don Jaime Adamovsky, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679; don Marcos L. Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 848; don José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle 2679 y don Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo 4069; todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle 2679, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde el primero de Mayo de 1944, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Al vencimiento de cada período de cuatro años cualquiera de los socios Señores Jaime Adamovsky, Marcos L. Weinschelbaum y José Weinschelbaum podrán pedir la disolución de la Sociedad, previo aviso por telegrama a los demás socios con seis meses de anticipación y el Señor Alberto Moisés Casabé dentro de los sesenta días de efectuado cada balance anual podrá pedir la disolución de la Sociedad, comunicándolo por telegrama a los demás socios. — Cuarta: En caso de ser pedida la disolución, se resolverá por mayoría de votos de capital: 1.º Si la Sociedad se disuelve, ó 2.º Si continuará la misma, adquiriendo los socios no salientes las cuotas de capital del o de los socios salientes. — a) En el primer caso, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación. Una vez abonado el pasivo de la misma, el activo social será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, debiendo recibir los socios Señores Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, en primer término, los muebles y útiles y maquinarias que aportan como componentes de la sociedad Adamovsky y Cía. por el mismo valor asignado en este acto, sin deducir las amortizaciones que se efectúen en los balances anuales, y b) En el segundo caso, se abonará al socio saliente sus haberes, que se determinarán en el respectivo balance anual, que se practicará al final del ejercicio o en el último practicado si la disolución fuere pedida por el socio Señor Casabé dentro de los sesenta días del balance. — El pago se efectuará a opción del saliente: Sea en parte proporcional de los diversos rubros del activo al precio de balance o al precio de aporte según se establece en el precedente parágrafo a) "in fine", o bien en efectivo en seis pagarés trimestrales con cinco por ciento de interés anual, que deberán ser firmados solidariamente por los socios no salientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 221.000 m|n., dividido en 221 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jaime Adamovsky, 35 cuotas; don Marcos L. Weinschelbaum, 40 cuotas; don José Weinschelbaum, 21 cuotas y don Alberto Moisés Casabé, 125 cuotas. — El capital está constituído por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, todo lo que constituye la diferencia o superávit entre el activo y pasivo de la Sociedad Adamovsky, y Cía. de los que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, según resulta del inventario de fecha 30 de Abril del corriente año asentado en la contabilidad rubricada de la misma, firmado por los suscriptos. — Las cuotas de capital de los socios Adamovsky, Marcos L. y José Weinschelbaum, están representadas por el capital que los mismos tienen aportado en la referida sociedad Adamovsky y Cía., según resulta del balance de comprobación practicado en la contabilidad de la misma y las del Señor Casabé en dinero efectivo, aportado en este acto sesenta y tres cuotas y el saldo de sesenta y dos cuotas, o sea $ 62.000 m|n. deberá aportarlo en entregas parciales dentro del año. — Sexta: La Sociedad tendrá por objeto especialmente la fabricación y venta de fajas, corsets, artículos similares y cualquier otro ramo de tejidos. — Séptima: La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo, exclusivamente del socio Alberto Moisés Casabé. — El administrador-gerente, tendrá todas las facultades para obrar en nombre y representación de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes; por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estime convenientes; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — El administrador-gerente, Señor Casabé, podrá actuar por sí o por apoderado, inclusive para el uso de la firma social. — Octava: Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas, se tomarán a su precio de costo, salvo que éste sea superior al carriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a éste último. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminadas como valores activos. — Las maquinarias, instalaciones y muebles y útiles serán amortizadas en la forma que determinen él o los socios por mayoría de votos de capital. — Novena: Anualmente, el 30 de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que será asentado en la contabilidad dentro de los 30 días y si no fueren observados antes de transcurridos 30 días de asentados, se considerarán aprobados. — Independientemente de los balances anuales deberá practicarse cada fin de mes un balance de comprobación, que será suscripto por el administrador-gerente. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 o|o del capital social y se formarán otras reservas que se resuelvan por mayoría de votos de capital y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: El señor Casabé, el 55 o|o; el Señor Adamovsky, el 16,875 o|o; el señor Marcos L. Weinschelbaum, el 11,25 o|o y el señor José Weinschelbaum el 16,875 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos seis meses, desde la fecha de su respectiva aprobación. — Undécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la Sociedad. — Los socios señores Alberto Moisés Casabé y Marcos L. Weinschelbaum no tendrán tal obligación, pudiendo el señor Casabé dedicarse a otras actividades comerciales cualquiera sea su ramo. — Duodécima: Los socios señores Jaime Adamovsky y José Weinschelbaum, en retribución de sus servicios y con imputación a gastos generales, retirarán mensualmente la cantidad de un mil pesos moneda nacional, cada uno; pero, si en algún ejercicio hubiere pérdidas, dichos sueldos quedarán reducidos al cincuenta por ciento, o sea quinientos pesos m|n., para cada uno, debiendo reintegrar de inmediato la diferencia. — Décimatercera: Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto, se tomarán por mayoría de votos de capital, excepto en los casos que determina el primer apartado del artículo 18 de la Ley 11.645 (cambio de objeto de la Sociedad o modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios), en que se requerirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones se tomarán en reuniones convocadas telegráficamente con 48 horas de anticipación y que funcionarán válidamente con asistencia de socio o socios que representen mayoría de votos de capital. — Décimacuarta: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicará por el administrador-gerente en la forma establecida en la cláusula cuarta. — Décimaquinta: El socio señor Casabé queda desde ya irrevocablemente autorizado para ceder parcialmente sus cuotas de capital a favor de terceros, a quienes podrá también transferir parte de su porcentaje en las utilidades y pérdidas. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una sola persona, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el hecho. — El importe correspondiente al fallecido, deberá ser abonado en pagarés en la forma establecida en la cláusula cuarta b). — Décimaséptima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, con motivo de este contrato o por su interpretación, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único que será el señor Elías Teubal, a quien desde ya designan de común acuerdo todos los socios en forma irrevocable, no pudiendo el mismo ser recusado por causa alguna y cuyo fallo será absolutamente inapelable y acatado sin discusión por las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Julio de 1944. — E. líneas: de: Vale. — Alberto M. Casabé. — J. Weinschelbaum. — Marcos L. Weinschelbaum. — Jaime Adamovsky.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.21 sept.-N.º 7779-v.26 sept.

MARTINEZ SEGURA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Martínez Segura & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre don Higinio Olave Santamaría, español de 44 años, casado con Ascensión Sánchez en primeras nupcias, y domicilio en Garay N.º 4079; Don Bruno Sánchez Gurrea, español de 55 años, soltero, con el mismo domicilio y Pilar Sánchez de Martínez Segura, casada con Segundo Martínez Segura, quién suscribe el presente de conformidad dándole la más amplia venia para la realización del presente contrato; mayor de edad, española, con domicilio en Garay N.º 4081, han convenido celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primero. — Denominación. — Domicilio. — Girará bajo el rubro "MARTINEZ SEGURA & CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Garay 4081, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en el interior y exterior. — Segundo: — Duración. — Plazo indeterminado, y con efecto retroactivo al 15 de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo retirarse de la sociedad uno o más socios, con un aviso previo de 60 días, pudiendo ceder las cuotas sociales, dando preferencia al o los socios restantes. — Tercero: — Objeto. — Industrialización y Compra-Venta de productos anexos a la industria del calzado, pudiendo importar y exportar así como aceptar representaciones y comisiones. Toda modificación del objeto será con la conformidad de todos los socios. — Cuarto: — Capital. — Queda fijado en quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), dividido en 150 cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas según Balance practicado por el Contador J. González Segura (h) y suscripto por los socios. se aportan: 60 cuotas por el socio Olave Santamaría; 60 cuotas por Sánchez Gurrea y 30 cuotas por Pilar S. de Martínez Segura. — Quinto: — Gerencia: La gerencia y administración estará indistintamente a cargo de Bruno Sánchez Gurrea o de Higinio Olave Santamaría, que actuarán como gerentes con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos documentos privados o escrituras públicas resultaren necesarias. — Sólo obligará a la sociedad la firma de uno cualquiera de los gerentes precedida del rubro Martínez Segura y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada aplicada a obligaciones que resulten del giro comercial. — Sin que la enumeración sea limitativa los socios en su carácter de gerentes podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad sea interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad todos los contratos documentos, obligaciones y escrituras públicas o privadas. — c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo; arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas respectivas. — d) Representar a la sociedad operando con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras entidades de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; e) Suscribir toda clase de documentos de crédito, pagarés, letras, firmar cheques, endosarlos, redescontar pagarés, aceptarlos, endosarlos y protestarlos por falta de aceptación o de pago. — Podrán realizar contratos con el Estado, provincias, gobernaciones y|o Municipios y toda otra entidad entre las cuales podrán también presentarse participando en toda clase de licitaciones. f) No podrán bajo ningún concepto suscribir garantías a nombre propio ni de la sociedad, ni suscribir pagarés o endosarlos obligando a la sociedad mientras éstos no pertenezcan al giro del negocio. — Esta prohibición importa para el caso de incumplimiento la eliminación del socio que dejare de cumplirla, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que deriven para la sociedad. — Sexto. — Remuneración. — Los gerentes percibirán cada uno mensualmente la suma de doscientos pesos ($ 200.—) y la señora Pilar S. de Martínez Segura ($ 100.—) cien pesos m|n. que se contabilizará en gastos generales. — Séptimo. — Utilidades. — Pérdidas. — Deducido el 5 o|o para Reserva Legal el resto de las utilidades se distribuirán: 40 o|o para cada uno de los socios Sánchez Gurrea y Olave Santamaría y 20 o|o para Pilar de Martínez Segura. — En igual proporción se participará en las pérdidas pudiendo cuando éstas alcancen al 30 o|o del Capital social, pedir cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — Balances. — Se practicarán al 31 de Diciembre de cada año, pudiendo si lo consideran conveniente realizar el primer Balance al 31 de Diciembre de 1945. — Todos los socios pueden intervenir en la contabilidad practicando las compulsas que consideren necesarias. — Liquidación. — Se practicará por los socios gerentes en las mismas condiciones que la administración de la sociedad. — Fallecimiento. — Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad la Sociedad puede continuar con los herederos, si los socios supérstites no resolvieran pagar la parte de capital y saldos de cuenta en la forma que se indica más adelante. — Mientras la liquidación de la Sociedad se realiza podrán los socios continuar percibiendo sus cuotas mensuales y en caso de fallecimiento serán sus herederos, con imputación a Gastos Generales y hasta que se liquide la parte de capital y cuentas personales que pudiere corresponderles. — Pago. — Resuelto el retiro de un socio, su incapacidad o por fallecimiento, el saldo de capital y de sus cuentas le será reintegrado en cuotas que se establecerán de común acuerdo disponiéndose en todos los gastos una garantía suficiente sobre el saldo de capital adeudado. — Se tomará como Balance para determinar el capital del socio fallecido

el del día del fallecimiento, que deberá ser practicado de inmediato por los socios supérstites. — Arbitros. — Toda divergencia entre los socios resultante de la aplicación de este contrato, será sometida a la resolución de un árbitro designado de común acuerdo entre los socios cuyo veredicto será acatado por ambos socios e inapelable. — Libro de actas. — Podrá llevarse un libro de actas en donde se asentarán todas las resoluciones que se consideren de interés así como aquellas que signifiquen una interpretación del presente contrato. — Dicho libro debe ser rubricado en el Registro Público de Comercio. — De conformidad suscriben los contratantes, conjuntamente con el esposo de la señora Pilar S. de Martínez Segura, Don Segundo Martínez Segura, debiendo el presente contrato ser registrado en el Registro Público de Comercio, hallándose facultado para su diligenciamiento uno cualquiera de los gerentes. — Firmado: Pilar Sánchez de Martínez Segura; Bruno Sánchez; Higinio Olave; Segundo Martínez Segura. Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 sept.-N.° 7744-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que los señores Dorinda González de Lippold, Ernestina Esteva Lippold de Dussel, Yolanda Emilia Lippold, Carlos Ernesto Lippold y Guillermo Leo Lippold transfieron las cuotas de capital que tenían en la Sociedad "EDITORIAL INDEPENDENCIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Rogelio Alfonso di Paola, por escritura de fecha siete de Agosto de 1944, otorgada ante el Escribano don Juan Di Noia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.21 sep.-N.° 7795-v.26 sep.

ser conformados y considerados en el estado económico que se confeccionará con motivo de dicha entrega.

Se previene que no serán reconocidas las cuentas que se presenten después de esa fecha. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944. — Blas Brisoli, oficial adm. principal, contador interventor.

e.21 sep.-N.° 7796-v.21 sep.

COMTE
S. A. Industrial y Comercial

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo que dispone el art. 6.° de los estatutos sociales, se hace saber por el término de tres días, que se han emitido cinco nuevas series de capital de $ 50.000, cada una. — El Directorio.

e.19 sep.-N.° 7590-v.21 sep.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Buenos Aires
Emisión de la 19a. Serie de Acciones

(1) Se avisa a los actuales accionistas, que de acuerdo al Art. 5.° de los estatutos, tendrá preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada diez y ocho que posean. — La recepción de solicitudes se cerrará el 11 de Octubre próximo inclusive, cobrándose la primera cuota del 10 o|o, del 23 al 30 del mismo mes. — Para suscribirse es indispensable la presentación de las láminas de las acciones ya emitidas, para su control y sellado. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Horas de oficina: Días hábiles de 13 a 17,30; sábados de 9 a 11 horas. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber omitido dos publicaciones.

e.19 sep.-N.° 7370-v.21 sep.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos
Administración: calle Santa Fe 2462 — Buenos Aires — Aumento de Capital

Se hace saber a los señores accionistas de la Soc. Anónima "Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos Pedro Bignoli Ltda.", que el Directorio de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de sus estatutos, ha resuelto emitir el saldo de las acciones de la Serie B, importante nueve mil acciones de cien pesos cada una, debiendo los accionistas que deseen suscribir acciones, presentarse antes de los cinco días de hecha la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos de prioridad. — El Directorio.

e.20 sept.-N° 7704-v.22 sept.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO AMERICA — (En liquidación)

Acuérdase un plazo de 30 días, contados desde el 2 de Octubre de 1944, para el cobro de m$n. 1.50 (uno con 50|100 pesos m|n. de c|l.), por acción, en concepto de devolución única y definitiva de capital, de la sociedad citada, con la prevención de que a partir del 1° de Noviembre 1944, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

A los efectos del cobro, los poseedores de acciones deberán devolver las mismas.

El pago se hará a partir del día indicado en las oficinas de los señores: Sánchez, Lara y Cía., Bartolomé Mitre N° 1275, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.20 sept.-N° 7706-v.6 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación, Serie "A" Ley 11.545 v$n. 66.250.

Bonos de Pavimentación, Serie "B" Ley 11.545 v$n. 6.900.

Bonos de Pavimentación, Serie 4a. Ley 11.593 v$n. 321.100.

Bonos de Pavimentación, Serie 7a. Ley 11.593 v$n. 407.900.

Bonos de Pavimentación, Serie 9a. Ley 11.593 v$n. 961.300.

Bonos de Pavimentación, Serie 10a. Ley 11.593 v$n. 9.200.

Bonos de Pavimentación, Serie 14a. Ley 11.593 v$n. 172.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del día 2 de Octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-v.22 sep.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes títulos:

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO 1927, LEYES 11.266 Y 11.378 — 6 o|o PESETAS 100.000.000".

Serie "A" (de pesetas 500). Nros. 4.375|379; 11.033|047; 11.059|062, con cupón vto. 1.° de junio de 1936, adherido; Nros. 16.118|119; 16.129; 16.587|590; 16.766|796; 18.136|138; 18.166|167; 18.481|482; 19.676|680; 20.252; 21.368; 23.105; 25.720|722; 27.021|025; con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

Serie "B" (de pesetas 2.500). 29.619, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936; adherido; Nros. 29.811; 29.875|896; 30.802, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 31.089|092, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 31.259|260; 31.608; 31.724; 31.736; 33.766|768; 34.061; 34.073; 34.504|506, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; N.° 35.004, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 35.300; 35.582; 36.861, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 37.107|108; 37.247|248, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido.

Serie "C" (de pesetas 5.000). Nros. 39.545|546; 39.549|551; 39.577|580; 40.082|083; 40.208, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido; Nros. 40.328|333; 42.944; 43.277|280, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936, adherido; Nros. 43.467|469; 44.329|335, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido Nros. 45.432|433; 45.717; 45.961, con cupón vto. 1.° de Junio de 1936. adherido.

Serie "D" (de pesetas 10.000). 47.066, con cupón vto. 1.° de Diciembre de 1936, adherido; N.° 47.416, con cupón vto. 1.° de Septiembre de 1936, adherido.

"EMPRESTITO ARGENTINO EXTERNO — PESETAS 2 o|o 1935 (LETRAS)"

(de pesetas 100) Nros. 891; 1.295; 1.699, con cupón vto. 15 de Marzo de 1938, adherido: 11.147; 11.183|184; 12.894; 12.930|931; 14.641; 14.677|678; 16.388; 16.424|425; 18.135: 18.171|172; con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 500). Nros. 21.500; 21.887; 22.274; 22.661; 23.048, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido.

(de pesetas 1.000). Nros. 26.386; 26.965; 27.544; 28.123; 28.702, con cupón vto. 15 de Septiembre de 1937, adherido. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944.

e.9 sept.-v.14 oct.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS «C. Y. F.», SOCIEDAD ANONIMA LIQUIDACION — BUENOS AIRES

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad, nombrados en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Agosto ppdo., comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de nuestro mandato, hemos dado término a la liquidación y que el producido neto de la misma está depositado en el Banco Di Nápoli, de esta Ciudad, Avda. R. Sáenz Peña 660, a disposición de los señores accionistas. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Los liquidadores.

e.13 sep.-N.° 7338-v.29 sep.

LEVERATTO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Belgrano 1580, Capital

EMISION DE ACCIONES

Leveratto y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (ex Quinar Sociedad Anónima Comercial Química Industrial Argentina), avisa a los accionistas de la primera serie (ex 1a. a la 10a. series), a los efectos del artículo 6.° de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión del aumento del capital social dispuesto por la H. Asamblea del 20 de Noviembre de 1943 a m$n. 3.000.000, llevado a escritura pública por ante el escribano don Alberto H. Wuille Bille, con fecha 19 de Junio de 1944, emitiendo de inmediato a la par las series de acciones 2a. a 5a. inclusive, por m$n. 2.400.000, cuyo pago deberá hacerse: 20 o|o al contado, al suscribirse; y el saldo del 80 o|o como lo disponga el Directorio oportunamente, conforme al referido artículo 6.° — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7735-v.23 sept.

UNION FERROVIARIA
Sociedad de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles

Con motivo de la entrega efectuada por las autoridades de la Intervención de la Unión Ferroviaria, a las autoridades de su Comisión Directiva, constituída estatutariamente, se lleva a conocimiento del comercio en general, que los acreedores de la citada sociedad deberán presentar los saldos de sus cuentas a la misma, Independencia N.° 2880, hasta el día veintiséis del cte., inclusive, a los efectos de

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Celedonio Toyos y Florentino Niembro, venden a Luis Canteli, el restaurant y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta Capital Federal, calle CHILABERT 6999 esquina AVENIDA GENERAL PAZ. — Reclamos ley a mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 7725-v.26 sep.

Roberto Geroldi y Cayetano Geroldi disuelven sociedad de hecho "Roberto Geroldi e hijo", ramo herrería de obra con taller calle PEÑA 2741, donde las partes constituyen domicilio y atienden reclamaciones de ley, haciéndose cargo del activo y pasivo Cayetano Geroldi.

e.21 sep.-N.° 7723-v.26 sep.

Bavio, Munari y Cía., martilleros públicos con oficinas Ensenada 24, U. T. 69-1361, hacen saber que Simón Fink o Finky, vende a Francisco Pereiro su negocio de tienda, mercería y anexos sito ENSENADA 18, Capital, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclam. ley, n|oficinas.

e.21 sep.-N.° 7722-v.26 sep.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber que Bruno Felipe Gleria, vende a Ricardo Ovispo y Raúl Gleria, su mitad indivisa negocio gomería y taller vulcanizaciones, AUSTRIA 2012. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista 491, escritorio 303.

e.21 sep.-N.° 7721-v.26 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Delia María Vago, vende a Martino de Negri, el negocio de carnicería, calle PEÑA N.° 2412. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.21 sep.-N.° 7720-v.26 sep.

Se hace saber que la Sociedad de Capital e Industria que giraba bajo la denominación de "Dormat" Sociedad Comercial, constituída para reparar y vender el barco "General San Martín" ex "Aurigny", establecida en la calle CANGALLO 380, de esta Capital, ha transferido su activo y pasivo a la Sociedad denominada "Dormat", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Reconquista 165, oficina 315, Capital Federal.

e.21 sep.-N.° 7791-v.26 sep.

Se hace saber por el término de ley, que don Héctor Osvaldo Rizzuti, vende a Paladino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de fabricación y venta de emparedados (sandwichs), helados, masas, bombones, caramelos y golosinas, denominado "Wellcome", sito en la calle RIVADAVIA 5286, domicilio de las partes. — Los reclamos de ley en el estudio del doctor Lacasia, Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7.°, Depto. "R". — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.21 sep.-N.° 7790-v.26 sep.

Al comercio: Angel Balaguer, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Bolívar 1484, 2.° C., avisa que Manuel Méndez y Celso Cadenas venden a Miguel Gilligan, negocio de garage, calle BRASIL 540, donde ambas partes se domicilian. — Recl. termino ley. — Buenos Aires, 21-9-44.

e.21 sep.-N.° 7787-v.26 sep.

Kurtali Selman avisa que vende a Angel Antonio Xhamo, la parte que le corresponde del negocio venta de golosinas, sito SANTA FE 2383. — Dom. partes y recl. en el negocio.

e.21 sep.-N.° 7786-v.26 sep.

José Piedilato, martillero, avisa: Pascual Gullo vende a Alfredo Ben una heladera marca "Ditco" modelo C-96 N.° 1087, existente en su carnicería calle PERU 1487. — Reclamaciones ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.21 sep.-N.° 7785-v.26 sep.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, avisa: que Manuel Duarte Martínez vende a Domingo Guerra Gago su despensa sita en BOGOTA 4378. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.21 sept.-N° 7772-v.26 sept.

Ramiro López y Cía., Av. Pedro Bermúdez, Vde. café, restaurant y alojamiento PIEDRAS 896, y E. UNIDOS 793 y 795, a Gregorio Fernández. — Reclamos ley, en mi of. B. Mitre 1408, domicilio de partes.

e.21 sep.-N.º 7748-v.26 sep.

Avísase: Que ha quedado sin efecto mi valor alguno la disolución de la Sociedad «Ital Transportes», Gragno y Monterubbianesi», con empresa de transportes en NAHUEL HUAPI 3050|52, continuando con el activo y pasivo los mismos socios e ingresando a formar parte de la misma don Juan Monterubbianesi. — Interviene contador, José Sirkin, Montevideo 626.

e.21 sep.-N.º 7743-v.26 sep.

Avisan: Efraín Reich y Cía., of. Defensa 119, que Antonio Fernández vende a don Antonio Marcos, su negocio de bar y billar, calle DEFENSA 1301, domicilios ambos. — Reclamos de ley, n/oficinas.

e.21 sep.-N.º 7739-v.26 sep.

La sociedad de hecho Gabrielli, Borghiani y Knudsen, dedicada al ramo de taller mecánico, con domicilio en ALVAREZ THOMAS 2290, disuélvese y liquídase, haciéndose cargo del activo, por no existir pasivo, en forma proporcional, los socios que la componen: Humberto Gabrielli, Quintino Borghiani y Christián Knudsen. — Reclamos: Lope de Vega 799, domicilio de las partes. Término de ley.

e.21 sep.-N.º 7732-v.26 sep.

Herminio Peláez, vende su negocio de librería y anexos, situado en MEDRANO 952 a Marcial Besada. — Reclamo de ley en domicilio de las partes: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, oficinas 260 y 261, segundo piso.

e.21 sep.-N.º 7731-v.26 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panadería», sitas en la calle Cangallo 2170; Capital; vendo al señor José Pafella mi negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nos. 1638|40. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedor: Venancio Condines. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-N.º 7730-v.26 sep.

Aviso Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Magdalena Caselli, vende a Juan Manuel Collado y Jacobo Katzman, negocio mercería y fantasía, establecido en ésta Ciudad, calle Paraná 328, donde se domicilian los compradores; la vendedora domiciliada Callao 581.

e.21 sep.-N.º 7726-v.26 sep.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Antonio Atrio vende a Marcos Segal, negocio venta golosinas establecido en AVENIDA OLIVERA QUINCE, donde se domicilia el vendedor; el comprador domiciliado Rivadavia 7052.

e.21 sep.-N.º 7724-v.26 sep.

Bernardo e Isidoro Blum, venden a Blum & Cía., que a tal efecto se constituye, el taller mecánico naval de MINISTRO BRIN 1456, domicilio de ambos. — Reclamos a Naftole Kaplan, Lavalle 1473.

e.21 sep.-N.º 7751-v.26 sep.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio despensa de comestibles y líquidos, AVENIDA CASTAÑARES 1385; vendedor Eduardo Raho, domicilio Luis Sáenz Peña 822; comprador José Raúl Batán, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-Nº 7762-v.26 sept.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público, con oficinas Solís 182, que Juan Carlos Agustín Emanuel vende a Armando José Martínez su negocio de pizzería, fugassa y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Ciudad, calle GUALEGUAYCHU Nros. 3827|37, domicilio de las partes y reclamos de ley: Solís 182.

e.21 sept.-Nº 7784-v.26 sept.

Se avisa que por disolución de las sociedades colectivas que giraban bajo las denominaciones: "A. P. F.", formada por los señores Raúl Alfredo Ezpeleta y Gustavo Cohn y "Tecno-Metal", formada por los mismos y Carlos P. Pluss, con sede en la calle GIRARDOT 1329| 1331, domicilio de las partes, y que explotaban la fabricación y venta de artículos para la industria metalúrgica; se hace cargo del activo y pasivo el señor Gustavo Cohn. — Reclamaciones escribanía doctor Héctor Azzi, Corrientes 1399, piso 5º.

e.21 sept.-Nº 7780-v.26 sept.

Se avisa que don Ricardo Antonio Barros, con domicilio en VALLE Nros. 165|67, vende las instalaciones, maquinarias, útiles, herramientas, materias primas y demás materiales de su negocio de tintorería establecido en el lugar de su domicilio, a la sociedad "Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la Avda. Quirno Costa Nros. 1070|72. — Reclamaciones: Escribanía Vicente Coutq Ansola, Av. R. S. Peña 651. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.21 sept.-Nº 7775-v.26 sept.

Al comercio, avisa: Juan Marcos, martillero público, of. Charcas 2181, 42-0694, que Domingo Guerra Gago vende a Manuel López su despensa calle POLA 302. — Reclamos ley, mis oficinas y domicilio partes.

e.21 sept.-Nº 7773-v.26 sept.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, ofic. Charcas 2181, 42-0694, al comercio avisa: que Pedro Pérez vende a Evarista Casali Vda. Mendives su negocio de despensa y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad calle CABRERA 3299. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 sept.-Nº 7770-v.26 sept.

Avisa la Sra. Haydée R. Rivas que vende a la Sra. María E. Cabrera la casa de piezas amuebladas, domicilio de las partes, CANGALLO 2645. — Reclde ley, en la misma. — Sep. 20 de 1944.

e.21 sept.-Nº 7767-v.26 sept.

Al comercio: Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vendió negocio de fiambrería y quesería, calle PATAGONES 4201; vendedor Antonio Cardonato, domiciliado en Luis Sáenz Peña 822; comprador Oreste Augel Valle, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones Ley 11.867, interponerlas en nuestras oficinas.

e.21 sept.-Nº 7764-v.26 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril", transfiere el activo y pasivo de su establecimiento comercial sito en calle ITURRI 1445, a "Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Fabril" (en formación), domicilio de las partes: Iturri 1445, donde deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944.

e.21 sept.-Nº 7759-v.26 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7727-v.11 oct.

AERO CLUB CHACO
Escuela de Aviación y Secretaría Av. Las Heras y Av. Castelli - Teléf. 370
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 29 del estatuto social se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local del Teatro Argentino, sito en la calle Santa María de Oro 269, de esta Ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta anterior.
2.º Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.º Elección de los siguientes miembros de la C. D.:
a) Presidente, secretario general, tesorero y dos vocales titulares, por dos años, por terminación de mandato.
b) Un vocal titular por un año, por renuncia.
c) Cuatro vocales suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuentas suplentes, por un año, por terminación de mandato.
4.º Otros asuntos.
a) Informe de la C. D. sobre actividad del Aero Club.
b) Consideración de nota elevada por socios.
5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — Resistencia, Septiembre de 1944. — La Comisión Directiva.

(Art. 29, Inc. C.) .... si a la hora indicada en la cita, no hubiere el número requerido de socios, ésta se efectuará una hora después de la fijada, con el número de socios asistentes.

e.21 sept.-N.º 7718-v.23 sept.

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos Sociedad Anónima — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día miércoles 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N.º 7728-v.7 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico supiente por terminación de mandato.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7757-v.7 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 — Cangallo — 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente para integrar el directorio.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 7738-v.7 oct.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO
Bucarelli 2583

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Bucarelli 2583, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1943-1944.
3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.
4. Elección de 10 vocales titulares, 6 vocales suplentes y la comisión revisora de cuentas.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

e.21 sep.-N.º 7737-v.21 sep.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.º, 7.º y 11.º de los estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre de 1944, a las 18.30 horas, en el local sito calle San Martín N.º 201, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2 Elección de comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3 Elección de tres (3) vocales, por el témino de dos años, en reemplazo de los señores: Cecil Thomas Murray, Christian Jacobsen y Eduardo Monteverde, que terminan su mandato.
4 Elección de tres (3) vocales suplentes, por el término de un año.
5 Designación de dos consocios presentes para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Cecil Thomas Murray, secretario honorario.

e.21 sept.-N.º 7733-v.21 sept.

COMPAÑIA SUDAMERICANA ETB
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos, Art. 4, 23, 26 y 36.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21sep.-N.º 7742-v.7 oct.

NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sept.-N.° 7729-v.7 oct.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 56, de los estatutos, convócase a los señores socios del Ateneo Ibero-Americano a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre próximo a las 18.30 horas en el local social, Lima 383, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.° Elección de presidente en reemplazo del Arq. D. Martín Noel, que termina su mandato.
4.° Elección de siete miembros titulares como vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Ing. Juan C. Domenech, Prof. Eloy Fernández Alonso, Dr. Francisco Gil Esquerdo (fallecido), D. Enzo Aloisi, D. Genaro Fernández, Dr. Santiago B. Zacchero y Dr. Guillermo Garbarini Islas, que terminaron su mandato. Para el supuesto de que la Asamblea General Extraordinaria apruebe la reforma de los estatutos se procederá a elegir los miembros que deban integrar la Comisión Directiva, en la forma que resulte de los estatutos aprobados.
5.° Elección de ocho vocales suplentes. Para el caso de que la asamblea extraordinaria apruebe la reforma de estatutos se procederá con respecto a este punto de conformidad con los estatutos aprobados.
6.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la comisión de hacienda.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario de la asamblea.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle muy atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7769-v.23 sep.

ATENEO IBERO-AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 57 del estatuto social, la Comisión Directiva del Ateneo Ibero-Americano, convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, Lima 383, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del proyecto de reforma del estatuto social, propiciado por la Comisión Directiva, y que alcanza a los artículos 10, 11, 20, 22, 23, 24, 29, 30, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 48, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 67, de acuerdo con la minuta repartida entre los señores asociados.
2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario de la asamblea firmen el acta.

Quedando a la espera de su puntual asistencia salúdanle atte. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Martín Noel, presidente. — Enzo Aloisi, Leonardo Cignoli, Arturo Berenguer Carisomo, secretarios.

e.21 sep.-N.° 7766-v.23 sep.

CALERA AVELLANEDA
Sociedad Anónima
Bme. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 25° ejercicio terminado e 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 7761-v.7 oct.

CAMARA DE EXPORTADORES
(República Argentina)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos, a realizarse el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la sede de la Bolsa de Comercio, de Buenos Aires, Sarmiento esquina 25 de Mayo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de la Comisión Escrutadora.
2° Consideración de la Memoria y Balance.
3° Elección de:
a) Presidente por el término de dos años (Art. 25).
b) Cuatro miembros titulares por el término de dos años, y un miembro titular por el término de un año;
c) Tres vocales suplentes;
d) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
4° Designación de dos socios activos, presentes, para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para concurrir a la asamblea deberán ajustarse en un todo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos. — 20 de Septiembre de 1944. — Ricardo P. Pasman, secretario.

e.21 sept.-N° 7758-v.23 sept.

TRANSPORTADORES UNIDOS
Cooperativa Limitada de Seguros — Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires — U. T. 34, Defensa 6875 y 6657
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos", Cooperativa Limitada de Seguros, resuelve convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 9 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943, 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de excedentes.
3° Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Isaías Santos, José Scarso, Bernardo Alonso y Liberto Clavería, que terminan sus mandatos (art. 19) y seis directores suplentes por un año.
4° Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Rodolfo C. Molinari, que termina su mandato, y un síndico suplente (art. 28), por un año.
5° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros, por un año, en reemplazo de los señores Américo Del Curto, José Fernández (h.), Aurelio Compaired, Eliseo Zabalza, Antonio Da Ponte y Francisco J. J. Arenas.
6° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (art. 39, inc. d). — Federico Lajud, presidente.

e.21 sept.-N° 7777-v.23 sept.

ASOCIACION PRO-ASILOS Y HOSPITALES DIVINA MISERICORDIA

Conforme con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos se comunica a los señores asociados que el día 29 del corriente, a las 21 horas y 30 minutos, en nuestra sede central calle Córdoba 1776, se realizará la III Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para que firmen el acta.
2° Consideración de la 2ª Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1° de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de once miembros para los siguientes cargos: por dos años, vicepresidente 2°, secretario 1°, tesorero 2° y siete vocales, y por un año tesorero general y dos revisores de cuentas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Guillermo O. Mirás, presidente. — José Miguel y Méndez Casariego, secretario general.

e.21 sept.-N° 7756-v.23 sept.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 11 y 30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo sexto.
2° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 27° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3° Elección de síndicos, titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 sept.-N° 7755-v.7 oct.

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.
Avenida de Mayo 665, 2do. piso U.T. 34-6857 y 6657 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del estatuto vigente, el Consejo de Administración cita a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Limitada, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre a las 11 horas, en el local social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de una comisión de escrutinio que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46 inciso i).
3.° Elección de cinco consejeros titulares por 2 años en reemplazo de los señores Federico Lajud, José García Mejuto, Isaías Santos, Julián Zorrilla y Liberto Clavería que terminan sus mandatos; y cinco consejeros suplentes por un año (art. 30 de los estatutos).
4.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los señores José Scarso y Enrique Comanato que termina n sus mandatos (art. 42).
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (art.26 inciso 9).

e.21 sep.-N.° 7754-v.23 sep.

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Canning N.° 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor presidente e Informe del señor síndico, corespondiente al 17 ejercicio.
3° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4° Distribución de Utilidades.
5.° Destino a darse al Fondo de Previsión (art. 48).
6° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, José A. Brancato y Andrés Guagnini, que terminan su mandato.
7° Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año. — Roque H. Fumasoli, presidente. — Ernesto Repetto, secretario.

e.21 sep.-N.° 7749-v.7 oct.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D., se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre del cte. año, a las 9 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el informe de la subcomisión nombrada en la asamblea del 24 de Junio del cte. año, relacionado sobre el Proyecto de Reglamento de la Mutualidad de los Prácticos presentado por la Oficina de Practicaje.
2.° Resolver demandar a los ex-asociados morosos por cobro de pesos que adeudan a esta asociación.
3.° Informe de la C. D. a la asamblea sobre un préstamo interno efectuado por los señores asociados a la asociación.
4.° Resolver para que en lo sucesivo se tribute homenajes a los señores asociados que cumplan sus bodas de plata y oro con la profesión.
5.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Ramón Sicardi, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.21sep.-N.° 7745-v.26 sep.

Convocatorias Rectificadas

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2.°) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 24.°, 29.°, 32.°, 33.°, 34.° y 35.°, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

I. R. A. S. A.
Industria Refractaria Argentina, Sociedad Anónima. — Avenida Presidente R. Sáenz Peña N.° 846
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 5.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3.° Elección de dos directores por un período de tres años, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, en reemplazo de los señores Raúl Rohr y Enrique Balesteros que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de un director, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 7383-v.30 sept.

SECCION BALANCES

987. —

COMERCIOS ARGENTINOS, S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

Esmeralda Nº 184, Capital

Fecha de autorización: 23 de Noviembre de 1935

Fecha de inscripción: 31 de Diciembre de 1935

CAPITAL:

Autorizado	$	16.000.000.—
Suscripto	„	6.370.600.—
Integrado	„	6.363.250.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, realizada el 28 de abril de **1944**

ACTIVO	$	m$l.	m$l.	m$l.
Activo Fijo:				
Propiedades:				
En Buenos Aires (Esmeralda 114-132): Terreno y edificio		662.084.—		
Amortización ant. s|. edificio	39.725.04			
Amortización del ejerc. s|. edif.	13.241.68	52.966.72	609.117.28	
En Córdoba (San Martín 161-173): Terreno y edificio		837.999.40		
Amortización ant. s|. edificio	50.279.95			
Amortización del ejerc. s|. edif.	16.759.80	67.039.75	770.959.65	
En Córdoba (Rivera Indarte 174-182): Terreno y edificio		447.431.34		
Amortización ant. s|. edificio	8.560.57			
Amortización del ejerc. s|. edif.	9.336.67	17.897.24	429.534.10	
Campo en Córdoba — La Calera. — Sta. María			7.534.05	
Máquinas y accesorios		90.750.71		
Amortizaciones anteriores	75.665.81			
Amortización del ejercicio	3.016.78	78.682.59	12.068.12	
Muebles y útiles		107.481.32		
Amortizaciones anteriores	83.900.34			
Amortización del ejercicio	11.380.02	95.280.36	12.200.96	
Reformas e instalaciones		767.267.52		
Amortizaciones anteriores	669.213.78			
Amortización del ejercicio	41.288.23	710.502.01	56.765.51	
Camiones reparto		13.809.60		
Amortizaciones anteriores	9.928.60			
Amortización del ejercicio	1.940.—	11.868.60	1.941.—	
Títulos Empréstito Patriótico			2.285.—	1.902.405.67
Activo Circulante:				
Mercaderías				6.371.693.50
Activo Disponible:				
Caja			49.298.93	
Bancos			281.491.86	330.790.79
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1.335.235.07		
Amortización del ejercicio		9.425.85	1.325.809.22	
Deudores créditos		4.062.747.62		
Amortización del ejercicio		51.152.67	4.011.594.95	
Depósitos en garantía			2.517.60	
Accionistas			7.350.—	5.347.271.77
Activo Transitorio:				
Impuestos a los Réditos. — 3ª Categoría				67.723.92

ACTIVO	$	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Nominal:				
Marcas de comercio			1.423.—	
Gastos de organización		40.112.50		
Amortizaciones anteriores	7.986.10			
Amortización del ejercicio	8.058.90	16.045.—	24.067.50	25.490.50
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía				15.000.—
				14.060.376.15

PASIVO			
Capital suscripto		6.370.600.—	
Reserva legal		164.188.39	
Reservas Facultativas:			
Reserva celebración Cincuentenario	40.000.—		
Reserva para Indemnizaciones, Ley 11.729	512.208.92		
Reserva especial	656.379.25	1.208.588.17	7.743.376.56
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		887.669.88	
Hipotecas		702.147.10	
Obligaciones a pagar		2.207.424.50	3.797.241.48
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio		173.406.68	
Reserva para Impuesto a los Réditos. — 3ª Categoría		38.566.74	
Dividendos a pagar		84.078.—	
Ley 11.933 (Caja de Maternidad)		3.20	296.054.62
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			2.208.703.49
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			15.000.—
			14.060.376.15

Francisco Muñoz, director general. — Emilio Muñoz, gerente general. — Emilio Antona, contador general. — Ricardo E. Blanco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	39.338.15	
Maquinarias y accesorios	3.016.78	
Muebles y útiles	11.380.02	
Reformas e instalaciones	41.288.23	
Camiones reparto	1.940.—	
Cuentas corrientes	9.425.85	
Créditos	51.152.67	
Gastos de organización	8.058.90	165.600.60
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, publicidad, seguros, fletes, etc.		3.048.894.83
Intereses, descuentos y comisiones		455.583.84
Patentes e impuestos		99.067.11
Saldo:		
Utilidad del año		2.208.703.49
		5.977.849.87

HABER		m$l.
Mercaderías		5.482.336.03
Intereses, descuentos y cambios		296.065.64
Alquileres		199.448.20
		5.977.849.87

Francisco Muñoz, director general. — Emilio Muñoz, gerente general. — Emilio Antona, contador general. — Ricardo E. Blanco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

(1237)

"CREODEMA", S. A. IND. ARG.

Creosotación de Maderas

Domicilio Av. Pte. Roque Sáenz Peña 846
Autorizada por el Superior Gobierno el 13 de Septiembre de 1932
é Inscripta en el R. Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Usina Santander 6051		208628 23		
Ventas		1000 —		
		207628 23		
Amortización:				
Anterior	115727 58			
Actual	20762 82	136490 40	71137 83	
Muebles y útiles		4622 50		
Ventas		650 —		
		3972 50		
Nuevas adquisiciones		8805 —		
		12777 50		
Amortización:				
Anterior	3972 50			
Actual	880 50	4853 —	7924 50	79062 33
II. Activo circulante:				
Materias primas y mercaderías			471687 25	
Títulos			46800 —	518487 25
III. Activo disponible:				
Caja			629 34	
Bancos			288749 27	289378 61
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			87831 95	
Depósitos en garantía			17323 10	105155 05
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				19737 38
VI Activo nominal:				
No existe.				
				1011820 62
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	
Mercaderías depositadas por terceros			213372 40	228372 40
				1240193 02

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reservas:		
Legal	6793 64	
Ley 11.729	10000 —	
Para renovaciones	50000 —	566793 64
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		8659 76
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio		1230 74
Ganancias:		
Saldo anterior	207511 82	
» del ejercicio	227624 66	435136 48
		1011820 62
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15000 —	
» » mercaderías	213372 40	228372 40
		1240193 02

Martinus Oosterwijk, presidente. — Dr. Carlos E. Meier, vice-presidente. — Federico W. Sibille, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO DE 1943

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
Usina	20762 82	
Muebles y útiles	880 50	21643 32
2.° Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etcétera		49808 69
3.° Impuestos y sellos:		
Su importe		9842 57
Saldo de ganancias:		
Anterior	207511 82	
Del ejercicio	227624 66	435136 48
		516431 06

HABER	m$n.	m$n.
1.° Saldo anterior		207511 82
2.° Cuenta explotación		307793 24
3.° Intereses y comisiones		500 —
4.° Varios		626 —
		516431 06

Martinus Oosterwijk, presidente. — Dr. Carlos E. Meier, vice-presidente. — Federico W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 8 de Agosto 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención. e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

1095

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A.

Godoy Cruz 2200 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1919, 8 de Julio de 1930 y 16 de Agosto de 1938
Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Abril de 1920, 19 de Enero de 1921, 11 de Febrero de 1931 y 25 de Octubre de 1938.

Capital Autorizado	m$n.	3.000.000.—
„ Suscripto y realizado	„	2.664.400.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1944.

ACTIVO	Valor costo m$n.	Amortización m$n.	Saldo m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	2.946.559.45	416.597.77	2.529.961.68	
Galpones desmontables	18.724.79	18.723.79	1.—	
Construcciones Godoy Cruz N.° 2200 (Buenos Aires)	227.145.64	149.019.93	128.125.71	
Refección locales fraccionamiento en secciones	18.033.89	7.363.82	10.670.07	
Cubas y toneles	463.640.70	142.013.11	321.627.59	
Tanques sobre vagones	35.488.41	35.487.41	1.—	
Maquinarias	662.759.95	368.434.39	294.325.56	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	14.173.01	13.925.38	247.63	
Muebles, útiles y enseres de bodegas Casa Central y Sucursales	578.699.33	535.818.69	42.880.64	
Instalaciones varias de bodegas, depósito y Casa Central	122.642.08	109.869.45	12.772.63	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	65.510.20	62.985.20	2.525.—	
Uniformes personal de Sucursales	3.891.40	3.890.40	1.—	
Materiales varios	27.159.22	27.156.22	3.—	
	5.234.428.07	1.891.285.56	3.343.142.51	
Títulos y acciones según detalle en planilla N.° 1			66.146.40	
Participación en otras empresas			95.000.—	3.504.288.91
Activo Circulante:				
Mercaderías, vino, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos, envases y varios				4.504.201.93
Activo Disponible:				
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, La Plata y Tucumán			91.932.13	
Bancos			97.834.53	189.766.66
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			357.637.81	
Deudores varios			59.650.69	
Obligaciones a cobrar			9.252.95	426.541.45
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros; gastos explotación fincas cosecha 1934|44 y adelantos varios				187.069.89
Activo Nominal:				
Marca "La Superiora"			200.000.—	
Amortización			199.999.—	1.—
				8.811.869.84
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía del Directorio			220.000.—	
Vino de la Junta Reguladora en depósito			697.204.—	917.204.—
				9.729.073.84

PASIVO	Amortización m$n.	Saldo m$n.	Totales por capítulos m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 Acciones Preferidas, Serie A., de $ 100.— m|n. c|l.	500.000.—		
15.000 Acciones Ordinarias, Series B, C y D, de $ 100.— m|n. c|l.	1.500.000.—		
6.644 Acciones de Participación, Series E y F, de $ 100.— m|n. c|l.	664.400.—		
	2.664.400.—		
Reserva legal	515.904.62		
Reserva especial	810.000.—	3.990.304.62	
Fondo de protección al personal	22.505.14		
Gratificaciones al personal	14.356.44		
Fondo para cumplimiento Ley N.º 11.729.	203.565.66	240.427.24	
Fondo para beneficencia pública		610.29	
Fondo para modernización frentes sucursales		7.329.14	
Fondo para ampliación bodegas		150.443.—	
Reserva para Impuestos a los Réditos		20.000.—	
Reserva para fomento de la Casa Propia del Personal		15.000.—	4.424.114.29
Pasivo Exigible:			
Varios acreedores en cuenta corriente		2.175.383.32	
Documentos a pagar		1.461.533.23	
Depositantes para la adquisición de acciones, Series E o F		19.195.—	
Acreedores por garantía de encargados y garantía de alquileres		158.738.02	
Acreedores por envases en depósito		22.083.60	3.836.933.17
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: Impuestos varios pendientes		2.622.41	
Dividendos		8.987.22	11.609.63
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		297.433.55	
Utilidades del ejercicio		241.779.20	539.212.75
			8.811.869.84
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio:		220.000.—	
Documentos en garantía vino Junta Reguladora		697.204.—	917.204.—
			9.729.073.84

Manuel L. Lemos, presidente. — Agustín Pulido Alonso, director-tesorero.— Fernando Costas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO CUARTO EJERCICIO
(Enero 1.º - Diciembre 31 de 1943)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 28 de abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	36.431.76	
Construcciones Godoy Cruz N.º 2200 (Buenos Aires)	18.215.02	
Refección locales fraccionamiento en secciones	3.606.78	
Cubas y toneles	4.633.40	
Maquinarias	33.137.99	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas	156.80	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales	6.567.—	
Instalaciones varias de bodegas, depósito y Casa Central	6.136.70	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	2.933.37	
Uniformes personal de Sucursales	148.07	
Materiales varios	1.966.49	113.936.38
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, gastos de reparto, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos expedición e impresos y formularios	2.274.579.26	
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio	61.148.98	2.335.728.24
Intereses, descuentos y comisiones		85.619.58
Patentes e impuestos		
Impuestos generales Nacionales, Provinciales y Municipales	78.532.44	
Impuestos Internos sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio	1.199.379.81	1.277.912.25
Saldos de Cuentas Consideradas Incobrables:		
"Cuentas Corrientes" y deudores varios		8.109.—
Explotación fincas: Pérdida que arrojan		17.654.78
Fondo para Cumplimiento Ley N.º 11.729:		
Destinado para ese fin		45.000.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	241.779.20	
Más saldo del año anterior	297.433.55	539.212.75
		4.423.172.98

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		297.433.55
Mercaderías, vino, borra, orujo y tártaro		3.978.418.07
Descuentos y rebajas		16.863.16
Animales y rodados, sobrantes y faltas sucursales y varios		20.817.55
Explotación viñedos y fincas		109.640.65
		4.423.172.98

Manuel L. Lemos, presidente. — Agustín Pulido Alonso, director-tesorero.—

Fernando Costas, síndico.

Inspector qeu visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance queantecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiscyra**, Secretario de la Intervención e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

C. 46. —

SOCIEDAD COOPERATIVA DE FLORICULTORES DE BUENOS AIRES LTDA.

Leandro N. Alem 1518

7 de Marzo de 1941
(Fecha de la Personería Jurídica)

9 de Abril de 1941
(Fecha de inscripción en Registro Cooperativas)
Matrícula N 878

CAPITAL:
Autorizado .... Ilimitado
Suscripto .... $ 80.200.—
Realizado .... „ 71.770.—

Total de Socios Suscriptores: 1229

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Muebles y útiles		12.668.32
II. — Activo Circulante:		
a) Mercaderías generales	114.634.02	
b) Acciones	100.—	
c) Títulos Crédito Interno Argentino	13.723.62	128.457.64
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	2.536.62	
b) Banco Provincia de Buenos Aires, cta. cte.	48.250.36	
c) Banco Provincia de Bs. As., caja ahorros	836.31	51.623.29
IV. — Activo Exigible:		
a) Socios suscriptores	8.430.—	
b) Deudores varios	847.29	
c) Deudores alquileres kioscos	216.80	
d) Préstamos ordinarios	50.—	
e) Depósitos en garantía	200.—	9.744.09
V. — Activo Transitorio:		
No hay.		
VI. — Activo Nominal:		
a) Gastos de organización	4.387.05	
b) Gastos instalación mercado	11.740.01	16.127.06
		218.620.40
Cuentas de Orden:		
Acciones de Consejeros, en garantía		1.700.—
		220.320.40

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	80.200.—	
b) Fondo de reserva legal	947.94	
c) Fondo previsión y quebrantos	1.912.94	
d) Fondo especial construcción mercado	11.405.61	94.466.49
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores varios	36.90	
b) Cuentas a pagar	5.282.62	
c) Obligaciones a pagar	15.782.55	
d) Banco Provincia de Buenos Aires, (préstamo)	6.500.—	
e) Socios expulsados	320.—	
f) Socios renunciantes	285.—	
g) Depósitos cuentas previsión	43.984.81	
h) Depósitos cuentas personales inmediatas	12.958.40	
i) Depósitos cuentas personales	28.710.80	
j) Gratificación empleados	3.160.73	117.021.81
III. — Pasivo Transitorio:		
No hay.		

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Excedentes:		
Del presente ejercicio		7.132.10
		218.620.40
Cuentas de Orden:		
a) Acciones de Consejeros, en garantía		1.700.—
		220.320.40

El presente Balance General de la Sociedad Cooperativa de Floricultores de Buenos Aires, Ltda., ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
Antonio Ciarliero, presidente. — Joaquín Gúrpide, secretario.

Vº Bº: Antonio Ciarliero, presidente. — Joaquín Gúrpide, secretario. — Amadeo Ferreira Monteiro, tesorero. — Unai Makino, síndico. — Salvador Carmelo Lauría, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "PERDIDAS Y EXCEDENTES

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
1 Muebles y Utiles: 10 o/o sobre $ 14.075.92	1.407.60	
2. Instalaciones Mercado: 50 o/o sobre $ 23.480.02	11.740.01	
3. Gastos de Organización: 15 o/o sobre $ 5.161.25	774.20	13.921.81
Varios:		
4. Alquileres	24.850.—	
5. Gastos generales	9.658.24	
6. Gastos del mercado	7.835.67	
7. Sueldos	33.734.90	
8. Trabajo horas extras	1.129.45	
9. Intereses	2.828.01	
10. Seguros	1.033.15	
11. Rebaja alquileres kioscos (Decreto Superior Gobierno del 2-7-1943)	2.046.70	
12. Gratificación empleados	3.160.73	86.370.85
Saldo: Excedente del ejercicio		7.132.10
Distribución del Excedente:		
Intereses Accionarios: 5 o/o sobre $ 66.950 valor de 1.339 acciones integradas	3.347.50	
Fondo de Previsión y Quebrantos: 5 o/o sobre $ 3.784.60	189.23	
Fondo Reserva Legal: 5 o/o sobre $ 3.784.60	189.23	
Retorno: 90 o/o sobre $ 3.784.60	3.406.14	
		107.330.76

HABER		
1. Mercaderías generales		38.295.96
2. Derecho entrada mercado		46.356.60
3. Alquileres kioscos		14.453.50
4. Alquileres tarimas		2.473.—
5. Vendedores ambulantes		1.930.10
6. Avisos micrófono		405.70
7. Carnetes floristas		2.035.—
8. Carnetes floristas (duplicado)		42.—
9. Carnetes floristas ayudantes		256.—
10. Carnetes socios		141.—
11. Carnetes socios (duplicado)		7.—
12. Carnetes vendedores		50.—
13. Carnetes ayudantes vendedores		2.—
14. Carnetes chóferes		180.—
15. Renta de títulos Crédito Argentino Interno		545.90
16. Derecho transferencia de acciones		9.—
17. Derecho suscripción de acciones		148.—
		107.330.76

Vº Bº: Antonio Ciarliero, presidente. — Joaquín Gúrpide, secretario. — Amadeo Ferreira Monteiro, tesorero. — Unai Makino, síndico. — Salvador Carmelo Lauría, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — Federico Rodríguez Gomes, Jefe División Cooperativas.

e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

C. 48. —

COOPERATIVA ENTRE EMPLEADOS DE VIAS Y OBRAS DEL F. C. C. A. LTDA.

CAPITAL:
Autorizado .... Ilimitado
Suscripto .... $ 56.400.—
Realizado .... „ 54.150.—

BALANCE GENERAL DEL Xº EJERCICIO FINANCIERO DEL 1º DE JULIO DE 1943 AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Disponible:		
a) Caja	3.270.59	
b) Banco Nación Arg. Ag. Gral. Urquiza, cta. cte.	317.36	
c) Banco Nación Arg. Ag. Gral. Urquiza, c/Ahorros	47.59	
d) Banco Prov. de Bs. As., Suc. Campana, c. cte.	733.57	
e) Banco Prov. Bs. Aires, Casa Central, cta. cte.	45.27	
f) Banco Prov. Bs. Aires, Suc. San Martín, cta. cte.	416.07	4.830.45
II. — Activo Circulante:		
a) Cédulas hipotecarias	125.—	
b) Cédul. hip. en custodia, Banco Prov. Bs. Aires	5.600.—	
c) Caja de Ahorros, cédulas hipotecarias	0.14	5.725.14
III. — Activo Exigible:		
a) Socios suscriptores de acciones	2.250.—	
b) Obligaciones a cobrar	47.616.44	
c) Préstamo de garantía seguro de vida	390.50	50.256.94
IV. — Activo Fijo:		
a) Muebles y útiles	299.82	
b) Utiles de fiestas	109.02	408.84
V. — Activo Transitorio:		
a) Gastos generales en suspenso	235.64	
b) Carnets en suspenso	70.70	306.34
		61.527.71

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital social	56.400.—	
b) Fondo de reserva legal	840.55	
c) Fondo de previsión y quebrantos	316.20	
d) Fondo de socorro	452.94	
e) Reserva de muebles y útiles y útiles de fiestas	408.84	
f) Diferencia cotizaciones cédulas hipotecarias	273.40	58.691.93
II. — Pasivo Transitorio:		
a) Utilidades del ejercicio	2.800.21	
b) Retornos ejerc. 1940-41	6.19	
c) Retornos ejerc. 1941-42	5.82	
d) Retornos ejerc. 1942-43	23.56	2.835.78
		61.527.71

José L. Quaglia, presidente. — Ernesto A. Elizarraga, secretario. — Tulio E. Cassarani, tesorero. — Juan B. Tavella, síndico.
Orestes F. Desalvo, revis. de cuentas honorario, contador público nacional

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Décimo Ejercicio Financiero del 1º de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	818.84	
Utilidades del ejercicio	2.800.21	
	3.619.05	

HABER		
Venta de carnets a los socios		2.55
Intereses y descuentos		3.304.50
Derecho de inscripción		88.—
Intereses cédulas hipot. nacional		224.—
		3.619.05

José L. Quaglia, presidente. — Ernesto A. Elizarraga, secretario. — Tulio E. Cassarani, tesorero. — Juan B. Tavella, síndico.
Orestes F. Desalvo, revis. de cuentas honorario, contador público nacional

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Federico Rodríguez Gomes, Jefe División Cooperativas.

e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

1115.—

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.º piso. — Buenos Aires.

Autorizado para funcionar por decretos del P. E. de 29 de Diciembre de 1924 y 2 de Diciembre de 1927.

Inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Abril de 1925 y 2 de Marzo de 1927.

Capital autorizado	c$l.	**400.000.—**
„ suscripto	„	400.000.—
„ realizado	„	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 19 de Mayo de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles: Propiedad "Mercado Varela":			
Costo original		582.116.38	
Reformas y refacciones		95.425.17	
		677.541.55	
Amortizaciones anteriores	271.024.36		
Amortización de este ejercicio	517.19	271.541.55	406.000.—
Propiedad Camarones 4551		89.079.16	
Amortizaciones anteriores	13.223.85		
Amortización de este ejercicio	855.31	14.079.16	75.000.—
Propiedad Pasaje Renán 1195:			
Costo original		3.300.—	
Refacciones y varios		11.347.23	
		14.647.23	
Amortizaciones anteriores	9.036.73		
Amortización de este ejercicio	110.50	9.147.23	5.500.—
Terreno Mar del Plata			8.144.40
Muebles y útiles		41.—	
Amortización		40.—	1.—
			494.645.40
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Caja			11.741.53
IV. — Activo Exigible:			
No existe.			
V. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			506.386.93
Cuentas de Orden:			
Acciones en garantía (Directorio)			40.000.—
			546.386.93
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital subscripto y realizado		400.000.—	
Fondo de reserva estatutario		30.313.23	430.313.23
II. — Pasivo Exigible:			
Cuentas corrientes			25.320.64
III. — Pasivo Transitorio:			
Garantía y depósitos de alquileres			3.685.—
			459.318.87
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		1.667.98	
Saldo de utilidades del ejercicio actual		45.400.08	47.068.06
			506.386.93
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores)			40.000.—
			546.386.93

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

Dr. Rogelio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, director-delegado. —

Félix Balaguer, contador. — Iván Ibáñez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos generales		22.476.—	
Impuestos y contribuciones		11.781.28	
Intereses y descuentos		1.783.75	
		36.041.03	

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Propiedad "Mercado Varela"	517.19		
Propiedad Camarones 4351	855.31		
Propiedad Renán 1191	110.50		
Muebles y útiles	40.—	1.523.—	37.564.03
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidades ejercicio 1942		1.667.98	
Saldo de utilidades ejercicio actual		45.400.08	47.068.06
			84.632.09
HABER			
Saldo de utilidades del ejercicio 1942.			1.667.98
Alquileres del ejercicio actual			77.370.80
Producido de las cámaras frigoríficas			5.593.31
			84.632.09

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

Dr. Rogelio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, director-delegado. —

Félix Balaguer, contador. — Iván Ibáñez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.21 sep.-s|p.p.-v.21 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Los señores Gonzalo y Fernando Cavo, con domicilio en la calle Zuviría 729, venden a don Julio Fioriti, con domicilio en la calle Amenábar 2382 el taller mecánico de automóviles, situado en la calle ORO 3016. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.19 sept.-N.º 7615-v.23 sept.

Avisa: Delmiro García martillero, Rioja 237. Que con su intervención Antonio Morelli, vende a José Giarrizzo, los muebles y útiles de la casa calle LAFINUR 3149|51, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 sep.-N.º 7610-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en AVENIDA SALVADOR M. DEL CARRIL N.º 3120. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7609-v.23 sep.

Se avisa que Roberto y Sócrates Saracco, dom. en el mismo, venden su negocio de taller mecánico, sito en JUAN B. ALBERDI 1502, a Ambrosio Cortese y Julio López, dom. Miró 1870. — Reclamos: Escribanía Pampliega, Av. de Mayo 749.

e.19 sept.-N.º 7591-v.23 sept.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37-3715, que María de San Román, vende a Daniel Mermier, su negocio de cigarrería y librería, CONSTITUCION 3101, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7588-v.23 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que por cuenta su dueño, José Cepeda, rematarán el 23 del corriente, muebles, útiles, restaurant, chocolatería, RIVADAVIA 885|87. — Reclamos ley.

e.19 sep.-N.º 7647-v.23 sep.

A los efectos Ley 11.867, Aníbal Luis Dellamea, martillero público, hace saber que: el comerciante Emeterio García, propietario de la tienda "Los Vascos", ubicada en "LAS BREÑAS" F. C. C. N. (CHACO) y que explota los ramos de ropería, confecciones diversas, mercería, zapatería, etc., liquidará por mi intermedio, en público remate, en el mismo local del negocio, el que comenzará el día 25 del cte., a horas 10 y en días sucesivos, hasta terminar todas las existencias, incluso mostradores, estanterías, muebles, útiles, automóvil "Chevrolet" 1938, un galpón zinc, desarmable; inmueble de 25 x 50 mts., solar "D", manzana 46. Sin base (excepto el inmueble), dinero contado y mejor postor, comisión 10 o|o cargo comprador. — Reclamos en término legal al martillero calle 10, N.º 575 (Pcia. Sáenz Peña), donde vendedor constituye domicilio legal. — Sáenz Peña, Septiembre 4 de 1944. — Aníbal Luis Dellamea, martillero público.

e.19 sept.-N.º 7613-v.23 sept.

Al comercio: Avisa José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención el señor José María Suárez Seoane, vende a la señora Dominga Coppola viuda de Losada, su negocio de despacho de pan, sito en la calle VALLEJOS N.º 2802. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7607-v.23 sep.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170; que con su intervención la señora Dominga Coppola viuda de Losada vende al señor José María Suárez Seoane su negocio de despacho de pan, sito en la calle CONCORDIA N.º 4991. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio legal partes. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

e.19 sep.-N.º 7608-v.23 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Luis Fernando Toni vende a María Cervi de Partenni, su negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito DIRECTORIO 5797|99, esquina LARRAZABAL, domicilio de las partes.

e.19 sept.-N.° 7593-v.23 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693, avisan: Que se vende almacén de comestibles, bebidas y restaurant, SARMIENTO 1402|06 esq. URUGUAY 290|92. — Vendedores: Agustín Vázquez, Manuel Nimo, Vicente Guerra y Ramón Naviza, que giran "Vázquez & Cía.". — Compradores: Silvino García Güimil y José Manuel Puente, que girarán "García & Puente", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|9|1944.

e.20 sep.-N.° 7708-v.25 sep.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24 47 - 5661, véndese despensa de comestibles, GIRARDOT 1999. — Vendedora: Rosario Montes de Oca de Noroña, domiciliada Larrea 24; comprador: Bonifacio Barberena, domiciliado negocio.

e.20 sep.-N.° 7709-v.25 sep.

Alfonso Gadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará el lunes 25 de Septiembre, a las 14.30, carnicería CALLAO 1975, propiedad de Luis Caíña y Oscar Fernando Camicia, allí domiciliados.

e.20 sept.-N.° 7701-v.25 sept.

Avisan: Mayor y Cía., Bal. y Mart. Púb., ofic. Sarmiento 1495, U. T. 37 - 3225, con su intervención el señor Sergio Onis, vendió a los señores Angel Fidalgo y Juan Tumacow que giran "Fidalgo y Cía", neg. café, bar y billares, calle BOEDO 1399. — Reclamos ley n| ofic., dom. contrat.

e.20 sep.-N.° 7699-v.25 sep.

Al comercio: Constantino Suárez, balanceador y martillero público, Lavalle 1473, esc. 5, U. T. 38-5091, avisa que Marcelo Suárez y Jenuario Suárez venden a Ofelia Aida Grasso de Redik y Ana María Di Serio el negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle CENTENERA 1005, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley en m|. oficina. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1944.

e.20 sept.-N.° 7711-v.25 sept.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el señor Rosario Gulizia vende al señor Manuel Lorenzo, su negocio carnicería calle VIAMONTE N.° 783, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.° 7694-v.25 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Frontini vende a Egisto Gualtieri el restaurant, sito SAPALERI 1495 esquina GALICIA 700, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 sept.-N.° 7656-v.25 sept.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que por su intermedio los señores Spas Georgieff y Pierino Barbieri venden su negocio de garage situado calle SARMIENTO N.° 2363|67, a los señores Marcos Herrero Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.° 7658-v.25 sept.

La Sociedad "Kupferschmidt Hermanos" con industria de tejidos de seda artificial, en la calle LOYOLA N.° 710, se disuelve, retirándose el socio David Kupferschmidt o Kupferschmied, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Máximo Kupferschmidt, constituyendo ambos, domicilio para reclamo de ley en las oficinas del escribano Seiurano Castañeda, Avenida de Mayo número 975, 3er. piso.

e.20 sep.-N.° 7672-v.25 sep.

Mauricio Bogdanov, Holmberg 1522|24, avisa que vende a doña Eugenia Serrano de Esteves, el negocio: Despacho de comestibles y bebidas envasadas calle HOLMBERG 1522|24. — Reclamos, Pacheco 2026, domicilio de la compradora.

e.20 sep.-N.° 7668-v.25 sep.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, esquina Entre Ríos, teléfono 38-1817, que Isabel Casado vende libre gravamen a Melkon Djinbachin el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle VENEZUELA N.° 3702 esquina a COLOMBRES, domicilio este de ambas partes.

e.20 sep.-N.° 7666-v.25 sep.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en Rivadavia 2182, U. T. 48-3141. Que con su intervención el señor Antonio Viscaino, vende al señor Ramiro Alvarez, su negocio de despensa, sito en la calle TACUARI N.° 715, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944.

e.20 sept.-N.° 7665-v.25 sept.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, oficinas Brasil 1345, 23-6603, avisa: Roberto Capelli, vende libre de todo gravamen, su despensa de comestibles, calle RONDEAU 4152, a Antonio Caneda.. — Reclamaciones ley mis oficinas, domicílianse partes.

e.20 sept.-N.° 7662-v.25 sept.

Se avisa que Augusto Parcus vende libre de todo pasivo a la sociedad "Krasilnikoff y Compañía, Sociedad en Comandita" el negocio de restaurant, confitería denominado "The Cooper Kettle", sito en la calle FLORIDA N.° 681. — Reclamos término ley N.° 11.867 a Alberto Fernández Giménez, con oficinas en Lavalle N.° 710, piso 3, depto. A, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 sept.-N.° 7660-v.25 sept.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Julio Patiño y José Seijas venden a Avelino y Manuel García su despacho de bebidas y restaurant, AVENIDA CRUZ 1100, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.° 7659-v.25 sept.

José Oroquieta, escribano público, comunica que don Guillermo Capdevila y don José Luis Capdevila venden a don Stefan Kanef y don Ganu Mihoff Stoianoff, el negocio de hotel, expendio de bebidas alcohólicas y sodería, que funcionan en Gaiman (Chubut) calle GOBERNADOR TELLO s|número bajo la denominación de Hotel "Oriente". — Activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Domicilio compradores y vendedores, Gaiman (Chubut). — Reclamaciones al escribano actuante en Trelew (Chubut).

e.20 sep.-N.° 7670-v.25 sep.

"Selasco, Poch y Muñiz" transfiere a "Selasco, Poch y Muñiz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas domiciliadas Trelles 947, la fábrica de calzado establecida mismo domicilio y los negocios de venta de calzado establecidos CANGALLO 843, CABILDO 2030, SANTA FE 2143, RIVADAVIA 7053, FLORIDA 243, AVENIDA SAN MARTIN 2611 y RIVADAVIA 5034, ante escribano Juan A. Garicoche, domiciliado Piedras 83.

e.20 sep.-N.° 7677-v.25 sep.

Se hace saber que por ante el escribano Horacio E. Rossi con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80, don Modesto Tucci vende a don Angel Francisco Duffau Romano los negocios de garage, accesorios y anexos situados en esta ciudad uno en la calle NEW YORK 3348 y otro en la AVENIDA SAN MARTIN 6037|41|47. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal.

e.20 sept.-N.° 7652-v.25 sept.

Josefa Fernández Etchart vende su negocio de lechería y anexos, situado SANTIAGO DEL ESTERO 1020, su domicilio, a Pascual Banquero, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, dentro término ley.

e.20 sept.-N.° 7651-v.25 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, que Claudio Rúa vende a Valeriano Ballestero, despensa, vinos y cervezas envas. PEDRO LOZANO 3700 esq. ORAN, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.20 sept.-N.° 7712-v.25 sept.

Disuélvese la razón social de hecho "Moldovan Hermanos" con taller de tapicería en Soler 3894|3900, integrada por Fischel Moldovan y Herman Moldovan, haciéndose cargo del activo y pasivo don Fischel Moldovan, quien constituye sociedad colectiva con Benjamín Czejkinski para continuar explotando el mismo ramo en igual domicilio, bajo la razón social de "Moldovan y Czejkinski", aportando el señor Czejkinski el activo y pasivo de su taller de tapicería, sito en la calle FRIAS 232. — Reclamaciones de ley: Soler 3894, Capital, domicilio de las partes.

e.20 sept.-N.° 7717-v.25 sept.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico, propiedad del señor Francisco Azzerboni, sito en la calle NOGOYA 3450. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 sep.-N.° 7698-v.25 sep.

Sabina Zizmond transfiere activo y pasivo de casa "Arno", negocio de pañuelos, sita en BERNARDO DE IRIGOYEN 721, domicilio de las partes, a don Ezio Simoneschi, por disolución de sociedad. — Reclamos de ley: estudio doctor Enrique Krom, Lavalle 1474, piso 2.° C.

e.16 sep.-N.° 7508-v.21 sep.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el señor Serafín Vila Congreso 2433, venderá al señor Leopoldo Juárez, domiciliado en Bulnes 1661, el negocio de frutería y verdulería que tiene instalado en la calle CONGRESO N.° 2433. — Reclamaciones de ley en los domicilios indicados.

e.16 sept.-N.° 7489-v.21 sept.

El escribano Nicolás D. Cafferata, hace saber que el Dr. David M. Cohen transfiere al Dr. Alberto E. Gallo la revista "La Tribuna Odontológica", con oficinas en la calle CERRITO N.° 348. — Las partes constituyen domicilios en Cerrito N.° 348, para las reclamaciones de ley.

e.16 sept.-N.° 7488-v.21 sept.

Rolando Galina, escribano público, con oficina en el "Hotel Oroz" de Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, hoy Zona Militar de Comodoro Rivadavia, avisa que con su intervención don Francisco Abait, domiciliado en la Avenida San Martín sin número de la misma localidad, vende a los señores Victorino Fernández y Antonio Battistina, domiciliado en la misma localidad, Avda. San Martín sin número, su negocio de bar y confitería, ubicado en la misma localidad de Sarmiento en la AVENIDA SAN MARTIN, sin número. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.

e.16 sep.-N.° 7496-v.21 sep.

Don Luis Lasala Rizzoli, Triunvirato 3335, vende la fábrica de productos químicos "La Hidroquímica", situada en la calle GRAL. PINTOS y 1ra. JUNTA de Villa Madero, Prov. de Buenos Aires, con Administración y domicilio legal en esta Capital, Triunvirato 3335, a Alfredo Taudien, San Martín 66, esc. 212. — Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.16 sept.-N.° 7477-v.21 sept.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho N.° 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención don Luis Pelzeder vende a don Geraddo Ossibach y a don Luis Ossibach, el negocio denominado "Pensión Austro Alemana" sito en esta ciudad, calle BOLIVAR N.° 162. — Reclamaciones pertinentes al escribano autorizante, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 sept.-N.° 7475-v.21 sept.

Se avisa que el señor Rafael Ernesto Valebella vende al señor Juan José Valebella, la mitad que le corresponde en el negocio de fábrica de cajones para envases en general, que explotaban en común, instalado en esta Capital, calle AGUIRRE N.° 758|68, domicilio de las partes. — Reclamos escribanía Novaro, Rivadavia 1128.

e.16 sept.-N.° 7474-v.21 sept.

Avisa Esteban P. Podestá, balanceador público, of. Uriarte 1303, Tef. 54-8125, Fortunato Gabilán vende a Angela M. y Félix A. Perrone, su despensa HONDURAS 5200, domicilio de las partes.

e.16 sept.-N.° 7478-v.21 sept.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: Tomás Ruano vende a Joaquina P. de González su despacho de pan, calle TUCUMAN 3200, domicilio ambos, recla. término ley en mis oficinas.

e.16 sep.-N.° 7537-v.21 sep.

José M. Diez, balanceador y martillero público, ofic. R. Bamba 188, avisa que: María L. de Marzoa vende a C. Silva su pensión, calle TACUARI 237, domic. ambos, reclamos término ley en mi oficina.

e.16 sep.-N.° 7535-v.21 sep.

Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, 37-4775, avisan que Cesáreo Chimeno vende a su socio Matías Carracedo, su parte negocio almacén, comestibles y bebidas, HONDURAS 5900 esq. ANDRES ARGUIBEL 1693, donde domicílianse partes, continuando giro negocios Matías Carracedo. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 7534-v.21 sep.

Se avisa que Angel Salas (hijo) transfiere el activo y pasivo de su fábrica de metales estampados y de industrialización de alambres denominada "Mercería Industrial Argentina" ubicada en esta Capital, calle BAHIA BLANCA Nos. 1275 y 1277 a "Mercería Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con domicilio en el mismo lugar. Domicilios de transferente y adquirente en lugar ya indicado. — Reclamos: escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 36, Capital.

e.16 sep.-N.° 7532-v.21 sep.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos, avisan Juan Kilijanski vende a Luis Cid despensa comestibles AVDA. RIESTRA 1200, domicilio contratantes. — Reclamos Boedo 1870.

e.16 sept.-N.° 7527-v.21 sept.

Nur Craiem, vende a los señores Assad Chami; Isaac Attouche y Juan Carlos Amado el negocio de puntillería y mercería sito en la calle CANNING N.° 906 esq. JUFRE. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 sept.-N.° 7525-v.21 sept.

Se hace saber al comercio que José Alfredo Wellens y Salvador Marrapodi, componentes de la firma Wellens & Cía., domiciliados en Constitución 3000, que venden su negocio de zapatería y zapatillería, sito en la calle RIOJA 2143, al señor Armando Pertierra González, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, domiciliado en Pedro Echagüe 3065. — Reclamaciones de ley en Constitución 3000 de esta ciudad.

e.16 sep.-N.° 7506-v.21 sep.

Al comercio: Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, avisan que David Arias Pérez y José Santos Pérez, venden libre de gravamen a Filomeno González Pardal y Manuel Pablo Santos Rosende, negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, INDEPENDENCIA 1399 esquina SAN JOSE. — Domicilio partes nuestras oficinas.

e.16 sep.-Nos. 7272 y 7515-v.21 sep.

Al comercio: avisan: Carlos Rufino, Francisco Lavia, Ludovico Buongiorno, Salvador Ingrassia, Angel A. Lázzaro, Gregorio Lázzaro (h.) y Josefina Xirau venden a Ludovico Lavia, la fábrica de medias que giraba bajo el rubro de Xirau y Cía., Sociedad de hecho, ubicada calle CORRIENTES 4549 donde parte constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo local.

e.16 sept.-N.° 7531-v.21 sept.

Se comunica al comercio en general la disolución de la sociedad de hecho "Compañía Abastecedora de Combustibles Argentina" (C. A. D. E. C. A.) con domicilio en la calle MOLDES N.° 657, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Armando Bullurini, domiciliado en la calle Albarellos N.° 2944. — Reclamos en término de ley en escribanía Mathet; Esmeralda 155, 4.° piso.

e.16 sept.-N.° 7524-v.21 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos del Río & Guillermo Fernández, venden a Casimiro Cao, sus negocio carnicería, calle RIVADAVIA 929. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.19 sept.-N.º 7581-v.23 sept.

Se hace saber por cinco días que la sociedad S. Armendáriz y Compañía, que gira en JARAMILLO, TERRITORIO NACIONAL de SANTA CRUZ, dedicada al ramo de asuntos comerciales, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Muruzabal, domiciliado en esta Capital calle Las Heras 3787. Reclamos de ley: Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, Capital.
e.19 sp.-N.º 7620-v.23 sep.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290 - U. T. 35-4599 que el señor Manuel Arosa vende su negocio de restaurant bar y billares denominado Bar Arosa sito en esta Ciudad calle MEJICO N.º 1501|5 esq. L. S. PEÑA, al señor Benito Estévez, domicilio partes, reclamos término ley.
e.19 sep.-N.º 7604-v.23 sep.

Avisa: José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Antonio Estévez, vende a Ladislao Duniec y Alberto Cagnetta, su negocio restaurant, despacho vinos, cervezas y venta helados, CANGALLO 3649, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.19 sep.-N.º 7606-v.23 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor José María Ansia, domiciliado Condarco 2425, vende al señor Elviro Ferrera (hijo) su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle CORONEL SALVADORES Nos. 1594|1600, esquina ISABEL la CATOLICA, donde se domicilia el comprador.
e.19 sep.-N.º 7642-v.23 sep.

Avisan: A. Rodríguez y Cía., martilleros públicos oficinas Viamonte N.º 2430, U.T. 47-0901, que Maximino Vázquez y José M. Fuente, venden a Celestino Fernández, José María Fernández y Cayetano Fernández, café bar billares y fabricación de helados, denominado "Lambaré", situado CORRIENTES 4601, esq. LAMBARÉ, domicilio éste de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 sep. N.º 7638-v.23 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Balbino Alvarez vende a Camilo Blanco y Eduardo Pérez, restaurant, bar y cervecería, AVENIDA SAENZ 595, domicilio compradores. Vendedor Avenida de Mayo 1161. Reclamos ley.
e.19 sep.-N.º 7635-23 sep.

Se hace saber que Moisés Kleinman y Compañía vende a Moisés Kleinman y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de confecciones y tejidos al por mayor calle MORENO 1231, todos domiciliados en el mismo. Reclamos escribanía Aquiles Yorio, Av. Mayo 580.
e.19sept.-N.º 7634-v.23 sep.

Virgilio J. Llansó, con oficinas en Lavalle 1246, avisa que Ramón Valcate vende al señor Abraham Krulfeld, libre de gravamen, la parte que le corresponde en el negocio de tintorería sito en LAVALLE 1470, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mi domicilio.
e.19 sep.-N.º 7633-v.23 sep.

Gregorio Velázquez vende a Alda Beatriz Kruse de Tosi, el negocio de farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Machagai", sito en la localidad de MACHAGAI (CHACO). — Pasivo cuenta del comprador. Reclamos de ley a mi escritorio donde las partes constituyen domicilio legal. — Armando R. Buschi. — Machagai (Chaco).
e.19 sep.-N.º 7630-v.23 sep.

Motel Kestelboin, avisa que vende su negocio de elaboración de comprimidos, calle GIBSON 4128 a Salvador Roitman. Reclamos término ley, Sarmiento 1562, 3.º, "F", donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.18 sep.-N.º 7572-v.22 sep.

Felipe Ballester Verger, vende a Vicente Squiripa su negocio de taller de picado de calzado y afines denominado "Casa Squiripa" sito calle 24 de NOVIEMBRE 1437, domicilio de las partes. Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 628.
e.18 sep.-N.º 7573-v.22 sep.

Carmela Cattanea de Grosso vende su negocio de sastrería ALMIRANTE BROWN 1418, su domicilio a doña Ana Grosso de Tarco, domiciliada en calle Almirante Brown 1418. Reclamos escribano Victorino Viale, Avenida de Mayo 1130.
e.18 sep.-N.º 7575-v.22 sep.

Avisa Eugenio Brunat, martillero público, oficinas Conesa 3564, departamento B, que Antonio Sime, vende a Vicenta Iglesias, despacho de pan y venta de helados, MARTINEZ 356, domicilio ambos. Reclamos ley, mis oficinas.
.18 sep.-N.º 7576-v.22 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Cono Andrés Tropiano vende restaurant, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6433 a Francisca Rojas, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones ley Juan Bautista Alberdi 6433, domicilio contratantes.
e.18 sep.-N.º 7579-v.22 sep.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica que don Roberto Oscar y don Luis Jorge Mazzarella y doña Catalina Massaro de Mazzarella, venden a doña Teresa Notaro de Mazzarella e hijos la parte indivisa que le corresponden, del negocio de empresas de pompas fúnebres, ubicado en la calle CORRIENTES 4729|31, en el cual las partes constituyen domicilio. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.
e.16 sep.-N.º 7487-v.21 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle MONTAÑESES 2388. — Vendedor: Manuel Fernández. Comprador: Jorge Pedro Lozada. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.
e.18 sep.-N.º 7571-v.22 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital calle JUNTA N.º 3400 esq. JOSE MARTI. — Vendedora: Felisa Coleiro de Martínez. — Comprador: Esteban Chersich. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.
e.18 sept.-N.º 7567-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle SUPERI N.º 4299. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: José Santiago Cabrera. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.
e.18 sept.-N.º 7568-v.22 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENALES N.º 2302 esq. AZCUENAGA. — Vendedor: José Gaspar Melle. — Compradores: Manuel Fernández Abal y Manuel Ruibal. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944.
e.18 sept.-N.º 7569-v.22 sept.

"Milier y Schilcrut" con negocio de mercería, fantasías, etc., de AZCUENAGA 333, domicilio partes, se disuelve retirándose Julio Melier, haciéndose cargo del activo y pasivo Adela Schilcrut, Reclamaciones ley Corrientes 2568, local 10.
e.18 sep.N.º 7577-v.22 sep.

Se hace saber por el término de cinco días que se ha resuelto disolver la sociedad "Aconcagua, Compañía Técnica Instaladora, Walter Roberto Puentes y Hermes Massari", con domicilio en 25 DE MAYO 67, tomando Walter Roberto Puentes a su cargo el activo y pasivo de la misma. Escritura ante el escribano Luis C. Valiante, Diag. R. S. Peña 699.
e.18 sept.-N.º 7565-v.22 sept.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa, que Meinhardo Friedheim vende el activo de su fábrica de azulejos "Brillolit", libre de todo gravamen, a "Lanar", Sociedad Anónima, sita en la calle PAEZ 3027|31. — Reclamaciones término de ley.
e.18 sept.-N.º 7561-v.22 sept.

Se avisa que Alesio J. Valcalda vende a Sindulfo Suárez su negocio de despacho de pan, sito POLA 648, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley a Eduardo Pérez, Victoria 2949.
e.18 sept.-N.º 7560-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el Sr. Luis Fondado Banga vende a los señores Florencio Fernández y Julio Ixtaina que girarán "Fernández e Ixtaina" el almacén de comestibles y bebidas sito, calle BELGRANO N.º 599, esq. PERU, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.
e.18 sept.-N.º 7559-v.22 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., Balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, avisan que el señor Martino Alfredo Rotta vende al señor Teodoro Florencio Santángelo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad calle JUFRE N.º 502 esquina MALABIA 994, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.
e.18 sept.-N.º 7557-v.22 sept.

Se hace saber que por retiro del señor Arturo Rossi queda disuelta la sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía." con domicilio en la calle CASEROS 4038|40, dedicada a la fabricación de artículos de vidrio, anexo perfumería, quedando a cargo de esta fábrica como así también del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad comercial colectiva "I. S. Lebel y Cía.", con domicilio en la calle Caseros 4038|40, integrada por los señores Isidoro S. Lebel y Luis Pedro Bettinelli. — Reclamaciones: Caseros 4038. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944.
e.18 sept.-N.º 7555-v.22 sept.

Avisa José Martínez, San José 143, Germán Armada vende a Antonio Solífranz, chocolatería, vinos y cervezas SANTA FE 4590, domicilio ambas partes. — Reclamos en mi oficina.
e.18 sept.-N.º 7554-v.22 sept.

Se avisa que don Alberto Félix Basterreix, vende a don Asat Jaian, el negocio de sombreros y artículos para señoras instalado en la calle MEDRANO N.º 621, domicilio de los contratantes. — Reclamos: escribanía González Venzano-Punta, Florida 440.
e.18 sept.-N.º 7551-v.22 sept.

Se hace saber que: Hermelinda Rodríguez de Rivas, por sí y por su hijo menor José Tomás Rivas, como únicos herederos de Victorino Rivas venden a don Adolfo Francisco Fayó, el garage "Esplendor" sito en CORDOBA 988. — Reclamos de ley: Lavalle 710, piso 7.º dto. A., donde las partes constituyen domicilio.
e.18 sept.-N.º 7549-v.22 sept.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por disolución de la sociedad "Akerman y Chazán", formada por los señores Nechemía Chazán y Oyzer Hersch Akerman, con fábrica de tejidos en la calle CASTILLO 483, toma a su cargo el señor Oyzer Hersch Akerman el activo y pasivo social. — Reclamos ante el escribano Juan Carlos Soldano, Deheza, Cerrito 512, domicilio de las partes.
e.18 sept.-N.º 7540-v.22 sept.

A. González, oficina Rivadavia 717, Avisa: José Noguera, vende a Juan Vázquez, su pensión situada calle BARTOLOME MITRE N.º 2018, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en término de ley, en mi oficina.
e.19 sep.-N.º 7599-v.23 sep.

Ramón Lodos martilleros público, avisa: José Rodríguez vende despacho pan, ALVAREZ THOMAS 560 a Taubá Slata Rom de Golschmidt. — Reclamos término de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.18 sept.-N.º 7547-v.22 sept.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Rosati y Cristófaro", con domicilio en la calle Zabala 3654 de esta Capital, vende a "Rosati y Cristófaro, Sociedad Metalúrgica Industrial, Sociedad Anónima", domiciliada en esta Capital calle Zabala 3654 a 3658 el Establecimiento Fabril ubicado en esta Capital, calle ZABALA números 3654 a 3658, con frente también a la calle GREGORIO PEREZ N.º 3627 a 3677, comprendiéndose en la venta los inmuebles, instalaciones, maquinarias, útiles y herramientas según inventario. — Reclamos: escribanía Hoeffner, Reconquista 489.
e.18 sept.-N.º 7546-v.22 sept.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Heriberto Ries vende a Antonia Castrillón, despacho de pan y venta de helados ALSINA 779, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.16 sep.-N.º 7505-v.21 sep.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panadería", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendemos a los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle BIARRITZ Nros. 2042|44. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: José Riciro y Ramón Gerpe. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944.
e.16 sept.-N.º 7509-v.21 sept.

González y Cía., martilleros públicos avisan: José Hervello vende a Ramón Bolaño su despacho de pan, sito en BEAZLEY 3582, domicilio las partes. — Reclamos ley nuestras oficinas: Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.16 sep.-N.º 7504-v.21 sep.

F. Baus, mart. públ., of. Alsina 308, avisa: Jorge Jurisic vende a Magdalena Argento de Polola, neg. verdulería y frutería, PERU 1092. — Dom. partes y recl., mis of.
e.16 sep.-N.º 7503-v.21 sep.

José Liberati, vende a Ana Febré su negocio de zapatería sito en CORDOBA 1344, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mismo negocio, término de ley.
e.16 sept.-N.º 7522-v.21 sept.

Daniel H. Cirino, vende a la sociedad Daniel Muebles, integrada por los señores Angel Luchese y Daniel H. Cirino, su negocio y fábrica de muebles sita en DIRECTORIO 1392, domicilio de las partes. — Reclamos: doctor L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.
e.16 sep.-N.º 7498-v.21 sep.

Salim Saiegh, domiciliado en Nazca N.º 613, vende a José Nahmod domiciliado en Avellaneda N.º 2829, la Fábrica Argentina de Adhesivos, TIMOTEO GORDILLO N.º 60. — Reclamaciones de ley, escribanía Gutiérrez Reto-Rafaelli, Bmé. Mitre N.º 559, esc. 509.
e.16 sep.-N.º 7535-v.21 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1603, que Angel Ferretti vende a Pedro Rojic, el restaurant, sito LORIA 472, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.20 sept.-N.º 7657-v.25 sept.

Manuel Antonio Vera, oficina Rivadavia 717, avisa: Estanislao Florez vende a Juan P. González su despacho de pan y facturas sito calle SAAVEDRA 1293, domicilio contratantes. — Reclamaciones en término de ley en mi oficina.
e. sept.-N.º 7491-v.21 sept.

Avisan Antonio Romero Alonso, domiciliado en Clorinda (Formosa), y Cipriano Serafín Chamorro, domiciliado en Azara 726, Asunción, (Paraguay) haber disuelto en esta fecha ante el escribano don Cruz E. Costa, la sociedad que bajo el rubro de «Romero y Chamorro», se dedicaba a compra y venta de haciendas y carnicería, en esta plaza calle ESPAÑA, quedando el primero con el activo y pasivo. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio. — Clorinda (Formosa), 26 de julio de 1944.

e.19 sep.-N.º 7646-v.23 sep.

Pedro M. Imaz, h., vende a los señores Juan Carlos y Jesús Antonio Paz, la sastrería «Select», establecida en 9 DE JULIO 126, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley ante el escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa, Pampa.

e.19 sep.-N.º 7644-v.23 sep.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: Alicia Gencarelli, vende su negocio despacho de pan, ROJAS 629, a Hermenegildo Regino Gorriz, reclamos ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.19 sept.-N.º 7596-v.23 sept.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Manuel Alonso vende a Santiago Mayo, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle JUNTA 2701 esquina ARROTEA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.19 sept.-N.º 7597-v.23 sept.

Al comercio: Lorenzo Cabrera & Cía. balanc. martill. públic. oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan: con su intervención Roberto Orondi Monela, vende a los señores Attilio Tómea y José Rosetti, su negocio de heladería, sito en esta ciudad AVDA. SAN MARTIN 3044. — Domic. partes, recl. ley, n/ofic.

e.16 sep.-Nos. 7493 y 7583-v.23 sep.

Avisa Juan Marchis, martillero, ofic. Maipú 370, U. T. 31-3555; que el señor José M. Fedele vende sus dos partes del hotel "Charcas" sito calle CHARCAS 1051 Cap. a los señores Eugenio Ghironi y Francisco J. Corte, quedándose en la sociedad el señor Apolinario L. Berón. Reclamos ley en mi oficina. Domicilio contratantes Charcas 1051.

e.19 sep.-N.º 7623-v.23 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor José A. Pampuro, sita en la calle GAONA 4282. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 sep.-N.º 7622-v.23 sep.

Luis Rascovsky vende a Natalio Gelin el negocio de artículos para bebés y niños denominado "Casa Nelly", sito en la calle CORRIENTES N.º 4174. — Reclamaciones de ley escribanía Bruno; Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilios las partes.

e.16 sept.-N.º 7523-v.21 sept.

Se hace saber que Julio N. Delfino, domiciliado Rojas 599, vende a Juan Jésús Casanova, domiciliado Moldes 3700, el negocio de farmacia denominada "Guagnini", instalada en la calle ROJAS 599 esquina MENDEZ de ANDES. — Para reclamaciones: escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo N.º 695.

e.16 sep.-N.º 7501-v.21 sep.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad Rodrigué y Del Val "Dovil, fabricación de lencería", con domicilio en ALSINA 1859. — Se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Carlos Rodrigué, quien adquirió la parte de la socia doña Angeles García de Del Val. — Reclamos en Victoria 1476, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 sept.-N.º 7521-v.21 sept.

Comuníc̣ase venta hotel ESMERALDA 556 que Eduardo Cipolina, Martha Rodríguez, Alfeo Sgaiavatti, Angel Dellepiani, domiciliados Esmeralda 556, efectúan a Luis Futak y Elena Hirn de Teleky, Bulnes 2748. — Reclamos escribano Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.16 sept.-N.º 7518-v.21 sept.

Se hace saber por cinco días que "Compañía Raliga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de importación y venta de máquinas y materiales, transfiere su activo y pasivo a "Raliga", Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el domicilio de ambas 25 DE MAYO 171, haciéndose saber asimismo que la primera entra en disolución y liquidación. — Reclamaciones: Maipú 62.

e.16 sept.-N.º 7514-v.21 sept.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Florida 347, piso 4.º, a los efectos de la Ley 11.867, hace saber por el término de cinco días al comercio, que por escritura que se pasará en el Registro 263 a su cargo, don José Andrés Falabella, cederá las ciento setenta y cinco cuotas, por valor de cien pesos, cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad Mercantil "La Textil Correntina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle FLORIDA N.º 876, a favor de los demás socios componentes de dicha entidad, don Martín José Ramón Pereyra Yraola; don Carlos Eduardo Grondona; don Carlos Alberto Grondona; don José Rómulo Antonio Rafael Pereyra Yraola, don Alberto Schindler hijo; don Curt Foos y don Carlos Alberto Modesto Devries, constituyendo las partes domicilio a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, en mis oficinas.

e.16 sep.-N.º 7499-v.21 sep.

"Picardo y Gabriele" venden a Rodolfo Belén, todos domiciliados MONTES DE OCA 1915 el negocio "Vinería La Estancia", establecido mismo domicilio ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.16 sept.-N.º 7485-v.21 sept.

Avisa Zulema Ricón de Anzilotti que vende a Nélida C. Morakis de Míguez, el negocio de lencería de la calle BRASIL N.º 415, domicilio de las partes, Brasil 411. Rec. término ley.

e.16 sept.-N.º 7479-v.21 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CASA ZAVERIO FUMAGALLI
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Octubre 1944, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar lo siguinete,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio y todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elegir dos directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7693-v.6 oct.

ASOCIACION ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el domingo 1º de Octubre a las 10 y 30 hs., en la sede Brandsen Nº 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios, para firmar el acta de la asamblea.

2º Adjudicación de la obra de construcción del edificio social, a levantarse en la calle Martín Rodríguez Nº 864. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944. — Roberto T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.

e.20 sept.-Nº 7710-v.22 sept.

PEDRO BIGNOLI LTDA.
Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

Convocatoria Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, en nuestro local calle Santa Fe 2462, para el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver la distribución del "Fondo de futuros dividendos" entre los accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 19 Septiembre 1944. — El Directorio.

e.20 sept.-Nº 7705-v.6 oct.

S.A.T.A.
Sociedad Anónima Transportadora Automitriz

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1944 a las 19 horas, en nuestro local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, escritorios 105 al 108, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Designación de dos señores accionistas que oficiarán de escrutadores (artículo 20 de los estatutos).

4.º Elección de seis (6) directores titulares de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de Junio ppdo.

6.º Reforma del artículo 5.º de los estatutos, aumentando el capital autorizado a la suma de $ 2.500.000 moneda nacional.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, sobre depósitos de acciones. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7650-v.6 oct.

SAFA
S. A. Formio Argentino

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 4 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.º 184, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 7716-v.30 sep.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1944

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el local social Victoria 2521, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.º 46 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación del Informe Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance correspondiente al ejercicio 1943-1944.

2.º Cambios en la explotación del local social.

3.º Modificación del artículo N.º 53 de los nuevos estatutos.

4.º Elección de: 4 socios para integrar la Comisión Directiva, por 3 años, en reemplazo de los señores doctor Augusto Despontin, Guillermo Huyghe, José Poodts y Raimundo Gilles, quienes han terminado su mandato; 3 socios suplentes, por un año en reemplazo de los señores Pablo Pauwels, Andrés Detry y Augusto De Winne; 2 socios para ocupar el cargo de revisores de cuentas, por 1 año, en reemplazo de los señores Gastón Bastin y Miguel Dramacker.

5.º Designación de 2 socios presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: En caso de no concurrir el número de socios estipulados en el artículo N.º 47 de los estatutos, el presidente, pasada 1 hora de la fijada, abrirá el acto con los presentes o representados. — Saludamos a Vd. muy atentamente, Armando Defosse, presidente. — R. Deferriere, secretario.

e.20 sept.-N.º 7655-v.22 sept.

PLASTIX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos primero, quinto, sexto, séptimo y noveno de los Estatutos.

2.º Consideración de la renuncia presentada por todos los directores titulares y suplentes.

3.º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación.

e.20 sep.-N.º 7678-v.6 oct.

ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

CONVOCATORIA

Señor Asociado;

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 15.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios fundadores y socios activos a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo a las 15, en la sede social, Paseo Colón 221, piso 10, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del revisor de cuentas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de doce miembros titulares y seis suplentes para constituir la Comisión Directiva por el término de dos años de acuerdo a los Arts. 8.º y 9.º de los estatutos sociales.

3.º Designación de un revisor de cuentas y de un revisor de cuentas suplente por un año (Art. 15.º de los estatutos sociales).

4.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Marta Ezcurra, presidenta. — Adela Girard de Berthet, secretaria.

Art. 15.º Anualmente, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio cuya fecha de clausura será el 30 de Junio, la Comisión Directiva convocará a asamblea general ordinaria, la que se celebrará con la asistencia de la mitad más uno de los socios o con el número de los asociados presentes, media hora después de la que se indique en la convocatoria.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

e.20 sep.-N.º 7702-v.22 sep.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 19 horas, en el local calle Bolivar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio por renuncia de los titulares.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 7574 v.4 oct.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, e Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
4.° Considerar y resolver sobre la fábrica de industrialización de lino.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7204-v.27 sept.

EL CABILDO
Compañía Argentina de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7194-v.27 sept.

MENDEZCA
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Sarmiento 378, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente. por terminación de mandato y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7191 v.27 sept.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de **1944, a las 10 horas, en su local social,** calle Florida N° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1944,
2° Renovación total del Directorio, síndico y síndico suplente por período estatutario.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7193-v.3 oct.

CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre 1944, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Aprobación de remuneraciones.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7221-v.27 sept.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas ESCORIHUELA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 850, 3.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Aplicación de utilidades.
3° Elección de dos directores por tres años.
4° Elección de síndicos.
5° Designación de firmantes el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7214-v.27 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO
Nazca 1235
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1944.
3° Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del Directorio, por el período 1944 a 1947.
4° Elección de un síndico titular y un suplente.
5° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Pablo J. Dellepiane, secretario interino.

e.11 sept.-N° 7209-v.3 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 42.° ejercicio de la compañía.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Elección de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Secretario.

e.11 sep.-N.° 7178-v.27 sep.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el Art. 43 de los Estatutos, a celebrarse el día **29 del corriente mes a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número** 242, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre el decreto del señor Comisionado Municipalidad de Quilmes, intimando a proseguir, durante el plazo de 6 meses, a partir del 1.° del corriente, la prestación de los servicios tranviarios a cargo de la Sociedad en la Ciudad de Quilmes.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina social, Cangallo N.° 564 (5.° piso), Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.11 sep.-N.° 7185 v.27 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4° Elegir síndico y síndico suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nros. 6909 y 7253-v.25 sept.

EL PINO ANDINO
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén — F. C. S.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 15.° terminado el 31 de mayo de 1944.
2.° Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 11 de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7187-v.27 sep.

R. Y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésimocuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nos. 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.
2.° Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); síndico y síndico suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Raúl del Sel, secretario.

e.11 sep.-N.° 7179-v.27 sep.

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7170-v.26 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7340-v.29 sep.

A. VERNOCCHI HNOS., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.° Remuneración del director y de los síndicos.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El director general.

e.11 sept.-N.° 7205-v.27 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38.° ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por haber terminado su mandato los señores Dr. Carlos Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Julio Gómez Palmés.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7145-v.26 sep.

TEXFICO
Sociedad Anónima Textil Financiera Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 8.° ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7124-v.26 sept.

C. I. R. T.
Comercio, Industrias, Representaciones de Tejidos, Soc. Anón.
Moreno 1455 — U. T. 37-3514
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 1455, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Informe del síndico, y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.º Comunicación convenios gerencia y subgerencia (Art. 14, Inc. c).

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, Moreno 1455, sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En su defecto deberán presentar certificado de depósito de sus acciones en un Banco regido por la Ley N.º 12.156.

e.9 sep.-N.º 7142-v.26 sep.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en lo estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1944 a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 50º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944 — Dudley V. Joyce, gerente.

e.13 sep.-N.º 7306-v.29 sep.

ESTANCIAS HUGHES
Sosiedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.º Fijación de remuneración al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES
F I T E X
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 del estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que se realizará el viernes 29 de Septiembre, a las 18 horas, en la sede social, calle Tucumán 1367, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Consideración del proyecto de reforma de estatuto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7263-v.28 sep

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.º de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al trigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.º de los estatutos. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7275-v.28 sep.

ILCAMA COMERCIAL S. A.
Loreto 3432 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Darregueira 2944, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

II: Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1944.

III: Elección del Directorio y del síndico, por haber terminado sus mandatos.

IV: Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7243-v.28 sep.

ELIAS MOOS S. A.
EXPORTADORA DE CUEROS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de Septiembre de 1944 a las 10 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 252, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

3.º Elección de tres directores suplentes por el término de dos años.

4.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7246-v.28 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL
SOC. ANONIMA PERIODISTICA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 29 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-N.º 7139-v.26 sep.

PROVENTAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en el local social Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares. Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Reducción de capital que se ha operado en virtud de los convenios realizados por el Directorio en ejercicios anteriores, y que fueran aprobados en las respectivas asambleas.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de aquélla, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El presidente del Directorio.

e13 sept.-N.º 7330-v.29 sept.

C I F A S
Compañía de Industria y Finanzas S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7335-v.29 sep.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de octubre de 1944, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar emisión de debentures de conformidad al concordato judicial homologado.

2.º Autorizar al Directorio para que, respetando el mínimo legal, utilice los fondos de reserva y previsión en la cancelación de deudores morosos.

3.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 8 de Septiembre 1944. — José Peluffo, presidente. — J. Raúl Peluffo, secretario.

e.12 sep.-N.º 7270-v.28 sep.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 30 de Septiembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 31er. ejercicio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 34 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — El gerente.

e.13 sep.-N.º 7308-v.29 sep.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA
S. A. — Victoria 2221 al 51 —
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el art. 39 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Sábado 30 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1944.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; tres vocales suplentes (uno por seis meses). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7327-v.29 sept.

MASSALIN Y CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
México 3486 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1944, en el local social calle México 3486, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de las utilidades en la forma en que lo aconseja el directorio en la Memoria.

3.º Elección de tres directores suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Fijar las remuneraciones de los miembros del directorio, síndico y gerente, de acuerdo a los artículos 15, 19 y 20 de los estatutos, respectivamente.

6.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de asistencia.

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — José P. Celasco, presidente.

e.16 sep.-N.º 7494-v.3 oct.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de Octubre 1944 a las 15 horas en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio.

2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º — Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7268-v.28 sep.

G E O P E

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15.30, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Aumento del capital social y reforma de estatutos.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7482-v.5 oct.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimoséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Modificación de los estatutos (artículos 14, 16, 21, 26 y 37).

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7480-v.3 oct.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GIBELLI S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 7 de Octubre de 1944, a las 18.30 horas, en el local Caraboho N° 117, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance Inventario e Informe del síndico.

2° Elección de síndico titular y suplente por una año.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N° 7519-v.3 oct.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida. — Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 530 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sud América", Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre próximo, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 22° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2° Lectura del Dictamen del síndico.

3° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Dr. Antonio Robirosa, Virginio Maffei y Dr. Alberto Hueyo, que terminan sus mandatos.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Fijar la remuneración del síndico, conforme lo dispone el artículo 40 de los estatutos.

6° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — A. Robirosa, presidente.

e.16 sept.-N° 7520-v.3 oct.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ALCYON S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en el estudio del doctor Enrique Gil, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.° Aprobación de la integración del Directorio realizada por éste con motivo de la renuncia de un director titular y otro suplente.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo 17 de los estatutos.

4.° Determinación de la retribución que corresponde al presidente, directores y síndico, tal como indica el artículo 28, inc. b) de los estatutos.

5.° Determinación de la aplicación que se dará a la utilidad obtenida el corriente año, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 27, inc. c) de los estatutos y recomendación que hace el Directorio en el sentido de autorizar una reserva especial para la explotación del establecimiento Valhalla.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social o en los Bancos por lo menos con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea, según lo establecido en el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 7481-v.6 oct.

G E O P E

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1944, a las 15, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 32.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección del vicepresidente y un vocal por dos años.

4.° Nombramiento de dos directores gerentes y aprobación de sus respectivos contratos de locación de servicios.

5.° Designación del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7484-v.6 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO

Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El presidente.

e.16 sept.-N.° 7495-v.3 oct.

"DUCILO"

S. A. Productora de Rayón

Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-Nros. 6666 y 7294-v.21 sept.

INDELA, S. A.

Fabril Electrotécnica

Chacabuco 390 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.° 379, 5.° piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.

2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.

3.° Elección de directores, síndico titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6899-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Retribución de los servicios de los directores.

3.° Elección de cuatro directores.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.° 6907-v.22 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944

2 Distribución de utilidades.

3 Remuneración del directorio y síndico.

4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.

5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.

6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.° 7096-v.25 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2° Elección de tres directores por dos años y un director por un año.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7333-v.29 sept.

SAN JUSTO

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Rural

Avda. Roque Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "San Justo", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Rural, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas y 40 minutos, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.9 sep.-N.° 7164-v.26 sep.

NOETINGER LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de Octubre de 1944, a las 17.30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Nombrar Directorio.
3º Nombrar síndicos.
4º Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7238-v.28 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 13 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 del estatuto social, para celebrarla el día 27 del mes en curso, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del estatuto). — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7282-v.27 sept.

TIENDAS MILSALDOS S. A.
Santa Fe 2481 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 760, 2.º piso, escritorio N.º 42,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, directores, directores suplentes, síndico titular y suplente.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse en la administración de la sociedad hasta tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11, 1944. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 7283-v.28 sept.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.º Nombramiento de dos directores titulares y
4.º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre de 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.º Elección de director y síndico.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3º Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4º Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-Nº 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.
3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-Nº 6966-v.23 sept.

SIT
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores titulares y suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6902-v.22 sep.

SUD-ATLANTICA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944 a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la designación de síndico hecha por el Directorio en su reunión N.º 143a. del 16 - 3 - 1944.
2.º Considerar la Memoria y Balance del 11.º ejercicio al 30 de Junio de 1944, visado por el síndico, cuya ratificación se propone de acuerdo al punto anterior.
3.º Distribución de beneficios.
4.º Fijar la remuneración del síndico.
5.º Elección de directores y síndicos.
6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7407-v.30 sep.

CREDITO MOBILIARIO Y FINANCIERO BRACHT S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14.º de lo estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.
2.º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7562-v.4 oct.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1944 a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.º F., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Remuneración al presidente, director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 7570-v.4 oct.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.º, al 30 de junio de 1944.
2.º Elección de Directores y Síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.º 6925-v.23 sep.

MATERPRIM ARGENTINA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima
Corrientes 484 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Septiembre de 1944, a las diez y seis horas, en el domicilio de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta, en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la sociedad, sus certificados. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Pablo Piñeiro, síndico.

e.9 sept.-Nº 7129-v.26 sept.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Avda. M. Quintana 93— Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas, en Avenida Quintana 93, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, realizadas en el 17.º ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; resolver sobre reparto de utilidades y asignación al síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de la señora Susana Pereda de De Bary Tornquist y señor Jorge B. Pereda, que terminan su mandato, y síndicos titular y suplente por un año.
3.º Designación de un accionista para que con el presidente y un director firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 7543-v.4 oct.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, título IV de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la décima octava Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio décimo octavo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7130-v.29 sept.

A N E L I T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 20.º ejercicio.

2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Retribución a los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — **El Directorio.**

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.

2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de **Utilidades.**

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y el otro por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL [illegible]

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 13.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l., transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apalaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Sept[illegible]bre de 1944, en Cangallo 380, a las [illegible] horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1944 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de Junio 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años.
4.º Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.9 sept.-N.º 7126-v.26 sept.

EXPLOTACIONES RURALES
Sociedad Anónima
Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11.20 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 4.º ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Carlos A. Birosa, Ernesto N. Wallerstein y Dr. Héctor Pena, que terminan su mandato (Art. 40.º de los estatutos).
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los estatutos. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — El Presidente.

e.9 sep.-N.º 7163-v.26 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7085-v.25 sep.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.
2.º Asignación mensual a los señores directores.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6844-v.21 sept.

Sociedad Anónima
TINTORERIA A. PRAT
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944 a las 15,30 horas en el local de la sociedad, Montevideo 1937, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de dos directores titulares.
3.º Elección de dos directores suplentes.
4.º Elección del síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7116-v.26 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Asignaciones al Directorio y síndico.
4.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7074-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943|1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2.º Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7078-v.25 sep.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre de 1944, a las 13,30 horas en el local de la sociedad calle Isabel la Católica N.º 845,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.
2.º Remuneración especial al Directorio.
3.º Elección de un director, síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7117-v.26 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución utilidades.
3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9,30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.º Remuneración especial al presidente y síndico.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7091-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.º piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.º Ejercicio.
2.º Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone, Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.º 7073-v.25 sep.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2.º Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.º Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 6900-v.22 sept.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Octubre de 1944, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Venta del activo de la sociedad.
2.º Disolución de la sociedad.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 7580-v.5 oct.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

c.19 sept.-Nº 7631-v.5 oct.

ALEJANDRO LLAURO E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en Callao 1285, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un suplente por el término de dos años.
4º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el artículo 24. — El Directorio.

e.12 sept.-Nº 7237-v.28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente, tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los señores: Dr. Ricardo C. Aldao, presidente; Dr. José C. Catán, tesorero, Ing. Luis Curutchet, D. Andrés J. Manfredi e Ing. Alfredo E. Oliveri, vocales titulares; Dr. Olindo Onetto, D. Cayetano A. Realmonte y D. Antonio San Miguel, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Manuel Trejo, suplentes.
3.º Ratificación de la resolución aprobada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de Septiembre de 1943, consagrando al señor Vito Dumas socio honorario del Club de Gimnasia y Esgrima. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1944. — R. C. Aldao, presidente; A. H. Albino, secretario general h.

e.12 sep.-N.º 7266-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7260-v.28 sep.

CENTRO BURGALES

La Comisión Directiva del Centro Burgalés convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 24 de Setiembre, a las 9 hs. en el local social, Lacarra 956, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Nombramiento de cuatro escrutadores.

5.º Elección de: presidente, prosecretario, tesorero, y cuatro vocales por dos años, y cuatro vocales suplentes y comisión de hacienda, por un año.

6.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Agradecidos por la atención, nos complacemos en reiterarle nuestros atentos saludos. — Honorato Moreno, presiden

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1944.

te. — Manuel Iglesias, secretario.

e.15 sep.-N.º 7420-v.23 sep.

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avenida de Mayo 1370, Escr. 326, el 6 de Octubre de 1944, a las 18 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, 14 Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7446-v.2 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

Conforme al artículo 38 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria para el veintiocho del corriente, 21 horas, en local Bartolomé Mitre 2815 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos socios para refrendar, el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance, ejercicio 1943-1944.

3.º Elección de cinco titulares, en reemplazo de Nicolás Picardi, Carlos Cavalli, Emilio Durán, Miguel Albione y Julio Raffo; de tres suplentes, en reemplazo de Eduardo Vuotto, Domingo De Filitto y Juan Costanzi; de un revisor de cuentas titular y un suplente. — El Secretario.

e.15 sept.-N.º 7453-v.23 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944 y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de síndicos por un año.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7447-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 7 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avda. Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revocatoria de todas las resoluciones aprobadas en la primera Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Julio de 1944, a los efectos de sancionar en su reemplazo las que se incluyen a continuación.

2.º Aumento del capital social a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

3.º Reforma de los estatutos sociales Arts. 7.º, 15º, 48º y Art. 51, Arts. a), b) y f).

4.º Autorización al Directorio para emitir las cinco series de acciones de $ 1.000.000 c|u. correspondientes al aumento del capital autorizado, fijando una prima no menor del 30 o|o para la sexta serie y no menor del 20 o|o para las restantes, pudiendo además fijar las condiciones y formas de las emisiones.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6.º Autorización al presidente y vicepresidente para que gestionen indistintamente de las autoridades competentes la aprobación de las resoluciones de la presente asamblea, pudiendo aceptar las modificaciones que la misma exigieren, siempre que no sean fundamentales, procediendo en consecuencia a la escrituración de las actuaciones pertinentes, publicación y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7468-v.2 oct.

ACONCAGUA
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7437-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de Octubre, a las 10, horas, en Cangallo 318, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Reforma de estatutos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7436-v.2 oct.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1944 las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 330, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio con Informe del síndico.

2.º Nombramiento de directores y síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7429-v.2 oct.

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 7 de Octubre, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Juan B. Justo 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director suplente para integrar el Directorio en reemplazo del señor Medardo C. Furlotti, por haber renunciado para completar su período.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente, un director y el síndico firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7469-v.2 oct.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sep.-N.º 7467-v.2 oct.

"THE STANDARD" SOC. ANON.

Fábrica Argentina de Dulces y Conservas Brandsen 1051 - Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos se llama a Trigésima Quinta Asamblea Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local Brandsen número 1051, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.

2.º Renovación total del Directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7360-v.30 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General al treinta de Junio de un mil novecientos cuarenta y cuatro e Informe del síndico. Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Determinación del número de miembros del Directorio, para el ejercicio siguiente y, en caso de que deban ser tres, designación de un director titular.

5.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

e.14 sept.-N.º 7386-v.30 sept.

CHAGUA & Cº.
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las dieciocho y treinta horas, en Sarmiento 930, quinto piso A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 inciso primero del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo décimo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocación. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7365 v.30 sept.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA SOLYORO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre de 1944 a las 12 horas en 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.14 sept.-N.º 7362-v.30 sept.

L. M. PICCARDO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23.º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 12 horas en la oficina de la calle Corrientes N.º 222, p. 18.º a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 4.º y 28.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7125-v.26 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.
2º Designación de directores.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David L. Lacroze, director secretario.

e.7 sept.-Nº 6970-v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a las señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.
3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.
4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.
5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.
6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-Nº 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de directores.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.º Elección de un director titular y dos suplentes.
3.º Elección de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).
2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).
3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).
4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).
5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-Nº 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.
2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-Nº 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;
2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;
3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;
4.º Distribución de las utilidades;
5.º Fijar la remuneración del síndico;
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-Nº 7042-v.23 sep.

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular.
3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-Nº 6973-v.23 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de 2 directores por 3 años y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jagniaux (hijo), Vicente Caride y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6837-v.21 sep.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.º 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.º de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6861-v.21 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3495

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albaricoques»;

2.º Remoción del Directorio actual.

3.º Nombramiento del nuevo Directorio.

4.º Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.º 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces
LA ROSARINA
Reconquista 314 (5º piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-Nº 6798-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 6.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6862-v.21 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directorio, comité y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — **Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944.** — El Directorio.

e.6 sept.- Nros. 6910 y 7254-v.25 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2º Fijar remuneración Síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 6832-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 6836-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.º ejercicio social comprendido entre el 1.º de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.º Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.º Elección de un director por 3 años.

4.º Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.º 6834-v.21 sept.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.º 1925 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6888-v.22 sep.

NOTTEBOHM
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de Octubre de 1944, a las 11 horas en su local, calle Cangallo N.º 380 (primer piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios del síndico.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 7250-v.28 sep.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares para el 30º ejercicio.

3.º Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.º de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.º 6941-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.º) Designación de directores.

3.º) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.º 6943-v.22 sep.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.º, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.º sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 Septiembre 1944. — Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 29 de Septiembre de 1944, a las 18 y 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de las Utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato. Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Agrimensor Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del Contador Ramón Mateo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Art. 35 del estatuto).

e.19 sept.-N.° 7585-v.29 sept.

EMPLEADOS AGAR, CROSS & Co. Ltd.
Asociación Mutual, Social y Deportiva
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el 27 del actual, a las 18 horas, en la secretaría de la asociación, Venezuela número 250 (4.° piso), a objeto de tratra la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la comisión revisora de cuentas.
b) Elección de la mitad de la Comisión Directiva, comisión revisora de cuentas y suplentes.
c) Aprobación del plan de servicio médico.
d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Vicepresidente. — Secretario.

e.19 sept.-N.° 7600-v.21 sept.

MUTUALIDAD ITALIANA EX COMBATIENTES
(M. I. E. C.)
Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Octubre de 1944
Segunda Convocatoria

Cumpliendo con lo que prescribe el Art. 13 del estatuto social, los socios de la Mutualidad Italiana Ex Combatientes (M. I. E. C.), son llamados en segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 1.° de Octubre de 1944 a las 10 horas de la mañana, en su sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 1440|42, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea General Extraordinaria.

2.° Modificaciones de los siguientes artículos de los estatutos sociales:
Artículo 2.°.
Inciso a) y b) del artículo 3.°.
Artículo 8.°.
Artículo 9.°.
Artículo 15.°.
Inciso a) y e) del artículo 16.°.
Inciso g) del artículo 18.°.
Artículo 20.°.
Artículo 21.°.
Artículo 22.°.
Inciso b) del artículo 29.
Artículo 34.° — Mayor Mario Arano, presidente. — Cap. Adolfo Pietra, secretario.

Nota: Pueden concurrir a la asamblea los socios efectivos que se hallen al día con el pago de las cuotas mensuales y siempre que sean socios desde hace doce meses, según lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la asamblea.

En segunda convocatoria, notificándose solamente con la publicación en los diarios que prescribe el Art. 10, la presencia de una cuarta parte de los socios, constituirá número legal, según lo establecido en el artículo 13 del estatuto.

e.19 sep.-N.° 7614-v.21 sep.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la sociedad, calle Maipú 72, el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 45 de los estatutos.

2.° Elección de dos directores titulares, para elevar a cinco el número de miembros del Directorio.

3.° Elección de un director suplente en reemplazo del señor Víctor Marrodán, que renunció.

4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo del señor Juan Beltrán Urresti, que renunció.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Presidente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 33 de los estatutos.

e.19 sep.-N.° 7611-v.5 oct.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado el 14 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, para la que habían sido convocados los señores asociados, se hace saber que, aquélla se reanzará el día jueves 28 del mes en curso, a las 18, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: vicepresidente 2°, Ing. Pedro Alberto Lacau; y vocales señor: Juan J. Baurín, Carlos M. Fernández Nessi, Ing. Luis Garbarini, Juan Antonio Ghelfi, Ing. Ignacio Goicoechea, J. Carlos Lattuada, Dr. Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina.

3° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

4° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Siendo ésta la segunda convocatoria, se procederá de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20 de los estatutos sociales, con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Dr. Juan Carlos Bengolea, presidente. — José Elordy, secretario.

e.19 sept.-N° 7643-v.21 sept.

DIEGO MEYER Y CIA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Octubre 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria, el Balance y la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Julio próximo pasado.

2° Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades.

3° Elección del Directorio y síndicos y fijar su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la presidencia de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 sept.-N° 7640-v.5 oct.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.° 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

3.° Distribución de utilidades.

4.° De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el directorio y proceder a la elección de los que corresponda.

5.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.N.° 7225-v.27 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1944.

b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos). — Alberto G. Padilla, presidente.

e.11 sep.-N.° 7202-v.27 sep.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 30 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de director-gerente, por el término de tres años, en reemplazo del señor Adonis L. Bozzi, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7200-v.27 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Designación de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7198-v.27 sep.

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores, en reemplazo de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y doctor Pablo Calatayud, por terminar sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y frmar el acta de la asamblea.. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7230-v.27 sep.

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.° 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Retribución de los directores delegados (Art. 10.°).

4.° Retribución del síndico (Art. 23.°).

5.° Elección de tres directores.

6.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 7097-v.23 sept.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944, a la 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 580, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

e.11 sep.-N.° 7186-v.27 sep.

SAN TELMO, S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Avenida de Mayo 560
Asamblea Ordinaria

Convócase Asamblea Ordinaria par el día 5 de Octubre de 1944 a la 18.30 horas, en Avenida de Mayo 560

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del síndico, ejercicio 1943|44.

2.° Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 7 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Avenida de Mayo 560, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio

e.14 sep.-N.° 7384-v.30 sep.

CHACO ARGENTINO
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo, N.° 42, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de 6 directores, 1 síndico titular y 1 síndico suplente (todos por terminación de mandato).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.

e.14 sept.-N.° 7357-v.30 sept.

A C E V
Asociación Comerciantes en Vinos
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 501, el 24 de Septiembre, a las 9,30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e Informe del señor síndico.

3.° Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años, dos suplentes por dos años y uno por un año; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores: Emilio Traversa, Enrique F. Asenjo, Dante Briola, Pedro Brunori, Francisco Rodríguez, Rodolfo Sirito y Felipe Forn, que terminaron su mandato y Luis V. Cocito y Agustín Alarcón que lo renunciaron.

e.14 sept.-N.° 7356-v.22 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA SANTA ROSA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo primero del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscrito el 31 de Diciembre de 1942 entre la Compañía Azucarera Santa Rosa Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea de 1944 en la calle Moreno 972, piso 4.° a las 17 horas, a fin de considerar la designación de un fideicomisario ad-hoc para que represente a los Sres. tenedores de debentures en la ejecución promovida contra la Compañía Azucarera Santa Rosa, Sociedad Anónima, ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del doctor Luis Quirno Costa, secretaría del doctor Julio C. Susini. — Alfredo E. Koch, fideicomisario.

e.14 sep.-N.° 7382-v.30 sep.

A C A C I A
Sociedad Anónima Comercial e Industria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Octubre 1944 a la 17 horas, en la calle Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7377-v.30 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.14 sep.-N.° 7373-v.25 sep.

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 4.° piso
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 2 de Octubre de 1944, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1944.

2.° Nombramiento de ocho directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7398-v.30 sep.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6924-v.22 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los acionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7227-v.27 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, para celebrar el día 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1944.

2.° Elección de cuatro directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.14 sept.-N.° 7392-v.28 sept.

LOS MEDANOS S. A.
Cía. Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de Octubre de 1944, a las 12 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre 478, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Transferencia de su activo y pasivo a determinados accionistas.

4.° Facultar al presidente del Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todos los demás actos pertinentes.

e.14 sept.-N.° 7387-v.30 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944 las 11.30 horas, en la oficina gerencia . C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, al 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

e.9 sept.-N.° 7127-v.26 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio se efectuará el 28 de Septiembre a las diez horas, en el local Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo..

2.° Elección de cuatro directores titulares y un suplente por dos años, síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado en la convocatoria, en la secretaría de la sociedad, calle Maipú 479, todos los días hábiles de 16 a 18 horas, menos los sábados. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7128-v.26 sept.

S. A. F. Y. R.
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y RURAL
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 16.° ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de un director titular, por el término de tres años en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el art. 31.° de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El presidente.

e.9 sep.-N.° 7165-v.26 sep.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias
A R I Z O N A
Victoria 746 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 29 de Septiembre próximo a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El tesorero secretario.

e.9 sep.-N.° 7150-v.26 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A.
Automóviles, Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Viamonte 1581, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Septiembre de 1944. — Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.9 sept.-N° 7137-v.26 sept.

EGISTO ROCCHI E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Pieles extranjeras y del país. — Por mayor. — 849 Charcas 851
Aviso de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (Art. 354 del Código de Comercio) para el día 10 de Octubre de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Charcas N.º 849, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y reforma de los Arts. Nros. 1, 2, 3, 5, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 21 de los estatutos sociales.
2.º Elección de un síndico titular en reemplazo del renunciante.
3.º Designación de dos accionistas para su cargo el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.19 sept.-N.º 7648-v.5 oct.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El Consejo Directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día miércoles 27 del corriente, a la hora 21, en la casa social Viamonte 1366|76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Cargos contra un miembro de la asamblea: Expediente Nº 5719 del H. Tribunal de Penas, Arts. 32 h) y 69 del estatuto.
2º Reformas al reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo: Art. 47 m) del estatuto.
3º Apelación del Quilmes A. C. en la resolución del Consejo Directivo sobre la transferencia del jugador Rogelio Muñiz: Expediente Nº 34 del R|J.
4º Contrato para la impresión de boletos de entrada: Art. 32 L) del estatuto. — Agustín Nicolás Matienzo, presidente. — Alberto M. Calarco, Plinio Garibaldi, secretarios.

e.16 sept.-Nº 7513-v.27 sept.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de Octubre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10.º, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas por el Directorio «ad-referendum» de la asamblea de accionistas.
2.º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4.º de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7339-v.29 sep.

QUERANDI
Establecimientos Veterinarios Argentinos, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 19 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1110, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1944 y distribución de las utilidades.
Segundo: Elección de un director, en reemplazo del señor Douglas E. Bowden.
Tercero: Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
Cuarto: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

e.9 sep.-N.º 7151-v.26 sep.

PROPIEDADES
COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima. — Calle Caseros 2446
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea Ordinaria para el sábado 30 de Septiembre de 1944 a las 18 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los estatutos.

e.11 sep.-N.º 7226-v.27 sep.

LA HOLANDO - SUDAMERICANA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el art. 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944 e Informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.
4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.
5º Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7133-v.26 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.º Designar un síndico y un síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N.º 7177-v.26 sept.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.
2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.
3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v25 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas en el local calle San Martín 201, escritorio 9, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944, e Informe del síndico.
2.º Elección de un director titular para el período 1944 - 1945, por renuncia del cargo.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1944 - 1945 por terminación de mandato.
4.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

e.9 sep.-N.º 7159-v.26 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el **día** 10 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, para contratar la distribución de extractos durante el período Noviembre de 1944 hasta Diciembre del año 1945, inclusive.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.º 1665, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia N.º 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944.

e.16 sept.-N.º 2215-v.21 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 18.031 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Neuquén (Dto. 22.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.º (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.º L-2174-v.21 sept.

Expte. 13.837 DG|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 16 de Septiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tostado (Dto. 5.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.º (Santa Fe), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.16 sept.-N.º L-2224-v.21 sept.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de El Bolsón (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; combustibles; artículos varios; medicamentos. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.20 sep.-N.º L-2197-v.25 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, Pcia. Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, luz y fza. motriz; vestuario, etc.; medicamentos, art. laboratorio, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; rep. y conserv. de edificios; herramientas, etc.; eventuales; tabaco y papel para armar cigarrillos; animales y útiles de labranza; forraje y afines; semillas, etc.; lavado y desinfección; adq. y mant. de vehículos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.

e.18 sep.-N.º L-2273-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Octubre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos — combustible — luz y fuerza motriz — vestuario — medicamentos, drogas, etc. — bazar y menaje — útiles de escritorio — muebles y sus rep — cons. y rep. de edificios — herramientas y mat. de taller — artículos varios — tabaco y papel p|armar cigarrillos — lavado y desinfección — Cons. y mant. de vehículos — servicio y mat. sanitario. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — El Director General de Administración.
e.18 sep.-N.º L-2191-v.4 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Jachal (San Juan).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y la nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, luz, fuerza motriz, etc. — Utiles de escritorio, libros, y formularios, muebles, eventuales y gastos menores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.
e.16 sept. N.º L-2159-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 14,30 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden el siguiente rubro: alimentos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.
e.16 sept.-N.º L-2157-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del corriente año, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 3079, del 21 de Julio de 1943, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: combustibles, etc. — Luz, fuerza motriz, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Menaje, cocina y artículos de limpieza, etc. — Utiles de escritorio, etc. — Lavado y desinfección.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — El Director General de Administración.
e.16 sept.-N.º L-2195-v.21 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Misiones en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar, el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria N.º 450 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros, Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. Vestuario — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. Menaje, cocina, etc. Utiles de escritorio, formularios, etc. Muebles y sus rep. Conserv. y reparación edificios, herramientas y mat. talleres, eventuales, animales y utls. de labranza, semillas plantas y mant. — Lavado, y desinfección, adquis. y mant. vehículos, servicios y mat. sanitario.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — El Director General de Administración.
e.15-sep.-N.º L-2196-v.26 sep.

Llámase a l... ...ción pública por el término de treinta (30) días a contar del 19 del mes en curso, para la provisión de artículos generales, artículos de laboratorio, máquinas fotográficas, artículos de limpieza, menaje y bazar, ferretería, máquinas y herramientas varias, chapas, cemento, papeles, pinturas, sulkys, moblaje, colchones, ropas y uniformes, artículos de escritorio, etc., con destino a los servicios de la Dirección General de Paludismo, dependiente de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, el día 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.
e.12 sep.-N.º L-2187-v.28 sep.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), por el término de treinta (30) días a contar del 24 del mes en curso para la adquisición de drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, sita en la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso el día 23 de Octubre próximo, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.
e.12 sep.-N.º L-2186-v.28 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 25 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — **Retirar** pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1944. — El **Gerente.**
e.11 sep.-N.º L-2181-v.21 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N.º 109

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de lienzos y de camisas de poplin y algodón, con destino a los establecimientos dependientes del Ministerio, a proveer durante el actual semestre.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.º L-2318-v.25 sep.

Licitación pública N.º 110

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de un automóvil marca Ford o Chevrolet, reacondicionado tipo sedan de cuatro puertas, con destino a la Dirección General de Enseñanza Religiosa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.º L-2319-v.25 sep.

Licitación pública N.º 111

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de maderas, clavos y anilina necesarios para la confección de libros y cuadernos de actas, con destino a los registros civiles de los territorios nacionales y para la construcción de cajones para su embalaje.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.º L-2320-v.25 sep.

Licitación pública N.º 112

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 20 de Septiembre de 1944, para la adquisición de calcos de yeso, clásticos de anatomía y aparatos para proyecciones, con destino al Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944, a las 14 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.º L-2321-v.25 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 462; Ramo: Materiales de imprenta. Apertura de las propuestas: Septiembre 28; 14,40 hs. (D. 19.743|44).

Licitación privada N.º 463. Ramo: muebles de madera. Apertura de las propuestas: Septiembre 27; 14,30 hs. (D. 18.949|44).

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.20 sep.-N.º L-2298-v.25sep.

Licitación pública No. 115

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 25 días a partir del 19 de Septiembre de 1944, para la adquisición de artículos de papelería, encuadernación e imprenta, con destino a los talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual podrá retirarse desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre de 1944 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.19 sept.-N.º L-2294-v.29 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 459; ramo: máquina de sumar. — Apertura de las propuestas: Septiembre 26 a las 14.40 horas. (D. 9128|44).

Licitación privada N.º 460; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Septiembre 28 a las 14.30 horas. (D. 16574|44).

Licitación privada N.º 461; ramo: provisión y colocación de artefactos eléctricos para colgar, y líneas de llamadas de timbres. — Apertura de las propuestas: Septiembre 21 a las 14.30 horas. (D. 19423|44).

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.18 sep.-N.º L-2278-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expte. I-9649-941 Cde. 1.

Llámase a licitación privada para el 22 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

111 mts^2. raulí sano y seco de mts. 0,025 x 0,25.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1944. — El secretario.
e.20 sept.-N.º L-2303-v.22 sept.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de carne, galleta y víveres, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - Colonia Penal.

e.18 sep.-N.° L-2264v.22 sep.

Prisión Nacional

Licitación privada N.° 21—Cuarto llamado

Llámase a licitación privada por la provisión a este Establecimiento, de 800 (ochocientos) metros de entretela de 0,75 mts. de ancho, y 4 kilos de alambre galvanizado N.° 18, crudo.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, Teniente 1.° (R.), secretario.

e.18 sep.-N.° L-2274-v.21 sep.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 de actual, para la provisión a la cárcel local de carne, galleta, papas y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Rawson (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2266-v.22 sep.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne de vaca, grasa, galleta y fideos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación, se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas — Río Gallegos (Santa Cruz), 18 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Ferrari, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2268-v.22 sep.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 18 de Septiembre de 1944. — Horacio A. Rotondaro, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2269v.22 sep.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirígirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Arturo Varas, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2260-v.22 sep.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de grasa y víveres secos, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 18 de Septiembre de 1944. — Augusto De Sanctis, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2259-v.22 sep.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 10 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 18 de Septiembre de 1944. — Ricardo de Acevedo Ramos, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2258-v.22 sep.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a partir del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de papas y batatas, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia, (Chaco), 18 de Setiembre de 1944. — Ernesto Lazcano, director - cárcel - interino.

e.18 sep.-N.° L-2257-v.22 sep.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, galletas y víveres durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de octubre próximo a las 14 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Fuerte General Roca (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Miguel Rocha, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2265-v.22 sep.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días y por segunda vez, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local de víveres secos, galleta y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 18 de Septiembre de 1944. — Gerardo Perelli Dantchon, director interventor.

e.18 sep.-N.° L-2261-v.22 sep.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa y víveres secos durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 18 de Septiembre de 1944. — Aníbal F. Vergamini, director cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2262-v.22 sep.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del corriente, para la provisión a la cárcel local, de carne y galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Viedma (Río Negro), 18 de Septiembre de 1944. — Ernesto Thomasset, director cárcel interino.

e.18 sep.-N.° L-2263-v.22 sep.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 20 días, a contar del 18 del actual, para la provisión a la cárcel local de galleta, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Esquel (Chubut), 18 de Septiembre de 1944. — Osvaldo V. Aguilar, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2267-v.22 sep.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a contar del 18 del corriente para la provisión a la cárcel local, de carne, grasa, víveres secos y leña, durante el primer semestre de 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Octubre de 1944 a las 10 horas en el local de la dirección de la cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Formosa, 18 de Septiembre de 1944. — Francisco Zuloaga, director - cárcel.

e.18 sep.-N.° L-2256-v.22 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de ctubre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a la impresión de «El Monitor de la Educación Común», durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El secretario general.

e.15 sep.-N.° L-2166-v.2 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Hospital Nacional de Clínicas

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de drogas, productos químicos, instrumental, etc., de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones. — Por más datos dirigirse a dicho Hospital todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, 15 de Septiembre de 1944, — La Dirección.

e.20 sept.-N.° L-2304-v.30 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Octubre del año de la fecha, a las 14 horas, en el despacho de la Dirección del establecimiento, para la provisión de: alcohol puro, algodón, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropa, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, papel Ridax, tejidos, confecciones y mercería y vendas con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1945. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El contador.

e.20 sept.-N.° L-2302-v.20 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas

Rosario

Llámase a licitación pública para proveer de películas radiográficas, papel radiográfico, revelador, hiposulfito, ácido acético, sulfato de bario, citobario, biobarit, neobar, pulvobarine, etc. u otro de marca reconocida, al Instituto de Radiología de esta facultad.

Apertura de las propuestas, 18 de Octubre de 1944 a las 10 horas.

Condiciones, Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario — Angel G. Linares, secretario.

e.19 sep.-N.° L-2290-v.23 sep.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación privada No. 3

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 19.441|44, de fecha 25 de Julio de 1944, llámase a licitación privada para proveer a este establecimiento de los artículos abajo detallados:

Racionamiento—

250 kgs. de dulce de leche esterilizado, en latas herméticas o envase similar, de 5 kgs. aproximadamente, peso neto.

500 kgs. de dulce de durazno, manzana, ciruela y naranja (en partes iguales) peso neto, en latas de 5 kgs. aproximadamente.

100 lts. de vinagre de vino de 1ra., en barril de 100 lts., envase a devolver, contenido neto.

100 kgs. de grasa óleo margarina.

Conservación de moblaje—

50 lámparas Philips o similar, filamento metálico, rosca Edison, claras, de 15 watts x 220.

50 íd., íd., íd. de 40 watts x 220.
25 íd., íd., íd., de 60 watts x 220.
25 íd., íd., íd., de 75 watts x 220.
10 íd., íd., íd. de 150 watts x 220.

Combustible—

1.000 kgs. de carbón de fragua, libre de polvo.

500 kgs. de carbón de leña fuerte quebracho, libre de polvo.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación privada, Expediente número 3.438 P|944.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el día 25 del corriente a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor director del personal superior del establecimiento y de los interesados que concurran al acto. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. o por teléfono a U. T. Pilar 20, de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles. Pilar, Septiembre 13 de 1944. — Hugo Belvisi, director.

e.19 sep.-N.° L-2297-v.21 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Remate de rezagos. — (Sin comisión)
27 de Septiembre de 1944, a las 15,30 horas. — 59 Lotes: Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. — Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. — Exposición Dique 3, Sección 5a. del Puerto de la Capital. — Solicite informes y prospecto. — Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Cayetano Lapadula, Of. Adm. Principal, Jefe VII División Acc.

e.19 sept.-N.° L 2285-v.22 sept.

LICEO MILITAR GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública No. 107|44

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de aula, uniformes para fajina, capotes para aula, camisetas verano, calzoncillos, fundas para almohadas, medias para uniformes de salida, pañuelos, sábanas y medias para uso diario.

Podrán concurrir a la licitación expresada todos los que se hallen inscriptos como Proveedores del Estado y los que soliciten su inscripción al Servicio Administrativo del instituto, cinco (5) días antes de la apertura de las ofertas.

El acto de la licitación se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas del Liceo Militar "General San Martín" - calle San Lorenzo 1.100 - San Martín - F. C. C. A., el día 13 de Octubre de 1944, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, integrantes de la Junta de Licitaciones del instituto e interesados que deseen concurrir.

Para examen de muestras, pliegos de condiciones y datos acerca de la licitación, dirigirse al servicio administrativo del Instituto todos los días hábiles de 8 a 12 horas, U. T. 755 (San Martín) 0635. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1ra., Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.18 sep.-N.° L-2184-v.28 sep.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación privada N.° 8, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas pro-análisis para laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio; material de cirugía y clínica; curación; hospitalario; sábanas; toallas; compresas para campo operatorio; equipos y material de radio-diagnóstico; cajas de cartón; cajones; cajas de lata; envases de vidrio; carteras; carteras de lona; sacos de lona; útiles de escritorio, etc.

Pliegos e informes diariamente de 7.30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos 2045.

Apertura de sobres el día 27 de Septiembre de 1944 a las 14.30 horas, ante el señor Escribano General. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1944. — Pedro R. Castro, Cirujano de Ejército, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.

e.13 sept.-N.° L 2207-v.26 sept.

Licitación privada N.° 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.° 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.° L-2151-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras - Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 182|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,50 horas, por la provisión de: motores eléctricos, bombas centrífugas, medidores de fuel oil, escuadra y transportador, taladro de acción recíproca, máquina eléctrica portátil para desbastar y pulir, meghometro para medida de aislaciones, y para ampliación de un equipo purificador de agua, e instalación de sopladores giratorios de hollín en las calderas Borsig Nros. 1 y 2, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941 Buenos Aires, los días hábiles, de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2309-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 181|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,45 horas, por la provisión de cojinetes, campanas de freno, guías de salida, juego de cuchillas, cintas para freno, caño flexible, rectificaciones de cuchillas y de cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2310-v.25 sept.

Llámase a licitación pública N.° 180|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,35 horas, por la adquisición de un acoplado con 8 ruedas y una de auxilio, alternativamente cotizar por unidades nuevas o usadas con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sept.-N.° L-2311-v.25 sept.

Llámase a licitación privada N.° 271|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12,25 horas, por la adquisición de veinte toneladas de ácido cresílico (Cresol), industrial o alternativamente, seis toneladas de aceite de eucaliptus, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-2222-v.10 oct.

Llámase a licitación pública N.° 177|44, para el día 10 de Octubre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de maquinarias, (tornos, fresadoras, agujereadoras, mortajadora, rectificadora de cilindros, alisadora, esmeriladora, fresadoras, ranuradoras) con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Compras - Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.9 sep.-N.° L-2163-v.26 sep.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.° L-2116-v.23 sep.

Licitación pública No. 39|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los "desagües pluviales, pozos séptico y absorbente para el local N.° 14 a construirse en la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre de 1944 a las 15 hs., en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: Podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10 (diez) en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 31.424.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 sep.-N.° L-2255-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Prorrógase hasta el 17 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para el proyecto y ejecución de una planta piloto o industrial destinada a la producción de coque metalúrgico. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2286-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 24 de Noviembre próximo el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a la elaboración de plomo y|o cinc metálico, que podrá comprender alguna o todas las actividades siguientes: minería y extración; concentración del mineral; metalurgia; elaboración de subproductos. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.19 sept.-N.° L 2287-v.5 oct.

Prorrógase hasta el 3 de Noviembre de 1944, a las 12 horas, el plazo de la licitación pública para la constitución de una sociedad mixta destinada a desarrollar las actividades previstas para la segunda unidad siderúrgica, dentro del plan integral de la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.9 sept.-N° L-2164-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública N.° 11, para el día 9 de Octubre a las 12 horas, para la construcción de 4 lanchas de 8 metros de eslora, destinadas a la navegación del río Alto Uruguay. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Compras de la Repartición arriba indicada, calle San Martín N.° 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.15 sept.-N.° L 2229-v.20 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251. — Licitaciones públicas Nros. 96 y 97 para el día 7 de Octubre de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9.40 — (96) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y pintura en los pisos 12 al 18 y 8.° (locales office y ordenanzas) y 15 y subsuelo locales cocina y office) del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 11.947 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 9.50 — (97) — Provisión y colocación de armarios bajo tapa de mármol y armarios elevados, incluso herrajes y demás complementos, en los pisos bajo al 7.° inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 17.576 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Licitación pública No. 98 para el día 13 de Octubre de 1944

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora: 12 — Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión, estaciones transformadoras y línea aérea telefónica, incluso aparato telefónico. — Presupuesto oficial $ 159.286.45 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados, deberán remitir sus propuestas en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, interesados en la licitación pública N.° 98, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén, hasta el día 7 de Octubre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Setiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel - Secretario.

e.18 sep.-N.° L-2251-v.22 sep.

Licitación Pública N. 89
para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.° L-2146-v.23 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 147.045|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un torno mecánico de precisión y una rectificadora eléctrica aplicada al mismo, requeridos por la Fiscalización y Lucha contra las Plagas con destino al taller mecánico del Depósito de la Capital, de **su dependencia**, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre a las 13 y 45 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.20 sep.-N.° L-2230-v.25 sep.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de materiales eléctricos, herramientas, muebles, etc., con destino al Observatorio de las Islas Orcadas del Sud, dependientes de la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.14 sept.-N.° L-2200-v.25 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de octubre de 1944 a las 16 horas, para la adquisición de campos con fines de ampliación de la colonia "Cañada Rica", sita en Estación J. B. Molina, FF. CC. del Estado, Provincia de Santa Fe, aceptándose sólo fracciones que permitan ampliar la citada colonia hacia la Estación J. B. Molina, ya sea que den o tengan acceso al camino que corre paralelo a la línea férrea de los FF. CC. del Estado, o que reunan ambas condiciones a la vez.

Deberá tratarse de campos aptos para cultivos intensivos de cereales, legumbres, oleaginosas y para explotaciones de granja.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al

Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.
e.18 sep.-N.° L-2253-v.4 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA
Bartolomé Mitre 1690 - Buenos Aires

Llámase a concurso, por el término de 90 días, para la presentación de modelos de una máquina manual de hilar.

La apertura del concurso tendrá lugar en acto público a realizarse el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, otorgándose, como única retribución, la cantidad de diez mil pesos (m$n. 10.000) moneda nacional, que serán entregados al propietario del modelo que resulte aceptado.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles complementarios podrán ser solicitados por los interesados en la Oficina de Contralor Administrativo de la Corporación, calle Bartolomé Mitre N.° 1690, Capital, cualquier día hábil de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. — La Gerencia.
e.11 sep.-N.° L-2182-v.31 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación pública Nro. 352. — Expte. Nro. 2546|1943

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Octubre del año 1944, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas, aceites, aguarrás, etc, para la conservación de los edificios Fiscales del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.18 sep.-N.° L-2276-v.22 sep.

Licitación pública Nro. 351. — Expte. 253|1944

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de Septiembre del año 1944, a las 13.20 horas, para adjudicar la provisión de un gasógeno y horno portátil, destinado al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día y hora indicados, en el 2.° piso, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.18 sep.-N.° L-2277-v.22 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de la calzada enripiada en el tramo de Chancani al límite con La Rioja. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er, piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y en el Juzgado Federal de Córdoba, respectivamente.
e.20 sep.-N.° L-2237-v.30 sep.

Licitación pública para la adquisición de instrumentos de ingeniería, máquinas fotográficas, de escribir y de calcular, $ 116.200.

Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Octubre a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.20 sep.-N.° L-2139-v.30 sep.

Licitación pública para el transporte y descarga de tierra y agregado pétreo. Ruta N.° 40, tramo San Juan. — Límite con Mendoza, sección Km. 84-92.

Hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 20 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.
e.15 sep.-N.° L-2223-v.2 oct.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Campo de Mayo a Pilar. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en los Juzgados Federales de La Plata y Mercedes, respectivamente.
e.13 sept.-N.° L 2167-v.-29 sept.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de La Carlota a puente Olmos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 19 de Octubre, a las 15.30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Río Cuarto, respectivamente.
e.13 sept.-N.° L 2168-v23 sept.

Licitación pública para la construcción del edificio para la sede de la 16.ª Sección en la Ciudad de Sgo. del Estero, $ 377.279.82. — Las propuestas pueden ser presentadas: el 19 de Octubre, a las 16, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y con anterioridad de 1 y 5 días hábiles de la fecha señalada en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, respectivamente.
e.13 sep.-N.° L-2169-v.29 sep.

Licitación pública de las obras correspondientes a los siguientes tramos: empalme ruta N.° 25 a Gobernador Costa, secciones Km. 69.675 a Km. 75,506 y Km. 97,566 a Km. 141.262, $ 154.394,80 y Arroyo Seco a empalme ruta N.° 40, pesos 44.100,90. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos. — Hasta el día 10 de Octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.9 sep.-N.° L-2104-v.26 sep.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 149 hasta las 17 horas del día 2 de Octubre próximo, para la provisión de 2.600 M. L. de caños de fibro-cemento de diversos diámetros y accesorios y 7.290 M. L., de caños de fibro-cemento y accesorios destinados a las Obras de Ampliación y Mejoramiento de Aguas Corrientes en Humahuaca (Jujuy) y Obras Provisión de Agua a Abra Pampa (Jujuy).

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones como cualquier otro detalle, son facilitados en la Inspección de Materiales, Av. 9 de Julio 1925, piso 18.°, —derecha—, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. —El Director General.
e.15 sep.-N.° L-2183-v.26 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.329 - DC. 944.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — El Secretario General.
.18 sep.-N.° L-2252-v.22 sep.

Expte. 26.137. DTP.-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas, tableros, transformadores, accesorios y **repuestos, con destino a los pozos números** 41 y 42 del Distrito Mar del Plata. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — El Secretario General.
e.14 sept.-N.° L-2180-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15.30 horas, para la construcción de los pabellones destinados al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 70 m|n.) setenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en las Oficinas de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998 de la ciudad de Corrientes), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre de 1944), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — En el Juzgado Letrado indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 1.064.752.18 m|n.
e.20 sep.-N.° L-2280-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 24 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la construcción de los pabellones destinados a Hogar de Ancianos Varones Retardados y Servicios Generales así como de una torre tanque y portería del Patronato Nacional de Ciegos en Villa Zagala (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Direc. Gral. de Arquitec. (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso ,Capital Federal) y en las Oficinas de la IIa. Zona (calle 47 N.° 160 de la ciudad de La Plata), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la misma ciudad, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación;

En la Dirección General de Arquitectura (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), hasta el día de la licitación (24 de Octubre), de 1944, donde serán abiertas por el Sr. Escribano Gral. de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (19 de Octubre de 1944), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal. — Importe presupuesto oficial $ 2.413.659.47 m|n.
e.20 sep.-N.° L-2282-v.6 oct.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 9 de Octubre de 1944, a las 16 horas y 30 minutos, para la provisión de aceite de lino, barnices, pinturas, masilla y tiza con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno **el día y hora** indicados en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 80.000 m|n.
e.15 sep.-N.° L-2239-v.26 sep.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 2 de Octubre de 1944, a las 13 horas y 20 minutos, para la provisión de canto rodado y arenas con destino al stock de la Sección Suministros de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Costo calculado $ 16.000 m|n.
e.15 sep.-N.° L-2238-v.20 sep.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
E.A.C. 116|00|44. — E.A.C. 109|010|44 E.A.C. 109|009|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 de Octubre de 1944: Sogas para atar carga, de manila, cáñamo o similar. Exp. A. 116, Anexo 3.

18 de Octubre de 1944: Vitreas esmeriladas, claras. Vidrios lisos incoloros c| inserción metálica; vidrios granito; vidrios ingleses y armados. Exp. A. 109. Anexo 10.

19 de Octubre de 1944: Espejos rectangulares; vidrios para faroles; vidrios ojo de buey. Exp. A. 109. Anexo 9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas a excepción de los sábados en que se atienda de 9 a 11 horas. — **La Administración.**
e.20 sep.-N.° L-2312-v.25 sep.

16.919|30.710

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 75 toneladas de papeles de archivo y 10 toneladas de papeles recolectados de los canastos de las oficinas de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones 16.919| 30.710.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 16 de Octubre de 1944, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.20 sep.-N.° L-2313-v.25 sep.

Expts. E.A.C. 123|020|44; A. 123 Ax 20.

Llámase a licitación pública (E.A.C. 123|020|44 - A 123 Ax. 20), para la provisión de escobas y plumeros. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 16 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego correspondiente puede ser consultado y retirado gratuitamente, de la Oficina de Licitaciones mencionada todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — Igualmente en la sede de los Almacenes de Laguna Paiva (Pcia. Santa Fe); Nuevo Alberdi (Pcia. Santa Fe); Alta Córdoba (Pcia. de Córdo-

ba); Tafí Viejo (Pcia. Tucumán), y Strobel (Pcia. Entre Ríos), dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.19 sep.-N.º L-2293-v.23 sep.

Llámase a concurso privado de precios (E. A. C. 148|000|44), para la provisión de rieles tipo Vignole de 25 kilos por metro lineal como mínimo, nuevos o usados, aptos para vía de ferrocarril y de las eclisas y bulones correspondientes; en base a las condiciones y especificaciones a consultar en el Departamento de Explotación Comercial (División Almacenes), Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 17 horas a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, el día 4 de Octubre de 1944, a las 13 hora, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.

e.16 sept.-N.º L-2254-v.21 sept.

Exps. Nos. E. A. C. 108|023|44 - 103|010|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Octubre 1944. — Cables; alambres de cobre p.devanados; alambres de cobres varios, E.A.C.-108|023|44.

17 Octubre 1944. — Acero dulce en barras, planas y perfiles, E.A.C.-103|010|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.13 sep.-N.º L-2218-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública N.º 23 (2.º llamado) (Expte. 2207-1944), hasta las 16 horas del día 16 de Octubre próximo, para la construcción del camino de acceso y playa de estacionamiento en el anexo para camiones en el elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50 en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 16 horas del día 16 de Octubre de 1944, y en el Juzgado Federal indicado, hasta el día 11 de Octubre de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.503,50. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Ingeniero Ernesto Schulte, Inspector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.11 sep.-N.º L-2171-v.21 sep

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 930, hasta el día 16 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción de diez (10) barcazas de hierro autopropulsoras de 400 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925), y retirarse previo pago de veinte ($ 20) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.19 sep.-N.º L-2275-v.5 oct.

Llámase a licitación privada N.º 957, hasta el día 3 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 3.000 m³. curupay en vigas, 2.000 m³. de lapacho en vigas y 1.000 m.³ de quina en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2241-v.4 oct.

Llámase a licitación privada N.º 958, hasta el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de 270.000 metros de electrodos metálicos, revestidos, para soldadura eléctrica de 3 a 6 mm., de diámetro, destinados a los almacenes centrales de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación privada, pueden ser consultados y retirados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2242-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 954, hasta el día 18 de Octubre de 1944, a las 17 horas, para la construcción, instalación y explotación de una confitería en el morro de **la escollera Sud del** Puerto de Mar del Plata.

El pliego de condiciones, plano y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden ser consultados en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925 - 10.º piso), o en la División Obras Puerto Mar del Plata, y retirarse previo pago de diez (10) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.18 sep.-N.º L-2243-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 940, hasta el día 5 de Octubre de 1944, a las 16 horas, para la provisión de cuarenta y cuatro (44), motores Diesel, sin compresor, marinos, tipo vertical, directamente reversibles o con cambio de marcha, de 4 ó 2 tiempos, de 75 - 85 HP. a 300 rpm. (22 motores rotación izquierda y 22 motores rotación derecha), con destino **a barcazas de hierro autopropulsoras.**

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10º piso), y retirarse previo pago de tres (3) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.15 sep.-N.º L-2225-v.2 oct.

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y lapacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar. — Llamado a licitación pública. — Expte. E. H. 140

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de elementos, destinados a la habilitación de la Escuela Hogar de Telén, Territorio Nacional de La Pampa.

La licitación comprende: Medicamentos; artículos para higiene personal, ropa y calzado; utensilios de comedor; utensilios de cocina; 16 camas de hierro de dos planos y 23 camas de hierro de un plano, para niñas; 10 camas de hierro para adultos; útiles de lavar, planchar e higiene personal; muebles de madera y varios.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 11 de Octubre de 1944, a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1162.

Para obtener cualquier información, consultar planos y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, etc., los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.18 sep.-N.º L-2284-v.22 sep.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 10|44. — Chapas de hierro (pliego 6940), a las 15,30 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avd. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2300-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados **a continuación:**

Octubre 10|44. — **Mechas y barrenas** (pliego 6938), a las 15 horas.

Equipos baño-maría y condensador (pliego 6939), a las 15,15 horas.

Repuesto para manómetros (pliego 6942), a las 15,45 horas.

Hierro redondo (pliego 6943), a las 16 horas.

Caños de acero (pliego 6946), a las 16,15 horas.

Calderas tipo locomóvil (pliego 6947), a las 16,30 horas.

Elementos para extinguidores (pliego 6951), a las 16,45 horas.

Utiles de laboratorio (pliego 6952), a las 17 horas.

Octubre 17|1944. — Elementos para laboratorio (pliego 6931), a las 17,30 horas.

Octubre 18|1944. — Carburo de calcio (pliego 6933), a las 17,15 horas.

Octubre 24|1944. — Medidor volumétrico (pliego 6935), a las 16,45 horas.

Utiles de cocina (pliego 6936), a las 17 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.20 sept.-N.º L 2299-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Postes (pliego 6928), a las 17.30 horas.

Octubre 26|44 — Zapato flotador y cuplas (6921), a las 15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficinas N.º 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2249-v.3 oct.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Octubre de 1944, para la provisión de tambores (pliego 6911), a las 16 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2248-v.27 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 5|44 — Tanques eyector (pliego 6916), a las 17.30 horas.

Octubre 6|44 — Muebles de oficina (6906), a las 17.30 horas.

Octubre 9|44 — Material eléctrico (6927), a las 17.30 horas.

Octubre 19|44 — Medallas (6908), a las 17.15 horas.

Octubre 11|44 — Mampara y mostradores (6914), a las 17.15 horas.

Octubre 13|44 — Coladores tratam. agua (6912), a las 17.15 horas.

Octubre 16|44 — Ropa impermeable (6909), a las 17.15 horas.

Octubre 25|44 — Caños galvanizados (6903), a las 14.45 horas; hule y paña (6904), 15 horas; hierro redondo (6905), 15.15 horas; caños negros (6907), 15.30 horas; equipo ablandador de agua (6910), 15.45 horas; espárragos de acero (6913), 16.15 horas; motobomba (6915), 16.30 horas; esquip. cinemat. portátil (6917), 16.45 horas; y estaño (6918), 17 horas.

Octubre 26|44 — Correas en V (6920), 14.45 horas; hojas de enjaretado (6929), 15.45 horas; herramientas (6926), 15.30 horas; y mat. eléctrico (6922), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.16 sept.-N.º L-2247-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de una usina eléctrica (pliego 6878).

Los pliegos podrán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sep.-N.º L-2206-v.29 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 23|44 — Calzado (pliego 6890), a las 17 horas.

Octubre 24|44 — Montaje 2 tanques (pliego 6893), a las 15.15 horas.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777. Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.13 sept.-Nº L-2205-23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 18|44. — Uniformes (pliego 6835), a las 15,30 horas.

Octubre 19|44. — Productos químicos (6843), a las 15. — Cadenas (6855), a las 16,30.

Octubre 20|44. — Repuestos para sacatestigos (6859), a las 15,15. — Material sanitario (6862), a las 17,15.

e.11 sep.-N.º L-2178-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1944, a las 14,45 horas, para la provisión de cañería (pliego 6832).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.11 sep.-N.º L-2176-v.27 sep.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.º L-2134-v.23 sep.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ALFONSO GASTAMBIDE ANAUT y JORGE VILLALBA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución N.º 3.411|944, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.16 sep.-N.º 17 s|p.p.-v.27 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ERNESTO SMITH BALDWIN, su sucesión y a su fiador solidario don E. W. B. CAREY, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de 2.900.55 m|n., importe de los conceptos a que se refiere la Causa Fiscal N.° 42 de 1944 (resolución 3.430). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 15-s|p.p.-v.25 sep.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR BLAYE, ex intendente del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 180.60 m|n. (ciento ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional), importe del cargo con más los gastos de sellado y edictos que se especifican en la Resolución número 1.178|944 y N.° 3.442. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sep.-N.° 16-s|p.p.-v.25 sep.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 67|1944

Vapor: Nordstjernan; paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.°. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.° 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.770 - R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; fecha de entrada al puerto: Abril 13|44; marca: Esther Acuña Falcón; sin número; envase: 2 cajones.

Vapor: Gral. Artigas; fecha de entrada al puerto: Mayo 4|44; marca: Juana Babier; sin número; envase: 8 baúles.

Vapor: Cdad. de Bs. Aires; fecha de entrada al puerto: Mayo 16|44; sin marca; sin número; envase: 1 paquete. — El Jefe.

e.11 sep - v.27 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 104.772 - R - 44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto: Abril 10|44; sin marca; número 1; envase: 1 paquete.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Abril 19|44; sin marca; sin número; envase: 2 bolsas.

Vapor: General Alvear; fecha de entrada al puerto Abril 21|44; marca: Rodolfo S. Montero; sin número; envase: 2 troncos. — El Jefe.

e.11 sep.-v.27 sep.

RECEPTORIA TIGRE

Por el término de tres días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber que debe presentarse ante esta Receptoría de Rentas Aduaneras de Tigre, calle General Mitre N° 176 (Tigre), a quien se considere con derecho sobre una valija conteniendo mercaderías, hallada abandonada a bordo de la lancha "Delta XII" el día 4 de Agosto ppdo., en el Puerto de San Fernando. — Manuel Pesado, Receptor.

e.20 sept.-v.22 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO FRANCO o FRANCOS. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 sept.-N.° 3420 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.° 3389-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.° 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N° 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3341-s|p.p.-v..5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1° sept.-N° 3337-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.° 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICHI. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.° 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.° 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila secretario.

e.25 ago.-N.° 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.° 3392-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept-N.° 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.° 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.° 3304-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de don OTTO GOETZINGER o GÖTZINGER y don EUGENIO GOETZINGER o GÖTZINGER, cuyo juicio sucesorio tramita ante el Juzgado N.° 4, a su cargo, Secretaría N.° 16, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.18 sept.-N.° 3436 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.° 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA VIEZCA de ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.18 sept.-N.° 3424 s|p.p.-v.23 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MAIDANA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3429 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.18 sept.-N.° 3428 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.2 sep.-N.° 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AYUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.° 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.° 3299-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 sept.-N.° 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sept.-N.° 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6 sept.-N.° 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 ago.-N.° 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERAS JIMENEZ. — Secretario: A. E. Acuña. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.13 sep.-N.º 3410 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 27), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILLAREAL de NANIA. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.13 sep.-N.º 3411 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría Viviano), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO MERGOLA. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.13 sep.-N.º 3412 s|p.p.-v.18 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, (Secretaría Grandoli), cita por treinta días, a herederos y acreedores de SERAFINA RICCI y FRANCISCO BARBARINO.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

— e.9 sep.-N.º 3396 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago.-Nº 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.º Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN YAGÜES, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Folchi. — Buenos Aires, Junio 23 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.18 sept.-N.º 3419 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-Nº 6407-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ZIEROP o ZIEROZ. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.18 sept.-N.º 3425 s|p.p.-v.23 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-Nº 3388-s|p.p.-v.13 oct.

el Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario

e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llama por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don PEDRO PABLO CAPARELLI y doña ELISA CAPARELLI de CAPARELLI o PEDRO CAPPARELLI o ELISABETTA CAPPARELLO de CAPPARELLO o PEDRO CAPPARELLO o ELISA CAPPARELLI viuda de CAPPARELLI, cuyos juicios sucesorios tramitan por ante el Juzgado Civil N.º 10, a su cargo, Secretaría N.º 39, del autorizante. — Buenos Aires, Julio 26 del 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 sept.-N.º 3435 s|p.p.-v.23 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.º 3347 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría N.º 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GIRARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 sep.-N.º 3403 s|p.p-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a NELIDA ELMA SUAREZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 sep.-N.º 3409 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL DA SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.11 sep.-N.º 3402 s|p.p.-16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 sept.-N.º 3398-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FLORES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 3397 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAVARELLO procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secrtario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.º 3554-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LAZZARO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1944. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.19 sept.-Nº 3487-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON BERGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.18 sept.-N.º 3430 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser dec'arado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GARCIA procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.14 sep.-N.º 3416-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MARIA LOPEZ o ANTONIO A. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 sep.-N.º 3408 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autori-

zante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.° 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-N° 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.° 3276 s|p.p.-v.26 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO CANIGLIONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19 sept.-N° 3479-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DA SILVA CIPRIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 sep.-N.° 3407 s|p.p.-v.17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudársele, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1° de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-N° 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 ago.-N° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PARAMIDANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SCARANO, MARIA ODDI, GERARDO RIOS y ERNESTO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 sept.-N° 3481-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO VALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3426 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA QUINTANA de LEREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18 sept.-N.° 3427 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GALESCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15 sept.-N° 3418-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.23 ago.-N.° 3289-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.15 sept.-N° 3417-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a YOLANDA MERCEDES de RAMOS y a AMADO CASTILLO, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.9 sept.-N.° 3399 s.|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.6 sept.-N.° 3380 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso que se le sigue por malversación de caudales públicos, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a com-

parecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.16 ago.-N° 3191 s|p.p.-v.22 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ALBERTO GUSBERTI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3480-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL REY o MANUEL GIMENEZ o MANUEL GUIMAREY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.19 sept.-N° 3485-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ROBERTO LANZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita, y robo reiterado y privación ilegal a la libertad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.18 sept.-N.° 3432 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a REGINA CILLERO de MIRON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 sept.-N.° 3433 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HIRICHE, procesado por el delito de robo a Santiago Quiiichini, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.14 sep.-N.° 3415-s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.° 3395-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-N° 3359 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p. v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85 80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2279 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al pro pietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2. Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende á la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944 — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a. Cuota, (Exp. N.° 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al pro pietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.° 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N.° 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.° 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayoN.° 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.° término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.° 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.° 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2272-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.° 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2295-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el ex pediente número 45.591, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficia por dos veces durante 15 día y con intervalo de 3 meses, a lo propietarios o poseedores del inmuebl ubicado en Territorio Nacional Río Ne gro, San Antonio Oeste, Seccion 11, Lo te 24 c., Partida 680.306, Año 194 para que concurran a abonar el impuest y multa correspondiente, bajo apercib miento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defens de Ausentes de la Justicia de Paz Le trada. — (Art. 18 - Ley 11.285). - Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, e representación del Fisco Nacional a fo jas dos vuelta, del juicio que sigue és te contra los mencionados propietario o poseedores. — Buenos Aires, May 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, se cretario.

e.19 mayo-N.° 2358-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sept.-N.° 2358-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor don Carlos M. Dóller a cargo del Juzgado N.° 4, en el expe diente N.° 45.427, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletí Judicial y Boletín Oficial, por dos vece durante 15 días y con intervalo de 3 me ses, a los propietarios o poseedores d inmueble ubicado en las calles Larrazá bal sin número, y Echauri sin númer y Oliden y Oyuela sin número, (Altur 5700, imp., por Larrazábal), Part da 68.690, Circunscripción 1a., Año 194 para que concurran a abonar el impuest y multa correspondiente, bajo apercib miento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d Ausentes de la Justicia de Paz Letrad (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prov dencia se dictó a pedido del Cobrado Fiscal, Don Manuel Vales, en represent ción del Fisco Nacional, a fojas dos vta del Juicio que sigue éste contra los men cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Ca yetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2303-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sep.-N.° 2303-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor don Carlos M. Dóller a cargo del Juzgado N.° 4, en el expe diente N.° 45.429, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletí Judicial y Boletín Oficial, por dos vece durante 15 días y con intervalo de 3 me ses, a los propietarios o poseedores d inmueble ubicado en las calles Saladill s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gra Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladi llo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Pa 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 194 para que concurran a abonar el impuest y multa correspondiente, bajo apercib miento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d Ausentes de la Justicia de Paz Letrad (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prov dencia se dictó a pedido del Cobrado Fiscal, Don Manuel Vales, en represent ción del Fisco Nacional, a fojas dos vta del Juicio que sigue éste contra los men cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Ca yetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2304-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sep.-N.° 2304-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor don Carlos M. Dóller a cargo del Juzgado N.° 4, en el expe diente N.° 45.437, se llama mediant publicaciones a realizarse en el Boletí Judicial y Boletín Oficial, por dos vece durante 15 días y con intervalo de 3 me ses, a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Luzuriag sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Pa tida 117.696, Circ. 3a., Año 194 para que concurran a abonar el impuest y multa correspondiente, bajo apercib miento de que si así no lo hicieren, s sustanciará el juicio con el Defensor d Ausentes de la Justicia de Paz Letrad (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provi dencia se dictó a pedido del Cobrad Fiscal, Don Manuel Vales, en representa ción del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los men cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Ca yetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2305-s|p.p.-v.6 jun
e.7 sep.-N.° 2305-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.° 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra), Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2299-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942 para que concurrán a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (Después del N.° 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.° 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2356-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5° (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.° 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, so sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 moses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Seccion 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro. San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d., Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (altura 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.338, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.° 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los menciona dos propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1860), Partida 33.015, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N° 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.° 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N° 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.° 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N° 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N° 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.° 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.° 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, en el expediente N.° 45.487, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.° 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b.; c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo N.° 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N° 7. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3390-s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.° 3390-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.° 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.° 3391-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo M. Messone, a cargo del Juzg. N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lautaro s|n., lote 11 manzana S., parcela 1773. Partida 48853, $ 78; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|42. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.11 sept.-N.° 3401 s|p.p.-v.27 sept.
e.28 dic.-N.° 3401 s|p.p.v.16 ene.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.° - secretario.

e.19 mayo.-N.° 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.° 2276 s|p.p.-v.23 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bell-Ville)

Señor EDUARDO ACOSTA. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, ha dispuesto se cite y emplace a Ud., para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra siguie el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (Art. 80, C. de P. de la C. aplicable). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, Agosto 5 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Señor ENRIQUE REPETTO. — El secretario del Juzgado Federal de Bell-Ville, hace saber a Ud., que en el juicio de apremio que en su contra siguie el Fisco Nacional, el señor Juez Federal, doctor Jorge A. Frías, ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — . . . Autos y Vistos: . . . No habiendo opuesto excepción legítima el deudor . . . Se resuelve: ordenar se lleve adelante la ejecución hasta obtenerse el completo pago de la suma demandada, sus intereses y costas del presente juicio . . . Regúlanse los honorarios del señor Fiscal en la suma de diez pesos nacionales. — Para la notificación del demandado, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Nación. — (Fdo.): Jorge A. Frías". — Queda Ud. notificado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 15 de Junio de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3484-s|p.p.-v.21 sept.

Señor EUGENIO NOE. — Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Ud., para que en el término de diez días, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio, que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo (C. de P. de la Cap. aplicable, art. 80). — Queda Ud. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, 6 de Septiembre de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3483-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a JUAN GIAMBRUNO y sucesores de doña FRANCISCA PIÑERO de AMANTE, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Julio 3 de 1944. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.18 sep.-N.° 3434 s|p.p.-v.4 oct.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor al Decreto Nº 3434 del Superior Gobierno de la Nación EXEQUIEL ROMERO, clase 1901, matrícula 2.487.171, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 13 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 sept.-Nº 3488-s|p.p.-v.24 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.° 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 1º, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.° 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.° 3330-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.° 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.° 1412, año 1942.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.° 3198-s|p.p.-v.25 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.° 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.° 3336-s|p.p.-v.5 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que los doctores Manuel Malenchini y Ricardo Detchessarry, han cedido la totalidad de las cuotas de socios en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA BAZTERRICA", a los doctores Aníbal Ruiz Moreno y Francisco Uranga Imaz, por la suma de treinta mil y veinte mil pesos moneda legal, respectivamente por escritura pasada por ante el escribano Daniel R. Arana de fecha veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7679-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "NEWTON AND COMPANY LIMITED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ludovico Francisco Morando, por ausencia del Gerente señor Juan Carlos Antúnez Newton, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo B. Pondé, con fecha 19 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.20 sept.-Nº 7697-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Francisco Cortegoso, transfiere a sus consocios Alejandro J. Labadie y Oscar Alberto Bravo, por partes iguales, las dos cuotas que posee en la sociedad "AEROLANDIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.
e.20 sept.-Nº 7653-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber que el señor Enrique Adolfo Conde vende, cede y transfiere las cinco cuotas por un valor nominal de cinco mil pesos que tenía en la sociedad "CITOGENO, FABRICA DE ELECTRODOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Segismundo Hirschler por el precio de cinco mil pesos. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.
e.20 sept.-Nº 7695-v.25 sept.

EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: Don Jaime Prats, soltero, de treinta años de edad; Don Alberto Prats, soltero, de veintiocho años, argentinos, domiciliados en Montevideo mil setecientos ochenta y Don José Torres Cirera, soltero, español, de treinta y cuatro años, con domicilio en Rioja dos mil cincuenta y cuatro, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "EMPRESA CINEMATOGRAFICA TORRES CIRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá domicilio legal en esta Capital, calle Rioja dos mil cincuenta y cuatro. — Segunda: — La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de cinematógrafos y teatros. — Podrá también comprar y vender, arrendar, subarrendar, transferir, adquirir o explotar por cuenta propia o ajena cinematógrafos, teatros y toda clase de espectáculos públicos como también toda clase de máquinas, implementos y útiles, celebrar toda clase de contratos, cederlos en todo o en parte y también adquirir bienes inmuebles, alquilarlos, hipotecarlos y venderlos y formar sociedades con otras personas o compañías. — Esta enunciación no es limitativa teniendo plena capacidad para celebrar todo negocio, explotación u operación relacionada con el teatro y la cinematografía. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma, con solo comunicarlo durante los primeros nueve meses de cada año por telegrama colacionado a los demás socios. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Jaime Prats, veinte; al socio Alberto Prats, veinte y al socio José Torres Cirera, diez, habiendo integrado cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las cuotas a su cargo, obligándose a integrar el saldo a medida que los negocios sociales así lo requieran. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y cada uno de ellos podrán efectuar separadamente cualquier acto de administración que no sean los determinados en el artículo sexto para los cuales se necesitará la intervención y firma de dos de ellos. — Los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma particular la fórmula "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía., S. de R. Ltda." (Firma) Gerente" y ejercerán la administración y dirección de todos los bienes y negocios de la sociedad, serán los jefes de todo su personal y los representantes legales de la Sociedad en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte. — Quédales expresamente prohibido el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios sociales, así como fianzas o garantías a terceros. — Se sobreentiende que cada uno de los tres gerentes está facultado especialmente para abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales y en cualquier otro banco oficial o particular y suscribir, aceptar, girar y endosar giros o cheques contra depósitos existentes o descubiertos autorizados. — Sexta: — Será necesaria la intervención y firma de dos de los gerentes para los siguientes actos de administración: Primero: Para la contratación, renovación o prórroga de los contratos de locación. — Segundo: Para transferir a terceras personas cualquier contrato de locación de locales para cines o teatros y para vender o ceder las llaves de los mismos así como sus instalaciones totales. — Tercero: Para ampliar los negocios existentes, adquiriendo o fundando salas de espectáculos o iniciar cualquier otro negocio afín. — Cuarto: Para comprar, vender o permutar o adquirir o enajenar por cualquier título bienes inmuebles y toda clase de derechos reales, constituir gravámenes y servidumbres sobre los mismos y sus liberaciones. — Quinto: — Para formar sociedades con otras personas o compañías. — Séptima: — Las cuotas de capital sólo podrán ser cedidas en los términos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: — La Sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de preferencia al treinta y uno de Diciembre de cada año. — Este deberá ser aprobado y firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de su revisación. — Novena: — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, después de hechas las amortizaciones sobre los muebles, útiles y maquinarias, se distribuirá en la siguiente forma: — El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas se soportarán por los socios en igual proporción que las ganancias. — Cada socio percibirá mensualmente quinientos pesos moneda nacional y el señor Torres Cirera percibirá además otros quinientos pesos mensuales como gastos de representación cargándose todas estas sumas a gastos generales. — Décima: — Cuando un balance acuse pérdidas que no puedan ser cubiertas por el fondo de reserva legal, el saldo quedará registrado en una cuenta que se denominará "pérdidas de ejercicios vencidos" a la cual se acreditarán las utilidades de los sucesivos balances hasta saldarlas. — Undécima: — Los gerentes serán también los liquidadores de la sociedad con iguales facultades y sin remuneración alguna. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí junto con los testigos del acto Don César Rossi y Don Fidel Ludueña, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime Prats. — Alberto Prats. — José Torres Cirera. — Tgo.: César Rossi. — Tgo.: Fidel Ludueña. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cincuenta y seis vuelto, del Registro trescientos nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Empresa Cinematográfica Torres Cirera y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de ley numerados: cero setenta y un mil novecientos sesenta y tres; cero setenta y un mil novecientos sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes y año de su otorgamiento. — Raspado: — sujeción necesitará — a — Quinto — Concuerda. Vale. — Hay una estampilla y un sello. C. Pini Achával. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Raspado: con domicilio, máquinas, capital, los, sucursales. Vale. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.
e.20 sept.-N.º 7649-v.25 sept.

"A. C. S. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Folio 936 v. — Primer Testimonio. — Número trescientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí, Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados comparecen: Don Roberto Calise, rentista, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y cinco; Don Juan Carlos Corral Ballesteros, arquitecto, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos setenta; don Félix San Martín, Ingeniero, con domicilio en la calle Azcuénaga mil quinientos noventa y dos; Don Félix Eduardo Ambrosetti, médico, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos noventa y uno; Don Enrique Antonio César Aztiria, abogado, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento treinta y cuatro; Don José Guillermo Cambiazzo, domiciliado en la calle Azcuénaga novecientos cuarenta y dos; doña Elena Bergada de San Martín, rentista, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos noventa; y don Federico Carlos San Martín, estudiante, domiciliado en la calle Santa Fe mil cuatrocientos sesenta y uno; todos los comparecientes de estado casados, argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, excepto el último de los nombrados que es de estado soltero y menor de edad, debidamente habilitado para ejercer el comercio y comparecer en esta escritura como lo justifica con el testimonio judicial que para este acto tengo a la vista y que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio. Confiere autorización para ejercer el comercio. Señor Juez de Comercio. El Dr. Bernardo San Martín, constituyendo domicilio legal en su Estudio Avenida de Mayo mil trescientos treinta y cuatro, ante V. S. comparezco y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. once, inc. primero del Código de Comercio, vengo a conferir autorización expresa a favor de mi hijo menor Federico Carlos, de diez y nueve años cumplidos (próximo a cumplir los veinte), para ejercer el comercio justifico la expresada edad de mi hijo y mi carácter de padre legítimo del mismo, con la correspondiente partida de nacimiento que acompaño. — Dígnese V. S. tener presente esta autorización expresa a los efectos señalados en el mencionado art. once del Código de Comercio y será justicia. B. San Martín. "Buenos Aires, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vista al señor Asesor de Menores, Luis Quirno Costa. — Ante mí: Carlos Ma. Bouquet. — Señor Juez: Previa ratificación del padre del menor ante el actuario puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro. — P. D. S. Carlos A. Alcorta. — Hay un sello. Buenos Aires, Agosto veintitrés de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Por oído el señor Asesor de Menores y previa ratificación del padre del menor ante el actuario inscríbase. Rep. la foja. José M. Suárez Caviglia: Ante mí: L. Meléndez. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 25 de Agosto de 1944, bajo el número ochenta al folio trescientos noventa y uno del libro uno de Venias para ejercer el Comercio. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes me manifiestan: Que han convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, las que las partes se obligan respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída a partir de la fecha entre todos los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro social: «A. C. S. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en la de diez años a partir desde la fecha, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo extender sus actividades, y abrir sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de inmuebles pudiendo realizar todo acto comercial o civil, lícito, incluso la compra-venta y permuta de bienes inmuebles o muebles por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de esta República o del extranjero, gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma; efectuar y contratar toda clase de construcciones, ya sean urbanas o rurales, y administrar toda clase de bienes sean propios o de terceros, a título gratuito u oneroso, tomándolos o dándolos en arrendamiento aún por más de seis años. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derechos acordados por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, y podrá, invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de rentas toda suma existente en la Sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales; y realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesarias para el desarrollo del negocio. — No podrán constituirse fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados será ejercitada por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la Sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas y corresponden: A don Roberto Calise, diez cuotas capital por un importe de cincuenta mil pesos; a don Juan Carlos Corral Ballesteros, nueve cuotas capital, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos; a don Félix San Martín, siete cuotas capital, que suman treinta y cinco mil pesos; a don Félix Eduardo Ambrosetti, seis cuotas capital por un total de treinta mil pesos; a don Enrique Antonio César Aztiria, dos cuotas capital, o sean la cantidad de diez mil pesos; a doña Elena Bergada de San Martín, dos cuotas capital por un importe total de diez mil pesos; a don José Guillermo Cambiazzo, dos cuotas capital que suman la cantidad de diez mil pesos y a don Federico Carlos San Martín, también dos cuotas capital, o sea la suma de diez mil pesos, todas moneda nacional. — Dicho capital social queda integrado en su cincuenta por ciento en este acto mediante aportes que cada uno de los socios hacen en efectivo, y el cincuenta por ciento restante será integrado en entregas uniformes de cinco mil pesos por cada socio, hasta cubrir totalmente las cuotas capital suscriptas por él, en la época en que lo decida la mayoría de los socios, quienes deberán solicitar la integración de parte del interesado, con una anticipación de treinta días a la fecha en que la misma deba efectuarse. — Cuarta: Cada cuota social es indivisible, no representa votos en las decisiones sociales y no podrá cederse ni transferirse sinó de acuerdo con lo que se estipula en la cláusula siguiente: Quinta: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar: a) entre socios, b) a terceros extraños a la Sociedad incluso herederos de los socios, y c) a la Sociedad. — Dicha transferencias se efectuarán so-pena de nulidad por instrumento público, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de los so-

cios, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad incluso legatarios o herederos de los socios, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta o legado, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios a prorrateo o cualquiera de ellos tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que se probara ofrecen los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado o derechos hereditarios, valor éste que en ningún caso podrá ser mayor al valor que para dichas cuotas capital arroje el balance a practicarse al día del fallecimiento del socio, o fecha en que éste solicite la transferencia de cuotas capital. — Su importe será abonado en dos cuotas escalonadas semestrales e iguales, que ganarán el seis por ciento de interés, pagadera la primera a los ciento ochenta días de ocurrido uno de los hechos que dieron lugar a la operación y adquisición de las cuotas del ex socio. — El trasmitente, sus herederos o legatarios, están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del juzgado y secretaría donde tramita la sucesión. — Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la Sociedad, cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas con la conformidad de los otros socios. — Ningún socio nuevo gozará de sus derechos de tal, sin antes haber hecho las publicaciones y las inscripciones legal de la transferencia de cuotas a su favor. — Sexta: La administración y representación legal sociales, estará a cargo de uno o varios Gerentes Generales designados por los socios quienes desempeñarán sus funciones con las facultades que se determinarán en la cláusula octava. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes de la Sociedad indistintamente excepto en aquellos casos en que se requieran decisiones sociales con el voto favorable de cinco o de todos los socios, en lo que su ejecución y uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente quienes deberán además acreditar con el libro de actas de la Sociedad la autorización expresa del número suficiente de socios para el acto que desean realizar. — Séptima: Todas las decisiones sociales serán tomadas en reuniones de socios, que se convocarán por cualquiera de los Gerentes, mediante aviso dirigido a cada uno de los socios con ocho días de anticipación a la fecha en que se verificará la reunión; cada socio tendrá un voto, y las decisiones sociales se tomarán por mayoría simple, excepto en los siguientes casos: a) se requerirá el voto favorable de cinco socios para la formalización de boletos de escritura de compra-venta de inmuebles, construcción de edificios, otorgamientos de poderes generales y especiales que no sean meramente administrativos o judiciales, contratación de préstamos de cualquier naturaleza y demás decisiones sociales extrañas a la administración propiamente dicha, incluso el destino y funciones que dentro de la Sociedad, se asignarán a cada uno de los Gerentes que se nombran, y aprobación o no de los balances sociales, b) se requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios para la transferencia de cuotas capital a terceros extraños a la Sociedad, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios. — Todas las decisiones sociales serán asentadas en un libro de actas que en debida forma deberá llevar el socio que ejerza especialmente la función administrativa. — Octava: Quedan por este acto nombrados Gerentes Generales de la Sociedad los Señores Roberto Calise, Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín, Félix Eduardo Ambrosetti, Enrique Antonio César Aztiría, Federico Carlos San Martín, y Don José Guillermo Cambiazzo, indistintamente. — En la primera reunión de socios que se efectúe anualmente, se designará por el período de un año el que ejercerá principalmente las funciones de administrador, siendo facultades especiales del mismo las relativas a vigilancia de los bienes de la Sociedad, atención personal de terceros, correspondencia, pago de impuestos, autorización y realización de otros gastos hasta quinientos pesos moneda legal, cobro de alquileres y rentas y, en general, cualquier acto de gestión. — Para toda actuación administrativa no numerada como uso de la firma social que no fuese consecuencia de los actos enunciados precedentemente será necesaria la conformidad y firma conjunta de otro socio, especialmente para los relativos a operaciones bancarias y de créditos, contratación de locaciones, etcétera. — Novena: Los socios Señores: Juan Carlos Corral Ballesteros, Félix San Martín y Federico C. San Martín, serán además socios técnicos y el Doctor Enrique A. C. Astiria, Asesor Letrado de la Sociedad, determinándose la retribución de los trabajos profesionales que efectúen a favor de la misma, en acuerdo de socios, donde el interesado no tendrá voto. — En igual forma se fijarán los honorarios que correspondan por servicios de administración al cierre de cada ejercicio anual. — Décima: El treinta de Junio de cada año el socio gerente a cargo de la administración durante ese ejercicio practicará un balance e inventario general de los bienes sociales en la forma establecida en la cláusula séptima inciso a) del presente, que deberá ser aprobado dejándose constancia de la resolución social en el libro de Actas. — A tal efecto dicho socio a cargo de la administración pondrá en forma fehaciente en conocimiento de todos los socios el resultado de dicho balance, mediante comunicación que deberá enviar en la primera quincena de Julio de cada año, en la que simultáneamente citará a los integrantes de la Sociedad, a una reunión a verificarse en la primer semana del mes de Agosto, a efectos de la votación establecida por la cláusula séptima inciso a) de este contrato. — Los socios ausentes a esta reunión o que cobren dividendos, se entenderá que tácitamente prestan su conformidad al balance practicado. — Al treinta y uno de diciembre de cada año podrá hacerse un balance y distribución provisoria de utilidades previa resolución expresa de mayoría simple de socios y con cargo de reintegro en caso de resultar tal hecho necesario conforme al balance definitivo. — Undécima: Los balances sociales se practicarán efectuándose las amortizaciones correspondientes tanto sobre las propiedades como sobre los muebles y útiles, en las medidas autorizadas por la Ley de Impuesto a los Réditos. — De los beneficios obtenidos, se formará el fondo de amortización del cinco por ciento que determina la Ley, como también los fondos de reservas que hasta un máximo del veinte por ciento de las mismas, crea oportuno efectuar la mayoría simple de los socios. El remanente a igual que las pérdidas, si las hubiere, será distribuído o soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, para lo que deberá comunicar su decisión a los demás socios mediante telegrama colacionado que enviará a cada uno de ellos con noventa días de anticipación a la fecha en que desea dejar de pertenecer a la Sociedad. — Ocurrido este hecho, los demás integrantes de la misma, dentro de los treinta días de librada la notificación antedicha deberán optar por mayoría de votos simples; a) por liquidar la Sociedad, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio; b) o bien por hacerse cargo del activo y pasivo social, a prorrateo de sus respectivos aportes, en cuyo caso el haber del socio saliente se fijará por un balance a practicarse al día de su retiro de la Sociedad, incluyéndose como activo la parte que al mismo le corresponda en las reservas no exigibles de este ente jurídico. — También podrán por mayoría de votos, abonar al socio saliente el haber que resulte a su favor mediante la aceptación de un tercero, que ingrese como socio, abonando por la cuota del que se retire el haber que al mismo le corresponda, percibir de acuerdo al balance que se practicará. — El importe que resulte a favor del mismo podrá serle abonado en dos cuotas iguales: la primera al firmarse la escritura de disolución parcial o de transferencia de cuotas, al día de cumplirse los noventa días de libradas las notificaciones por el socio saliente, y la segunda cuota que ganará en tal caso el seis por ciento de interés, a los ciento ochenta días de efectuado el primer pago. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada judicialmente, de alguno de los socios, se procederá en igual forma a la establecida en la cláusula duodécima de este contrato. — En este caso los herederos del fallecido o el curador del incapaz no tendrá otra intervención en la Sociedad que la de mero control que ejercerán por intermedio de un representante único. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier momento, a pedido de tres o más socios que representen como mínimo las dos terceras partes del capital social. Décima Quinta: En cualquier caso de disolución y liquidación de la Sociedad serán liquidado res dos socios conjuntamente, que nombrarán por mayoría simple de votos los integrantes de este ente jurídico. — Décima Sexta: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas por un árbitro amigable componedor único que designarán los socios por unanimidad o, en su defecto, el Juez de Comercio en turno. Décima Séptima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Las modificaciones de los mismos serán comunicadas en lo futuro al socio a cargo de la administración en forma fehaciente, a sus efectos. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes los otorgantes dejan formalizada la Sociedad "A. C. S. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos, Don Alfredo L. Giugale y Don Orlando Palermo, vecinos hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Elena B. de San Martín. — Félix E. Ambrosetti. — Federico C. San Martín. — Roberto Calise. — Félix San Martín. — J. C. Corral Ballesteros. — J. G. Cambiazzo. — Enrique Aztiría. — Tgo.: A. L. Giugale. — Orlando Palermo. — Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de un peso cincuenta números: cuatrocientos trece mil quinientos veinte y siete; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y ocho; cuatrocientos trece mil quinientos veinte y nueve; cuatrocientos trece mil quinientos treinta; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y uno; cuatrocientos trece mil quinientos treinta y dos; y el presente respectivamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre-raspado: Ambroseti — sobre — Entre líneas: capital — Su importe será abonado en dos cuotas. — Todo vale. — (Hay un sello). — Pedro Saúl Briones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.20 sept.-N.º 7667-v.25 sept.

R. AGUIAR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados los Señores don Miguel Raúl Aguiar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; don Pedro Enrique Agliar, de estado soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y cinco; Doctor don Raúl Beruti, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho y don Carlos N. Port, de estado casado, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho. — Los señores Aguiar concurren por su derecho propio; el doctor Beruti comparece en representación del señor René Ormazabal, casado, vecino de la Ciudad de Uruguayana, lo que se justifica con el poder que en testimonio se agrega a la presente escritura y se transcribe a continuación: "Consulado de la República Argentina. — Testimonio. — Poder especial otorgada por don René Ormazabal a favor del Doctor Raúl Beruti. — En Uruguayana, Estado de Río Grande del Sud, Brasil a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el funcionario consular autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley cuatro mil setecientos doce, de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos don Juan Francisco Tellechea y don Felipe Papaleo, mayores de edad, de nacionalidad brasilero el primero e italiano el segundo, de estado casados domiciliados en la Ciudad de Uruguayana, compareció Don René Ormazabal, mayor de edad, de nacionalidad brasilero, de estado casado, domiciliado en la calle Domingo de Almeida número mil veinte, de la mencionada Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y expresa: Que es socio de la Sociedad establecida en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo el rubro de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esa Ciudad en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) aumentar en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional el capital social actual que es de ciento veinte mil pesos- es decir elevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos. — b) A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para Pedro Enrique Aguiar; y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal, de manera que los cuatro socios serán gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor del señor Doctor Raúl Beruti, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido así como para presentar ante las autoridades judiciales o administrativas; hacer entregas de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio y leído que le fué el presente, se ratificó en su contenido, firmando con los testigos arriba indicados, por ante mí, de que doy fe. — René Ormazabal. — Juan Francisco Tellechea. — Felipe Papaleo. — Emilio Martínez (Canciller Encargado). — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número treinta y ocho y folio ciento veinte y tres al ciento veinte y seis del libro de Actos Notoriales a cargo del funcionario consular que suscribe. — Para el poderdante don René Ormazabal, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —Sobre raspado-Treinta-en la línea veintidós-vale. — Emilio Martínez. — Canciller Encargado. — N.º de Orden: 656; N.º de arancel: 6; Derecho percibido: m$n. 16,50 - C. R. $ 81,30. — C|C R. $ 492,61 x 100 m$n. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Emilio Martínez, es auténtica. — Buenos Aires, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Joaquín F. Ghía, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. —

Hay dos estampillas y cuatro sellos consulares. — Es copia fiel, doy fe. — El señor Port comparece en representación del señor Eustaquio Ormazabal, casado, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, justificándose su carácter con el poder conferido a su favor por escritura otorgada el tres del corriente mes y año ante mí en este Registro, al folio mil trescientos cuarenta y cinco, que en la parte pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Número Trescientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados el señor don Eustaquio Ormazabal, de estado casado, domiciliado en la finca calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayor de edad persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que es socio de la Sociedad establecida en esta Capital bajo el rubro de "R. Aguiar y Campañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio en diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contrato de Sociedades de Responsabilidad. — Que los socios han resuelto efectuar a dicho contrato las siguientes modificaciones: a) Aumentar en la suma de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, el capital social actual que es de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, es decir llevarlo a la cantidad total de doscientos cincuenta mil pesos, aumento que será aportado así: Eustaquio Ormazabal contribuye con setenta y cinco mil pesos; Miguel Raúl Aguiar, con treinta mil pesos; Pedro Enrique Aguiar, con veinte mil pesos y René Ormazabal con cinco mil pesos; b) a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuídas así: el catorce por ciento para el socio Miguel Raúl Aguiar; el seis por ciento para el socio Pedro Enrique Aguiar y el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirán entre los cuatro socios en proporción al capital aportado por cada uno. — c) Se designará también Gerentes de la Sociedad a los socios Eustaquio Ormazabal y René Ormazabal de manera que los cuatro socios serán Gerentes con las mismas facultades establecidas en el actual contrato social. — Que a los efectos de llevar a cabo las expresadas modificaciones al contrato social, viene a otorgar poder a favor de don Carlos N. Port, mayor de edad, de este vecindario, para que en su representación proceda a otorgar dichas modificaciones, facultándolo para que suscriba en la forma que considere conveniente los documentos públicos o privados que sean necesarios para el desempeño de su cometido, así como para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, hacer entrega de fondos a la Sociedad y ejecutar todos los actos y trámites conducentes al desempeño de este mandato, debiendo tener presente que las demás estipulaciones del contrato continuarán sin alteración alguna. — En su testimonio leída que les fué se ratificó en su contenido y la firmó con los testigos don Alfredo Ortiz y don Andrés Espiño, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — E. Ormazabal. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: Andrés Espiño. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner"... Es también copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que por documento privado de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de Septiembre del mismo año, bajo el número setecientos setenta, folio doscientos veinte y dos, Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída entre los dos comparecientes señores Aguiar y los señores Ormazabal una Sociedad que ha girado y gira en esta Capital bajo la denominación de "R. Aguiar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" estableciéndose en ese acto las condiciones del contrato en las términos que resultan del documento referido que fué protocolizado y ratificado en la escritura otorgada el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, en este Registro. — Que habiéndose convenido en aumentar el capital social así como introducir modificaciones en algunos de los artículos del contrato social, los señores Aguiar por sus derechos propios, el Doctor Beruti en nombre del señor René Ormazabal y el señor Port en nombre del señor Eustaquio Ormazabal, vienen en este acto a dejar establecidas esas modificaciones en los términos siguientes: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional al señor Miguel Raúl Aguiar; ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional al señor Eustaquio Ormazabal; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional al señor Pedro Enrique Aguiar y quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional al señor René Ormazabal. — Artículo quinto: La Sociedad será administrada por los cuatros socios, quedando designados Gerentes los señores don Miguel Raúl Aguiar, que firma "R. Aguiar", argentino, soltero; don Pedro Enrique Aguiar, que firma "E. Aguiar", argentino, soltero, domiciliados ambos en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y cinco; don Eustaquio Ormazabal, que firma "E. Ormazabal", argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cuarenta y seis y don René Ormazabal, brasilero, casado, domiciliado en la Ciudad de Uruguayana (Brasil), quienes podrán actuar separadamente, con todas las facultades establecidas en el contrato actual. — Artículo octavo: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, las utilidades se distribuirán en la siguiente forma. — Catorce por ciento para el señor Miguel Raúl Aguiar; Seis por ciento para el señor Pedro Enrique Aguiar; el ochenta por ciento restante del total de las utilidades se distribuirá entre los cuatros socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Los otorgantes hacen constar que todas las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen vigentes en todas sus partes. — En pago del impuesto correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos noventa pesos moneda nacional que representan el tres por mil sobre el aumento del capital o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional. — En su testimonio leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Armando S. Otero y don Alfredo Ortiz, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — R. Aguiar. — E. Aguiar. — Carlos N. Port. — Raúl Beruti. — Tgo.: Armando S. Otero. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el présente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta, cada uno, números trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta al treinta y siete mil ochocientos treinta y dos, trescientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado: contrato social. contrato actual. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 sept.-N.° 7680-v.25 sept.

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García se hace saber: Que por escritura otorgada por ante el escribano don Julio Otaegui con fecha ocho de Octubre del año próximo pasado el doctor Eduardo Alejandro Zorraquín declaró que las 750 cuotas de cien pesos cada una que suscribió en el acto de la constitución de "ROALTO SOCIEDAD INMOBILIARIA MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", pertenecen a doña Ernestina Tornquist de de Bary, quien ratificó dicha subscripción por escritura del 31 de Julio del corriente año ante el mismo escribano. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.18 sept.-N.° 7563-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "REUKENAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a favor del señor Alberto Seide Lavin, casado, argentino, mayor de edad, según escritura del cinco de Septiembre de 1944, ante el escribano Emilio Picasso Larco. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 sep.-N.° 7639-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la sociedad "Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor MIGUEL MIRABELLA, en reemplazo del señor Arturo López Pérez, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Lavista con fecha 22 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7510-v.21 sep.

FLORIDA MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de escritura autorizada por el escribano don Alfredo Arce Castro, con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; de la cual resulta que el señor JUAN CARLOS VEGA cede a los cónyuges Juana Tiffemberg de Walfisch y Marcos Walfisch las veinte cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, que al cedente le corresponden en la sociedad "Florida Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La cesión fué otorgada por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, importe de las citadas veinte cuotas, que el cedente declara haber recibido con anterioridad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7529-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor ENRIQUE POZZONE, cede y transfiere a favor de don Diomedes Tamborini, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, de las que ha integrado solamente su parte mitad o sean veinte mil pesos y que le pertenecen en el capital de la sociedad "Casa Meneghini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero con fecha 28 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7486-v.21 sep.

"SAN ENRIQUE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 453 v. — Primer Testimonio: Número Doscientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen la Señora Doña Catalina Pellerano de Crotto, de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Enrique Celestino Crotto; Don Enrique Crotto, de estado casado, con Doña María Esther Sojo; y la Señora Doña Emma María o Ema María Antonietto de Stanfield, viuda de sus primeras nupcias con el Señor Don Diego Stanfield, todos los comparecientes de nacionalidad argentina, domiciliados en este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y Exponen: Que entre los comparecientes han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a tal efecto concurren a otorgarlo dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "SAN ENRIQUE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, prorrogándose automáticamente su duración por un nuevo período de diez años, si ninguno de los socios con seis meses de anticipación al vencimiento de los primeros, no manifestase por documento auténtico su voluntad en contrario. — En caso de que alguno así lo hiciera, deberá ofrecer en venta a los otros socios su cuota parte por el precio que resulte del último balance aprobado. — El pago de dicho precio deberá hacerse en forma que no perjudique la buena marcha de la Sociedad. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será efectuar, por cuenta propia o de terceras personas de existencia visible o jurídica, la administración y explotación del inmuebles urbanos y rurales, así como el comercio de sus frutos y productos o la industrialización de los mismos, todo ello por vía de adquisición, compra-venta, consignación o representación. — A tal efecto podrá contraer y efectuar préstamos en dinero de cualquier clase, celebrar contratos de compra-venta, aparcería y arrendamiento y formar parte de otras sociedades, casas de comercio o industrias afines a su objeto, celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar toda clase de valores, títulos, acciones, muebles, inmuebles y semovientes con cualesquier personas, sociedades, establecimientos de créditos, bancos oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Nacional del Crédito Industrial, tanto en sus secciones de cuentas corrientes, plazos fijos, créditos hipotecarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos Bancos, debiendo entenderse esta enunciación como simplemente enunciativa y en forma alguna limitativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Monedad Nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, de las que diez cuotas corresponden a la socia Señora Antonietto de Stanfield, cincuenta y seis cuotas a la socia Señora Pellerano de Crotto y ochenta y cuatro cuotas al socio Señor Crotto, integrando los socios sus aportes en la siguiente forma: La Señora de Stanfield, sus diez cuotas en dinero efectivo, y la Señora de Crotto y Señor Crotto sus cincuenta y seis y ochenta y cuatro cuotas correspondientes, con las dos quintas y tres quintas partes que respectivamente les corresponde sobre la hacienda vacuna, lanar y porcina que se pasa a enumerar, que ha sido valuada de acuerdo con los precios de plaza y cuyas correspondientes guías de campaña han sido transferidas a nombre de la Sociedad, que por este acto se constituye y cuyo detalle es el siguiente: Dos mil veintiún ovinos valuados en conjunto en la suma de veinticuatro mil quinientos setenta pesos monedad nacional; ochocientos ochenta y dos vacunos valuados en conjunto en ciento dos mil novecientos pesos moneda nacional; y quinientos treinta y siete porcinos valuados en conjunto en doce mil quinientos treinta pesos moneda nacional, lo que hace un total general de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: En caso de liquidación o disolución de la Sociedad, ya sea por el vencimiento del plazo de duración o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y a distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, todo conforme a la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — Ningún socio podrá transferir su cuota social a terceras personas sin el consentimiento unánime de los demás socios, quienes tendrán el derecho de retracto que podrán ejercer dentro de los treinta días. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representante legal deberán unificar su representación ante la Sociedad, la que continuará su giro hasta su disolución y liquidación, y dichos representantes o herederos carecerán de voz y voto, debiendo limitar su gestión a la mera vigilancia y fiscalización de los negocios sociales. — Octavo: La administración de la Sociedad, estará a cargo del socio Se-

ñor Enrique Crotto, quien en calidad de gerente durará en sus funciones durante toda la existencia de la Sociedad, y será reemplazado en su cargo en caso de impedimento, fallecimiento, ausencia, renuncia o remoción, por el socio que anualmente determine la Asamblea, con análogas funciones, atribuciones y obligaciones. — El Gerente percibirá la retribución que fije la Asamblea, la que deberá imputarse a gastos generales. — Noveno: El Gerente nombrará y removerá el personal y fijará sus remuneraciones, y se ocupará de todo lo referente a la preparación de inventarios y balances y administración de la Sociedad. — Tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de su mandato, pero no podrá hacer uso de la firma social en fianzas, para garantir actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general todas aquéllas ajenas a la Sociedad. — En uso de la firma podrá realizar todas las operaciones en la forma establecida en la cláusula cuarta, teniendo las más amplias facultades para administrar todos los negocios sociales, pudiendo con tal objeto: a) Firmar la correspondencia, circulares, guías de campaña, certificados de ventas de haciendas y guías de traslado. b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales al plazo, tipo de interés que libremente convenga. c) Comprar inmuebles hipotecados tomando a cargo de la Sociedad el gravamen que reconocieren. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales, particulares o sociedades de crédito, aceptando las disposiciones de sus Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas, abrir o cerrar cuentas corrientes, girando sobre los fondos depositados a nombre de la Sociedad, solicitar créditos en cuenta corriente o con caución o prenda de títulos o cosas muebles y semovientes, firmando los respectivos pagarés, letras, documentos o escrituras de prendas, renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones que extingan las mismas, firmar y endosar cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, liquidaciones y cuantos documentos fueran menester. — Puede igualmente realizar operaciones hipotecarias ya sea en dinero efectivo o en bonos o cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires — Sección Crédito Hipotecario y cualesquiera otros Bancos Oficiales o Particulares y sus sucursales existentes en el país, así como de compañías de préstamos y de particulares, aceptando todas y cada una de las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también cláusulas y condiciones que imponen las entidades prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios que se firmen, conforme a sus disposiciones vigentes, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, dar los en prenda para garantir anticipos de dinero que se le acordase con garantía hipotecaria sobre los bienes sociales. d) Comprar y vender bienes inmuebles al contado o a plazo, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibiendo o pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelar las hipotecas que se constituyen por parte de precio. e) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones, papeles de negocios, créditos o cualesquiera otros, otorgando y firmando los respectivos contratos por instrumentos público o privado, con las cláusulas, pactos y condiciones que libremente estipule, pagando o percibiendo sus importes. f) Celebrar contratos de locación, sublocación, anticresis y de servidumbres reales, suscribiendo los respectivos instrumentos públicos o privados que fueren del caso. g) Otorgar y firmar escrituras de ratificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. h) Hacer, impugnar o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. i) Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admitan, con facultad de transar y someter las cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos con imposición de multas o sin ellas. j) Conferir poderes especiales para que intervengan en representación de la Sociedad, con amplias facultades, inclusive las de percibir, declinar, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones o transar. — Revocarlos y nombrar nuevos apoderados. k) Realizar todos los demás actos y diligencias necesarios a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas y no limitativas de lo que el Gerente puede hacer como ya se ha expresado. l) Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o llegaren adeudársele en lo sucesivo a la Sociedad por cualquier concepto. — Hacer depósito en los Bancos y retirarlos, como así los depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo, librando giros y cheques u otros documentos. Girar en descubierto si fuere necesario. — Otorgar recibos y cartas de pago. — Firmar, aceptar y endosar cheques, vales, pagarés y cobrar y percibir el importe de los mismos. — Ajustar locaciones de servicios. — Otorgar protestos y protestas. — Queda también autorizado el Gerente para efectuar por cuenta propia o de terceros los actos a que se refiere el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Cada año practicará el Gerente al treinta de Septiembre o a la fecha que decida la voluntad de todos los socios, un prolijo inventario y balance general que será sometido a los socios con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. La aprobación de los mismos se asentará en un libro llamado de "Acuerdos Sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio, debiendo el Gerente suscribir dichos asientos. La Asamblea se reunirá una vez por año y toda vez que un asunto de la Sociedad así lo requiera, debiendo ser convocada con quince días de antelación mediante telegrama colacionado, a cada uno de los socios. La Asamblea quedará constituída con la asistencia de dos de los tres socios y las resoluciones serán válidas si se adoptan por la simple mayoría de votos correspondientes al capital representado en la Asamblea. Esta será presidida por el socio que designe la mayoría, actuando como Secretario cualquiera de los socios restantes que designe el que presida la reunión, asentándose las resoluciones tomadas en el libro mencionado y suscribiéndose el acta por todos los socios presentes. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones. — Duodécimo: Las impugnaciones a los balances e inventarios deberán formularse por escrito y las resoluciones que recaigan deberán asentarse en el libro de Acuerdos Sociales. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente. Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos Don Mario Medina y Don José Tantucci, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Catalina Pellerano de Crotto. — Enrique Crotto. — Mario Medina. — J. Tantucci. — Ante mí: Jorge Seeber. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí adscripto Don Jorge Seeber en el Registro número ciento ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "San Enrique, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno de la serie D, números trescientos treinta y ocho mil ciento veintiocho al trescientos treinta y ocho mil ciento treinta y dos, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: "si". — Vale. — Dchos. $ 6.00. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 sep.-N.º 7641-v.23 sep.

"RANIERI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Enrique Carpenter, casado, de cincuenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Martín seiscientos ochenta y siete, don Amílcar Ranieri, casado, de cuarenta años de edad, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos ochenta y tres, don Francisco Rodríguez, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paysandú mil trescientos cincuenta y nueve y don Emilio Bernardino Pascual, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Tarija tres mil novecientos treinta y seis, todos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente. — Artículo Primero: Bajo el nombre de "RANIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será dedicarse al ramo de exportaciones, importaciones, representaciones y consignaciones en general comprendiendo igualmente cualquier negocio, empresa u operación civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por un plazo que exceda de seis años. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento en la siguiente forma: El señor Enrique Carpenter, cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Amílcar Ranieri cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos; el señor Francisco Rodríguez, cinco cuotas o sean quinientos pesos y el señor Emilio Bernardino Pascual, cinco cuotas o sean quinientos pesos todos moneda nacional de curso legal. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el Artículo Trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, quienes actuarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente. La Gerencia tendrá las más amplias facultades para el desempaño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los Artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sean los señores don Enrique Carpenter, don Almícar Ranieri, don Francisco Rodríguez y don Emilio Bernardino Pascual. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente por los socios, con cargo directo a la cuenta de "Gastos Generales". — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada, dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta. — Título tercero. Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, una vez practicadas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros del activo y reserva de la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determinan la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se destinará, un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre las cuotas de capital social. — Artículo Noveno: En el caso de que se disolviere la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de algunos de ellos serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yó el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de noventa pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratifican y firmaron con los testigos don Mario Medina y don José Luis Terceño, vecinos hábiles, doy fe. — E. Carpenter. — Amílcar Raniere. — Fco. Rodríguez. — E. B. Pascual. — Mario Medina. — José L. Terceño. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta y seis vuelto del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y nueve, trescientos veinte y ocho mil ochocientos ochenta y tres, cientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Serie D, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un día del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas la—Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.19 sep.-N.º 7621-v.23 sep.

L. I. P. A.
LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Guillermo Fiocchi, soltero; de sesenta y un años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y nueve años de edad, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia González, español, de cuarenta y ocho años de edad, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento ochenta y tres, don Juan Carlos Fernández, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General José G. de Artigas trescientos ochenta y cinco y don Adalberto Néstor Daneri, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Amelia Laura Domínguez, argentino, odontólogo, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, todos los comparecientes vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los cuatro nombrados en primer término concurren en el carácter de únicos componentes de la Sociedad denominada "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución pasó por ante mí al folio seiscientos quince de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos setenta, al folio noventa y cuatro del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los nombrados dicen: Que han convenido aumentar el capital social a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y admitir como nuevo socio a don Adalberto Néstor Daneri, quien aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos cada una y aportando también como aumento de capital el socio don Guillermo Fiocchi la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sean quinientas cuotas de cien pesos, el socio Eduardo Fogliati, la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos y el socio Manuel Lapido también la suma de cincuenta mil pesos o sean quinientas cuotas de cien pesos cada una y modificar también las cláusulas cuarta, quinta, sexta y décima del contrato de constitución en la siguiente forma: Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, en vases, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado agregado a la escritura de constitución, y al que se agrega a la presente, aportando en consecuencia, para completar sus cuotas la suma de cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal el señor Guillermo Fiocchi y la de sesenta y tres mil quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal el señor Adalberto Héctor Daneri, con cuyas sumas completan respectivamente las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aumenta de capital el señor Fiocchi y las mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una que aporta el señor Daneri, quedando en consecuencia integrado el capital en la siguiente forma: Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional del señor Manuel Lapido. — Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Eduardo Fogliati. Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Guillermo Fiocchi; Cien mil pesos moneda nacional de curso legal o sean mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Adalberto Néstor Daneri y cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal o sean quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del señor Juan Carlos Fernández. — Quinto: La administración y representación estará a cargo del socio Gerente don Eduardo Fogliati y en caso de ausencia lo reemplazará el socio don Guillermo Fiocchi, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravados con derecho de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Eduardo Fogliati, en su calidad de socio Gerente, la sociedad le asignará la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, en concepto de sueldos, la que será imputada a "Gastos Generales". — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas aportadas, en las mismas condiciones soportarán las pérdidas. — En consecuencia, con la conformidad expresa del nuevo socio don Adalberto Néstor Daneri, modifican los artículos, cuarto, quinto, sexto, y décimo en la forma indicada, quedando subsistentes todos los demás. — En la forma indicada, los otorgantes, dan por modificada y ampliado el capital social de la Sociedad "L. I. P. A. La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Daniel González y don Humberto F. Ruchelli, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — A. Daneri. — Tgo.: Daniel González. — Tgo.: Humberto F. Ruchelli. — Hay un sello. — Ante mí, Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y seis del Registro número doscientos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "L. I. P. A.". La Industrial Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro; trescientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.19 sep.-N.° 7618-v.23 sep.

LIMAY

Sociedad de Responsabilidada Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 394 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Ricardo Félix Muñoz, que firma "R. F. Muñoz", de cincuenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos; don Alfredo Cernadas Martel, que firma "Alfredo Cernadas h.", casado, de treinta años; don Eduardo Cernadas Martel, que firma "E. Cernadas", de veinte y ocho años, casado; don Jorge Cernadas Martel, que firma "J. Cernadas", de veinte y cinco años de edad, casado, éstos tres últimos domiciliados en la calle Juncal número ochocientos cincuenta y uno; y don Eladio Pascual Suárez, que firma "Eladio P. Suárez", casado de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil seiscientos veinte y nueve, todos los comparecientes, vecinos de esta Ciudad, de nacionalidad argentinos, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por el presente acto dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: "Primera: Entre don Ricardo Félix Muñoz, don Alfredo Cernadas Martel, don Eduardo Cernadas Martel, don Jorge Cernadas Martel y don Eladio Pascual Suárez, queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "LIMAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Arroyo número ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por cuenta propia o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, sean ellos manufacturados, frutos del país o materias primas, y para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá exportar, importar, comprar y vender materias primas, máquinas, mer[illegible] semi-elaboradas, ejercer representaciones de todo género y productos, desempeñar y ejecutar mandatos, dar y aceptar comisiones, dar y aceptar consignaciones, fundar o explotar establecimientos industriales de cualquier clase que sean por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otra sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria. — De acuerdo con este objeto, la sociedad podrá realizar toda operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines, con excepción de las prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse o disolverse por voluntad expresa de uno o más de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital, y en reunión especial convocada a tal efecto, previa citación a los demás socios, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos, cada una, y que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Noventa mil pesos nacionales el señor Ricardo Félix Muñoz, que representan noventa cuotas; nueve mil pesos nacionales, don Alfredo Cernadas Martel, que representan nueve cuotas; nueve mil pesos don Eduardo Cernadas Martel, representados por nueve cuotas: nueve mil pesos don Jorge Cernadas Martel, representados por nueve cuotas; y tres mil pesos don Eladio Pascual Suárez, que representan tres cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, según se comprueba con la boleto de depósito del Banco de la Nación Argentina por sesenta mil pesos moneda legal, que se tiene de manifiesto. — Quinta: El nombre "Limay", es y queda de propiedad exclusiva de don Ricardo Félix Muñoz, quien lo tiene registrado como marca a su nombre, autorizando su uso por la sociedad que por este acto se constituye, únicamente para su denominación social; quedando automáticamente revocada y cancelada dicha autorización en el caso de liquidación o disolución de la Sociedad. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, será desempeñado por el socio don Ricardo Félix Muñoz, con el título de Director General, y con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna, pero con prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas, o garantías ajenas a la sociedad; quedando expresamente autorizado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas; adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y sub-arrendar por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, a oro o papel moneda legal, con o sin garantía hipotecaria o personal, anticresis, prenda común o agraria; operar en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro, oficial o particular, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y disposiciones; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de comercio, girar en descubierto, solicitar créditos, operar en cuenta corriente; celebrar y cancelar contratos de fletamentos y de transportes en general; efectuar y recibir pagos, dar y exigir recibos; adquirir, explotar, vender transferir, ceder o registrar marcas de comercio, industria y patentes de invención; nombrar y despedir empleados y fijarles sueldos, asimismo como establecer comisiones, gratificaciones, o participaciones a los mismos o a otros colaboradores, asesores y otras personas necesarias; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; hacer cancelaciones, reconocer, renovar o extinguir obligaciones, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores o juris; prorrogar y declinar jurisdicciones; acusar, querellar, entablar y contestar las que se promuevan en cualquier fuero o jurisdicción; representar a la sociedad ante los poderes y autoridades públicas y sus dependencias nacionales, provinciales o municipales; haciéndose constar que esta enumeración de facultades es sólo enunciativa, pues podrá ejercer ampliamente todas las que le fuera necesarias o conveniente para el mejor giro social y sin limitación, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren menester. En caso de ausencia o impedimento del Sr. Director General, éste será reemplazado por los socios don Eduardo Cernadas y don Eladio P. Suárez, quienes deberán actuar conjuntamente. — Séptima: El Director General podrá realizar por cuenta propia operaciones que entren dentro de los fines sociales y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, pues los demás socios liberan a don Ricardo Félix Muñoz de la restricción que establece el artículo catorce de la ley de la materia. — Octava: Anualmente, el treinta de Septiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, de acuerdo con las disposiciones legales, el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. — El primer balance se dará el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de deducidas las amortizaciones para cubrir desvalorizaciones, los gastos generales, gratificaciones e imprevistos, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, prescripto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus cuotas sociales. — Una vez aprobado el balance del primer ejercicio

se resolverá la retribución que por sus servicios se abonará en adelante al Director General, así como las sumas que mensualmente puedan retirar los socios a cuenta de las utilidades que anualmente puedan corresponderles. — Novena: No se podrá hacer distribución alguna de las utilidades mientras haya deudas sociales, salvo resolución en contrario de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Décima: Además de los balances e inventarios anuales, los socios podrán practicar los balances parciales o de comprobación, cuando lo creyeren conveniente. — La aprobación de los balances, remoción y nombramiento de Gerentes, se decidirá por mayoría de votos de socios que representen las dos terceras partes del capital social y se consignará en el acta respectiva el nombre, número de cuotas y el voto de cada socio. — Los balances no observados dentro de los quince días de confeccionado se considerará automáticamente aprobado. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. Undécima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Director General, para imponerse de la marcha de los negocios, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para considerar el balance general. — Las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando la índole de los asuntos lo requiera, deberá asentarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas. — El llamado a reuniones será efectuado por el Director General, por carta certificada, con anticipación de treinta días a la fecha fijada, expresando los asuntos que se han de tratar. — Las reuniones se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social, cualquiera sea su número. — Duodécimo: Ningún socio podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás, quienes tendrán derecho preferente para adquirir dichas cuotas al valor que les asigne el último balance aprobado. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás proseguir el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar la representación sin que gocen de sueldo alguno a cargo de la Sociedad; o bien abonarles, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, que se abonará integramente al contado o en un plazo máximo de dos años, y gozarán de un interés del cinco por ciento anual, liquidado sobre los saldos adeudados y pagaderos por trimestres vencidos. — El monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al último balance anual practicado, y las ganancias o pérdidas correspondientes al periodo que mediare entre este último balance y el día de la muerte o declaración de incapacidad del socio, se determinará de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arrojare dicho último ejercicio, en proporción al tiempo transcurrido. — Si el fallecimiento o incapacidad se produjere antes de practicarse el primer balance, las posibles ganancias que correspondan al socio se determinarán acreditándole un interés del cinco por ciento anual sobre el capital aportado por el mismo, desde la fecha de iniciación de las operaciones sociales hasta el día de su fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sin perjuicio de esto, y si los socios sobrevivientes lo creyeren más conveniente, el monto del capital social que corresponda al socio fallecido o incapacitado, se determinará practicando a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un inventario y Balance General de los negocios sociales, con intervención del Escribano y perito tasador que los mencionados socios designen. — El haber que el socio fallecido o incapacitado corresponde, le será abonado a sus herederos o representantes en la forma antes establecida. — Décima cuarta: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el Director General, quién se ajustará a las disposiciones legales vigentes y a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios o sus herederos, con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, será sometida a la decisión de un único arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. — El socio que no acatare el fallo, será pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que se deducirá de su respectiva cuentas y que se acreditará por partes iguales en la cuenta de los socios restantes. — Bajo las quince cláusulas estipuladas, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Limay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos: Don Rolando P. Catoni y Ernesto Pissavini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Muñoz. — Alfredo Cernadas. — E. Cernadas. — J. Cernadas. — Eladio P. Suárez. — Tgo.: Rolando P. Catoni. — Tgo.:Ernesto Pissavini. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Concuerda fielmente con su matriz que pasó al folio trescientos noventa y cuatro vuelto, ante mí y Registro doscientos-cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Limay" Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizó este testimonio en cinco sellos, valor de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, correlativos, el primero de los cuales lleva el número trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro; en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fco. J. Oliver. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.16 sep.-N.° 7490-v.21 sep.

YUNQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Héctor Lomuto, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina N.° 1750, piso 1.°, Departamento B y don Aníbal Héctor Gentilucmo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle San Pedro N.° 64, del Pueblo de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar un Contrato de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "YUNQUE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Capital $ 90.000, y tendrá su domicilio legal en esta Capital que es el asiento principal de sus operaciones, actualmente en la calle Alsina N.° 1750, piso 1.°, departamento B, pudiendo trasladarse y establecer agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la producción, compra, venta, locación y demás negociaciones vinculadas a las películas cinematográficas e industria del cine, y que tengan exclusivamente índole moral y artística. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero en ninguna forma el término de duración será menor de cinco años; debiendo el socio que quiera retirarse de la misma, luego de este plazo mínimo de duración, comunicarlo por medio de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente en este acto, y dividido en 900 cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio don Héctor Lomuto, 600 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Sesenta mil pesos m|n.; y el socio Aníbal Héctor Gentiluomo, 300 cuotas de $ 100 m|n. c|u., o sea la suma de Treinta mil pesos m|n. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio don Héctor Lomuto, en carácter de Gerente, quien llevará la contabilidad de la misma, y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales constando dicha firma del rubro social seguido de su firma personal, con la indicación de Gerente, lo que se hará mediante un sello confeccionado al efecto. — El uso de la firma social para el Gerente, será tan amplio, como sea necesario a los fines de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia de este acto o contrato. Adquirir y registrar derechos intelectuales y celebrar locaciones, sean de servicio, de obra o arrendamiento. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este Contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios (Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial) con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar, y transferir de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir o aceptar derechos, reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) Representar a la Sociedad ante la Dirección General de Impuestos a los Réditos, y de Ventas, Ministerios, Municipalidades, y toda otra Repartición Nacional, Municipal o Provincial. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. — i) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente al 30 de Noviembre se practicará el cierre del ejercicio financiero, con un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán trimestralmente. — Para la formación de los balances, los rubros del activo se valuarán en la siguiente forma: a) Las mercaderías existentes se valorizarán con una depreciación del 7 o|o sobre el valor del costo de las mismas. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, con el resultado líquido que se hubiera obtenido en el balance, con un descuento del 10 o|o en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el 15 o|o para formar el Fondo de Previsión Social y el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal. — Cesarán estas obligaciones cuando el Fondo de Previsión Social y el de Reserva Legal alcancen respectivamente al 30 o|o y 10 o|o del Capital. — El remanente que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en igual forma contribuirán a las pérdidas si las hubiera. — Séptima: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, ni por la remoción del Gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: 1.° Por el reembolso del haber que le corresponde al socio que suceden, después del balance anual y conforme a éste. — 2.° Por incorporarse con carácter de socios con una única representación. — En el primer caso, el monto del Capital y Ganancias, le será abonado a los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, en cinco cuotas anuales del 20 o|o c|u., sin interés, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o incapacidad, de acuerdo a un balance que ha de levantarse al efecto y las cuotas restantes deberán ser satisfechas en iguales días de los años subsiguientes. — Octava: Ambos socios podrán resolver de común acuerdo la disolución de la Sociedad, o su fusión con otra. — La Sociedad entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedan del 50 o|o del Capital Social. — La liquidación estará a cargo del Gerente o de la persona designada al efecto por ámbos socios, quien usará la razón social con el aditamento "En Liquidación", debiendo conferírsele los poderes que correspondan. — Se efectuará un balance e inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo. — El liquidador dentro de los 15 días perentorios e inmediatos a su nombramiento pondrá en conocimiento de los socios el resultado del balance, comunicándoles también mensualmente el resultado de la liquidación. — Acabada la liquidación y propuesta la forma en que ha de hacerse la partición, si se aprobaran ambas, cesa toda reclamación entre los socios y contra el liquidador. — El que no aprobare la liquidación y partición está obligado a reclamar dentro de los 10 días de tener conocimiento de ellas, bajo apercibimiento de tenerlas por aprobadas y conforme. — En la venta de los bienes sociales, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precios y condiciones. — Para la aprobación de los balances, cuentas de ejercicio, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios se reunirán trimestralmente y en forma extraordinaria cuando lo estimen necesario. — Se llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, suscribiéndolas los socios. — Novena: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, como así también durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y los que antes de laudar designarán un tercer árbitro, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente Contrato, de conformidad con las cuales, ambos socios suscriben este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entrelíneas, argentino, vale. — H. Lomuto. — A. Gentiluomo.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1944.

— Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.16 sep.-N.° 7528-v.21 sep.

TIMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "TIMBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha ingresado a la misma como nuevo socio el señor Carlos Zenzes, quedando por lo tanto modificados los artículos tercero, cuarto, quinto, noveno, décimo y décimo cuarto, en la siguiente forma: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos moneda legal dividido en setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda legal cada cuota, las que corresponden en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los socios. Las cuotas de doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter, han sido totalmente integradas en dinero efectivo; las correspondientes a don Roberto Fritz, lo han sido totalmente por el valor equivalente atribuído al campo y sus mejoras, de ciento setenta y cinco hectáreas, cinco áreas, cuarenta y una centiáreas, señalado con el número uno de la Colonia Istueta, Zona Aguaray Guazú, departamento Iguazú, del Territorio Nacional de Misiones; y las correspondientes a don Carlos Zenzes, lo han sido en dinero efectivo en el valor de su cincuenta por ciento, debiendo el cincuenta por ciento restante aportarse dentro de los quince días siguientes a la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Quedan designados gerentes los tres socios quienes tendrán indistintamente todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y espe-

cialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno inciso primero, segundo, tercero, cuarto, octavo, décimo, undécimo, duodécimo y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género; sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Para los casos establecidos por los incisos séptimo, noveno, décimo tercero y décimo quinto, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil se requiere la conformidad y firma de los tres gerentes. — Los gerentes, de común acuerdo podrán constituir mandatarios generales o especiales, con todas las facultades que estimen convenientes en el respectivo poder incluso delegar total o parcialmente funciones de gerencia y administración. — Quinto: El socio Señor Fritz, deberá prestar activamente y exclusivamente sus servicios a la Sociedad, estándole prohibido ocuparse de otros negocios, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena que tengan relación con el objeto social. — Los socios doña Erna Elsa María Friedemann de Gechter y don Carlos Zenzes, podrán dedicarse libremente a todas otra actividad, pero siempre que ellas no sean contrarias a los intereses de la Sociedad. — Noveno: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: cinco por ciento para el Fondo de Reserva; hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, del remanente se entregará previamente un cinco por ciento al socio señor Fritz, en retribución de sus funciones activa y exclusivamente de gerente; el resto se distribuirá en proporción al valor de los aportes sociales. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en las misma proporción. — La retribución extraordinaria del cinco por ciento a que se refiere este artículo, sólo corresponderá al socio señor Fritz, mientras ejerza la gerencia de la Sociedad y no beneficiará a sus representantes o herederos. — Décimo: Todas las resoluciones que adopten los socios, como así también los balances respectivos, deberán asentarse en un libro de actas, las que deberán ser suscriptas por todos los socios. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, liquidación y/o partición, será decidida en forma inapelable por arbitradores, amigables componedores. — Se designará uno por cada parte que sostenga un mismo punto de vista. — Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, quien actuará solamente en caso de divergencia. —El socio que intimado no designara arbitrador y se negare a suscribir el respectivo compromiso arbitral abonará a la otra parte una multa de mil pesos moneda legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 9 de Agosto de 1944.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7497-v.21 sep.

CARLOS V. AUGUSTONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron, Don Carlos Vicente Augustoni, domiciliado en la calle Montevideo número mil doce, el Ingeniero Civil, Don Guillermo Jorge Massa, con domicilio también en la calle Montevideo número mil doce, ambos argentinos y Don Ricardo Grandio, español, que vive en la misma calle Montevideo número mil noventa y cuatro; los tres casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes Señores Carlos Vicente Augustoni, Guillermo Jorge Massa y Ricardo Grandio, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de CARLOS V. AUGUSTONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse al negocio de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros, tanto en esta Capital como en el resto de la República y aún en el Extranjero. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital y tendrá su escritorio en la calle Montevideo número mil doce o donde en adelante se traslade, para todos sus actos, contratos, negocios y operaciones. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Julio último a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad después de los dos primeros años, previo aviso por telegrama colacionado que deberá enviar a sus asociados con seis meses de anticipación y previa terminación de los trabajos tomados con intervención del socio que deseare retirarse. — Cuarta: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes que actuarán conjunta, separada e indistintamente, quedando designados para tal cargo los Señores Carlos Vicente Augustoni y Ricardo Grandio. — Dichos Gerentes podrán delegar las facultades que cualquiera de ellos considere necesarias al otro socio Don Guillermo Jorge Massa, confiriéndole al efecto los poderes generales o especiales que sean del caso. — Quinta: Establécese expresamente que los trabajos de cualquier naturaleza dentro del objeto social que obtengan los socios a su nombre personal ya sea en licitaciones públicas o privadas, construcciones, refecciones, mensuras, tasaciones, peritajes u otros serán realizados para la Sociedad. Inclúyense asimismo los trabajos obtenidos por el socio Señor Augustoni en las licitaciones realizadas desde el mes de Junio último en la Dirección de Ingenieros del Ministerio de Guerra de la Nación. — Sexta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá también adquirir por compra, dación en pago o por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender dichos bienes o los que ya posea, comprar otros, permutarlos, cederlos o transferirlos y endosarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que convengan y ya sea en un solo lote o dividido en varios. — Dar y tomar dinero en préstamo con garantía real o personal, aceptar y constituir prendas sobre bienes muebles e hipotecas sobre bienes inmuebles ya sea a favor de particulares o sociedades del Banco Hipotecario Nacional y del de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, asimismo por las cantidades, plazos, intereses, amortización y demás cláusulas y condiciones que estipulen, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por plazos que excedan o no de seis años. Solicitar, recibir o dar sumas de dinero en letras vales y pagarés como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero. Retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, y demás Establecimientos bancarios nacionales provinciales o particulares, de cualquiera de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o que se depositen a nombre de la Sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos, que ya estuvieren depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto y en los mismos bancos solicitar préstamos, firmar pagarés, vales y cualquier otro documento de crédito, hacer novaciones, renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas. Intervenir en licitaciones públicas o privadas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier concepto, intervenir en todos los asuntos administrativos y judiciales presentándose ante todas las autoridades nacionales, municipales y provinciales, conferir poderes generales y especiales con facultad de transigir, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. Hácese constar que las facultades consignadas no son limitativas sino enunciativas. — Séptima: Los Gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo negocio, sin conformidad previa y por escrito de los otros socios, bajo pena de perder dicho cargo y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. El socio Señor Grandio queda en libertad de acción para ocuparse de sus negocios particulares como hasta ahora. — Octava: El capital social asciende a la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Carlos Vicente Augustoni cuarenta y nueve cuotas, Don Ricardo Grandio cuarenta y nueve cuotas y Don Guillermo Jorge Massa dos cuotas. Dicho capital lo integrarán los asociados en la siguiente forma: a) el Señor Augustoni en implementos, maquinarias, mercaderías y demás útiles y enseres necesarios para la construcción, de acuerdo al inventario y balance levantado al efecto que suscriben los mismo asociados por triplicado, quedando agregado un ejemplar por cabeza de la presente y en el inmueble que se deslindará más adelante, transfiriendo dicho socio a la Sociedad todos sus derechos de propiedad, posesión y dominio, y b) el Señor Grandio y el Señor Massa en dinero efectivo, de cuyas sumas el cincuenta por ciento lo aportan mediante depósito que realizarán en el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con lo dispuesto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el cincuenta por ciento restante lo aportarán al encontrarse inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Novena: El treinta del mes de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio se rebajarán del activo y las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de dichos balances anuales, se destinará en primer término el diez por ciento para formar un fondo de reserva hasta que los socios de común acuerdo resuelvan dejar sin efecto ese destino siempre que se encuentre cubierta la reserva legal del diez por ciento del capital y en segundo término la cantidad necesaria para abonar un interés del cinco por ciento sobre el capital de cada uno de ellos. El remanente se distribuirá entre los mismos asociados por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Undécima: Para la aprobación de los balances, remoción de los Gerentes, resoluciones de interés para la Sociedad o para cualquier modificación del acto constitutivo, que no importe aumentar la responsabilidad de los socios será necesario el voto de los mismos socios que representen conformidad de la mayoría del capital. Se llevará un libro de actas al solo efecto de hacer constar las resoluciones a que se refiere esta cláusula. — Duodécimo: Fíjase en ochocientos pesos moneda nacional mensuales el sueldo que percibirá el Señor Augustoni y en quinientos pesos de la misma moneda el sueldo del Señor Massa. Dichas sumas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales, así como el interés establecido en la cláusula décima. Décima Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de los asociados. El socio que desease ceder sus cuotas, dará opción a los otros dos para adquirirlas en las mismas condiciones que las ofrecidas a dicho socio siendo previo el aviso establecido en la cláusula tercera. — Décima Cuarta: En caso de disolución de la Sociedad resuelta de común acuerdo entre los socios o en caso de que el Señor Augustoni desease ceder sus cuotas, tendrá opción éste último a percibir en pago de la totalidad o parte de su haber los implementos e inmuebles mencionados en el inventario que se agrega a la presente, siempre que pertenezcan todavía a la Sociedad, por sus respectivos valores a la fecha de la disolución o retiro. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará su marcha y operaciones hasta el vencimiento del plazo de un año a contar desde la fecha del deceso o incapacidad o bien hasta la terminación de los trabajos contratados antes de ocurrir tales hechos con un único representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, designado con la conformidad de los otros dos socios. — Décima Sexta: La liquidación de la Sociedad será realizada por los socios Señores Augustoni y Grandio obrando conjunta, separada e indistintamente, quienes desde ya quedan investidos de todas las facultades necesarias a tal fin, inclusive las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, por los precios, plazos y demás condiciones que consideren convenientes, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se adeude, dar recibos y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Séptima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante el plazo del contrato o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Octava: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los socios. — Décima Novena: El inmueble de propiedad del Señor Carlos Vicente Augustoni a que se refiere la cláusula octava, se encuentra ubicado en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de Palermo, calle Zapiola número novecientos veinte entre las de Céspedes y Palpa, designado en el plano de subdivisión a que se refiere la escritura que se citará con el número Doce de la manzana Cuatro, compuesta su extensión de o ho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por cuarenta y siete metros ochenta y un centímetros de fondo en el costado Este y cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el del Oeste, teniendo diez y ocho metros treinta y siete centímetros en el contrafrente, lindando por su expresado frente con la calle Zapiola, por el Sud con los lotes trece y catorce, por el Este con varios propietarios y por el Oeste con el lote once. Le corresponde por compra que hizo a Don Alberto Lorenzo Rosso y Pérez, Doña Rosario Pérez de Rosso, viuda de primeras nupcias, Doña Delia Dolores Rosso y Pérez, soltera, Doña Clelia Angela Rosso y Pérez de Devoto, casada en primeras nupcias con Don Rodolfo Alberto Devoto, Don Aldo José Rosso y Pérez, Doña Graziela Rosario Rosso y Pérez, soltera, Don Horacio Domingo Rosso y Pérez y Doña Dora Antonia Rosso y Pérez de Grimoldi, casada en primeras nupcias con Don Carlos Tomás Grimoldi, como consta de la escritura que el primero por sí y en nombre y representación de los demás, le otorgó con fecha diez y seis de Enero del año anterior, ante mí adscripto Don Miguel A. Saubidet y al folio setenta y cuatro de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de dicho año, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil setecientos setenta y siete, Zona Norte, folio ciento noventa y uno, tengo a la vista junto con otros de su referencia y con nota de la presente paso a la Sociedad que se constituye por este acto. De uno de los certificados agregados al citado folio setenta y cuatro y de los que se anexan a la presente, expido el del Registro de la Propiedad con fecha doce de Julio último y su ampliación de fecha de ayer, que los otorgantes aceptan, resulta que lo deslindado no reconoce más gravamen que una hipoteca a favor de Don José Mincuzzi, por la suma de once mil pesos moneda nacional, inscripta en el tomo ochocientos noventa y cuatro, folio doscientos diez y ocho del Registro de Hipotecas de la Zona Norte, que la Sociedad acepta y toma a su cargo; no

tiene embargo ni aparece inhibición su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual ni suma alguna por Obras de Salubridad, como tampoco por afirmado, cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto, Don Alfonso J. Porrino y Don Juan Antonio Guerchi, vecinos y mayores de edad. — Carlos V. Augustoni. — Guillermo J. Massa. — Ricardo Grandio. — Tgo.: A. J. Porrino. — Tgo.: Juan Antonio Guerchi. — Hay un sello — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ochenta y cuatro del Registro número once a mi cargo, en la cual corre el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y doz mil ochocientos cuarenta y seis y su ampliación número treinta y ocho mil seiscientos ochenta por el que se abonó las sumas de Treinta pesos y dos pesos nacionales en concepto de derechos arancelarios. — Para la Sociedad Carlos V. Augustoni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en este sello número trescientos veinte y ocho mil ciento seis y en los numerados del trescientos veinte y ocho mil ciento uno al trescientos veinte y ocho mil ciento cuatro y en el numerado trescientos veinte y ocho mil ciento doce de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Raspado. sueldo: unánime: Carlos V. Augustoni. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.16 sep.-N.º 7502-v.21 sep.

MILLAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 273 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Miguel Millán, de cincuenta y dos años, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, calle French treinta y siete; don Eduardo Juan, que firma: E. Juan, de treinta y siete años, domiciliado también en Ramos Mejía, calle Emilio Mitre trescientos veintiséis; don Rafael Juan, que firma: R. Juan, de treinta y cuatro años, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Calvo dos mil cuarenta y siete; y don Serafín Miguez, que firma: S. Miguez, de cuarenta y ocho años, domiciliado en esta ciudad, calle Santiago del Estero mil trescientos cincuenta y tres; todos españoles, casados, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura pasada el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y en este Registro, entre los exponentes se constituyó la sociedad comercial colectiva "Millán y Compañía", con asiento en esta Capital, para la fabricación de ropa blanca en general y en especial de camisas para hombre; a cuyo contrato se le dió efecto retroactivo al primero de Junio de ese año, sin plazo determinado de duración y se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número uno, folio doscientos cincuenta y seis del libro doscientos veintiséis. — Y los exponentes agregan: Que han resuelto disolver dicha sociedad y a tal efecto, por la presente declaran: a). Que con efecto retroactivo al día treinta de Junio próximo pasado, dan por disuelta totalmente la referida sociedad y por finiquitadas sus operaciones sociales; y b). Que toman a su exclusivo cargo el activo y pasivo sociales, de acuerdo al inventario y balance general levantado al expresado día treinta de Junio del corriente año, un ejemplar del cual se agrega a la presente y debe considerarse parte integrante de esta escritura; cuyo balance arroja un saldo acreedor de cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda legal que, se adjudican en la siguiente forma: veintiocho mil trescientos cuatro pesos sesenta y dos centavos para el señor Millán, doce mil ciento treinta pesos cincuenta y seis centavos para los señores Juan por partes iguales, y el saldo de cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos ochenta centavos para gratificaciones al personal de la casa. — Y los exponentes, don Miguel Millán, don Eduardo y don Rafael Juan, en unión del otro compareciente señor Serafín Miguez, dicen: Que han convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "MILLAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad mercantil que tiene por objeto continuar la explotación de los mismos negocios a que se dedicaba la sociedad colectiva del mismo nombre que se disuelve por este instrumento, o sea, la fabricación de ropa blanca en general y especialmente de camisas para hombre. — Para la consecución del fin social, la sociedad podrá realizar todos los actos civiles y comerciales permitidos por la ley, inclusive los de adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier causa o título. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta cindad, actualmente en la calle Cárlos Calvo dos mil cincuenta y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración se fija en tres años contados desde el día primero del mes de Julio próximo pasado, a cuya fecha se da efecto retroactivo a este contrato. — Cuarta: El capital se establece en ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, suscribiéndose los socios en la siguiente forma y proporción: Don Miguel Millán con ochocientas cuotas, don Eduardo y don Rafael Juan con ciento setenta y cinco cuotas cada uno y don Serafín Miguez con cincuenta cuotas. — Los aportes de los señores Millán y Juan, que han sido ya totalmente integrados, consisten en parte de los saldos que a su favor arroja el referido balance de la sociedad colectiva "Millán y Compañía" y están representados por los bienes que componían el activo social y el aporte del señor Miguez se halla representado en parte por un crédito que tenía contra la misma sociedad colectiva "Millán y Compañía", por la suma de dos mil trescientos seis pesos setenta y nueve centavos moneda legal y el saldo de dos mil seiscientos noventa y tres pesos veintiún centavos moneda legal, en dinero efectivo que deposita en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Quinta: Los socios don Miguel Millán y don Rafael Juan tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con el carácter de Gerentes y usarán de la firma social indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas al objeto social. — En cumplimiento de su cargo, los Gerentes usarán de cuantas facultades acuerda a los administradores el Código de Comercio y aquellas para las que se exige poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Todos los años y al día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que los socios deberán suscribir en prueba de conformidad. — Séptima: Las utilidades líquidas resultantes de los balances anuales, se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; cuarenta y siete y medio por ciento para el señor Millán; cuarenta y siete y medio por ciento para los señores Juan, por partes iguales, y cinco por ciento para el señor Miguez. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que lo juzguen necesario y sus resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, si así lo resolvieran éstos y aquéllos en una reunión convocada especialmente; en caso contrario, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes únicamente, abonándose a los herederos del socio fallecido el haber que a éste corresponda por todo concepto, por medio de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas contadas desde la fecha del deceso, sin interés. — Los herederos de un socio fallecido deberán unificar siempre su representación. — Décima: En caso de liquidación, ésta se llevará a cabo por los socios Gerentes conjuntamente, de conformidad a lo resuelto en una reunión de socios convocada especialmente y de la cual se dejará expresa constancia en el Libro de Actas. — Undécima: Todas las dudas cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, serán resueltas por árbitros, nombrados uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, los que antes de pronunciarse designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso ante los tribunales de justicia. — Bajo las cláusulas precedentes queda pues formalizado este contrato, obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo expresa constancia de que se han publicado los edictos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin haberse formalizado oposición alguna con respecto a la transferencia del activo que se opera en la presente escritura. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José E. Batiller y don Ramón Torrado, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Juan. — S. Miguez. — Miguel Millán. — R. Juan. — J. E. Batiller. — Ramón Torrado. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento treinta y nueve, pasó ante mí, en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo. — A solicitud de los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del trescientos noventa mil doscientos veintiuno a este en que termina, y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — César Dhers. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre cinco de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.18 sept.-N.º 7548-v.22 sept.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MODESTO OLIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 249-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARENO ANTONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 sep.-N.º 250-v.25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAZARO JOSE YRYBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 235-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS HOIJMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 236-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que, fué víctima el obrero don NAZARINO LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 237-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO MANUEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 238-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ODILO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 sep.-N.º 239-v.23 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 232-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don IGNACIO CELAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.º 233-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiem-

bre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 sept.-N.º 229-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO CASIANCHU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 sept.-N.º 230-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAMILO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO R. P. BONDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZENON MAMBRIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente. Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARRENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PEDRO CASTELNUOVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 sep.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN FONSECA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 oct.-N.º 128-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 127-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 126-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BELTRAMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-v.20 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO DELUISA, que deber apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 sept.-N.° 231-v.20 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VALENTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 123-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 13 sep.-N.° 124-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 125-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO ISIDORO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 120-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIANO RICARDO GASTON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 121-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposita da en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AZURMENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.° 122-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9388, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 22 ago.-v.26 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Anuladas

Marca N.° 187.450

WINTERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad parcial de la marca "Wintersportex" número 187.450, en cuanto a "telas y tejidos en general, tejidos de punto", se refiere, que fué concedida por esta Dirección el 16 de Febrero de 1940, a G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Aviso N.° 2898.

v.23 sept.

Marca N.° 187.692

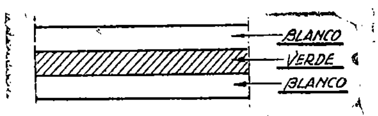
SUMERSPORTEX

Atento a lo ordenado por el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría doctor J. Miguel Bargallo Cirio, tómese razón de la nulidad de la marca "Summersportex" N.° 187.692, de propiedad de G. Hernández & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000, que les fué concedida por esta Dirección el 27 de Febrero de 1940, para distinguir casimires en general, de la clase 15. — Aviso N.° 2897.

v.23 sept.

Marcas Solicitadas

Acta N.° 258.098



Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Setiembre 11 de 1944. — Aviso número 260.

v.23 sept.

Acta N.° 258.100

BLANCO
NEGRO
BLANCO

Mayo 17 de 1944. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en: Septiembre 11 de 1944. — Aviso N.° 262.

v.23 sept.

Acta N.° 259.343

Achalay..!!
MARCA REGISTRADA

Julio 1.° de 1944. — Horacio Lisardo Ginzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1475.

v.23 sept.

Acta N.° 259.676

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria, "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 999.

v.23 sept.

Acta N.° 259.677

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas. — Aviso N.° 1000.

v.23 sept.

Acta N.° 259.678

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1001.

v.23 sept.

Acta N.° 259.679

I.P.A.I.

Julio 13 de 1944. — Importadora para Automotores e Industria "I. P. A. I.", Sociedad de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 130.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1002.

v.23 sept.

Acta N.° 260.025

DIOL

Julio 26 de 1944. — Standard Oil Company of. New Jersey, de Wilmington New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir grasas y aceites minerales, petróleo, esencias de petróleo, nafta, kerosene, asfalto, cera, grasas y aceites lubricantes y demás productos y derivados del petróleo, elaborados o no, o mezclados con otras substancias y demás combustibles líquidos o gaseosos, de la clase 3. — Corregida en: Setiembre 11 de 1944. — Renovación de la N.° 152.294. — Aviso N.° 2175.

v.23 sept.

Acta N.° 260.071



Julio 27 de 1944. — Jesús Hormaeche. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2181.

v.23 sept.

Acta N.° 260.283



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2446.

v.23 sept.

Acta N.° 260.284



Agosto 2 de 1944. — Reeves & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2447.

v.23 sept.

Acta N.° 260.530

MOOGROL

Agosto 11 de 1944. — The Wellcome Foundation, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de la lepra, lupus vulgaris, lesiones tuberculosas de la piel y enfermedades afines, de la clase 2. — Aviso N.° 2688.

v.23 sept.

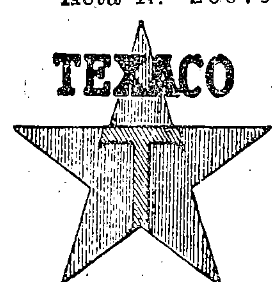
Acta N.° 260.558

AMARILLO
NEGRO

Agosto 14 de 1944. — Carlos Emilio Sienra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2734.

v.23 sept.

Acta N.° 260.571



Agosto 14 de 1944. — The Texas Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de petróleo que comprende petróleo crudo, aceites combustibles, aceites solares, aceites de gas, aceites para iluminación, aceites lubricante, aceites de asfalto y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.886. — Aviso N.° 2751.

v.23 sept.

Acta N.° 260.893



Agosto 28 de 1944. — Vigano e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2845.

v.23 sept.

Acta N.° 260.894



Agosto 28 de 1944. — Hudson's Bay Company of Scotland Ltd., de Edimburgo, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3033.

v.23 sept.

Acta N.° 260.895



Agosto 28 de 1944. — Walter S. Vasen. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador únicamente, de la clase 16. Aviso N.° 2756.

v.23 sept.

Acta N.° 260.896

AECA

Agosto 28 de 1944. — Angel Piñeiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3058.

v.23 sept.

Acta N.° 260.897

PILNICO

Agosto 28 de 1944. — Saúl Pilnik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3030.

v.23 sept.

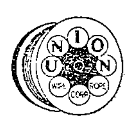
Acta N.° 260.898

AZTECA

Agosto 28 de 1944. — Calos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.644. — Aviso N.° 3028.

v.23 sept.

Acta N.° 260.899



Agosto 28 de 1944. — Unión Wire Rope Corporation, de Kansas, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir cables de acero, de la clase 10. — Aviso N.° 3059.

v.23 sept.

Acta N.° 260.900

SICKLES

Agosto 28 de 1944. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 152.415. — Aviso N.° 3060.

v.23 sept.

Acta N.° 260.902

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3063.

v.23 sept.

Acta N.° 260.903

VINYON

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals, Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.23 sept.

Acta N.° 260.904

CARBITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: un polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido. — Aviso N.° 3065.

v.23 sept.

Acta N.° 260.905

TERGITOL

Agosto 28 de 1944. — Carbide And, Carbon Chemicals Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industria, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3066.

v.23 sept.

Acta N.° 260.906

ELENTHER

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3044.

v.23 sept.

Acta N.° 260.907

TERSOTEX

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3045.

v.23 sept.

Acta N.° 260.908

IODO PRESOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3046.

v.23 sept.

Acta N.° 260.909

MENOSEDOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3047.

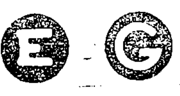
v.23 sept.

Acta N.° 260.910

TESTOPOL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3048.

Acta N.° 260.912




Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3050.

v.23 sept.

Acta N.° 260.913



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3051.

v.23 sept.

Acta N.° 260.911

VALINERVIL

Agosto 28 de 1944. — Antonio Manuel Nachon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.914



Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3052.

v.23 sept.

Acta N.° 260.915

SERENA

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3053.

v.23 sept.

Acta N.° 260.916

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3054.

v.23 sept.

Acta N.° 260.917

SERENO

Agosto 28 de 1944. — Emilio José Manuel Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3055.

v.23 sept.

Acta N.° 260.918

YAGUANI

Agosto 28 de 1944. — Gerardo López. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3056.

v.23 sept.

Acta N.° 260.919



Agosto 28 de 1944. — American Swiss File & Tool Company, de Elizabeth Union, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.

v.23 sept.

Acta N.° 260.920

SULTAN

Agosto 28 de 1944. — Lupka & Furman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3043

v.23 sept.

Acta N.° 260.921

CINCUENTENARIO

Agosto 28 de 1944. — S. A. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3034.

v.23 sept.

Acta N.° 260.922

PAJARITO

Agosto 28 de 1944. — Cruz & Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3035.

v.23 sept.

Acta N.° 260.923

YARGUD

Agosto 28 de 1944. — Francisco Andrés Carreño y Santiago Sebastián Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3071.

v.23 sept.

Acta N.° 260.924

EDEN

Agosto 28 de 1944. — Gregorio Embon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3072.

v.23 sept.

Acta N.° 260.925

ITALAR

Agosto 29 de 1944. — Italar Soc. Anón. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos guantes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.040. — Aviso N.° 2851.

v.23 sept.

Acta N.° 260.927

NEBBIA

Agosto 29 de 1944. — Anselmo Díaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3039.

v.23 sept.

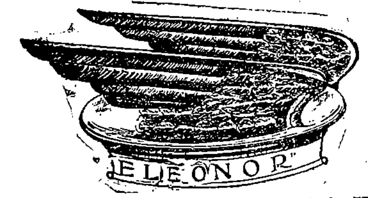
Acta N.° 260.928



Agosto 29 de 1944. — Vicente Ferretti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3040.

v.23 sept.

Acta N.° 260.929



Agosto 29 de 1944. — Bozzini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3073.

v.23 sept.

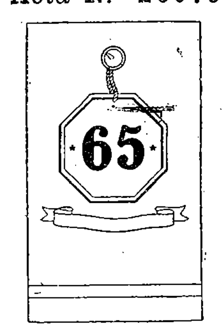
Acta N.° 260.932



Agosto 29 de 1944. — Marcelino Varela Ares, que comercia bajo el rubro de M. Varela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3077.

v.23 sept.

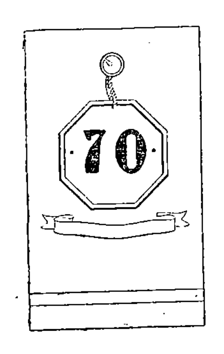
Acta N.° 260.930



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3074.

v.23 sept.

Acta N.° 260.931



Agosto 29 de 1944. — Emilio Sotelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3075.

v.23 sept.

Acta N.° 260.933

REAL

Agosto 29 de 1944. — Alfredo Juan Pablo Marieta. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3078.

v.23 sept.

Acta N.° 260.934

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.623. — Aviso N.° 3088.

v.23 sept.

Acta N.° 260.935

VASENOL

Agosto 29 de 1944. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.622. — Aviso N.° 3089.

v.23 sept.

Acta N.° 260.936

DOMINGO RITORTO
MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Domingo Ritorto. — Para distinguir pastas para pegar cartulinas para la fabricación de naipes, de la clase 18. — Aviso número 3029.

v.23 sept.

Acta N.° 260.937

EMBLEMA

Agosto 29 de 1944. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3076.

v.23 sept.

Acta N.° 260.939



Agosto 29 de 1944. — Antonio Muscillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3080.

v.23 sept.

Acta N.° 260.940

SOLITER

Agosto 29 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir perfumería y tocador en general únicamente, de la clase 16. — Aviso N.° 3081.

v.23 sept.

Acta N.° 260.941

NERVION

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3082.

v.23 sept.

Acta N.° 260.942



MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Tubos Forjados, Nervión, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3083.

v.23 sept.

Acta N.° 260.943



MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Egon Horn. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3084.

v.23 sept.

Acta N.° 260.944



Agosto 29 de 1944. — Industrias Químicas Argentinas Yatay S. R. L. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3042.

v.23 sept.

Acta N.° 260.945



Agosto 29 de 1944. — Ricardo Solari. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3090.

v.23 sept.

Acta N.° 260.946

NAYADE

Agosto 29 de 1944. — The South American Stores, Gath y Chaves, Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3091.

v.23 sept.

Acta N.° 260.947

ZUKITO

Agosto 29 de 1944. — Noél & Cía. Ltda. Soc. Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.331. — Aviso N.° 3092.

v.23 sept.

Acta N.° 260.948

KALLODENTINE

Agosto 29 de 1944. — I. C. I. Plastics Ltd. de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir materiales para uso en la fabricación de dientes artificiales, y para ser aplicados a los dientes naturales en la prótesis dental, dientes artificiales y partes artificiales de dientes, y demás materiales para la prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 3093.

v.23 sept.

Acta N.° 260.949

TECHNITE

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3094.

v.23 sept.

Acta N.° 260.950

FLEXLOY

Agosto 29 de 1944. — The Capewell Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3095.

v.23 sept.

Acta N.° 260.951

Congoleum

Agosto 29 de 1944. — Congoleum-Nairn, Inc., Kearny, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 150.919. — Aviso N.° 3096.

v.23 sept.

Acta N.° 260.954



Agosto 29 de 1944. — United Aircraft Corporation, de East Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3099.

v.23 sept.

Acta N.° 260.956

NEOCID

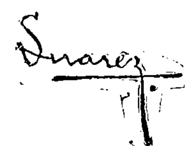
Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3101.
v.23 sept.

Acta N.° 260.957

NEOCIDOL

Agosto 29 de 1944. — J. R. Geigy, Soc. Anón. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3102.
v.23 sept.

Acta N.° 260.960



Agosto 29 de 1944. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 3038.
v.23 sept.

Acta N.° 260.961

MARCHIORI

MARCA REGISTRADA

Agosto 29 de 1944. — Emilio Marchiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3068.
v.23 sept.

Acta N.° 260.963

QUEENS

Agosto 29 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.598. — Aviso N.° 3108.
v.23 sept.

Acta N.° 260.964

LA CUMPLIDORA

Agosto 29 de 1944. — Elena Minervini Vda. de Teramo, Pascual Teramo y Minervini y Antonio Teramo y Minervini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos jabones, pomadas, polvos y líquidos en general de limpieza. — Renovación de la N.° 150.538. — Aviso N.° 2978.
v.23 sept.

Acta N.° 260.965

SONRISAS

Agosto 31 de 1944. — Francisco Britos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 3067.
v.23 sept.

Acta N.° 260.966



Agosto 31 de 1944. — Alberto Pe... de Pablo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2956.
v.23 sept.

Acta N.° 260.967

USPALLATA

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3119.
v.23 sept.

Acta N.° 260.968



Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir botellas en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.986. — Aviso N.° 3115.
v.23 sept.

Acta N.° 260.969

Industria argentina

Buenos Aires

Agosto 31 de 1944. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería, en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 152.670. — Aviso N.° 3116.
v.23 sept.

Acta N.° 260.970

INDUSTRIA ARGENTINA

BEACON

MARCA REGISTRADA

Agosto 31 de 1944. — Beacon, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3117.
v.23 sept.

Acta N.° 260.974



Agosto 31 de 1944. — F. A. D. E. M. Fábrica Argentina de Envases Medicinales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de portes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3118.
v.23 sept.

Acta N.° 260.975



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3106
v.23 sept.

Acta N.° 260.977

SEZAC

Agosto 31 de 1944. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3132.
v.23 sept.

Acta N.° 260.976



Agosto 31 de 1944. — Gregoria Valenzuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3107.
v.23 sept.

Acta N.° 260.978



Agosto 31 de 1944. — María Encarnación Gómez de Venet. — Para distinguir productos de confitería, pastelería, panadería y empanadas, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.821. — Aviso N° 3131.
v.23 sept.

Acta N.° 260.979

CRUAM

Agosto 31 de 1944. — Juan Félix Amendolara y Héctor Bacigalupo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 3130.
v.23 sept.

Acta N.° 260.980

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 3128.
v.23 sept.

Acta N.° 260.981

TANAX

Agosto 31 de 1944. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3129.
v.23 sept.

Acta N.° 260.982



Agosto 31 de 1944. — Ana Frías Vda. de Frers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 150.664. — Aviso N° 3168.
v.23 sept.

Acta N.° 260.983

MANDARIN-ORANGE

Agosto 31 de 1944. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 3123.
v.23 sept.

Acta N.° 260.984

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3166.
v.23 sept.

Acta N.° 260.985

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 3165.
v.23 sept.

Acta N.° 260.986

ORVENT

Agosto 31 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3167.
v.23 sept.

Acta N.° 260.989

RINTIAZIN

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3086.
v.23 sept.

Acta N.° 260.990

PROSTERON

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3087.
v.23 sept.

Acta N.° 260.991

BENZFOLINE

Agosto 31 de 1944. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 3085.
v.23 sept.

Acta N.° 260.992

NOVORIS

Agosto 31 de 1944. — Compagnie des Montres Oris S. A. de Hölstein, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 152.348. — Aviso N° 3158.
v.23 sept.

Acta N.° 260.993



Agosto 31 de 1944. — Figallo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3159.

v.23 sept.

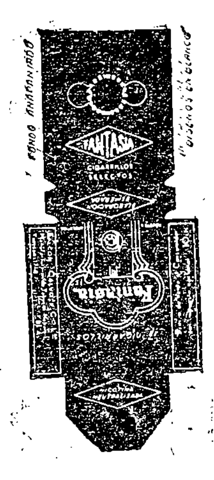
Acta N.° 260.994

MECOLINA

Agosto 31 de 1944. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Compañía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3160.

v.23 sept.

Acta N.° 260.995



Agosto 31 de 1944. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la Nº 151.821. — Aviso Nº 3161.

v.23 sept.

Acta N.° 260.996

FITONIN

Agosto 31 de 1944. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba: — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3162.

v.23 sept.

Acta N.° 260.997



Agosto 31 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso Nº 3163.

v.23 sept.

Acta N.° 260.998

EL JUGADOR

Agosto 31 de 1944. — Atilio Achilli. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3112.

v.23 sept.

Acta N.° 260.999

DIXTAMPO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.830. — Aviso N.° 3.124.

v.23 sept.

Acta N.° 261.000

DIXTRUDO

Agosto 31 de 1944. — The Delta Metal Company Limited. de Londres, S. E. 10, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 151.831. — Aviso N.° 3.125.

v.23 sept.

Acta N.° 261.001

IMPETU

Agosto 31 de 1944. — Meli y Casanova. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3126.

v.23 sept.

Acta N.° 261.002

UROSULFAZOL

Agosto 31 de 1944. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3127.

v.23 sept.

Acta N.° 261.003

DELVI

Agosto 31 de 1944. — Francisco Lowositz que comercia bajo el rubro de Industria Argentina del Vidrio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2958.

v.23 sept.

Acta N.° 261.004



Agosto 31 de 1944. — Ehlert Nash Motors Sociedad Anónima de Automóviles. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 151.712. — Aviso N.° 3133.

v.23 sept.

Acta N.° 261.005

RINASEPTIL

Agosto 31 de 1944. — J. R. Geigy Sociedad Anónima. de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.877. — Aviso N.° 3134.

v.23 sept.

Acta N.° 261.007



Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company. de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3136.

v.23 sept.

Acta N.° 261.006

Ford

Agosto 31 de 1944. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3135.

v.23 sept.

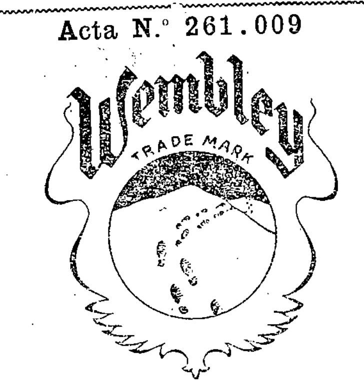
Acta N.° 261.008

CHAP STICK

Agosto 31 de 1944. — Morton Manufacturing Corporation, de Lynchburg, Virginia, E. U. de Norte America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3140.

v.23 sept.

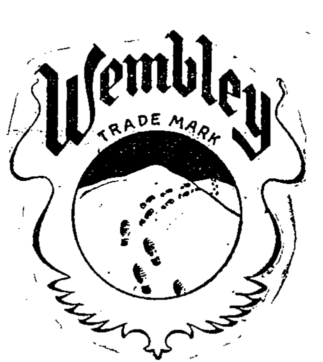
Acta N.° 261.009



Agosto 31 de 1944. — Wembley. Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte America. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3141.

v.23 sept.

Acta N.° 261.010



Agosto 31 de 1944. — Wembley, Inc. de New Orleans, Louisiana, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3142.

v.23 sept.

Acta N.° 261.011



Agosto 31 de 1944. — Le Roi Company de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3143.

v.23 sept.

Acta N.° 261.012

KIRKSITE

Agosto 31 de 1944. — Morris P. Kirk & Son, Inc. de Los Angeles, California, E. U. de Norte América. — Para distinguir metales y aleaciones no-ferrosos, incluyendo cinc y aleaciones de cinc, aleaciones de cinc con aluminio, cobre y magnesio, de la clase 4. — Aviso N.° 3144.

v.23 sept.

Acta N.° 261.013

VOGUE

Agosto 31 de 1944. — The Conde Nast Publications, Inc. de Nueva York, E. U. de Norte America. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3145.

v.23 sept.

Acta N.° 261.014

Rotax

Agosto 31 de 1944. — The Goodyear Tire & Rubber Company. de Akron, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir aceleradores para la vulcanización del caucho, de la clase 1. — Renovación de la N.° 150.739. — Aviso N.° 3146.

v.23 sept.

Acta N.° 261.015

RAINBOW

Agosto 31 de 1944. — Columbia Ribbon & Carbon Manufacturing Co. Inc. de Glen Cove, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: tubos luminosos en general, en forma de letras y signos. — Renovación de la N.° 150.937. — Aviso N.° 3147.

v.23 sept.

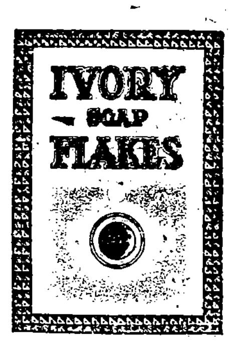
Acta N.° 261.017

MARMITE

Agosto 31 de 1944. — The Marmite Food Extract Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.790. — Aviso N.° 3149.

v.23 sept.

Acta N.° 261.019



Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte América. — Para distinguir jabón en escamas para lavar ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 150.888. — Aviso N.° 3151.

v.23 sept.

Acta N.° 261.020



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.792. — Aviso N.° 3152.

v.23 sept.

Acta N.° 261.021



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited, de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.793. — Aviso N.° 3153.

v.23 sept.

Acta N.° 261.022



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Gompany Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 150.794. — Aviso N.° 3154.

v.23 sept.

Acta N.° 261.023



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N. 150.795. — Aviso N.° 3155.

v.23 sept.

Acta N.° 261.024



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 150.796. — Aviso N.° 3156.

v.23 sept.

Acta N.° 261.018

"OXYDOL"

Agosto 13 de 1944. — The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, E. U. de Norte America. — Para distinguir detergentes, productos saponíferos, polvos de jabón y jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 150.887. — Aviso Nro. 3150.

v.23 sept.

Acta N.° 261.025



Agosto 31 de 1944. — The Leyland & Birmingham Rubber Company Limited de Leyland, cerca de Preston, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3157.

v.23 sept.

Acta N.° 261.026

FRIGOTEX

Agosto 31 de 1944. — Belfast, Sociedad Anónima, Sastrerías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3114.

v.23 sept.

Acta N.° 261.027

COLLOSOL

Agosto 31 de 1944. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3173.

v.23 sept.

Acta N.° 261.028

PARTICULARES

Agosto 31 de 1944. — Leóncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 150.676. — Aviso N.° 3109.

v.23 sept.

Acta N.° 261.030

PORTEÑITAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas de la clase 22. — Aviso N.° 3070.

v.23 sept.

Acta N.° 261.031

INDIGENAS

Septiembre 1.° de 1944. — Industria Bizcochera y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3069.

v.23 sept.

Acta N.° 261.032

ALDARSONE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbott La- &Birmingham Rubber Company Limited, boratories International, Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3180.

v.23 sept.

Acta N.° 261.029

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Agosto 31 de 1944. — Aurelio Hugo Bardelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.668. — Aviso número 3110.

v.23 sept.

Acta N.° 261.033

MONOLATE

Septiembre 1.° de 1944. — Abbot Laboratories International Company, de Delaware, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3181.

v.23 sept.

Acta N.° 261.035



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Carlos Capra. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3113.

v.23 sept.

Acta N.° 261.036



Septiembre 1.° de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3189.

v.23 sept.

Acta N.° 261.037



Septiembre 1.° de 1944. — Carrier Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 151.655. — Aviso N.° 3190.

v.23 sept.

Acta N.° 261.038



Septiembre 1.° de 1944. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. S. A. de Santiago, Chile. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3191.

v.23 sept.

Acta N.° 261.034

GIORDANITA

Septiembre 1.° de 1944. — Erico David y Jorge Giordano. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3179.

v.23 sept.

Acta N.° 261.039

CARNTYNE

Septiembre 1.° de 1944. — Waldron & Wood. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctrico, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3182.

v.23 sept.

Acta N.° 261.040



Septiembre 1.° de 1944. — José Juarros de Juan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3183.

v.23 sept.

Acta N.° 261.041

RODIER

Septiembre 1.° de 1944. — Francisco Ramallo Gómez y José Plabo Rosa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.630. — Aviso N.° 3184.

v.23 sept.

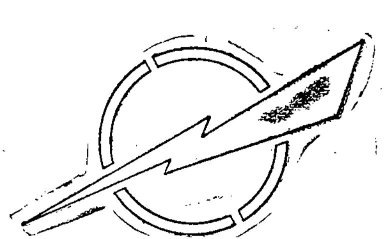
Acta N.° 261.042



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3185.

v.23 sept.

Acta N.° 261.043



Septiembre 1.° de 1944. — Transradio Internacional Cía. Argentina de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios electricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3186.

v.23 sept.

Acta N.° 261.044

ERTRON

Septiembre 1.° de 1944. — Nutrition Research Laboratories, de Chicago, Cook Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3187.
v.23 sept.

Acta N.° 261.045

YODOTEOBRONAL

Septiembre 1.° de 1944. — Elvira Rodríguez Mosquera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3188.
v.23 sept.

Acta N.° 261.046

DESSERT

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.987. — Aviso N.° 3172.
v.23 sept.

Acta N.° 261.047

THE VICTORIA'S SQUADRON

Septiembre 1.° de 1944. — Lagorio & Cía. Ltda., Soc. Anón. Ind. & Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 150.988. — Aviso N.° 3171.
v.23 sept.

Acta N.° 261.048

EL AMIGAZO

Septiembre 1.° de 1944. — Juan Arturo Cesaretti y Alfredo Luisoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2746.
v.23 sept.

Acta N.° 261.049

TRIBUNA INDUSTRIAL

Septiembre 1.° de 1944. — Felipe Fortunato Delrio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3164.
v.23 sept.

Acta N.° 261.053



Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3174.
v.23 sept.

Acta N.° 261.057

¡Que Rico!

Septiembre 2 de 1944. — Manuel Fernández Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3111.
v.23 sept.

Acta N.° 261.052

FARAON

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3176.
v.23 sept.

Acta N.° 261.050

SUPREMO

Septiembre 1.° de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3177.
v.23 sept.

Acta N.° 261.054



Septiembre 1.° de 1944. — Gregorio Karpman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3178.
v.23 sept.

Acta N.° 261.055



MARCA REGISTRADA

Septiembre 1.° de 1944. — José Roth. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3169.
v.23 sept.

Acta N.° 261.056



Septiembre 1.° de 1944. — Union Oil Company of California, de Los Angeles California, E. U. de N. America. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 151.814. — Aviso N.° 3192.
v.23 sept.

Acta N.° 261.051



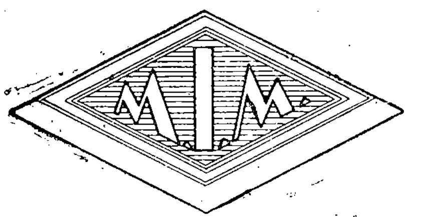
Septiembre 1.° de 1944. — Domingo Alberti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3175.
v.23 sept.

Acta N.° 261.058

SCHENLEY

Septiembre 2 de 1944. — Janney Byron Deacon, de Nueva York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3061.
v.23 sept.

Acta N.° 261.060



Septiembre 2 de 1944. — Roberto Samuel M' Gaughey y Gregorio Olivera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3198.
v.23 sept.

Acta N.° 261.059

SAUDADES

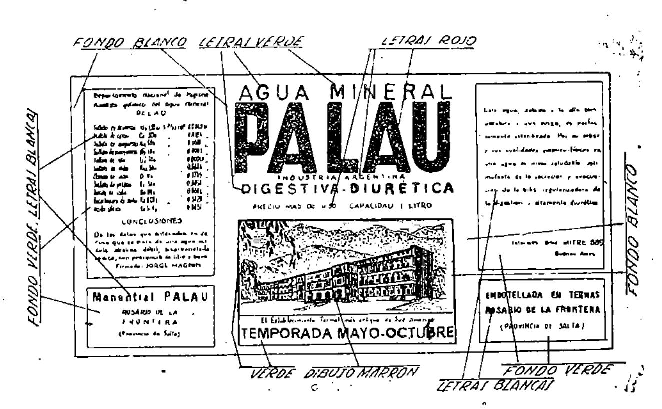
Septiembre 2 de 1944. — Serrano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3197.
v.23 sept.

Acta N.° 261.061



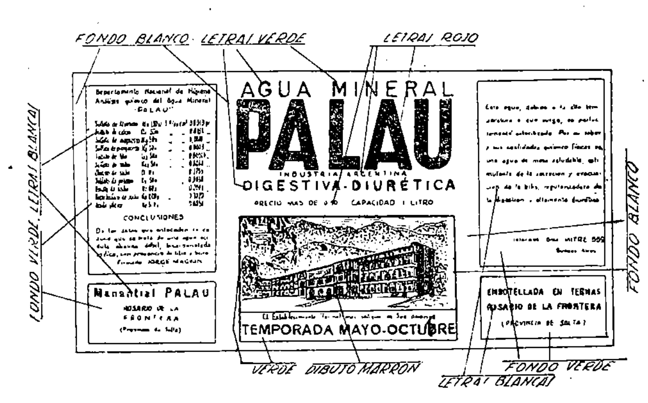
Septiembre 2 de 1944. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; helados en general. — Renovación de la N.° 153.113. — Aviso número 3199.
v.23 sept.

Acta N.° 260.987



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 2672.
v.23 sept.

Acta N.° 260.988



Agosto 31 de 1944. — Termas Rosario de la Frontera, Sociedad Anónima. — Para distinguir aguas minerales de mesa, de la clase 23. — Aviso N.° 2673.
v.23 sept.

Acta N.° 261.016



Agosto 31 de 1944. — Cerebos Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.738. — Aviso N.° 3148.
v.23 sept.

Fdo.: Ing. Civil. Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S.—737

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.

Saladillo 2223.

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 22|6|925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16|9|925.

Capital autorizado . . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . . » 5.344.400.—
» realizado . . . . . » 5.340.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
a) Edificios y terrenos fábrica	2.437.229.58		
Amortización	417.332.—	2.019.897.58	
b) Maquinarias	2.216.990.22		
Amortización	709.555.69	1.507.434.53	
c) Maltería	1.726.971.08		
Amortización	213.753.20	1.513.217.88	
d) Mercado y Frigorífico Jonte (sin amort.)		192.525.93	
e) Propiedades y terrenos (sin amortizar)		75.118.23	
f) Herramientas	63.610.22		
Amortización	59.277.27	4.332.95	
g) Autos y rodados	90.031.90		
Amortización	47.059.31	42.972.59	
h) Muebles y útiles	146.745.—		
Amortización	106.040.37	40.704.63	5.396.204.—
II Activo Circulante:			
a) Envases	1.291.004.44		
Reserva por depreciación	20.000.—	1.271.004.44	
b) Instalaciones p|despacho cerveza	315.645.65		
Reserva por depreciación	20.000.—	295.645.65	
c) Materias primas cervecería		150.371.73	
d) Almacén		344.113.58	
e) Elaboración		81.331.59	2.142.466.99
III Activo Disponible:			
a) Caja		31.599.35	
b) Bancos		239.750.45	271.349.80
IV Activo Exigible:			
a) Deudores en cta. cte.		1.246.482.02	
b) Documentos en cartera		258.335.77	
c) Deudores en gestión	53.062.47		
Reserva	29.946.48	23.115.99	
d) Accionistas		3.900.—	
e) Depósitos en garantía		200.—	
g) Deudores maltería		75.483.75	1.607.517.53
V Activo Transitorio:			
Seguros			13.751.03
VI Activo Nominal:			
a) Marcas de fábrica (sin amortizar)		6.500.—	
b) Acciones fundadoras		90.000.—	
c) Gastos integración capital	922.900.92		
Amortización	457.604.—	465.296.92	
d) Gastos de organización	1.098.515.29		
Amortización	1.098.514.29	1.—	
e) Gastos colocación debent. 1935	736.923.03		
Amortización	136.698.—	600.225.03	
f) Gastos coloc. debentures 1936	728.798.—		
Amortización	116.930.—	611.868.—	1.773.890.95
VII Pérdidas ejercicios anteriores		2.481.082.02	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		1.991.350.35	4.472.432.37
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		40.000.—	
b) Títulos en caución		157.700.—	
c) Deudores por implementos		576.369.28	
d) Deudores por envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto en circulación	5.327.400.—		
b) Acciones rescatadas (Art. 343 C. de C.)	17.000.—	5.344.400.—	
c) Reserva para rescate de acciones		33.000.—	5.377.400.—
II Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios		415.300.62	
b) Intereses debentures pendientes		1.030.000.—	
c) Obligaciones a pagar		947.897.05	
d) Tenedores de debentures 1935		3.000.000.—	
e) Tenedores de debentures 1936		3.000.000.—	
f) Depositantes en garantía		1.080.—	8.394.277.67
III Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas			1.905.935.32
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		40.000.—	
b) Depositantes de títulos en caución		157.700.—	
c) Implementos comodatados		576.369.28	
d) Envases propios comodatados		1.406.693.65	
e) Acreedores por envases ajenos comodatados		46.227.—	
f) Depositantes de acciones en custodia		248.100.—	2.475.089.93
			18.152.702.92

Roberto Kent, gerente general. — Isidoro Martínez, subgerente-contador — Bottaro y Greffier, contadores auditores.
Enrique Silvini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación** no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede se ajusta** a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2130

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre, de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos.

CAPITAL:	
Autorizado	£ 2.200.000.—
Suscripto	„ 2.200.000.—
Realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1942 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (45.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
(Cotización al 31|12|1942 . . . . . $ 652.719.75)		
Títulos públicos (Cotización al 31|12|1942 „ 198.308.23)		178.289.70
Banco de Londres & América del Sud (Depósito a la vista).		271.344.68
Agentes generales (Saldo al 31 de Diciembre 1942) . . .		354.062.76
Casa Matriz (Cuenta corriente)		65.795.06
		1.495.207.56
PASIVO		
Casa matriz (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio: . . . . $ 147.455.72		
Sección Marítima: . . . . „ 174.480.20		321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio: . . . . $ 59.650.—		
Sección Marítima: . . . . „ —.—		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos		58.048.46
Saldo: de utilidades		419.857.82
		1.495.207.56

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Corretaje y comisiones	182.017.90	
Impuestos y sellos	38.420.86	
Gastos generales	12.748.76	
Siniestros pagados	29.375.93	
Reaseguros locales pasivos	16.733.62	
Primas devueltas y anulaciones	25.632.59	
Reservas: (Riegos en curso . . . . $ 147.455.72		
(Siniestros pendientes . . . . „ 59.650.—	207.105.72	
Primas		409.410.19
Impuestos y sellos		7.982.72
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos . .		8.615.98
Reaseguros cancelados		1.595.31
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas cancelados:		10.924.42
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso . . . . $ 119.171.59		
Siniestros pendientes . . . . „ 15.460.—		134.631.59
Saldo a administración	61.124.83	
	573.160.21	573.160.21
Sección Marítima:		
Corretaje y comisiones	189.578.07	
Impuestos y sellos	52.324.32	
Gastos generales	3.554.63	
Siniestros	68.828.39	
Reaseguros locales pasivos	285.881.48	
Primas devueltas y anulaciones	27.526.88	
Reservas: (Riesgos en curso . . . . . $ 174.480.20		
(Sinistros pendientes . . . . . „ —.—	174.480.20	
Primas		1.009.817.35
Impuestos y sellos		54.347.78
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos . .		48.100.18
Reaseguros cancelados		5.393.63
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas .		4.637.86
Reservas: (del ejercicio anterior):		
Riesgos en curso: . . . . $ 47.953.61		
Siniestros pendientes: . . . . „ —.—		47.953.61
Saldo a administración	368.076.44	
	1.170.250.41	1.170.250.41
Sección Administración:		
Gastos cobranza de cupones	688.95	
Reserva para fluctuación de títulos	46.650.87	
Saldo del ejercicio	419.857.82	
Saldo transferido Sección Incendio		61.124.83
Saldo transferido Sección Marítima		368.076.44
Intereses sobre títulos		37.996.37
	467.197.64	467.197.64

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Fdo.: M. Genijovich - G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2138

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E.; fechas 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927.

Ramos en que opera: incendio, marítima, automóviles, cristales, individuales, carros, garantía, robo, riesgos generales, garantía de alquileres, ganado, insolvencia, vida y accidentes del trabajo.

Capital Autorizado.	$ 4.000.000.— c|l.
„ Susbscripto.	„ 3.500.000.— c|l.
„ Integrado	„ 2.551.430.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3er. Trimestre - 41.° Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		948.570.—
Caja y bancos		482.657.34
Títulos de renta y valores diversos		8.638.599.91
Préstamos hipotecarios y sobre valores		220.000.—
Préstamos sobre pólizas - vida		208.974.89
Obligaciones a cobrar		3.275.—
Mobiliario y material		92.20
Diversos deudores		895.438.45
Comisiones descontadas - vida		66.805.10
Gastos de explotación		815.483.87
Siniestros		426.175.39
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Títulos depositados en garantía	44.855.—	
Diversos deudores	139.325.35	
Gastos de explotación	121.696.50	
Siniestros y asistencia médica	187.907.52	493.784.37
		13.274.856.52
PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		4.226.266.67
Beneficio de los asegurados - vida		34.818.85
Siniestros pendientes		752.442.50
Diversos acreedores		816.311.37
Cuentas de explotación		3.017.575.91
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) . . .		93.823.50
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del trabajo - Ley 9.688:		
Reservas	266.449.52	
Siniestros pendientes	99.869.12	
Diversos acreedores	33.574.37	
Cuentas de explotación	358.724.71	758.617.72
		13.274.856.52

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.

p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros

p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. - - C. G. Ballard.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2101

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres.
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
„ suscripto	„ 2.200.000.—
„ realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO DE 1943 Y EL 31 DE MARZO DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito	625.715.36	
Títulos públicos	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	144.006.81	
	1.219.356.55	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima		59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		136.546.47
Agentes generales (Saldo al 31|3|1943)		7.460.34
		1.219.356.55

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1943

D E B E		Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones		44.151.—	40.550.03
Impuestos y sellos		8.188.16	13.825.11
Gastos generales		5.097.91	1.028.47
Siniestros pagados		8.216.09	5.680.76
Reaseguros locales pasivos		1.042.27	76.391.86
Primas devueltas y anulaciones		7.005.16	900.60
Saldo de explotación		36.401.08	100.145.39
		110.101.67	238.522.22
H A B E R			
Primas		102.443.93	203.268.77
Impuestos y sellos recuperados		2.301.50	13.888.44
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		520.11	13.862.87
Reaseguros cancelados		111.15	225.—
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		3.149.38	141.84
Siniestros recuperados			7.135.30
	m$n.		
Intereses	1.668.—		
Menos gastos	92.40	1.575.60	
		110.101.67	238.522.22

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía.
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
Firmado: M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2102

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927.
Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921.

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado	£ 2.200.000.—
„ suscripto	„ 2.200.000.—
„ realizado	„ 550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 625.715.36 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL)

Correspondiente al Segundo Trimestre, comprendido entre el 1.° de Abril de 1943 y el 30 de Junio de 1943 (46.° Ejercicio en el país).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina. (Cuenta títulos en depósito)	625.715.36	
Títulos públicos (Depósito o|conjunta Sup. de Seg.	178.289.70	
Banco de Londres & América del Sud. (Depósito a la vista)	271.344.68	
Casa Matriz: (Cuenta corriente)	235.013.80	
Agentes generales. (Saldo al 31|6|43)	118.621.59	
	1.428.985.13	
PASIVO		
Casa Matriz: (Cuenta títulos en depósito)		625.715.36
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	147.455.72	
Sección marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	59.650.—	
Sección marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		353.635.39
		1.428.985.13

p. p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.,
S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich. — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1ro. DE ENERO DE 1943, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE		Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones		97.662.80	112.260.06
Impuestos y sellos		19.123.22	32.731.31
Gastos generales		7.834.81	1.864.85
Siniestros pagados		46.415.04	27.325.03
Reaseguros locales pasivos		8.121.12	168.805.54
Primas devueltas y anulaciones		13.414.78	10.968.83
Saldos de explotación		67.839.19	285.796.20
		260.410.96	639.751.82
H A B E R			
Primas		228.178.07	568.535.44
Impuestos y sellos recuperados		4.396.49	33.429.47
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos		4.156.04	32.419.94
Reaseguros cancelados		771.13	3.462.01
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas		5.982.75	1.904.96
	m$n.		
Intereses	17.528.42		
Menos gastos	601.94	16.926.48	
		260.410.96	639.751.82

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Atlas Assurance Company Ltd. — J. F. Macadam & Cía.

S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos.

M. Genijovich. — G. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2103

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£	2.200.000.—
Suscripto	„	2.200.000.—
Realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO DE 1943 Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos Públicos (Depósito o| Conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta corriente)		299.629.31
Agentes Generales (Saldo al 30|9|1943)		304.193.09
		1.674.735.98
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.043.46
Saldos cuentas de explotación		603.822.40
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.674.735.98

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	141.721.60	235.139.22
Impuestos y sellos	28.062.26	72.238.19
Gastos generales	11.959.61	3.213.82
Siniestros pagados	74.817.68	42.983.85
Reaseguros locales pasivos	10.602.97	445.600.14
Primas devueltas y anulaciones	21.988.60	35.110.18
Saldos de explotación	85.943.24	517.879.16
	375.095.96	1.352.164.56
HABER		
Primas	334.530.—	1.171.099.73
Impuestos y sellos recuperados	6.368.29	74.573.65
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	5.351.70	88.529.28
Reaseguros cancelados	977.33	11.979.02
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	9.364.06	5.982.88
Intereses: $ 19.196.42		
Gastos: $ 691.84	18.504.58	
	375.095.96	1.352.164.56

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. M. Comber.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2104

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina, calle Balcarce 326, Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	£	2.200.000.—
Suscripto	„	2.200.000.—
Realizado	„	550.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 621.252.88 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (46.° EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito)		621.252.88
Títulos Públicos de Renta		271.371.—
Títulos públicos (Depósito o| conjunta Sup. de Seguros)		178.289.70
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		356.305.12
Agentes generales (Saldo al 31|12|1943)		251.752.72
		1.678.971.42
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		621.252.88
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	147.455.72	
Sección Marítima	174.480.20	321.935.92
Reserva para siniestros pendientes:		
Sección Incendio	59.650.—	
Sección Marítima	—.—	59.650.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de títulos públicos		58.048.46
Saldos cuentas de explotación		608.057.84
Casa Matriz (Saldo Reservas libres)		26.32
		1.678.971.42

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DESDE EL 1.° DE ENERO DE 1943 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Incendio c$l.	Marítimo c$l.
Corretaje y comisiones	201.727.77	356.240.12
Impuestos y sellos	43.382.07	109.700.47
Gastos generales	14.638.05	4.555.57
Siniestros pagados	124.787.20	69.711.32
Reaseguros locales pasivos	18.204.70	974.755.82
Primas devueltas y anulaciones	28.568.29	58.953.17
Saldos de explotación	98.644.46	509.413.38
	529.947.54	2.083.329.85
HABER		
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Impuestos y sellos recuperados	9.133.94	113.670.27
Comisión y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	12.013.72	10.026.14
Comisión y corretaje sobre reaseguros locales pasivos	9.111.63	200.009.04
Reaseguros cancelados	1.078.01	20.368.52
Intereses $ 38.974.42		
Gastos $ 1.154.98	37.819.44	
	529.947.54	2.083.329.85

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.: J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich - F. Macadam

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2117—

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	300.000.—

En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.,

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(24.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas:		
Capital suscripto aún no integrado		1.700.000.—
Caja		1.237.34
Bancos:		
Banco Alemán Transatlántico	396.409.56	
Banco Germánico de la América del Sud	9.604.91	
Banco Popular Argentino	22.197.52	428.211.99
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de Renta: m$n.		
Crédito Arg. Interno Conv. 1941, 4 o|o Serie B. 54.700.—		
Crédito Argentino Interno, Conv. 1941, 4 o|o Serie E. 108.700.—		
Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|84. 50.000.—		
Empréstito Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, Conv. 4 1|2 o|o, 1942, Serie C. v|n. 100.000.—	313.400.—	
Su valor al 31|12|43 302.306.53)		277.908.—
Valores diversos		—.—
Préstamos hipotecarios		466.500.—
Préstamos sobre valores		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Mobiliario y material		—.—
Amortizado totalmente		—.—
Sucursales y agencias		—.—
Deudores por premios		38.200.56
Compañías reaseguradoras		58.527.14
Deudores varios		3.162.40
Intereses y alquileres vencidos		—.—
Gastos de Organización a Amortizar:		
Amortizado totalmente		—.—
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio	45.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley Nro. 11.582).	54.700.—	99.700.—
		3.073.447.43

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		121.010.26
Reservas Técnicas:		
Reserva de riesgos en curso:		
Sección incencio	17.622.57	
„ robo	5.508.26	
„ automóviles	52.910.49	76.041.32
Reservas Facultativas:		
Reserva especial	280.000.—	
Reserva extraordinaria de siniestros	90.000.—	370.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incencio	2.026.38	
„ robo	—.—	
„ automóviles	22.121.81	24.148.19
Reservas para Gastos de Explotación:		
Sección incencio	6.447.39	
„ robo	503.25	
„ automóviles	4.434.94	11.385.58
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de Compañías reaseguradoras		135.886.51
Compañías reaseguradoras		77.199.21
Sucursales y agencias		—.—
Dividendos pendientes		—.—
Acreedores varios		23.680.43
Intereses a devengar		4.481.74
Ganancias y pérdidas		99.914.19
Cuentas de Orden:		
Valores depositados	45.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas Ley N.° 11.582).	54.700.—	99.700.—
		3.073.447.43

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(VEINTICUATRO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada ~~el día 28 de Abril de~~ 1944.

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13.645.70	
Siniestros pendientes	2.026.38	
Reaseguros cedidos	278.407.04	
Anulaciones	35.511.02	
Reserva de riesgos en curso	17.622.57	
Reserva para gastos de explotación	6.447.39	
Gastos de explotación	24.161.21	
Impuestos y contribuciones	4.084.55	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	21.360.16	
	403.266.02	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	294.60	
Siniestros pendientes	—.—	
Reaseguros cedidos	24.088.94	
Anulaciones	658.86	
Reserva de riesgos en curso	5.508.26	
Reserva para gastos de explotación	503.25	
Gastos de explotación	6.336.82	
Impuestos y contribuciones	626.51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	6.558.12	
	44.575.36	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	43.151.54	
Siniestros pendientes	22.121.81	
Reaseguros cedidos	109.446.83	
Anulaciones	8.230.51	
Reserva de riesgos en curso	52.910.49	
Reserva para gastos de explotación	4.434.94	
Gastos de explotación	64.717.03	
Impuestos y contribuciones	4.385.74	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	24.715.97	
	334.114.86	
Administración:		
Gastos generales	6.500.28	
Impuestos y contribuciones	3.482.35	
Amortizaciones	1.500.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	99.914.19	
	111.396.82	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		357.974.49
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.125.22
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		20.958.31
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		9.962.96
Intereses		—.—
Otras utilidades		4.245.04
		403.266.02
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		35.764.32
Derechos de pólizas		2.460.36
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—.—
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		4.839.21
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		412.30
Intereses		—.—
Otras utilidades		1.099.17
		44.575.36
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		249.953.57
Derechos de pólizas		5.257.13
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		18.706.31
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		56.124.70
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior.		4.073.15
Intereses		—.—
		334.114.86
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		15.052.95
Saldo transferido de la sección incendio		21.360.16
Saldo transferido de la sección robo		6.558.12
Saldo transferido de la sección automóviles		24.715.97
Intereses		43.709.62
Otras utilidades		—.—
		111.396.82

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Alfredo Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2118

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.º 330
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920
Seguros contra Incendio, Robo con violación de Domicilio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscrito	„	2.000.000.—
Realizado	„	300.000.—

en 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.700 000.—	
Caja y bancos	473.656.54	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	277.908.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	466.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	115.874.50	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	224.828.44	
Siniestros	14.155.10	
Cuentas de orden	99.700.—	
	3.372.622.58	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		578.437.16
Reserva para siniestros pendientes		24.148.19
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		135.886.51
Diversos acreedores		142.187.10
Cuenta explotación		262.349.43
Ganancias y Pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		99.914.19
Cuentas de orden		99.700.—
		3.372.622.58

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
A. Herrmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Otto E. Frederking, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2141—

Compañía de Seguros "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891 bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio.

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL 54º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		46.626.76
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.763.31
Deudores por premios		15.197.54
Gastos de explotación		100.891.68
Siniestros	5.667.51	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.018.52
Dirección General del Impuesto a los Réditos		9.244.69
Cuenta de orden		402.000.—
		3.994.082.50
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		2.185.—
Diversos acreedores		3.640.—
Cuenta explotación		227.761.56
Cuenta de orden		402.000.—
		3.994.082.50

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Miguel J. Molina, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — Primitivo García de la Mata, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2136

NUMANCIA

Compañía de Seguros Generales

Domicilio social: Reconquista 165
Aut. por el P. E.: 29 octubre 1931. — Insc.: R. P. C.: 16 diciembre 1931.
Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima.

Capital Autorizado	$	1.000.000.—
„ Subscripto	„	1.000.000.—
„ Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
(4.º Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos.	268.458.24	
Propiedades inmuebles...		
Títulos de renta y otros valores.	2.097.348.03	
Obligaciones a cobrar...	3.491.05	
Mobiliario y material........	3.966.46	
Diversos deudores.	203.707.85	
Gastos de organización		
Siniestros.	89.989.08	
Cuenta de orden.	90.000.—	
Gastos de explotación	2.773.809.26	
Préstamos hipotecarios y s|valores	100.000.—	
	5.630.769.97	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado.		1.000.000.—
Reservas....		787.450.44
Reservas de siniestros pendientes		54.000.—
Diversos acreedores.		307.698.74
Cuenta de orden.		90.000.—
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior.		13.769.93
Cuenta de explotación.		3.377.850.86
		5.630.769.97

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1944.
Eduardo Grané, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Felipe A. Lara, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2133

"COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO"

Compañía de Seguros

Domicilio: Av. de Mayo 975

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 Septiembre 1919 y 23 Febrero 1937
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre 1919 y 31 Mayo 1937

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ Suscripto.	„	600.000.—
„ Realizado	„	480.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
3er Trimestre del [illegible] Ejercicio

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas	120.000.—	
Caja y bancos	37.227.50	
Títulos de renta y valores diversos	566.445.59	
Préstamos hipotecarios.	251.000.—	
Obligaciones a cobrar	327.40	
Mobiliario y material	2.720.75	
Deudores varios	40.775.63	
Gastos de explotación	394.370.42	
Siniestros	76.914.64	
Cuentas de orden	1.034.100.—	
Total del activo	2.523.881.93	
PASIVO:		
Capital suscripto		600.000.—
Reservas		337.905.83
„ siniestros pendientes		30.000.—
Deudores varios		12.157.68
Cuentas de explotación (Premios e intereses)		505.025.65
Pérdidas y ganancias (Saldo ejercicio anterior)		4.692.77
Cuentas de orden		1.034.100.—
Total del pasivo		2.523.881.93

El Presidente. — El gerente. — El síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2144

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio 1912

Sección Incendio y Automóviles

Capital Autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ Suscripto	„ 400.000.—	„
„ Realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1944
4.° TRIMESTRE DEL TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO

Antes de efectuar los ajustes de fin de Ejercicio.

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Caja y bancos	73.197.49	
Propiedades inmuebles	323.330.—	
Títulos de renta y valores diversos	552.719.51	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	7.192.—	
Diversos deudores	60.625.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	401.391.98	
Siniestros	39.543.55	
Conversión	740.200.—	
Cuentas de ordén		
	2.198.199.84	
PASIVO:		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		410.500.17
Siniestros pendientes		15.468.—
Diversos acreedores		68.251.14
Cuentas de explotación		563.780.53
Conversión		740.200.—
Cuentas de orden		
Ganancias y pérdidas: Saldo		
		2.198.199.84

Guillermo F. Perkins, vicepresidente en ejercicio de la Presid. — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Guillermo J. Hardman, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2130

"LA GERMANO - ARGENTINA"

Compañía de Seguros, S. A.

Incendio, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidente del Trabajo, Acc. Individuales

Calle Maipú 262 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Setiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio de fecha 2 de Noviembre de 1915

CAPITAL:

Autorizado y totalmente suscripto	m$n.	3.000.000.—
Realizado	„	2.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
3.° Trimestre del 29.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	900.000.—	
Caja y Bancos	1.794.945.45	
Propiedades inmuebles	2.748.459.99	
Títulos de renta y valores diversos	7.952.587.27	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.064.083.50	
Préstamos sobre pólizas de Vida	1.128.461.18	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	763.993.93	
Comisiones descontadas sección Vida	21.775.07	
Gastos de explotación	3.169.506.52	
Siniestros	371.373.86	
Cuentas de orden	889.562.86	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos — Depósito en garantía	44.215.—	
Diversos deudores	291.224.05	
Gastos de explotación	527.765.32	
Siniestros	555.601.22	
	25.223.556.22	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		9.315.053.79
Fondo de beneficios de los asegurados sección Vida		837.997.47
Siniestros pendientes		637.543.73
Diversos acreedores		3.013.783.67
Cuentas de orden		889.562.86
Cuenta de explotación		4.768.544.20
Ganancia ejercicio anterior (saldo)		58.404.84
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		1.449.152.36
Reserva para riesgos en curso		612.841.67
Reserva de siniestros pendientes		602.772.43
Reserva de seguridad para créditos		28.000.—
Acreedores varios		9.899.20
		25.223.556.22

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director gerente. — Juan Kreuziger, subgerente contador. — C. Ernesto Niebuhr, síndico

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2127

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Capital Autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ Suscripto	„ 750.000.—	„
„ Realizado	„ 575.000.—	„

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

(2do. Trimestre del 13.° Ejercicio)

ACTIVO:	m$n.	m$n.
Accionistas		175.000.—
Caja y bancos		144.308.98
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		2.338.209.65
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		344.351.61
Gastos de explotación y reaseguros		2.291.509.55
Siniestros:		
Sección Incendio	25.676.34	
Sección Marítima	19.180.25	44.856.59
Cuentas de orden		35.000.—
		5.373.237.38
PASIVO:		
Capital suscripto		750.000.—
Reserva legal		22.373.56
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	81.707.89	
Sección Marítima	144.650.66	226.358.55
Reserva para fluctuación de títulos públicos		187.008.72
Reserva para inprevistos (Ley 11.729)		19.000.—
Reserva especial facultativa		200.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	27.816.98	
Sección Marítima	11.369.15	39.186.13
Diversos acreedores		1.277.679.20
Cuenta explotación		2.550.569.46
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		66.061.76
		5.373.237.38

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2149. —

"LA HOLANDO SUDAMERICANA",

Compañía de Seguros
Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Octubre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Diciembre de 1918

Seguros: Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Aeronavegación — Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) — Accidentes Individuales y Enfermedades — Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.250.000.—
Suscripto y realizado	„ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja		8.202.61
Bancos		297.043.68
Nación Argentina	120.550.89	
Provincia de Buenos Aires	102.191.74	
Holandés Unido	45.883.48	
Mercantil Argentino	11.246.04	
Sirio Libanés	17.171.53	
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		2.055.286.39
Intereses a cobrar		15.182.51
Obligaciones a cobrar		3.481.09
Propiedades inmuebles		
Valores diversos		
Mobiliario y material		2.609.64
Saldo	2.899.60	
Amortización	289.96	
Deudores por premios		283.361.22
Deudores varios		14.267.28
Compañías reaseguradoras		167.124.01
Depósitos en garantía		8.408.54
Impuestos a recuperar		34.72
Comisiones sobre pólizas diferidas		2.952.60
Cuentas de orden (acciones en depósito, Directorio)		5.625.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos públicos de renta (*) (ver anexo)		44.976.—
Obligaciones a cobrar		3.000.02
Deudores por premios		45.274.43
		2.956.829.74

(*) Valor bursátil $ 2.157.683.80.— c|l.

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		750.000.—
Reserva legal		54.748.04
Reserva para riesgos en curso		411.897.74
Sección Incendios	166.232.79	
Sección Marítimos	68.372.45	
Sección Automóviles	166.422.76	
Sección Cristales	8.348.08	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.233.30	
Sección Aeronavegación	503.36	
Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores)	785.—	
Reserva para siniestros pendientes		153.590.—
Sección Incendios	42.210.—	
Sección Marítimos	56.000.—	
Sección Automóviles	55.000.—	
Sección Cristales	195.—	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	185.—	
Reserva para gastos de explotación		77.516.—
Sección Incendios	43.699.57	
Sección Marítimos	11.803.97	
Sección Automóviles	18.049.72	
Sección Cristales	2.336.92	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades	1.625.82	
Reserva facultativa		25.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos de renta		75.896.75
Reserva para quebrantos imprevistos		5.000.—
Reserva Ley 11729		26.383.50
Dividendos pendientes		1.011.25
Acreedores varios		42.474.15
Compañías reaseguradoras		465.684.83
Depósitos en garantía		415.595.80
Primas diferidas (Sección Accidentes Individuales y Enfermedades)		14.762.98
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva para riesgos en curso		87.824.11
Reserva para siniestros pendientes		55.000.—
Reserva para gastos de explotación		11.134.74
Acreedores varios		640.13
Compañías reaseguradoras		124.80
Saldo de utilidades		276.919.92
		2.956.829.74

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	154.932.56	
Siniestros pendientes	42.210.—	
Reaseguros cedidos	448.808.28	
Anulaciones	52.790.72	
Reserva para riesgos en curso	166.232.79	
Reserva para gastos de explotación	43.699.57	
Gastos de explotación	145.643.52	
Impuestos y contribuciones	8.073.64	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	32.923.04	
	1.095.314.12	
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	86.913.16	
Siniestros pendientes	56.000.—	
Reaseguros cedidos	1.498.277.52	
Anulaciones	91.162.54	
Reserva para riesgos en curso	68.372.45	
Reserva para gastos de explotación	11.803.97	
Gastos de explotación	80.054.37	
Impuestos y contribuciones	63.222.65	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	213.969.68	
	2.169.776.34	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	138.420.86	
Siniestros pendientes	55.000.—	
Anulaciones	13.738.49	
Reserva para riesgos en curso	166.422.76	
Reserva para gastos de explotación	18.049.72	
Gastos de explotación	182.059.55	
Impuestos y contribuciones	6.444.94	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	104.108.65	
	684.244.97	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados	4.811.18	
Siniestros pendientes	195.—	
Anulaciones	2.163.47	
Reserva para riesgos en curso	8.348.08	
Reserva para gastos de explotación	2.336.92	
Gastos de explotación	9.792.68	
Impuestos y contribuciones	852.84	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	8.396.26	
	36.896.43	
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	266.67	
Siniestros pendientes	185.—	
Reaseguros cedidos	3.764.41	
Premios cobrados para futuros ejercicios	14.762.98	
Reserva para riesgos en curso	1.233.30	
Reserva para gastos de explotación	1.625.82	
Gastos de explotación	295.61	
Impuestos y contribuciones	149.16	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	173.82	
	22.456.77	
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada		
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	433.76	
Anulaciones	102.77	
Reserva para riesgos en curso	1.288.36	
Gastos de explotación	433.50	
Impuestos y contribuciones	46.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	665.48	
	2.970.66	

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros pagados	80.509.69	
Siniestros pendientes	55.000.—	
Reserva para riesgos en curso	87.824.11	
Reserva para gastos de explotación	11.134.74	
Gastos de explotación	65.116.48	
Impuestos y contribuciones	1.713.41	
Anulaciones	9.068.13	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	895.23	
	311.261.79	
Cuenta Administración:		
Gastos generales (impresos, propaganda, alquileres, etc.)	127.727.97	
Patentes e impuestos	638.—	
Impuesto a los réditos	7.118.11	
Tasa y cuota Superintendencia de Seguros	9.336.—	
Amortizaciones	3.792.67	
Mobiliario y Material . . . . $ 289.96		
Deudores varios . . . . . „ 3.502.71		
Reserva para fluctuación de títulos públicos	6.045.35	
Otros quebrantos	106.80	
Reserva Ley Nº 11.729	5.000.—	
Ganancias	276.919.92	
Utilidades del ejercicio . . . . $ 275.790.42		
Saldo del ejercicio anterior . . . „ 1.129.50		
	436.684.82	

HABER

Sección Incendios:		
Primas del ejercicio		917.180.97
Derechos de póliza		120.60
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		40.540.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		94.424.70
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		43.047.85
		1.095.314.12
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio		1.917.793.11
Derechos de póliza		68.527.03
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		20.640.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		47.337.06
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		5.037.52
Otras utilidades		110.441.62
		2.169.776.34
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		429.795.39
Derechos de póliza		9.350.10
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		48.110.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		177.260.74
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		19.728.74
		684.244.97
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		23.033.68
Derechos de póliza		719.30
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		575.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		9.873.78
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		2.694.67
		36.896.43
Sección Accidentes Individuales y Enfermedades:		
Primas del ejercicio		21.610.64
Derechos de póliza		846.13
		22.456.77
Sección Aeronavegación y Responsabilidad Civil, (hacia terceros y ascensores):		
Primas del ejercicio		2.844.94
Derechos de póliza		125.72
		2.970.66
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Primas del ejercicio		228.628.40
Derechos de póliza		5.440.15
Siniestros pendientes, ejercicio anterior		26.890.—
Reserva para riesgos en curso, ejercicio anterior		42.552.99
Reserva para gastos de explotación, ejercicio anterior		5.750.25
Intereses		2.000.—
		311.261.79
Cuenta Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		1.129.50
Saldo transferido de la Sección Incendios		32.923.04
Saldo transferido de la Sección Marítimos		213.969.68
Saldo transferido de la Sección Automóviles		104.108.65
Saldo transferido de la Sección Cristales		8.396.26
Saldo transferido de la Sección Accidentes Individuales y Enfermedades		173.82

HABER	m$n.	m$n.
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Civil (hacia terceros y ascensores) y Aeronavegación		665.48
Saldo transferido de la Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688)		895.23
Utilidades venta y rescate títulos públicos de renta		6.045.35
Intereses		68.164.42
Otras utilidades		213.39
		436.684.82

Jaime Salzmann, presidente. — Enrique Bosio, gerente. — Atilio Sana, contador. — Alberto R. Acevedo, síndico.

Hemos revisado la contabilidad y documentación de la Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana", por el XXV ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1943. Por lo tanto, certificamos que el presente Balance General, refleja fielmente, en nuestra opinión, la situación financiera de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1943 de acuerdo con las constancias de los libros de contabilidad, documentación comprobatoria, e informaciones y explicaciones que hemos solicitado. — Colombo, de Armas & Pico Duni, Contadores Públicos Nacionales, Revisores de Contabilidad.
e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2152.

LA HOLANDO-SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre 1918.
Reforma de Estatutos: Aprobadas el 15 de Septiembre de 1943
Inscriptas el 1 Febrero 1944

Incendio - Automóviles - Marítimos - Cristales - Responsabilidad Civil - Accidentes Individuales y Enfermedades - Aeronavegación - Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital Autorizado . . . . $ 2.500.000.—
„ Suscripto y realizado . . . . „ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(Ier. **TRIMESTRE DEL 26.º EJERCICIO)**

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	231.574.75	
Títulos públicos de renta	1.772.708.59	
Propiedades inmuebles	363.600.—	
Mobiliario y material	6.145.44	
Deudores varios	24.954.16	
Depósitos en garantía	9.492.43	
Deudores por premios	404.028.15	
Gastos de explotación	131.155.07	
Siniestros	64.144.53	
Compañías reaseguradoras	265.596.27	
Cuentas de orden	15.000.—	3.288.399.39
Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Deudores por premios	68.514.86	
Obligaciones a cobrar	4.763.04	
Gastos de explotación	18.240.54	
Siniestros	26.998.07	
Títulos públicos de renta	44.976.—	
Compañías reaseguradoras	520.—	164.012.51
		3.452.411.90
PASIVO		
Capital suscripto y realizado	750.000.—	
Reserva legal	54.748.04	
Reserva siniestros pendientes	153.590.—	
Reserva riesgos en curso	411.897.74	
Reserva facultativa	25.000.—	
Reserva fluctuación títulos públicos	75.896.75	
Reserva quebrantos imprevistos	5.000.—	
Resarva Ley 11.729	26.383.50	
Reserva gastos de explotación	131.243.19	
Acreedores varios	40.167.98	
Compañías reaseguradoras	495.236.61	
Cuenta de explotación	343.664.04	
Depósitos en garantía	417.635.65	
Ganancias y pérdidas (año 1943)	276.919.92	
Cuentas de orden	15.000.—	3.222.383.42
Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688):		
Reserva siniestros pendientes	55.000.—	
Reserva riesgos en curso	87.824.11	
Reserva gastos de explotación	13.702.94	
Intereses	83.34	
Acreedores varios	2.205.98	
Cuenta de explotación	71.212.11	230.028.48
		3.452.411.90

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Alberto R. Acevedo, síndico. — Atilio Sana (contador).
e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.2119—

"LA INTERNACIONAL"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corriente N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

Seguros contra Incendio y Marítimo

Capital autorizado	c$l.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	450.000.—

En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a., y 5a.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

ACTIVO		c$l.	c$l.
Accionistas:			
Capital suscripto aún no integrado			1.050.000.—
Caja			664.12
Bancos:			
Banco Popular Argentino		130.709.95	
Banco Español		5.421.74	
Banco Germánico		34.719.21	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		230.506.07	
Banco di Nápoli		7.473.91	408.830.88
Propiedades inmuebles			—.—
Títulos de Renta:			
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941 4 o|o, Serie B	49.300.—		
Crédito Argentino Interno, Conversión 1941, 4 o|o Serie E	125.000.—		
Crédito Argentino Interno, 4 o|o, 1943|84	150.000.—		
Empréstito Municipal Ciudad de Buenos Aires, Conversión 4 1|2 o|o, 1942, Serie C.	80.000.—		
v|n. c$l.	404.300.—		
(Su valor al 31|12|43: $ 389.082.41 c|l.)			363.349.50
Valores diversos			—.—
Préstamos hipotecarios			363.500.—
Préstamos sobre valores			—.—
Obligaciones a cobrar			—.—
Mobiliario y Material:			
Amortizado totalmente			—.—
Sucursales y agencias			—.—
Deudores por premios			32.609.89
Compañía reaseguradoras			40.846.25
Deudores varios			3.501.37
Intereses y alquileres vencidos			540.—
Gastos de organización a amortizar			
Amortizado totalmente			—.—
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		35.000.—	
Banco de la Nación Argentina:			
(Depósito de títulos en garantía de reserva, Ley 11.582)		49.300.—	84.300.—
			2.348.142.01

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas Legales:		
Reserva estatutaria		115.109.18
Reservas Técnicas:		
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	10.889.79	
„ marítima	70.000.—	80.889.79
Reservas Facultativas:		
Reserva de previsión		155.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	1.882.66	
„ marítima	40.353.02	42.235.68
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	3.182.02	
„ marítima	4.171.76	7.353.78
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		88.105.70
Compañías reaseguradoras		132.204.20
Sucursales y agencias		—.—
Dividendos pendientes		—.—
Acreedores varios		29.835.19
Intereses a devengar		5.482.91
Ganancias y pérdidas		77.416.08
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	35.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
(Depósito de títulos en garantía de reservas, Ley 11.582	49.300.—	84.300.—
		2.348.142.01

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (24° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1944

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	10.105.78	
Siniestros pendientes	1.882.66	
Reaseguros cedidos	171.585.64	
Anulaciones	24.642.97	
Reservas de riesgos en curso	10.889.79	
Reserva para gastos de explotación	3.182.02	
Gastos de explotación	19.747.56	
Impuestos y contribuciones	1.665.85	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	13.823.15	
	257.525.42	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	49.912.89	
Siniestros pendientes	40.353.02	
Reaseguros cedidos	209.183.80	
Anulaciones	14.595.39	
Reservas de riesgos en curso	70.000.—	
Reserva para gastos de explotación	4.171.76	
Gastos de explotación	44.133.85	
Impuestos y contribuciones	5.062.19	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	14.470.29	
	451.883.19	
Administración:		
Gastos generales	4.749.78	
Impuestos y contribuciones	1.757.50	
Amortizaciones	1.300.—	
Créditos incobrables	—.—	
Otros quebrantos	—.—	
Redescuentos de intereses	—.—	
Saldo de utilidades	77.416.08	
	85.223.36	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		223.453.08
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		8.004.86
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		14.219.10
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		6.551.74
Intereses		—.—
Otras utilidades		5.296.64
		257.525.42
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		314.603.93
Derechos de pólizas		14.534.30
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		46.863.97
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior		70.000.—
Intereses		5.880.99
		451.883.19
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		18.856.55
Saldo transferido a la sección incendio		13.823.15
Saldo transferido a la sección marítima		14.470.29
Intereses		38.073.37
Otras utilidades		
		85.223.36

Buenos Aires, Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2120

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires - Calle Corrientes N.º 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital Autorizado y Suscripto . . . . $ 1.500.000.— c|l.
„ Realizado . . . . „ 450.000.— „
en 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre del 25.º Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	1.050.000.—	
Caja y bancos	489.417.69	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	363.349.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	325.500.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	65.385.67	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	141.506.04	
Siniestros	5.661.15	
Cuentas de orden	84.300.—	
	2.525.120.05	
P A S I V O		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		358.352.75
Reserva para siniestros pendientes		42.235.68
Reserva para fluctuación de títulos públicos		30.209.50
Reserva de compañías reaseguradoras		88.105.70
Diversos acreedores		183.596.55
Cuenta explotación		160.903.79
Ganancias y pérdidas:		
(Ejercicio anterior)		77.416.08
Cuentas de orden		84.300.—
		2.525.120.05

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Arturo Mallmann, presidente. — Hosmann & Cía., administradores. — C. G. Linck, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2131

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Noviembre 1865

Incendios, Fluviales - Marítimos, Vida y Cristales

Capital Autorizado. . . . . $ 2.000.000.—
„ Suscripto . . . . „ 2.000.000.—
„ Realizado. . . . . „ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1944
3.º Trimestre - 79.º Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	149.502.61	
Propiedades inmuebles	1.045.530.93	
Títulos de renta y valores diversos	2.462.730.71	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Préstamos sobre pólizas vida	74.034.88	
Obligaciones a cobrar	17.834.28	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	262.662.46	
Comisiones descontadas - Sección Vida	6.028.56	
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	841.522.94	
Siniestros	102.733.76	
Cuentas de orden	3.410.426.94	
	8.373.009.07	
PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		1.411.926.76
Beneficios de los aseguradores vida		107.025.62
Siniestros pendientes		36.600.—
Diversos acreedores		228.160.82
Cuentas de explotación		1.172.928.03
Cuentas de orden		3.410.426.94
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		5.940.90
		8.373.009.07

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. — V.º B.º C. Alonso Irigoyen, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2070.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 34-4821

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905

Inscripta en el R. P. de C.: el 30 de Octubre 1906, 28 de Agosto 1908, 30 de Junio 1909, 6 de Marzo 1923.

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 200.000.—
Suscripto . . .. „ 100.000.—
Realizado . . .. „ 98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(Cuarto Trimestre, Ejercicio 39)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.800.—
Bancos:		
Nación Argentina:		
Cuenta corriente		10.213.59
Caja		2.810.95
Títulos de renta y valores diversos		104.255.24
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		4.816.50
Préstamos		19.964.10
Préstamos en gestión		25.460.87
Mobiliario y material		439.72
Deudores varios		565.62
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Primas vencidas a cobrar		1.994.72
Cuentas de explotación		20.698.37
Siniestros liquidados		660.60
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		4.503.77
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior		32.484.59
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64
PASIVO		
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva legal	16.142.27	
Reserva matemáticas vida	38.434.08	
Reserva para fluctuación títulos públicos	3.221.12	
Reserva Ley N.º 11.729	3.788.05	
Reserva para anticipos sobre réditos	199.42	
Reserva para préstamos	13.532.28	
Reserva para préstamos en gestión	1.872.69	77.189.91
Beneficios asegurados Vida - acumulación		19.286.15
Diversos acreedores		9.244.01
Dividendos pendientes		1.498.97
Primas adelantadas		1.058.15
Intereses diferidos		6.949.40
Gastos e impuestos a pagar		579.—
Cuentas de explotación		14.872.05
		230.677.64
Cuentas de orden		11.000.—
		241.677.64

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Juan P. Muratorio, tesorero. — Ciriaco Melas, contador. — Santiago Bosio, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2135—

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de marzo de 1887

Incendios y Fluviales - Marítimos

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Subscripto	„ 1.050.000.—
Realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1944
CUARTO TRIMESTRE, 57° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	54.559.86	
Propiedades inmuebles	122.894.44	
Títulos de renta y valores diversos	916.448.28	
Préstamos hipotecarios y s|valores	—.—	
Obligaciones a cobrar	—.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	26.820.68	
Gastos de explotación	229.902.15	
Siniestros	52.921.21	
Cuentas de orden	941.250.—	
	2.794.797.62	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		391.541.08
Siniestros pendientes		16.000.—
Diversos acreedores		17.677.62
Cuentas de explotación		373.143.99
Cuentas de orden		941.250.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		5.184.93
		2.794.797.62

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V° B°, Juan Carlos Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S.—2140

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, (S. A.)"

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida - Incendio - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Aeronavegación - Fidelidad de Empleados - Robo - Cristales - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Cinematografía - Seguros Generales - Accidentes del Trabajo

Capital Autorizado	$ 1.200.000.— c|l.
„ Suscripto	„ 1.200.000.— „
„ Realizado	„ 1.200.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
TERCER TRIMESTRE DEL VIGESIMOTERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos		489.779.89
Propiedades, inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.773.181.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		394.465.56
Préstamos sobre pólizas vida		167.026.54
Obligaciones a cobrar		3.984.36
Mobiliario y material		3.314.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida pagados		3.098.34
Deudores diversos		648.482.69
Comisiones descontadas - Sección Vida		27.144.40
Gastos de explotación		2.273.063.15
Siniestros		292.741.19
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores Diversos	68.537.99	
Gastos de explotación	85.851.63	
Siniestros	138.645.50	338.183.27
		8.520.038.84
Cuentas de orden		49.866.22
		8.569.905.06

PASIVO:	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.102.136.21
Reservas siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		20.000.—
Acreedores diversos		1.299.968.66
Cuentas de explotación		3.060.355.62
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9.688)		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	1.341.73	
Cuentas de explotación	268.870.32	561.857.10
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		53.831.08
		8.520.038.84
Cuentas de orden		49.866.22
		8.569.905.06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Dsysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2056

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Incendio — Automóviles — Marítimos — Ganado — Vida — Accidentes del Trabajo (Ley 9.688) — Chacras y Estancias — Cristales — Responsabilidad Civil — Individuales.

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.000.000.—
Subscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 992.370.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(SEGUNDO TRIMESTRE — TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		7.630.—
Caja y Bancos		371.854.40
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.878.513.05
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		29.126.30
Préstamos sobre pólizas Vida		210.064.08
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		191.580.69
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		35.900.85
Diversos deudores		73.940.37
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		9.083.30
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.014.077.81
Siniestros		283.157.27
Beneficio de los asegurados vida pagados en el ejercicio		3.063.69
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	13.569.65	
Gastos de explotación	51.065.98	
Siniestros	49.341.88	157.976.26
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07
HABER		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.103.736.05	3.197.846.91
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		151.323.35
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		678.246.93
Cuenta explotación		1.769.662.44

HABER	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Diversos acreedores	151.36	
Cuenta Explotación	85.142.18	308.016.92
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		7.599.897.07

Pedro M. Ledesma, vicepresidente (en ejercicio de la presidencia). — S. S. S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Carlos A. O'Farrell, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2057

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

INCENDIO - AUTOMOVILES - MARITIMO - GANADO - VIDA - ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688) - CHACRAS Y ESTANCIAS - CRISTALES — RESPONSABILIDAD CIVIL — INDIVIDUALES

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Subscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (TERCER TRIMESTRE TRIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		480.146.39
Propiedades inmuebles		250.629.—
Títulos de renta y valores diversos		4.946.428.46
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas		28.388.67
Préstamos sobre pólizas Vida		199.340.06
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Premios a cobrar (bruto)		288.244.22
Primas Vida vencidas y a cobrar (neto)		37.794.24
Diversos deudores		70.154.41
Polizas de Vida vencidas y rescatadas		34.516.32
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.740.945.03
Siniestros		445.953.86
Beneficio de los asegurados Vida, pagados en el ejercicio		21.474.39
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta (depósito Ley 9688) — Crédito Argentino Interno — Conversión 4 o|o — 1941 — Serie "B" — v|n. $ 50.000.— c|l.	43.998.75	
Premios a cobrar (bruto)	144.345.37	
Gastos de explotación	112.781.54	
Siniestros	80.406.36	381.532.02
Cuentas de orden		83.300.—
		9.008.847.07
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Siniestros pendientes	94.110.86	
Otras	3.133.044.88	3.227.155.74
Beneficios de los asegurados Vida		401.821.54
Diversos acreedores		202.102.63
Depósito de reservas de reaseguros cedidos		707.297.72
Cuenta explotación		2.856.286.12
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva de riesgos en curso	172.440.—	
Reserva para siniestros pendientes	50.283.38	
Reserva para gastos de explotación	2.708.17	
Diversos acreedores	258.35	
Cuenta Explotación	295.514.44	521.204.34
Saldo del ejercicio anterior		9.678.98
Cuentas de orden		83.300.—
		9.008.847.07

Miguel Z. O'Farrell, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Tomás Plante, contador. — Miguel Gambin, síndico suplente.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2058

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

Rivadavia 540 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

INCENDIO - AUTOMOVILES - CRISTALES - ROBO
ACCIDENTES PERSONALES

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
Cuarto Trimestre del Ejercicio 43.º

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Bco. de Londres y Amér. del Sud	32.587.22	
Bco. de la Nación Argentina	49.567.33	82.154.55
Propiedades inmuebles:		
Saldo	1.413.015.96	
Menos: Amortización	456.236.69	956.779.27
Títulos de renta		950.618.85
Préstamos hipotecarios		91.073.—
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		105.013.70
Deudores varios		15.641.08
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores		32.109.76
Cuenta explotación:		
Gastos varios	739.934.72	
Siniestros pagados	233.228.23	973.162.95
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16
PASIVO		
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas legales:		
Estatutarias		350.456.19
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	107.991.57	
Riesgos en curso Automóviles	149.232.70	
Riesgos en curso Cristales	4.184.64	
Riesgos en curso Robo	290.80	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	261.854.71
Reservas facultativas:		
Riesgos en curso Incendio	45.000.—	
Riesgos en curso Automóviles	40.000.—	
Para impuestos	8.146.76	93.146.76
Reservas gastos de explotación:		
Incendio	19.338.15	
Automóviles	16.178.08	
Cristales	776.19	36.292.42
Reserva fluctuación títulos públicos		46.528.94
Reservas premios incobrables:		
Incendio	1.544.78	
Automóviles	702.25	
Cristales	52.13	2.299.16
Reserva Ley Empleados 11.729		29.005.81
Siniestros pendientes		61.265.69
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		77.603.12
Dividendos a pagar		1.316.—
Acreedores varios		23.720.12
Pérdidas y ganancias		861.40
Cuenta explotación		1.222.703.84
Cuentas de orden		21.075.—
		3.228.129.16

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Lorenzo Tipitto, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2153.—

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Marítimo y Robo

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
„ suscripto	„	645.500.—
„ realizado	„	553.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DECIMOCTAVO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1944.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		92.400.—
Caja		1.408.73
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	34.709.35	
Banco de la Nación Argentina	17.072.13	
Banco de Londres y América del Sud.	16.011.56	67.793.04
Títulos de Renta (a precio de costo o menos): Depositados en custodia en el Banco de Londres y América del Sud:		
$ 458.500.— nom. "Deuda Interna Consol. de la Pcia. de Buenos Aires 4 1|2 o|o Conversión 1943"	434.219.14	
„ 172.250.— nom. "Empréstito Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 4 1|2 o|o, Conversión 1942"	165.840.25	
„ 100.000.— nom. "Emprést. Municip. de la Ciudad de Buenos Aires, Repatriación de Deuda Externa, 4 1|2 o|o, 1937"	100.000.—	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
„ 35.000.— nom. "Créd. Argentino Interno Conv. 4 o|o, 1941"	28.648..08	728.707.47
(Valor bursátil al 31|12|43: $ 748.519.06).		
Propiedades Inmuebles:		
Terreno en Longchamps (F. C. S.)	1.789.94	
Menos: amortización anterior	1.788.94	1.—
Préstamos hipotecarios		300.000.—
Obligaciones a cobrar		406.50
Mobiliario y material		1.—
Deudores por Premios:		
Sección incendio	100.188.65	
„ automóviles	111.719.44	
„ cristales	14.628.79	
„ marítimos	7.607.19	
„ robo	1.848.85	235.992.92
Compañías reaseguradoras		1.897.29
Deudores varios		16.721.02
Intereses devengados a vencer		5.632.19
Participaciones en utilidades de reaseguros a cobrar		2.277.66
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)	19.000.—	
Acciones de la compañía depositadas en custodia	10.000.—	29.000.—
		1.482.238.82

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		645.500.—
Reserva legal		11.100.11
Reservas Técnicas:		
Reserva para riesgos en curso sección incendio	75.128.04	
Reserva para riesgos en curso, sección automóviles	143.405.20	
Reserva para riesgos en curso, sección cristales	17.783.71	
Reserva para riesgos en curso, sección marítimos	9.795.91	
Reserva para riesgos en curso, sección robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección incendio	28.122.89	
„ automóviles	36.083.12	
„ cristales	4.381.52	
„ marítimos	1.315.41	
„ robo.	346.59	70.249.53
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729.		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
„ automóviles	20.954.40	
„ cristales	788.60	
„ marítimos	1.055.—	25.890.11
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		3.047.23
Depósitos en garantía de reaseguros		64.126.08
Compañías reaseguradoras		60.938.99
Acreedores varios		27.500.05
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)	19.000.—	
Depositantes de acciones de la compañía, en custodia	10.000.—	29.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	2.300.24	
Saldo de utilidades del ejercicio	122.536.31	124.836.55
		1.482.238.82

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (DECIMOCTAVO EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	58.469.61	
Reaseguros cedidos	341.326.43	
Anulaciones	25.817.77	
Siniestros pendientes	3.092.11	
Reserva para riesgos en curso	75.128.04	
Gastos de explotación	95.958.57	
Impuestos y contribuciones	6.097.12	
Saldo transferido a la cuenta Administración	52.806.17	
	658.695.82	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	147.247.83	
Reaseguros cedidos	3.226.62	
Anulaciones	20.332.94	
Siniestros pendientes	20.954.40	
Reserva para riesgos en curso	143.405.20	
Gastos de explotación	168.800.70	
Impuestos y contribuciones	2.349.05	
Saldo transferido a la cuenta Administración	32.259.48	
	533.576.22	
Sección Cristales		
Siniestros pagados	12.463.—	
Anulaciones	2.417.92	
Siniestros pendientes	788.60	
Reserva para riesgos en curso	17.783.71	
Gastos de explotación	24.540.12	
Impuestos y contribuciones	177.84	
Saldo transferido a la cuenta Administración	7.507.54	
	65.678.73	
Sección Marítimos: (3 meses)		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1.10	
Reaseguros cedidos	8.488.42	
Anulaciones	201.83	
Siniestros pendientes	1.055.—	
Reserva para riesgos en curso	9.795.91	
Gastos de explotación	4.958.97	
Impuestos y contribuciones	353.34	
Saldo transferido a la cuenta Administración	34.32	
	24.888.89	
Sección Robo:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	3.788.57	
Reaseguros cedidos	2.553.37	
Anulaciones	—.—	
Siniestros pendientes	—.—	
Reserva para riesgos en curso	1.565.83	
Gastos de explotación	883.84	
Impuestos y contribuciones	70.46	
Saldo transferido a la cuenta Administración	598.98	
	9.461.05	
Administración:		
Gastos generales	13.558.23	
Impuestos y contribuciones	350.50	
Amortización mobiliario y material	175.—	
Intereses	2.092.38	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	9.236.38	
Reserva para Ley 11.729.	3.000.—	
Créditos incobrables	4.624.91	
Diferencias de cambio	143.27	
Saldo de utilidades	124.836.55	
	158.017.22	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		554.964.29
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		70.375.14
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		30.247.—
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		2.973.36
Otras utilidades		136.03
		658.695.82
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		378.845.95
Derecho de pólizas		2.292.99
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		133.218.06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		23.596.48
Participaciones en utilidades reaseguros pasivos		622.74
		538.576.22
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		46.877.20
Derecho de pólizas		276.97
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		17.653.96
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		870.60
		65.678.73
Sección Marítimos: (3 meses)		
Primas del ejercicio		24.392.38
Derecho de pólizas		496.51
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		—.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		—.—
		24.888.89
Sección Robo:		
Primas del ejercicio		6.467.95
Derecho de pólizas		231.50
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		1.248.68
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		1.512.92
		9.461.05
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		2.300.24
Saldo transferido de la sección incendio		52.806.17
Saldo transferido de la sección automóviles		32.259.48
Saldo transferido de la sección cristales		7.507.54
Saldo transferido de la sección marítimos		34.32
Saldo transferido de la sección robo		598.98
Intereses		53.274.11
Utilidades de ventas y rescates de títulos		9.201.22
Primas en efectivo por conversión de títulos de renta		35.16
		158.017.22

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, A. H. Forrester, gerentes. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2154

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925.

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Cristales — Robo y Marítimos

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	665.500.—
" realizado	"	557.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(PRIMER TRIMESTRE DEL DIEZ Y NUEVE EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		108.400.—
Caja y Bancos		99.543.43
Títulos de renta y valores diversos		778.707.47
Préstamos hipotecario y sobre valores		300.000.—
Obligaciones a cobrar		243.90
Mobiliario y material		1.—
Deudores varios		271.534.63
Gastos de explotación y reaseguros		271.654.03
Siniestros:		
Sección incendio	3.178.18	
" marítimos	1.247.93	
" automóviles	31.885.87	
" cristales	1.628.47	37.940.45
Cuentas de orden		29.000.—
		1.897.024.91

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		665.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección incendio	75.128.04	
" marítimos	9.795.91	
" automóviles	143.405.20	
" cristales	17.783.71	
" robo	1.565.83	247.678.69
Reserva para fluctuación de títulos públicos		76.371.48
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		21.000.—
Siniestros Pendientes:		
Sección incendio	3.092.11	
" marítimos	1.055.—	
" automóviles	20.954.40	
" cristales	788.60	25.890.11
Depósito en garantía de reaseguros		97.568.84
Acreedores varios		154.371.37
Cuenta explotación		368.707.76
Cuentas de orden		29.000.—
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		124.836.55
		1.897.024.91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

G. F. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — E. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2157

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Dirección General en Buenos Aires:
Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso)
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919
Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	"	1.292.000.—
Realizado	"	775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		435.211.25
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos		966.661.32
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		17.545.61
Muebles, útiles y automóviles		37.187.10
Sucursales y agencias		53.882.54
Diversos deudores		412.366.95
Cuentas de regularización		8.778.74
Gastos de explotación		1.702.106.86
Siniestros		290.954.27
Cuentas de orden		1.405.514.20
Total		6.613.525.56
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de Renta (v$n. 50.000.— Depósito en garantía)	40.445.—	
Sucursales y Agencias	21.334.92	
Diversos deudores	240.849.20	
Documentos a cobrar	1.791.74	
Cuentas de regularización	167.70	
Gastos de explotación	225.824.09	
Siniestros, asistencia médica, etc.	222.885.69	753.298.34
Total general		7.366.823.90
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		558.370.—
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida		74.311.50
Sucursales y Agencias		9.527.18
Diversos acreedores		858.747.34
Intereses cobrados a vencer		6.666.68
Cuentas de Explotación (premios, intereses, etc.)		2.068.721.09
Cuentas de orden		1.405.514.20
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4.237.41
Total		6.332.626.64
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	13.432.57	
Diversos acreedores	47.190.53	
Cuentas de Explotación (Premios, intereses, etc.)	643.607.86	1.034.197.26
Total general		7.366.823.90

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clérici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

873.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Bartolomé Mitre 575

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de julio de 1899

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de agosto de 1899

CAPITAL:
Autorizado. .. .. $ 25.000.000.—
Suscripto. .. .. „ 25.000.000.—
Realizado. .. .. „ 25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	m|legal	m|legal	m|legal
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.		6.019.041.83	
Muebles y útiles		125.363.39	6.144.405.22
II. — Activo Circulante:			
Inmuebles.		3.692.468.48	
Diversos títulos:			
Nacionales y provinciales.	5.031.025.10		
Acciones, obligaciones y otros.	5.382.385.91	10.413.411.01	14.105.879.49
III. — Activo Disponible:			
Caja.		621.237.77	
Bancos.		843.927.—	1.465.164.77
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente.		1.569.250.66	
Deudores hipotecarios.		40.186.274.30	
Créditos con garantía..		425.848.35	
Créditos con garantía especial.		1.310.859.20	
Documentos a cobrar.		3.635.888.61	
Deudores morosos.		50.634.64	
Deudores en gestión.		115.493.51	
Sucursales en el extranjero...		1.028.202.01	48.322.451.28
V. — Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos...			11.806.67
VI. — Activo Nominal:			
Gastos y prima emisión debentures. ..			399.679.87
Cuenta de Explotación:			
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)			768.937.50
			71.218.324.80
Cuentas de orden.			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).			125.000.—
Depósito de títulos en custodia.			56.199.943.39
Depósito de valores recibidos en caución.			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.			1.064.900.23
Documentos en garantía.			189.988.84
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.			1.118.020.—
Cuotas a cobrar terrenos de terceros.			3.648.289.55
Debentures rescatados pendientes, de anulación.			1.562.600.—
Valores recibidos en caución, cuenta administración.			454.000.—
Inmuebles y valores en administración.			67.752.725.29
Otras cuentas de orden:..			1.221.287.—
			204.879.712.14
			=======
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado...		25.000.000.—	
Reserva legal.		211.734.14	
Reservas facultativas, para aplicar a amortizaciones de deudores hipotecarios e inmuebles.		1.863.735.38	
Reserva amortizaciones - Convenio Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias...		1.888.374.54	28.963.844.06
II. — Pasivo Exigible:			
Depósitos en garantía de alquileres. ..		38.831.10	
Acreedores en cuenta corriente...		978.474.33	
Acreedores a largo plazo...		1.898.151.93	
Acreedores con garantía especial.		1.310.859.20	
Cuotas a pagar sobre construcciones ..		568.565.83	
Acreedores hipotecarios.		175.524.83	
Debentures.		35.112.600.—	
Depósitos diversos.		10.421.40	40.093.428.62
III. — Pasivo Transitorio:			
Dividendo de acciones ejercicios vencidos y servicios		764.759.08	
Debentures a pagar		336.997.22	
Intereses y comisiones a vencer		73.210.42	
Fondo de seguros de créditos.		55.428.68	1.230.395.40
Previsiones varias.			

PASIVO	m|legal	m|legal	m|legal
Cuentas de Explotación:			
(Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		904.405.55	
Saldo anterior		26.251.17	930.656.72
			71.218.324.80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..			125.000.—
Depositantes de títulos en custodia . . .			56.199.943.39
Depositantes de títulos en garantía . . .			324.633.04
Documentos a cobrar por cuenta de terceros...			1.064.900.23
Depositantes de documentos en garantía.			189.988.84
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros...			1.118.020.—
Terrenos de terceros, cuotas al cobro. ..			3.648.289.55
Debentures rescatados, pendientes de anulación.			1.562.600.—
Depositantes de valores en garantía, cuenta administración.			454.000.—
Administración de inmuebles y valores.			67.752.725.29
Otras cuentas de orden..			1.221.287.—
			204.879.712.14
			=======

Agustín Melián, presidente. — Alfredo A. Falcón, director-gerente. — Isidro Comas, contador. — Eduardo Rocha y Juan M. O'Farrell, síndicos.

Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

S. 2145

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Granizo y Marítimo.

CAPITAL:
Autorizado . .. . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado. .. .. „ 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

(TERCER TRIMESTRE DEL 26° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos...	260.348.85	
Propiedades inmuebles...	921.675.80	
Títulos de renta y valores diversos.	2.424.276.27	
Comisiones descontadas Sección Vida.....	57.827.47	
Obligaciones a cobrar...	1.779.84	
Mobiliario y material.	221.50	
Diversos deudores.	479.035.45	
Reservas depositadas en Compañías cedentes.	171.433.47	
Gastos de explotación y reaseguros.	1.463.939.89	
Siniestros	311.197.85	
Cuentas de orden	47.640.—	
	6.139.376.39	
	=======	
PASIVO		
Capital suscripto e integrado.		1.268.200.—
Reservas.		2.301.315.45
Siniestros pendientes...		40.113.23
Diversos acreedores....		179.192.29
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc..		2.286.997.15
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		15.918.27
Cuentas de orden		47.640.—
		6.139.376.39
		=======

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Rafael Carrasco, contador. — Jorge Artayeta, síndico.

e.21 sept.-s|p.p.-v23 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional